Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.



de Servicios

CONTRATO NO. SI160019

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL LA-019GYR988-T3-2015

Contrato plurianual abierto para la prestación del "Servicio Integral de Estudios de Laboratorio Clínico" (Partida 23) que celebran por una parte el Instituto Mexicano del Seguro Social, que en lo sucesivo se denominará "EL INSTITUTO", representado en este acto por el Titular de la Delegación Sur del Distrito Federal JORGE ARTURO TRUJILLO HERNANDEZ, en su carácter de Apoderado Legal, y por la otra LABORATORIOS DIAGNOMOL, S.A. DE C.V., representada por JESUS VALENTÍN DIAZ ROJAS en su carácter de Apoderado Legal, en participación conjunta con APLICACIÓN DE ISÓTOPOS Y METROLOGÍA, S.A. DE C.V., representada por MÓNICA ALICIA AGUIRRE RODRÍGUEZ, en su carácter de Apoderada Legal, en lo subsiguiente "EL PROVEEDOR" a quienes en forma conjunta o individualmente se les denominara "LAS PARTES" al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

- I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderado Legal, que:
- I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.
- I.2.- Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social.
- I.3.- Su representante, JORGE ARTURO TRUJILLO HERNANDEZ, Delegado de la Delegación Sur del Distrito Federal, fungirá como responsable directo de la operación de los servicios institucionales en la circunscripción territorial de dicha Delegación, suscribe el presente instrumento jurídico con las facultades que les confieren los artículos 2, fracción IV, inciso a), 8 primer párrafo, 144, fracciones I y XXIII y 155, fracción XXXV del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y de acuerdo con el poder que le fue conferido en la escritura pública número 67,086 de fecha 20 de mayo de 2013 otorgada ante la fe del Licenciado Ángel Gilberto Adame LópezTitular de la Notaría Pública Número 233 de la Ciudad de México, e inscrita en el registro público de organismos descentralizados bajo el folio número 97-7-29052013-202155.
- I.4.- David Amajur Luna Mendez, Jefe de Servicios Administrativos de la Delegación Sur del Distrito Federal, de "EL INSTITUTO", interviene en la firma del presente instrumento jurídico como Administrador del presente Contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este contrato, así como de calcular, notificar y aplicar penas convencionales y deducciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- I.5.- Evaristo Hinojosa Medina, Jefe de Servicio de Prestaciones Médicas y Enrique Ramirez Irala, Coordinador Delegacional de Informática de "EL INSTITUTO", enunciados en el apartado de firmas del presente instrumento jurídico, intervienen en la firma del presente contrato como responsables de reportar los incumplimientos en que incurra "EL PROVEEDOR".









CONTRATO NO. SI160019

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL LA-019GYR988-T3-2015

- I.6.- De conformidad con el artículo 277 F, primer párrafo de la Ley del Seguro Social, el Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" autorizó la celebración del presente Contrato plurianual, y el presupuesto a ejercer en el mismo, conforme al Acuerdo número ACDO.SA3.HCT.220715/159.P.DF., emitido por el citado Órgano de Gobierno, el día 23 de julio de 2015.
- I.7.- Para el cumplimiento de sus fines y la realización de sus actividades, requiere del "Servicio / Integral de Estudios de Laboratorio Clínico" solicitado por la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica.
- I.8.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente Contrato Plurianual, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número de cuenta 42060417, de conformidad con el Certificado de Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, con número de folio 0000161626 de fecha 02 de diciembre de 2015, mismo que se agrega al presente Contrato como Anexo 1 (uno).

Los compromisos excedentes no cubiertos durante el presente ejercicio, quedarán sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "EL INSTITUTO", para cada uno de los ejercicios fiscales en los que el presente instrumento jurídico esté vigente, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación correspondiente, que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO".

- I.9.- El presente Contrato fue adjudicado a "EL PROVEEDOR" mediante el procedimiento de Licitación Pública Internacional Electrónica Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio número LA-019GYR988-T3-2015, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 26 Ter, 28 fracción II, 29, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis fracción II, 37, 47 y 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 39, 42, 47 y 51 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.
- **I.10.-** En fecha 13 de abril de 2016, se dio a conocer el Acto de Fallo del procedimiento enunciado en la declaración que antecede.
- I.11.- Con fecha 29 de julio de 2016, la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios a través de la División de Servicios Integrales, emitió el Acta de Reposición del Acto de Fallo del Procedimiento de Contratación mencionado en la declaración que antecede, adjudicando a "EL PROVEEDOR" la prestación del servicio y suministro de bienes de la Partida 23.
- I.12.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la Convocatoria y el presente instrumento, prevalecerá lo establecido en la Convocatoria respectiva, así como el resultado de la(s) Junta(s) de Aclaraciones.
- I.13.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calzada de la Viga número 1174, Colonia El Triunfo, Delegación Iztapalapa, Código Postal 09430, en México, Distrito Federal.





CONTRATO NO. SI160019

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL LA-019GYR988-T3-2015

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de sus apoderados legales, que:

LABORATORIOS DIAGNOMOL, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE "A")

- II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 94,366, de fecha 28 de febrero de 2007, otorgada ante la fe del Notario Público número 63, del Distrito Federal, Doctor Othón Pérez Fernández del Castillo, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, Bajo el Folio mercantil 368580, en la que se constituyó como sociedad denominada Laboratorios Diagnomol, S.A. de C.V; mediante Escritura Pública número 48,287, de fecha 2 de abril de 2013, otorgada ante la fe del Notario Público número 131, del Distrito Federal, Lic. Gabriel Benjamín Díaz Soto, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, Bajo el Folio mercantil 368580, se modificó su objeto social.
- II.2.- Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por Jesús Valentín Díaz Rojas, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 98,505 de fecha 12 de noviembre de 2008, pasada ante la fe del Doctor Othón Pérez Fernández del Castillo, Notario Público Número 63 del Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, Bajo el Folio mercantil 368580 y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.
- II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades en la elaboración de análisis clínicos, estudios de gabinete, estudios especiales, radiología, pudiendo desempeñar como comisionista en la compra venta de aparatos y equipos médicos, entre otros.
- II.4.- Cuenta con los registros siguientes:
 - Registro Federal de Contribuyentes: LDI 070315 4H9.
 - Registro Patronal de "EL INSTITUTO": Y6451438102.
- II.5.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del seguro social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por "EL INSTITUTO", exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.
- **II.6.-** Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que "EL PROVEEDOR" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.7.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente, expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para









CONTRATO NO. SI160019

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL LA-019GYR988-T3-2015

2016 publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2015, y de conformidad con el artículo 32 D, del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO", para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.8.- Cuenta por sí o por conducto de quien subcontrate para el cumplimiento del objeto del presente contrato con el documento correspondiente, vigente, expedido por "EL INSTITUTO" relativo a la opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 03 de abril del año en curso, el cual exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de "EL INSTITUTO", de conformidad con lo descrito en los "Lineamientos para / la verificación del cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social de los proveedores y contratistas", de fecha 25 de mayo del 2015.

- II.9.- Manifiesta, que reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que asume en el presente contrato.
- II.10.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" deberá proporcionar la información que en su momento se requiera relativa al presente contrato.
- II.11.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente Contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven de este Contrato, el ubicado en Avenida Camino a Santa Teresa número 13 Local 1 y 4, Colonia Pedregal del Lago, Delegación Tlalpan Código Postal 14110, Ciudad de México, Teléfono: 54822823 y correo electrónico: jdiaz@diagnomol.com.

APLICACIÓN DE ISÓTOPOS Y METROLOGÍA, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE "B")

- II.12.- Es una persona moral constituida de conformidad con las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 19,045, de fecha 2 de diciembre de 1992, otorgada ante la fe del Notario Público número 164, del Distrito Federal, Lic. Antonio Velarde Violante, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, Bajo el Folio mercantil 169623, en la que se constituyó como sociedad denominada Aplicación de Isotopos y Metrología, S.A. de C.V.
- II.13.- Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por Mónica Alicia Aguirre Rodríguez, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número





CONTRATO NO. SI160019

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL LA-019GYR988-T3-2015

39,478 de fecha 16 de enero de 2013, pasada ante la fe de la Lic. Sara Cuevas Villalobos, Notario Público Número 197 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

II.14.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades en el diseño, medición, evaluación y control de cualquier evento, dentro de las leyes de física y química, mediante el uso de isotopos radiactivos; incluyendo la producción, importación, exportación, distribución, almacenaje, manejo de isotopos radioactivos usados en cualquiera de los fenómenos físico químicos para fines educativos y comerciales incluyendo los equipos que lo contengan o que los determinen, en su caso de acuerdo con las autorizaciones o concesiones respectivas.

II.15.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes: AIM 921204 SD1.
- Registro Patronal de "EL INSTITUTO": Y621768710 9. /

II.16.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del seguro social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por "EL INSTITUTO", exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.17.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que "EL PROVEEDOR" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- II.18.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente, expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2016 publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2015, y de conformidad con el artículo 32 D, del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO", para efectos de la suscripción del presente contrato.
- II.19.- Cuenta por sí o por conducto de quien subcontrate para el cumplimiento del objeto del presente contrato con el documento correspondiente, vigente, expedido por "EL INSTITUTO" relativo a la opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 03 de abril del año en curso, el cual exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

+



CONTRATO NO. SI160019

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL LA-019GYR988-T3-2015

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de "EL INSTITUTO", de conformidad con lo descrito en los "Lineamientos para la verificación del cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social de los proveedores y contratistas", de fecha 25 de mayo del 2015.

- II.20.- Manifiesta, que reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que asume en el presente contrato.
- II.21.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" deberá proporcionar la información que en su momento se requiera relativa al presente contrato.
- II.22.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente Contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven de este Contrato, el ubicado en Calle América número 145, Colonia Parque San Andrés, Delegación Coyoacán, Código Postal 04040, Ciudad de México, Teléfonos: 56890878 y 56896278 y correo electrónico: ventas@aimsamx.com.

III "EL PROVEEDOR" declara conjuntamente que:

III.1.- Han celebrado convenio de participación conjunta, cuyas obligaciones deberán cumplirse solidariamente en términos del mismo, por lo que "EL INSTITUTO" reconoce el referido convenio para efectos del presente instrumento jurídico, integrado en el Anexo 4 (cuatro).

Hechas las Declaraciones anteriores, "LAS PARTES" convienen en celebrar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" requiere contratar de "EL PROVEEDOR", y éste se obliga a prestar el "Servicio Integral de Estudios de Laboratorio Clínico", cuyas características ý especificaciones se describen en el ANEXO TÉCNICO 1A (UNO A), Términos y Condiciones de la Convocatoria y Junta de Aclaraciones mismos que pueden consultarse dentro del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (COMPRANET) y de conformidad con la propuesta técnica y económica que se integran en el Anexo 2 (dos), del presente contrato.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso a ejercer por la prestación de los servicios y/o entrega de los bienes objeto del presente instrumento jurídico, por la cantidad de \$5,752,028.99 (CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL VEINTIOCHO PESOS 99/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado (I.V.A.) y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de \$14,348,566.53 (CATORCE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO







CONTRATO NO. SI160019

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL LA-019GYR988-T3-2015

MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 53/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el Anexo 2 (dos) "Propuesta Técnica y Económica y Cuadro de Distribución de montos por Delegación", del presente contrato.

El monto y distribución por Ejercicio Fiscal que estará sujeto para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "EL INSTITUTO", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, es el siguiente:

2016		2017		IMPORTES	
Monto Minimo sin IVA	Monto Máximo sin IVA	Monto Minimo sin IVA	Monto Máximo sin IVA	TOTAL MÍNIMO	TOTAL MÁXIMO
\$1,444,232.01	\$3,592,375.79	\$4,307,796.97	\$10,756,190.75	\$5,752,028.99	\$14,348,566.53

"LAS PARTES" convienen que el precio del presente contrato se encuentra sujeto a ajustes, de acuerdo con la siguiente fórmula.

FÓRMULA DE AJUSTE DE PRECIO

El Precio Máximo de Referencia (PMR) contempla para el periodo de contratación, una inflación ponderada de 5.19% (cinco punto diecinueve por ciento), la cual se calculó con base en las proyecciones publicadas por el Banco de México en su "Encuesta sobre las expectativas de los especialistas en economía del sector privado: diciembre de 2015", de acuerdo con lo siguiente:

AÑO	INFLACIÓN PROYECTADA
2017	3.31%

Fuente: Banco de México, Encuesta sobre las expectativas de los especialistas en economía del sector privado: Diciembre 2015

Por lo anterior, en el ejercicio 2017, a petición expresa de "EL PROVEEDOR", "EL INSTITUTO" podrá revisar la variación del factor de inflación del año inmediato anterior que publique INEGI y en su caso reconocerá un ajuste al precio con base en la siguiente fórmula:

Si:

FInfBM% < FInfINEGI%

Se aplicará:

 $PA = PV \times [1 + (FInfINEGI - FinfBM)]$

Donde:

PA: Precio ActualizadoPV: Precio Vigente

- FInfINEGI: Factor de Inflación para el año inmediato anterior publicado por el INEGI







CONTRATO NO. SI160019

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL LA-019GYR988-T3-2015

FInfBM: Factor de Inflación proyectado por Banco de México en la Encuesta de Diciembre de 2015 (cuadro anterior).

Cabe señalar que dicho ajuste deberá ser solicitado por escrito por "EL PROVEEDOR" dentro de los 10 (diez) primeros días hábiles del ejercicio que corresponda al Administrador del Contrato, con la finalidad de que se realice el convenio modificatorio en donde, en su caso, se reconozca dicho incremento.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- "EL INSTITUTO" realizará el pago de la prestación del Servicio Integral de Estudios de Laboratorio Clínico, de acuerdo al reporte mensual de pruebas efectivas realizadas Anexo número T20 (T veinte) el cual puede consultarse en la Convocatoria dentro del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (COMPRANET), en el mes inmediato anterior que será cotejado, conciliado y aprobado mediante la firma del Jefe o Encargado de Departamento Clínico de Laboratorio a más tardar el último día hábil del mes y también estar firmado por el Administrador Médico de Áreas comunes y el Director Médico de la Unidad Médica así como por el Apoderado Legal de "EL PROVEEDOR".

Los pagos se efectuarán en pesos mexicanos, a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega por parte de "EL PROVEEDOR" ante las áreas de contabilidad, de los siguientes documentos:

A) Original y copia de la representación impresa de la factura electrónica que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique el servicio prestado, reporte mensual de estudios elaborado por "EL PROVEEDOR", debidamente conciliado por la Unidad Médica, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, misma que deberá ser entregada en el Departamento de Finanzas correspondiente de la Delegación.

"EL PROVEEDOR" acepta que "EL INSTITUTO" le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, obligándose para tal efecto a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal a nombre de "EL PROVEEDOR".

El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria de "EL PROVEEDOR" está contratada con Banamex, S.A., HSBC, S.A, Banorte S.A., Santander, S.A. o Scotiabank Inverlat, S.A., si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, "EL INSTITUTO" realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" junto con la factura de cobro respectiva, la "Opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social" vigente y positiva a la fecha del presente instrumento jurídico.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus facturas en el esquema de facturación electrónica CFDI (Comprobantes Fiscales Digitales por Internet), la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a proveedores, y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas

*



CONTRATO NO. SI160019

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL LA-019GYR988-T3-2015

fiscalmente validas serán procedentes para pago. "EL PROVEEDOR" deberá proporcionar a las áreas financieras una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes fiscales digitales a favor de "EL INSTITUTO" previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del presente Contrato para su autorización expresa, debiendo este informar a las Áreas de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su (CFDI) o factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "EL PROVEEDOR" presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

"EL PROVEEDOR" para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de "EL INSTITUTO" para lo cual deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO" con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en caso de que "EL PROVEEDOR" celebre Contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que "EL PROVEEDOR" reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

El pago de los servicios y/o bienes quedará condicionado al descuento que "EL INSTITUTO" efectuará a "EL PROVEEDOR" por concepto de penas convencionales y/o deducciones aplicables, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

Es responsabilidad de "EL PROVEEDOR" realizar el cobro de las facturas en términos de lo estipulado en el Convenio de Participación Conjunta, el cual se agrega al presente instrumento jurídico como **Anexo 4 (cuatro)**, en el entendido de que "EL **INSTITUTO**" no será responsable de la manera en que se haya acordado la distribución del pago.

4

*



CONTRATO NO. SI160019

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL LA-019GYR988-T3-2015

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar el servicio que se menciona en la cláusula Primera del presente instrumento jurídico, de conformidad con el ANEXO TÉCNICO 1A (UNO A), Términos y Condiciones de la Convocatoria y Junta de Aclaraciones mismos que pueden consultarse dentro del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (COMPRANET) y conforme al Anexo 2 (dos) del presente contrato.

PLAZO Y LUGAR PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO: "EL PROVEEDOR" se obliga a iniciar el servicio en cada una de las Unidades Médicas comprendidas en los Anexos T3 (T tres), y T5 (T Cinco) de la Convocatoria y su Junta de Aclaraciones mismas que pueden consultarse dentro del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (COMPRANET), a partir del día 61 (sesenta y uno) posterior a la reposición del acto de fallo.

Los equipos, reactivos y consumibles deberán entregarse en el Departamento Clínico de Laboratorio de las Unidades Médicas según el directorio establecido en el Anexo T5 (T Cinco) de la Convocatoria y su Junta de Aclaraciones mismas que pueden consultarse dentro del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (COMPRANET).

El responsable de la recepción de los equipos, reactivos y consumibles es el Jefe o Encargado de Departamento Clínico de Laboratorio de cada Unidad Médica o la persona que designe "EL INSTITUTO" en su ausencia, lo cual deberá hacerse constar en un Acta debidamente signada por parte del personal de "EL INSTITUTO" (Jefe o Responsable del Laboratorio Clínico o quien designe el Director de la Unidad Médica) y "EL PROVEEDOR" en la que se haga constar haber proporcionado e instalado los equipos para la prestación del servicio, así como su puesta en marcha, y haber proporcionado la capacitación y asesoría al personal que designe "EL INSTITUTO" para el manejo de los equipos, reactivos y consumibles, así como la actualización tecnológica. Debiendo remitir para tal efecto, una copia simple a la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica a más tardar a los 15 (quince) días hábiles de haberse formalizado, para su conocimiento y seguimiento, en su caso.

"EL PROVEEDOR" se obliga a iniciar el servicio en cada una de las Unidades Médicas comprendidas en los Anexos T3 (T tres), T4 (T cuatro) y T5 (T cinco) de la Convocatoria y su Junta de Aclaraciones mismas que pueden consultarse dentro del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (COMPRANET).

"EL PROVEEDOR" se obliga a entregar e instalar los equipos, reactivos, bienes de consumo, controles y calibradores, ponerlos en marcha dentro de un plazo no mayor a 60 (sesenta) días naturales contados a partir de la emisión de la reposición de fallo.

Dentro de este plazo "EL PROVEEDOR" deberá:







CONTRATO NO. SI160019

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL LA-019GYR988-T3-2015

de Servicios

- i. Realizar las adecuaciones descritas en el Proyecto de Instalación Global y Específica de los Equipos y Sistema de Información, presentada en su propuesta técnica junto con los equipos y accesorios,
- ii. Capacitar al personal en el uso de los equipos y sistema de información y periféricos según su Proyecto del Programa de Capacitación y Adiestramiento presentado en la propuesta técnica.
- iii. Entregar el Programa de Mantenimiento Preventivo.
- iv. Entregar los manuales de operación de los equipos, en idioma español o con traducción respectiva al español,
- v. Gestionar la asignación de un nodo de red con IP fija para el servidor.
- vi. Entregar un Programa de Control de Calidad, que incluya el Control de Calidad Interno y Externo, donde se contemple la inscripción de los laboratorios a un programa de Control de Calidad Externo (así como el envío de muestras para referencia epidemiológica), que integre la acreditación y/o certificación ante cualquier entidad nacional competente reconocida, por cada paquete adjudicado y entregar evidencia al Jefe o Responsable del Laboratorio,
- vii. Realizar reunión (es) informativa (s) con el Jefe o Responsable de Laboratorio para explicar los lineamientos y alcances de su servicio,
- viii. Entregar al Jefe de Servicio de Laboratorio de cada unidad, la propuesta de Laboratorios Clínicos Alternos registrados y autorizados por la Secretaría de Salud con quienes procesará opcionalmente las muestras biológicas.

"EL PROVEEDOR" deberá contar en su empresa con un inventario de seguridad de bienes, correspondiente a 30 (treinta) días de consumo máximo, a fin de atender cualquier eventualidad que se presente en el laboratorio.

Por necesidades de "EL INSTITUTO" y sin obligación adicional para éste y previo acuerdo de "LAS PARTES", se podrá modificar el lugar en el que se instalen los equipos y la entrega de reactivos y consumibles, dicha modificación debe de ser necesariamente en una unidad dentro de la misma región.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- Cuando "EL PROVEEDOR", para la prestación del servicio, requiera hacer entrega de bienes en las instalaciones de "EL INSTITUTO", la transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo de "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" conviene en conjuntar sus recursos técnicos, legales, administrativos, económicos y financieros para presentar propuesta técnica y económica en la Licitación Publica Electrónica Internacional Bajo la cobertura de tratados objeto del presente contrato y obligándose a prestar el servicio objeto del presente contrato, considerando el Convenio de participación Conjunta incluido en el Anexo 4 (cuatro) de este instrumento jurídico, de la siguiente manera:

"EL PROVEEDOR" será responsable del aseguramiento de los equipos, desde su transportación, recepción, instalación y hasta que finalice la prestación del servicio en las unidades, toda vez que el equipo es propiedad de "EL PROVEEDOR".







CONTRATO NO. SI160019

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL LA-019GYR988-T3-2015

"EL PROVEEDOR" deberá entregar remisionados los equipos e identificarlos con su correspondiente número de serie, así como la fecha del último mantenimiento preventivo y los datos correspondientes de "EL PROVEEDOR" y teléfonos para reportar la solicitud de mantenimiento preventivo y correctivo, con base al Anexo T10 (T diez) de la Covocatoria asi como la Junta de Aclaraciones las cuales pueden ser consultada en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (COMPRANET).

"EL PROVEEDOR" según aplique el caso, deberá de realizar la adecuación ambiental a fin de poder instalar, poner en marcha, brindar la asistencia técnica, capacitar para el adecuado uso de los equipos, sistema de información, equipo de cómputo y periféricos, incluyendo el mantenimiento preventivo y correctivo con el fin de mantener en operación los bienes. Las muestras biológicas a las que se les realizarán las pruebas incluidas en la Tabla de Estudios no urgentes a Procesar en Laboratorios Concentradores, o laboratorios alternos deberán ser transportadas por "EL PROVEEDOR" para ser concentradas en laboratorios autorizados a fin de realizar los estudios, sin costo adicional para "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" según aplique el caso deberá realizar durante la vigencia del presente contrato con una frecuencia mínima de 30 (treinta) días naturales (como máximo cada día 25 de mes), en calendario pactado con el jefe el servicio, visitas de monitoreo a los laboratorios de las Unidades Médicas, en las cuales cotejarán la productividad registrada y la de apoyo analítico cuando así suceda y la existencia de los insumos a fin de cumplir con oportunidad en el servicio.

"EL PROVEEDOR" deberán entregar copia del reporte de pruebas realizadas al Director o Administrador de la Unidad con las observaciones a que haya lugar y firmada por el Jefe o Responsable del Laboratorio. Esta visita deberá realizarla exclusivamente de lunes a viernes en horario matutino de 7:00 horas a 13:00 horas.

"EL PROVEEDOR" repondrá los bienes una vez realizado el conteo e inventario directamente en cada uno los laboratorios de las Unidades Médicas de "EL INSTITUTO", dentro de los 7 (siete) días naturales posteriores a la visita de la Unidad y obtendrá el visto bueno del Jefe o Responsable del Laboratorio o quien designe "EL INSTITUTO" en su ausencia.

"EL PROVEEDOR" durante la vigencia del presente contrato, proporcionará a cada Unidad Médica y a la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, los resultados derivados del Control Externo de la Calidad, los cuales serán analizados conjuntamente con el Jefe o Responsable del Laboratorio, quien será responsable de tomar medidas correctivas en su caso, dando cumplimiento a la NOM-007-SSA3-2011. La Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica podrá monitorear y supervisar dichas acciones.

En caso de que "EL PROVEEDOR" administre bienes e insumos que requieran temperatura de congelación inferior a 2°C para su conservación, deberá proporcionar el equipo congelador necesario para este fin, de acuerdo a las necesidades de cada Unidad. Adicionalmente, en el caso de que para el servicio se requiera el uso de equipos complementarios, tal como refrigeradores biomédicos, centrífugas, microscopios y estufas, se deberá proporcionar e instalar dichos equipos de acuerdo a las necesidades de cada Unidad, lo cual se evidenciará y documentará en la Constancia de Visita a Sitio Anexo T11 (T Once) mismo que forma parte de

X



CONTRATO NO. SI160019

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL LA-019GYR988-T3-2015

la convocatoria asi como la Junta de Aclaraciones las cuales pueden ser consultadas en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Adquisiciones Arrendamientos y Servicios (COMPRANET), por medio de la matriz de necesidades que en ella se encuentra.

"EL PROVEEDOR" según aplique el caso deberá entregar, dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores a la reposición del acto de fallo a la División de Servicios Indirectos de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, cartas originales emitidas por los fabricantes o por sus representadas en México (propietarias de los registros sanitarios) por medio de las cuales se comprometen solidariamente con "EL PROVEEDOR" a entregar, instalar, brindar mantenimiento y mantener en operación los equipos, accesorios, insumos, reactivos y bienes de consumo por todo el tiempo de vigencia del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" se obliga a prestar el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, cuyas características, alcances, especificaciones, entregables y demás condiciones se encuentran establecidas en el ANEXO TÉCNICO 1A (UNO A) y Términos y Condiciones, así como la Junta de Aclaraciones, los cuales pueden ser consultados en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Adquisiciones Arrendamientos y Servicios (COMPRANET), en relación con los siguientes rubros cuando éstos le apliquen en función de la(s) partida(s) ofertadas, que se enuncian:

- LINEAMIENTOS DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PROPORCIONADO POR EL ÁREA MÉDICA
- EQUIPAMIENTO
- ADECUACIÓN AMBIENTAL QUE REQUIERAN LOS EQUIPOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO
- INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA
- SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO
- ASISTENCIA TÉCNICA
- CAPACITACIÓN Y ASESORÍA AL PERSONAL QUE DESIGNE "EL INSTITUTO" PARA EL MANEJO DE LOS EQUIPOS
- REACTIVOS Y CONSUMIBLES
- ACTUALIZACIÓN TECNOLÓGICA
- SISTEMA DE INFORMACIÓN
- EQUIPO DE CÓMPUTO Y PERIFÉRICOS
- INFRAESTRUCTURA DE RED
- INSTALACIÓN Y PUESTA A PUNTO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y HARDWARE
- CAPACITACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN
- MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y HARDWARE
- CONTROL DE CALIDAD
- PROGRAMA DE ENTREGAS
- GESTOR DE TURNOS
- HERRAMIENTA DE EXTRACCIÓN Y ANÁLISIS

CALIDAD.- "EL PROVEEDOR" durante la vigencia del contrato, proporcionará a cada Unidad Médica los resultados derivados del control de calidad, los cuales serán analizados conjuntamente con los Jefes o Responsables del Laboratorio de Análisis Clínicos, a fin de tomar medidas correctivas en su caso, dando cumplimiento a la NOM-007-SSA3-2011.









CONTRATO NO. SI160019

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL LA-019GYR988-T3-2015

CONTROL DE CALIDAD INTERNO: "EL PROVEEDOR" deberá asegurar la dotación de los bienes de consumo necesarios para la realización de los estudios del Programa de Control de Calidad Interno en todos los Laboratorios de las Unidades Médicas.

CONTROL DE CALIDAD EXTERNO: "EL PROVEEDOR" deberá inscribir a los laboratorios que le sean adjudicados a un programa de Control de Calidad Externo para dar cumplimiento al numeral 7.2 de la NOM-007-SSA3-2011; y deberán entregar a más tardar a los 90 (noventa) días naturales a partir de la fecha de Reposición del Acto de Fallo a la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, la documentación o comprobación de la inscripción al programa respectivo.

"EL INSTITUTO" verificará el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes terapéuticos, a través de la Coordinación de Control Técnica de Insumos (COCTI), cuyas muestras utilizadas para este efecto, se deberán reponer por "EL PROVEEDOR" sin costo para "EL INSTITUTO", al área de "EL INSTITUTO" que así lo solicite:

- Muestras de los insumos adjudicados.
- Las especificaciones técnicas de calidad y métodos de prueba de los productos que no cuenten con Norma Oficial Mexicana, así como las sustancias de referencia y las tablas de estabilidad acelerada y a largo plazo de sus productos.

La evaluación de la calidad realizada por la COCTI de los insumos para salud, se efectuará conforme a lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, en las normas oficiales mexicanas, normas internacionales, así como las especificaciones técnicas de "EL INSTITUTO" (mismas que podrán ser consultadas en la página electrónica: http://compras.imss.gob.mx/?P=provinfo), o a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante.

El método y resultado mínimo que deba obtenerse para ejecutar las pruebas será de conformidad con las especificaciones técnicas de cada uno de los equipos propuestos en el Anexo T7 (T Siete) de la Convocatoria y su Junta de Aclaraciones mismas que pueden consultarse dentro del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (COMPRANET).

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, no se dará por aceptado el servicio.

QUINTA.- CANJE.- A través de los Servicios de Laboratorios Clínicos de las Unidades Médicas de las Delegaciones, "EL INSTITUTO" podrá solicitar a "EL PROVEEDOR" el reemplazo de los reactivos, bienes de consumo, controles y calibradores que presenten defectos o vicios ocultos, notificando por escrito o por correo electrónico en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas a las personas y/o direcciones que quedaron registradas como contactos oficiales en la presente Términos y Condiciones del Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico.

1

K



CONTRATO NO. SI160019

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL LA-019GYR988-T3-2015

A partir del día hábil siguiente de la notificación, "EL PROVEEDOR" contará con un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles, para realizar el reemplazo de los bienes por otros lotes que no presenten los defectos o vicios ocultos identificados.

Si el o los lotes presentados por remplazo no muestran corrección de los defectos, de acuerdo a los resultados emitidos por la COCTI, "EL INSTITUTO" determinará las acciones conducentes conforme a lo que establece el presente contrato.

En el caso de que la COCTI detecte desviaciones de calidad en los controles utilizados por el laboratorio de Control de Calidad Externo (CCE), "EL INSTITUTO" determinará las acciones conducentes conforme a lo establecido en el presente contrato.

En caso de que las Autoridades Sanitarias (COFEPRIS o SSA) suspendan o inhabiliten el registro sanitario de "EL PROVEEDOR" o fabricante, "EL INSTITUTO", además de que podrá rescindir el presente contrato y aplicar la sanción contractual correspondiente, solicitará a "EL PROVEEDOR" la recolección de los insumos, la cual deberá concluirse en un plazo no mayor a 15 (quince) días hábiles contados a partir de la notificación por parte de "EL INSTITUTO". También procederá la devolución del total de las existencias de los bienes a "EL PROVEEDOR", cuando con posterioridad a la entrega de lotes corregidos, se detecte el mismo defecto de lotes anteriores o éstos no hayan sido reemplazados.

SEXTA.- VIGENCIA.- Las partes convienen en que la vigencia del presente Contrato comprenderá a partir del 28 de septiembre de 2016 al 28 de septiembre de 2017.

SÉPTIMA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de "EL INSTITUTO" a través de los Administradores del presente contrato.

"EL PROVEEDOR", deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente. El mismo procedimiento aplicará en caso de que "EL PROVEEDOR" celebre contratos de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al programa de cadenas productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por "EL PROVEEDOR" se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o deficiencias presentadas de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



X



CONTRATO NO. SI160019

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL LA-019GYR988-T3-2015

NOVENA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los servicios y/o bienes objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR" conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR" en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. "EL INSTITUTO" a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO" a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a "EL PROVEEDOR" para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"Asimismo el Instituto se reserva el derecho a verificar durante la vigencia del contrato, la autenticidad de los documentos presentados para el cumplimiento de su propuesta, de los presentados para la formalización del contrato, así como de aquellos relacionados con la calidad de los equipos, accesorios, insumos, reactivos y bienes de consumo proporcionados por el proveedor para la prestación del servicio y, en su caso, realizar las acciones pertinentes si se detectan inconsistencias en los mismos."

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente Contrato, sin







CONTRATO NO. SI160019

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL LA-019GYR988-T3-2015

considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional, y deberá ser renovada dentro de los primeros diez días naturales de cada ejercicio por el monto a erogar en el mismo de conformidad con lo descrito en el artículo 87 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Publico.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como Anexo 3 (tres), en la Oficina de Contratos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR", siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato, para lo cual deberá de presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la Oficina de Contratos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes y servicios suministrados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al presente contrato, no entregue "EL PROVEEDOR" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento jurídico, establecido en la Cláusula Décima Primera.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DECIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES.- "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO", por el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, en cada uno de los supuestos siguientes según corresponda:

K





CONTRATO NO. SI160019

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL LA-019GYR988-T3-2015

Concepto	Unidad de medida	Penalización	Responsable de reporter si incumplimiento	Responsable del cálculo, nodficación y aplicación de la pena
Cuando el Proveedor no inicie el servicio en cada una de las Unidades Médicas que le fueron adjudicadas por causas imputables al mismo.	Por cada día natural de atraso a partir de que exceda los 61 (sesenta y un) días naturales posteriores al fallo.	2.5% diario, sobre el valor total de cada estudio solicitado y no realizado, sin incluir el IVA.	Delegación: Jefe de Servicio de Prestaciones Médicas. Coordinador Delegacional de Informática.	Delegación: Jefe de Servicios Administrativos.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes y servicios entregados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El Administrador del presente contrato será el encargado de realizar el trámite de la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico y de notificarlas a "EL PROVEEDOR" por los incumplimientos respectivos cuando así lo amerite el caso.

"EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que a él deberán de cubrirse, durante el período en que incurra y/o se mantenga el incumplimiento con motivo de los servicios.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA CUARTA.- DEDUCCIONES.- de conformidad con el artículo 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "**EL INSTITUTO**" podrá aplicar deducciones al pago de los servicios y/o bienes con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir "**EL PROVEEDOR**" respecto de las partidas o conceptos que integran el presente contrato, las cuales no excederán del monto de la garantía de cumplimiento establecida en el mismo.

Dichas deductivas serán determinadas en función de los servicios no prestados oportunamente y deberán ser calculadas de acuerdo a lo establecido en los artículos 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 97 de su Reglamento y 4.3.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Las deducciones no podrán exceder del 10% (diez por ciento) del monto máximo total del contrato.







CONTRATO NO. SI160019

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL LA-019GYR988-T3-2015

Las deducciones por deficiencias en la prestación del servicio, se aplicarán según corresponda de acuerdo a lo siguiente:

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida para la deducción	Deducción	Limite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo. notificación y aplicación de la deducción
Cuando el proveedor no realice la recolección de las muestras para el traslado a sus instalaciones, en el periodo establecido de Lunes a Jueves.	Dentro de las 6 (seis) horas posteriores a haber realizado la solicitud de recolección al proveedor.	Por cada hora que exceda el nivel de servicios establecido.	2% por hora sobre el valor total de la factura del mes en que ocurra la incidencia.	Hasta en tres ocasiones por Unidad Médica y no mayor al 50% del Total de Unidades por Delegación o/ UMAE, año calendario, durante la vigencia del contrato.	Delegación: Jefe de Servicio de Prestaciones Médicas. Coordinador Delegacional de Informática.	Delegación: Jefe de Servicios Administrativos.
Cuando el proveedor no proporcione los resultados de forma impresa o por vía electrónica.	En las 72 (setenta y dos) horas hábiles posteriores a la recepción de las muestras por el proveedor o conforme al tiempo establecido con el proveedor para cada una de las pruebas del paquete 5 "Pruebas especiales".	Por cada hora que exceda el nivel de servicio establecido.	1% sobre el valor total de la factura mensual, más I.V.A.	Hasta en tres ocasiones por Unidad Médica y no mayor al 50% del Total de Unidades por Delegación o/ UMAE año calendario, durante la vigencia del contrato.	Delegación: Jefe de Servicio de Prestaciones Médicas. Coordinador Delegacional de Informática.	Delegación: Jefe de Servicios Administrativos.
Cuando el proveedor no lleve a cabo la reunión o reuniones informativas para hacer del conocimiento los lineamientos del Servicio Pruebas Especiales.	Dentro de los 90 (noventa) días naturales posteriores a la fecha de la emisión de la reposición del Acto de fallo.	Por cada día natural que exceda el nivei de servicio establecido.	5% sobre ei valor total de la factura mensual, más I.V.A.	Hasta en una ocasión durante la vigencia del contrato.	Jefe de Servicio de Prestaciones Médicas. Coordinador Delegacional de Informática.	Delegación: Jefe de Servicios Administrativos.











CONTRATO NO. SI160019

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL LA-019GYR988-T3-2015

El Administrador del presente contrato será el encargado de realizar el trámite de la aplicación de las deducciones, objeto del presente instrumento jurídico y de comunicar los incumplimientos cuando así lo amerite el caso.

"EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que a él deberán de cubrirse, durante el período en que incurra y/o se mantenga el incumplimiento con motivo del suministro de los bienes y/o prestación del servicio.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar las deducciones, sobre los pagos que deba cubrir a "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA QUINTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes y/o servicios, objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente Contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA SEXTA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.- En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, "EL INSTITUTO" podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a "EL INSTITUTO" se pagarán previa solicitud de "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a "EL INSTITUTO" para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del contrato y a entera satisfacción de los administradores del mismo.

DÉCIMA SÉPTIMA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

 Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo, así



CONTRATO NO. SI160019

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL LA-019GYR988-T3-2015

como la correspondiente a cada Ejercicio Fiscal dentro de los primeros 10 (diez) días naturales del ejercicio que corresponda.

- 2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración de este contrato.
- 3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en este instrumento jurídico y sus anexos.
- 4. Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya entregado bienes y servicios con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
- 5. En caso de que "EL PROVEEDOR" no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
- 6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones derivados del presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
- 7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
- 8. Cuando de manera reiterativa y constante, "EL PROVEEDOR" sea sancionado por parte de "EL INSTITUTO" con penalizaciones sobre el mismo concepto de los servicios y/o bienes que proporciona a "EL INSTITUTO" y con ello se afecten los intereses del mismo.
- 9. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a "EL INSTITUTO" la sanción impuesta a "EL PROVEEDOR" con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 10. En caso de que durante la vigencia de éste contrato la renovación del Registro Sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria; o bien, se reciba comunicado por parte de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), en el sentido de que "EL PROVEEDOR" ha sido sancionado, o se le ha revocado el Registro Sanitario correspondiente.
- 11. Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el Artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

1



CONTRATO NO. SI160019

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL LA-019GYR988-T3-2015

12. Si "EL PROVEEDOR" no permite a "EL INSTITUTO" la administración y verificación a que se refiere la cláusula Vigésima Tercera señalada en el presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si "EL INSTITUTO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a "EL PROVEEDOR" de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "EL PROVEEDOR" dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, "EL INSTITUTO" no aplicarán las penas convencionales y/o deducciones, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que "EL INSTITUTO" determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "EL INSTITUTO", por concepto de la entrega de los bienes y/o servicios por "EL PROVEEDOR" hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación "EL INSTITUTO", bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, "EL PROVEEDOR" entrega los bienes y/o servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los servicios y/o bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales y/o deducciones correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un

K

X



CONTRATO NO. SI160019

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL LA-019GYR988-T3-2015

dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, de conformidad con "EL PROVEEDOR" un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA NOVENA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, "EL PROVEEDOR" o "EL INSTITUTO" podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

VIGÉSIMA.- RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES" convienen en que "EL INSTITUTO", no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con "EL PROVEEDOR", ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de "EL PROVEEDOR".

Por lo anterior, no se le considerará a "EL INSTITUTO" como patrón, ni aún substituto, y "EL PROVEEDOR", expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a "EL INSTITUTO" de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

VIGESIMA PRIMERA.- CONFIDENCIALIDAD.- "LAS PARTES" convienen en considerar como confidencial todos los datos, cintas magnéticas, programas de cómputo, disquetes o cualquier otro material que contenga información jurídica, operativa, técnica, financiera o de análisis, registros, documentos, especificaciones, productos, informes, dictámenes y desarrollo a que tenga acceso o que le sean proporcionados por "EL INSTITUTO" y que sean marcados como confidencial, para lo cual deberán suscribir el Acuerdo incluido en el Anexo T21 denominado Acuerdo de Confidencialidad.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se











CONTRATO NO. SI160019

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL LA-019GYR988-T3-2015

obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo se podrán acordar prórrogas al plazo de entrega originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO", todo lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. "EL PROVEEDOR" puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por "LAS PARTES" en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA TERCERA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Será responsabilidad del servidor público indicado en el apartado de declaraciones de "EL INSTITUTO" de este instrumento jurídico, administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato; de conformidad con lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público, tendrá carácter de **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** la persona que lo sustituya en el cargo.

VIGÉSIMA CUARTA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad y forman parte integrante del presente Contrato.

Anexo (uno)	1	"Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"
Anexo (dos)	2	"Acta Correspondiente a la Reposición del Acto de Fallo, Propuesta Técnica y Económica y Cuadro de Distribución de montos por Delegación y UMAE"
Anexo (tres)	3	"Formato de Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"
Anexo (cuatro)	4	"Convenio de Participación Conjunta"

VIGÉSIMA QUINTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y supletoriamente, al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA SEXTA.- JURISDICCIÓN.- para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el

16



LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL

de Servicios

LA-019GYR988-T3-2015

CONTRATO NO.

SI160019

mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por septuplicado en la Ciudad de México el 12 de agosto de 2016, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

<u>DELEGACION SUR DEL DISTRITO FEDERAL.</u>

Interviene de conformidad con los artículos párrafo primero, y 144, fracción I y XXIII del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en relación con el articulo 271 F de la Ley del Seguro Social.

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y RESPONSABLE DE CALCULAR Y NOTIFICAR LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES

JORGE ARTURO TRUJIZZO HERNANDEZ

Delegado

DAVID AMAJUR LUNA MENDEZ Jefe de Servicios Administrativos

RESPONSABLE DE REPORTAR INCUMPLIMIENTOS

EVARISTO HINOJOSA MEDINA defe de Servicio de Prestaciones Médicas

ENRIQUE RAM!REZ IRALA Cordinador Delegacional de Informática

"EL PROVEEDOR"

LABORATORIOS DIAGNOMOL.

S.A. DE C.\

APLICACIÓN DE ISÓTOPOS Y METROLOGÍA. S.A. DE C.V.

JESUS VALENTIN DIAZ ROJAS Apoderado Legal

MÓNICA ALICIA AGUIRRE RODRÍGUEZ Apoderada Legal

Las anteceden. forman Contrato Plurianual parte del Abierto número SI160019 celebrado entre el INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL y las empresas LABORATORIOS DIAGNOMOL, S.A. DE C.V., en participación conjunta con APLICACIÓN DE ISÓTOPOS Y METROLOGÍA, S.A. DE C.V., de fecha 12 de agosto de 2016.



CONTRATO NO.
SI160019
LICITACIÓN PÚBLICA
ELECTRÓNICA INTERNACIONAL
LA-019GYR988-T3-2015

ANEXO 1 (UNO)

"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS COGRDINACIÓN DE PRESUPUESTO É INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

DUCITUD, 0000161626						
pancensia Souchanie:	D0000	Administración Central				
	SE	Servicks integrales				
	09530007	M_OFICINAS ADMINISTRATIV				
crante;		S JORGE Matrioule: 31108028				
rdpaán, Rop'	Laboratorio	1 108048	3			
ង្គែ (កម្មាធន្លះស្គ	02/12/2015	Pecha Valid	lación:	02/12/2015		25
		Importe Orenta	CC.	U I		
· Comptonveido (en pesos):	\$ 1,779,44	4,680.50 42060417	-	_	no.	Proyecto
		AEOGD4/17	,	110501	f1	NIA
FOUL MESSENDER CONSIDER AS PROPERTY		and other property and the second	Spring car in the second	Hadeplane) , ups.,	*	
ervicios previo cumplimi	m, por lo que el ma: lenio del marco non	se emite con base en la ravis nto señalado se encuentra co mativo vidente, slovido tituros	ilón efectpada i Mpromatida pa	en el Módulo de Con les der inicio e les ga	irol de Compron Süones de adqui	Nisce del Sistema Isición de haces y
o anterior con fundamen	id en los articulos 3	se emite con base en le revis nto señalado se encuentra con mativo vigente, siendo respon 5 da la Ley Federal de Prosus el Sector Público, 24 y 46 frac or del IMSS y el numeral 7.2.1	sabilidad del ár Suesto y Regon	res solicitarile si des	guo à sblicación acoues de acidn	rskrion de bienes y
o anterior con fundamen	id en los articulos 3	nanvo vigente, slando respon 5 de la Ley Federal de Presus	sabilidad del ár Suesto y Regon	res solicitarile si des	guo à sblicación acoues de acidn	rektion de bienes y
o anterior con fundamen	id en los articulos 3	manov vigente, sierido respen 5 de la Ley Federal de Frosuj el Sextor Público, 24 y 48 frac or del IMSS y el numeral 7 2.1	sabilidad del á puesto y Respo cción III de la L 10 de la Nonna	rea solicharia ai des onsabilidad Hacen da ey de Obras Pública Presupuestaria de i	guo à sblicación acoues de acidn	rektion de bienes y
o anterior con fundamen	id en los articulos 3	manov vigente, sierido respen 5 de la Ley Federal de Frosuj el Sextor Público, 24 y 48 frac or del IMSS y el numeral 7 2.1	sabilidad del ár Suesto y Regon	rea solicharia ai des onsabilidad Hacen da ey de Obras Pública Presupuestaria de i	guo à sblicación acoues de acidn	rektion de bienes y
o arilarior con fundamen Adquisiciones, Arrendam Aismas, 8°, 144 y 148 de CONTRAT	nid en les articulos 3 ilentos y Servicios d al Reglamento Interi	manov vigente, sierido respen 5 de la Ley Federal de Frosuj el Sextor Público, 24 y 48 frac or del IMSS y el numeral 7 2.1	sabilidad del á puesto y Respo cción III de la L 10 de la Nonna	rea solicharia ai des onsabilidad Hacen da ey de Obras Pública Presupuestaria de i	guo à sblicación acoues de acidn	rektion de bienes y
o arilerior con fundamen Adquisiciones, Arrendam Aismas, 8°, 144 y 148 de	nid en les articulos 3 ilentos y Servicios d al Reglamento Interi	manov vigente, sierido respen 5 de la Ley Federal de Frosuj el Sextor Público, 24 y 48 frac or del IMSS y el numeral 7 2.1	sabilidad del á puesto y Respo cción III de la L 10 de la Nonna	rea solicharia ai des onsabilidad Hacen da ey de Obras Pública Presupuestaria de i	guo à sblicación acoues de acidn	rektion de bienes y
c anlerior con fundamen Adquisiciones, Arrendam Aismas, 8°, 144 y 148 de CONTRAT CONTRAT	id en les anticules a llentes y Servicipe d el Reglamento Interio	manuo vigente, sierido respens 5 de la Ley Federal de Proeus el Sector Público, 24 y 46 frac or del IMSS y el numeral 7.2.1	sablidad del ár puesto y Respo colón III de la La 10 de la Nonna ADO PREVIO	rea solicherie ei d'és onsabilidad Hacen da ey de Chras Publica Presuptiestarie de l	itino y apilicación ría, 25 y 45 frace s y Servicios Rel IMSS.	racción de branes y de los recursos, alón III de la Ley de lacionados con las
c anlerior con fundamen Adquisiciones, Arrendam Aismas, 8°, 144 y 148 de CONTRAT CONTRAT	id en les anticules a llentes y Servicipe d el Reglamento Interio	manov vigente, sierido respen 5 de la Ley Federal de Frosuj el Sextor Público, 24 y 48 frac or del IMSS y el numeral 7 2.1	sablidad del ár puesto y Respo colón III de la La 10 de la Nonna ADO PREVIO	rea solicherie ei d'és onsabilidad Hacen da ey de Chras Publica Presuptiestarie de l	itino y apilicación ría, 25 y 45 frace s y Servicios Rel IMSS.	racción de branes y de los recursos, alón III de la Ley de lacionados con las
c anlestor con fundamen Adquisiciones, Arrendam Aismas, 8°, 144 y 148 de CONTRAT CONTRAT	id en les anticules a llentes y Servicipe d el Reglamento Interio	manuo vigente, sierido respens 5 de la Ley Federal de Proeus el Sector Público, 24 y 46 frac or del IMSS y el numeral 7.2.1	sablidad del ár puesto y Respo colón III de la La 10 de la Nonna ADO PREVIO	rea solicherie ei d'és onsabilidad Hacen da ey de Chras Publica Presuptiestarie de l	itino y apilicación ría, 25 y 45 frace s y Servicios Rel IMSS.	racción de branes y de los recursos, alón III de la Ley de lacionados con las
C arilerior con fundamen Adquisiciones, Arrendam Mismas, 8°, 144 y 148 de CONTRAT CONTRAT	id en les anticules a llentes y Servicipe d el Reglamento Interio	manuo vigente, sierido respens 5 de la Ley Federal de Proeus el Sector Público, 24 y 46 frac or del IMSS y el numeral 7.2.1	sablidad del ár puesto y Respo colón III de la La 10 de la Nonna ADO PREVIO	rea solicherie ei d'és onsabilidad Hacen da ey de Chras Publica Presuptiestarie de l	itino y apilicación ría, 25 y 45 frace s y Servicios Rel IMSS.	racción de branes y de los recursos, alón III de la Ley de lacionados con las
C anterior con fundamen Adquisiciones, Arrendam Mismas, 8*, 144 y 148 de CONTRAT CONTRAT CONTRAT IMPORTE UIL SETECIENT	id en les enticules 3 ilentes y Servicipe del Reglemento Interior de Presi CO IMBS	manuo vigente, sierido respens 5 de la Ley Federal de Proeus el Sector Público, 24 y 46 frac or del IMSS y el numeral 7.2.1	sablidad del ár puesto y Respo colón III de la La 10 de la Nonna ADO PREVIO	rea solicherie ei d'és onsabilidad Hacen da ey de Chras Publica Presuptiestarie de l	itino y apilicación ría, 25 y 45 frace s y Servicios Rel IMSS.	racción de branes y de los recursos, alón III de la Ley de lacionados con las
Contrate Con	id en les anticules a llentes y Servicipe d el Reglamento Interio	manov vigente, signido respento de la Ley Federal de Proeug el Sector Público, 24 y 48 fracor del IMSS y el numeral 7.2.1 CERTIFICA MALLONES CUATROCIENTOS OLIARE	seblidad del ér puesto y Respo cción III de la Le 10 de la Norma ADO PREVIO	rea solicharie si des machildad Hacen da ey de Coras Publica Presuptiestaria de i Presuptiestaria de i	tino y apilicación ria, 25 y 46 frace 8 y Servicios Rel IMSS.	racción de branes y de los recursos, alón III de la Ley de lacionados con las

	•	
€	*:	



CONTRATO NO.
SI160019
LICITACIÓN PÚBLICA
ELECTRÓNICA INTERNACIONAL
LA-019GYR988-T3-2015

ANEXO 2 (DOS)

"ACTA CORRESPONDIENTE A LA REPOSICIÓN DEL ACTO DE FALLO, PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA Y CUADRO DE DISTRIBUCIÓN DE MONTOS POR DELEGACIÓN Y UMAE"







Dirección de Administración Unidaci de Administración Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios Coordinación Técnica de Bienes y Servicios División de Servicios Integrales



ACTA CORRESPONDIENTE A LA REPOSICIÓN DEL ACTO DE FALLO

A COMPANYOUR AND A DESIGNATION OF THE PARTY OF THE PARTY

En la Ciudad de México, siendo las 17:30 horas del 29 de julio de 2016, en las oficinas de la División de Servicios Integrales ubicadas en Avenida Durango 291, piso 11, colonia Roma Norte, delegación Cuauntémoc, código postal 06700, del Instituto Mexicano del Seguro social; se reunieron los servidores públicos y licitantes curos nombres y filmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo el acto de Reposición del Edilo de la Convocatoria de licitación NO. LA-019GYR988-T3-2015, de conformidad con los artículos 37 y 78 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley) y con la finalidad de dar cumplimiento a le ordenado por el Titular del Area de Responsabilidades en el Órgano Interno de Control en el IMSS en las resoluciones de las inconformitades promovidas por los licitantes CENTRUM Promotora Internacional S.A. de C.V.; Laboratorios Diagnomol, S.A. de C.V. y Aplicación de Isotopos y Metrología, S.A. de C.V.; y Selecciones Médicas del Centro, S.A. de C.V., en las cuales

Del expediente de inconformidad No 111-136-2016, promovida por el licitable CENTRUM PROMOTORA INTERNACIONAL, S.A. de C.V. dinha quipidad señalo:

"[...] TERCERO.- [...] el Área Denucciane debara llevar a cabo um murevo acto de fallo debidamente fundado y motivado, previa evelvente de la prophesta de la generales y respuestas dadas en el acto de la junta de aclaración es como de analizado en el Considerando VI de la presente resolución []

Asimismo, de la instantia de inconformidad con húmero de expediente illa ag 2016, promovida por los licitantes LABORATORIOS DIAGNOMOL S.A. de C.V. y PLACICION DE ISOTOPOS Y METROLOGÍA, S.A. de C.V., notifico a esta Coordinación, al resolutivo que se nala lo siguiente:

"[...] CUARTO.- [...] el Area Caryesante deberalle ar a labo linguevo acto de fallo debidamente fundado y motivado, previa etaluación de la propuesta de la empresa GRUPO DIAGNÓSTICO MÉDICO PROA, S.A. DE C.V., únicamente respecto de la documentación presentada para dar cumplimiento al numeral 4.1.1, inciso ac) de la convocatoria, observando los criterios de evaluación, adjudicación, causas de desechamiento, el artículo 36 de la Ley de la materia así como lo analizado en el Considerando VII; [...]"





Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales



ACTA CORRESPONDIENTE A LA REPOSICIÓN DEL ACTO DE FALLO

TO SERVICE OF THE PROPERTY OF

Respecto de la instancia de inconformidad número IN-146-2016, promovida por el licitante SELECCIONES MÉDICAS DEL CENTRO, S.A. de C.V., dicha Autoridad, determinó lo siguiente:

"[...] CUARTO.- [...] el Área convocante debera llevar a cabo un nuevo acto de fallo debidamente fundado y motivado, previa evaluación de la propuesta de la empresa SELECCIONES MÉDICAS DEL CENTRO, S.A. DE C.V., respecto de las partidas 8, 13, 22 y 26 del paquete 4 subpaquete 16 y 17 así como de la empresa DISTRIBUIDORA MEDICA ÓRION, S.A. DE C.V., específicamente respecto de la partida 27 del paquete 4 subpaquete 16 y 17, en relación con lo solicitado en los incisos a), c), e) y n en correlación con el anexe. T8 de la convocatoria, en apego a los critérios de evaluación de las preposiciones técnicas y causales de desechamiento, observando lo dispuesto en el articulo 32 fracción de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y lo analizado en los Considerandos VI y VII de la presente Resolución; [...]"

El acto fue presidido por la C. Maria Elégia Garcia Valenzuela, Titular de la División de Servicios Integrales, de conformidad con el numeral 5.3.8, a), primate párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones. Atrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

A continuación se emite en presencia de los asistentes la REPOSICIÓN del Fallo de licitación número LA-019GYR988-T8-2015.

Para efectos de la notificación correspondiente y en terminos del artículo 37 Bis de la Ley, a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes que no hayan asistido a este acto, copia de esta Acta que se fijará en el pizarrón ublicado en el piso 4 de Avenida Durango 291, colonia Roma Norte, delegación Quauhtémoc, código postal 06700 en la ciuda de México, por un termino no menor de cinco días trabiles, siendo de la exclusiva responsabilidad dellos licitantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. La información templan estará disponible en la dirección electrónica: wixi compranet aob.mx, derivado de que se trate de un procedimiento electrónico tal y como se indico en Convocatoria que regulo el procedimiento. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.

De conformidad con el artículo 26Ter. de la Ley, se hace constar que conforme al oficio de designación expedido por parte de la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas de la Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas y Conforme Públicas de la Secretaría de la Función Pública número UNCT 301/25/14/2014 a la Academia Mexicana de Auditoría Integral y al Desempeño, A. C., por lo que se encuentra presente el L.C.C. Gerardo González de Aragón Rodríguez, en su carácter de Testigo Social.

Cabe señalar que a este acto no asistió ninguna persona que haya manifestado interés de asistir como observador.

Por lo que con fundamento en el artículo 37 de la Ley se informa lo siguiente:





Dirección de Administración Unidaci de Administración Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios Coordinación Técnica de Bienes y Servicios División de Servicios Integrales



ACTA CORRESPONDIENTE A LA REPOSICIÓN DEL ACTO DE FALLO

I.- Propuestas que no cumplieron Técnicamente.

A continuación se indica los licitantes cutas proposiciones se desecharon, indicando las razones técnicas que sustentan tal determinación, certiforme a los Dictamenes Técnicos emitidos por el Mtro. Daniel Saúl Broid Krauze, Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica, mismos que se recibieron mediante oficios 0953846129A0/834, 0953846129A0/835 y 0953846129A0/836, indicando los puntos de la convecatoria que en cada(caso se incample; conforme al siguiente:

"Se determina que NO CUMPLE la propuesta teorica de la empresa licitante CENTRUM PROMOTORA INTERNACIONAL SA DE D.V. del Paguete 1, partidas 1, 15, 19 y 33, para el Paquete 2, partidas 2, 16, 20 y 34 y para lei Paquete 8, partidas 3, 17, 21 y 35 por los motivos de incumplimiento que se expresame continuación:

Requisito solicitado en la Convocatoria (incluyen las o medificaciones réalizadas en juliunta de Actabationes) REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPUR

4.1 CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS DE BISTRACCI 34 DE LA LAASSP, ELLICITANTE DEBERA REMITTE ATT SISTEMA COMPRANET; LA SIGUIENTE DELIMENTACION

4.1.1 PROPUESTA TECNICA, para lo cual debere bacer uso de Anexo Recnico 1A (Uno A) de la presente Convocatoria.

Los documentos que se debetan presentar para cevalitación técnica, son los siguientes:

a) Copia del Registro Sanitario vigente expedido por la do FEPRIS de la Secretaria de Salud para los equipos y reactivos requesidos para la prestación del senácio.

En caso de que el Registros unitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 lainca pilos, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, delleré presentar:

- * Copia simple del oficio de registro samperio sometida e profice
- * Copia simple del acuse de recibo del tramite de prorueta de registro sanitario presentado ante la COFEPRIS a más tardar el 24 de febrero de 2010
- * Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del titular del registro, en donde bajo protesta de decir verdad manifieste que el trámite de prórroga del registro sanitario, del

Respecto del goripo Siemens Adavia 1800.

Si bien presenta los registros paritarios por familia de los controles o calibradores discrepties:

- 09/3899 del titular Blo-Rad, S.A. por el producto Janua Assaye Multiqua 11,2,3.
- 32 0:3613 del titular Bio-Rad, S.A. por el producto distance immunology Control.
- 1105R2010 del titular Stemens Healthcare Diagnostics, S. de R.L. de C.V. par el producto Chemistry Biochimie Calibrator (CAL) Calibrad or Bioquímico).
- 1799R2011 del titular Blo-Rad, S.A. por el producto Lypochek Diabetes Control.
- 0197R2011 del titular Beckman Coulter de México, de C.V. por producto

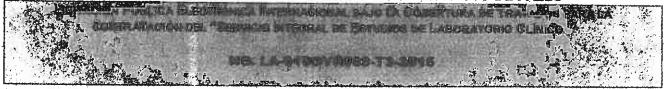




Dirección de Administración Unidad de Administración Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios Coordinación Técnica de Bienes y Servicios División de Servicios Integrales



ACTA CORRESPONDIENTE A LA REPOSICIÓN DEL ACTO DE FALLO



Requisito solicitado en la Convocatoria (incluyen las modificaciones realizadas en la Junta de Aciaraciones)

cual presenta copia del oficio de registro sanitario, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de reciso presentado corresponde al producto sometido al tranite de prorrega de registro sanitario.

En el caso de que los equipos exeactivos no requieran de Registro Sanitario, deberán préselitar: 🥠

- *Constancia expedida por la COFEPRIS que lo exima del mismo suscrita por servicior publico agrorizado pera tal efecto, o
- * La publicación del DOF vigente "Listado de insumos para la salud considerados como de bajo riesgo, para ejectos de obtención del registro sanitario y de aquellos productos que por su naturaleza. características propias y uso no se consideran como instimos para la salud y por ende no retruieran registro sanifación i referenciación en el mismo, los reactivos, insumos o equipos que esta ofer

Consecutivos 961 y 999 correspondiente al AVISO POR EL ODE SE DAN A CONOCER ACLARACIONES A DO CONVESCIONA, VISI COMO LAS RESPUESTAS A LAS PREGUNTAS REALLADAS POR LOS LICITANTES de fecha 8 de lebrero de 2016, can letación a numeral 4,1.1 inciso A) de la convocatoria.

En las guales la compocante solicita que todos los registros sanitarios per familia estén debidamente referenciados, enunciando las partidas o claves que ampara.

Consecutivo 310 y 507, correspondiente al Aga Correspondiente a la lunta de Aparaciones (Cierre) de fecha 20 de febrero de

- 2016, con relation al numeral 4.1.1 hoiso A) tie la convocatoria.

 1. Deberá presenter la modificación del registro santario y copia/
 simple del registro santario modificado.
- Deberá presentar la raccintentación sigülente:
 Copia simple del ofició de registro sanitario sometido a
- prórroga.
 b). Copia simple del acuse de recibo del tramite de prórroga del registro sanitario presentado ante la Comissio decada pira sila. Protección Contra Riesgos Sanitarios en tiento esta como
- c). Carta en hoja membretada y firmada por el representante de la del titular del registro sanitario en donde bajo protesta de dectaverdad manifieste que el trámite de prórroga del registro sanitario, del cual presenta copia del oficio de registro sanitario, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga de registro sanitario.

CENTRUM PROMOTORA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.

- CoulterLyophilized Chemistry Calibrator 10
- 0240R2011 del titular Beckman Coulter de México. S.A. de C.V. por el producto Beckman Contentyophilized Chemistry Calibrator 2.
 - 0911HB7 SSA Precibil 2,3.
- 0469R2000 SSA Spintrol H normal,
- 0739R2004 SSA Spintrol H Calibrador Spinreact.
 - 050482000 SSA Spintrol "H" Patológico,
- Q563R2010 SSA Ensyme Validator Set (Levels 1 & 2) Synchron,
- 1476R2009 \$5A Synchron Control Multilevel (Levels 1-3) Comprehensive Chemistry Control Serum.
- 1376R2013 del titular Bio-Rad, S.A. por el producto Lighter managology Control
- 1476A2009 SSA Synchron Control Multilevel (Levels 1-3) Comprehensive Chemistry Control Serum.

stos registros no están referenciados ni enuncian las partidas o claves que angula como se solicitó en los consecutivos 961 y 993 del "ANSO RON EL QUE SE DAN A CONOCER ACUARACIONES A LA ECONOCATORIA, ASÍ COMO LAS REPUESTAS A LAS GRACULVAS REALIZADAS POR LOS LICITANTES de lecha 8 de lebbaro de 2016, por lo que no se acredita que partidas o claves amparan.

Respecto al equipo ofertado Roche Cobas 6000:

Si bien presenta los Registros Sanitarios por familia de controles o calibradores siguientes:

- 0945 (99 del titular Bio-Rad, S.A. por el producto Liquid Assayed Multiqual 1,2,3
- 1376R2013 del titular Bio-Rad, S.A. por el producto
- Liquichek Immunology Control.

 1405R2010 de ritular Siemens Healthcare Diagnostics,
 S. de R.L. de C.V. por el producto Chemistry Biochimle Tallitator (GAL) Calibrador Bioquímico).
- Evpertiek Diabetes Control.
- 197R2011 del titular Beckman Coulter de México. de C.V. por el producto Beckman CoulterLyophilized Chemistry Calibrator 10
- 0240R2011 del titular Beckman Coulter de México. S.A. de C.V. por el producto Beckman CoulterLyophilized Chemistry Calibrator 2.
- 0911R87 SSA Precibil 2,3.







Dirección de Administración Unidaci de Administración Coordinación de Ador utsición de Bienes y Contratación de Servicios Coordinación Técnica de Bienes y Servicios División de Servicios Integrales



ACTA CORRESPONDIENTE A LA REPOSICIÓN DEL ACTO DE FALLO



Requisito solicitado en la Convocatoria (incluyen las modificaciones realizadas en la Junta de Aclaraciones)

Consecutivos 167, 402 y 474 correspondiente al esta Correspondiente a la Junta de Adaraciones (ciarres de fema 26 de febrero de 2016, con relación al numeral 4.11 inciso a) de la convocatoria.

La convocante precisa que se deberán presentar Registros: Sanitarios de todos los equipos y reactivos para el desarrollo de cada una de las pruebas, incluyendo los controles y calibradores que se requieran para la prestación del servicio.

CENTRUM PROMOTORA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.

- 0469R2000 SSA Spinitrol H normal,
- 0730R2004 SSA Spint rol H Calibrador Spinreact.
- R2000 SSA Spinterol "H" Patologico,
- R2010 SSA Ensy me Validator Set (Levels 1 & 2)
- 1476R2009 SSA Syng Faron Control Multilevel (Levels 1-3) Comprehensive Chemistry Control Serum.
 - 1370 2013 del atula Bio Rad, S.A. por el producto Liquichek immunolog Control:
- 1476R2009 SSA Synclation Control Multilevel (Levels 1-3) Congressive Chemistry Control Serum.

Estos registros no están referen ciados ni enuncian las partidas o Claves que ampara no leo sa siplicitó en los consecutivos 961 y 990 del OVISO PER EL DUE SE DAN A CONOCER EL CADISO PER EL QUE SE BAN A CONOCER ACIONES A LA CONTROCATORIA, ASÍ COMO LAS DESTAS A LAS PREGUNIAS REALIZADAS POR LOS de feiba 8 de labrero de 2016, por lo que no se

Addicionalmente no presenta Presistro Sanitario del calibrado pajadas procesas: 40.01.007 Presistración MB: 40.02.001 Cloro, 48.02.002 Proteína C Reactiva (P.C.R.) del paquete partidas 1, 15, 15 y 33.

Respecto al equipo ofertado Beckman Coulter modelo DXC-800:

Si bien presente los Registros Sanitarios por familia de los controles o calibradores siguientes:

- 994 709 del titular Ba-Rady S.A. por el producto Liquid Assayed Multiqual 1,2,3.
- 1376Re013 del Mular Mo-Rad, S.A. por el producto
- Liquichek Immunology Centrol.

 1445R2020 dei flydlage Jemens Healthcare Diagnostics, S. de R.L. de EV. por Si producto Chemistry Biochimie Campater (GAL) Calibractor Bioquímico).
- 2011 del titular Bio-Rad, S.A. por el producto type diek Diabetes Control.
- 9197R2011 del titular Beckman Coulter de México, de C.V. POF el producto CoulterLyophilized Chernistry Calibrator 10
- 0240R2011 del titular Beckman Coulter de México, de C.V. por el producto Beckman CoulterLyophilized Chemistry Calibrator 2.
- 0911R87 SSA Precibil 2,3.





Dirección de Administración Unidad de Administración Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios Coordinación Técnica de Bienes y Servicios División de Servicios Integrales



ACTA CORRESPONDIENTE A LA REPOSICIÓN DEL ACTO DE FALLO

CONTROL CONTRO

0469R2000 SSA Spintrol H normal, 0739R2004 SSA Spintrol H Calibrador Spinreact. 05th R2000 SSA Spintrol "H" Patológico, 05th R2000 SSA Ensyme Validator Set (Leveis 1 & 2 Synchron, 1476R2009 SSA Synchron Control Multilevel (Leveis 1 & 2) Comprehensive Chemistry Control Serum. 1376R2013 del titular Bio Rad, S.A. por el product Liquichek Immunology Control. 1476R2009 SSA Synchron Control Multilevel (Leveis 1 & 2) Comprehensive Chemistry Control Multilevel (Leveis 1 & 2) Comprehensive Chemistry Control Serum. 56tos registros questan referenciados ni enuncian las partidas tlaves que ambara tomo se splicitó en los consecutivos 961 999 del AVISO POR El QUE SE DAN A CONOCE ACLARA CONVOCATORIA, ASÍ COMO LA DESPUESTAS A LA CONVOCATORIA A CONCOCE ACLARMENTAS REALIZADAS POR LO DECENTAR DE PROCESTA DE PRO	O739R2004 SSA Spintrol H Calibrador Spinreact. OSCAR2000 SSA Spintrol "H" Patológico, O5CAR2000 SSA Ensyme Validator Set (Levels 1 & Synchron, 1476R2009 SSA Synchron Control Multilevel (Levels 3) Comprehensive Chemistry Control Serum. 1376R2013 del titular Bio-Rad, S.A. por el product Liquischek immunology Control. 1476R2009 SSA Synchron Control Multilevel (Levels 3) Comprehensive Chemistry Control Serum. Satos registres no están referenciados ni enuncian las partidas del registres que ambane como se splicitó en los consecutivos 961 999 del "AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCE ACLARACIONES A LA TONVOCATORIA, ASÍ COMO LA RESPUESTAS A+ LAS PREGUNTAS REALIZADAS POR LO LA CONTROLATORIA, ASÍ COMO LA RESPUESTAS A+ LAS PREGUNTAS REALIZADAS POR LO LA CONTROLATORIA, ASÍ COMO LA RESPUESTAS A+ LAS PREGUNTAS REALIZADAS POR LO LA CONTROLATORIA, ASÍ COMO LA RESPUESTAS A+ LAS PREGUNTAS REALIZADAS POR LO LA CONTROLATORIA, ASÍ COMO LA RESPUESTAS A+ LAS PREGUNTAS REALIZADAS POR LO LA CONTROLATORIA.	Requisito solicitado en la Convocatoria (incluyen las modificaciones realizadas en la Junta de Aclaraciones)	CENTRUM PROMOTORA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.
	dontroles o calibradores siguientes: 943499 del trular Bio-Rad, S.A. por el product liquid Assayed Multiqual 1,2,3. 2376R2913 del titular Bio-Rad, S.A. por el product liquid el titular Bio-Rad, S.A. por el product liquid el titular Bio-Rad, S.A. por el product 5, de R.L. de C.V. por el producto Chemistry Biochim Calibrator (CAL) Calibrador Bioquímico). 179982011 del titular Bio-Rad, S.A. por el product Lypochek Diabetes Control:		- 0469R2000 SSA Spintrol H normal, - 0739R2004 SSA Spintrol H Calibrador Spinreact 0508R2000 SSA Spintrol "H" Patológico, - 0508R2000 SSA Ensyme Validator Set (Levels 1 & Synchron, - 1476R2009 SSA Synchron Control Multilevel (Levels 2) Comprehensive Chemistry Control Serum 1376R2013 del tituler Bio-Rad, S.A. por el product Liquichek immunology Control 1476R2009 SSA Synchron Control Multilevel (Levels 3) Comprehensive Chemistry Control Serum 1476R2009 SSA Synchron Control Multilevel (Levels 3) Comprehensive Chemistry Control Serum 1476R2009 SSA Synchron Control Multilevel (Levels 3) Comprehensive Chemistry Control Serum 1476R2009 SSA Synchron Control Multilevel (Levels 3) Comprehensive Chemistry Control Serum 1476R2009 SSA Synchron Control Multilevel (Levels 3) Comprehensive Chemistry Control Serum 1476R2009 SSA Synchron Control Multilevel (Levels 3) Comprehensive Chemistry Control Serum 1476R2009 SSA Synchron Control Multilevel (Levels 3) Comprehensive Chemistry Control Serum 1476R2009 SSA Synchron Control Multilevel (Levels 3) Comprehensive Chemistry Control Serum 1476R2009 SSA Synchron Control Multilevel (Levels 3) Comprehensive Chemistry Control Serum 1476R2009 SSA Synchron Control Multilevel (Levels 3) Comprehensive Chemistry Control Serum 1476R2009 SSA Synchron Control Multilevel (Levels 3) Comprehensive Chemistry Control Serum 1476R2009 SSA Synchron Control Multilevel (Levels 3) Comprehensive Chemistry Control Serum 1476R2009 SSA Synchron Control Multilevel (Levels 3) Comprehensive Chemistry Control Serum 1476R2009 SSA Synchron Control Multilevel (Levels 3) Comprehensive Chemistry Control Serum 1476R2009 SSA Synchron Control Multilevel (Levels 3) Comprehensive Chemistry Control Serum 1476R2009 SSA Synchron Control Multilevel (Levels 3) Comprehensive Chemistry Control Serum 1476R2009 SSA Synchron Control Multilevel (Levels 3) Comprehensive Chemistry Control Serum 1476R2009 SSA Synchron Control Serum 1476R2009 SSA Synchron Control Serum 1476R





Dirección de Administración Unidad de Administración Coordinación de Adquisición de Bienes y Contra tación de Servicios Coordinación Técnica de Bienes y Servicios División de Servicios Integrales



ACTA CORRESPONDIENTE A LA REPOSICIÓN DEL ACTO DE FALLO



Requisito solicitado en la Convocatoria (incluyen las modificaciones realizadas en la Junta de Aclaraciones)	CENTRUM PROMOTORA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.
	1476R2009 5SA Synchron Control Multilevel (Level 3) Comprehensive Chemistry Control Serum.
	13/6R2013 del titular Bio-Rad, S.A. por el produ Liquieñek inmunology Control. 14/6R2005-SA Synchron Control Multilevel (Level
	of completiensive in emistry Control Serum.
	Estos registrosmo están referenciados ni enuncian las partida claves otre ampara como se societto en los consecutivos 96 1999 del 1998 POR EL QUE SE DAN A CONOC
	ACEANACIONES A LA CONVOGANCINA, ASÍ COMO RESPUESTAS A LAS PREGUNTAS REALIZADAS POR I
	ACEMPACIONES A LA CONVOGATORIA, ASÍ COMO RESPUESTAS DE PREGUNTAS REALIZADAS POR LUCITAMES de fecha e de telebrero de 2016, por lo que no acredita que partidas o claves amparan.
	(lespecto al equipo ofersado <u>Siermens Dimension EXL</u> :
	Si bien presenta les Registros sanitarios por familia de controles o cultoradores salvulent est 0943109 Via traular Big-Rad, S.A. por el productiquid Assayed Muldocual 1.2.3.
	Liquid Assayed Mulliquia 1,2,3. 13,382013 del tibulat Blo-Rad, S.A. por el produc Liquid Assayed Mulliquia 1,2,3. 13,382013 del tibulat Blo-Rad, S.A. por el produc Liquid el Immunology Control.
	The state of the s
	Calibrator (CAL) Calibra dor Blosumicol
	1799R2011 del titular Blockfor S.A. por el produc Lycomek Diabetes Control 0197R2021 del titular Bengman Coulter de Méxic
and the second	Coulter Lyophilized Chernishy Salibrator 10
	924082011 del diviga Beckman Coulter de Méxic S-A de G.V. ser el producto Beckma CoulterLy son liberator 2.
	- 0911R87 SAPreeHH2, 3 046972000 SSA Spintro! H normal, - 07392004 SSA Spintro! H Calibrador Spinreact.
	* - Tage (1997 OF DOI) ILLUST M. PATVIANIAA
	Synchron, 1476R2009 SSA Synchron Control Multilevel (Levels 1 & 2
	1376R2013 del titular Bio-Rad, S.A. por al product
	Liquichek Immunology Control. - 1476R2009 SSA Synchron Control Multilevel (Levels 1-

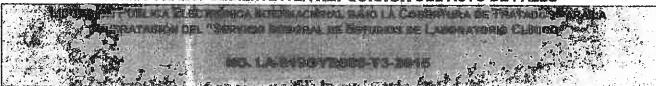




Dirección de Administración Unidad de Administración Coordinación de Adquisición de Blenes y Contratación de Servicios Coordinación Técnica de Bienes y Servicios División de Servicios Integrales



ACTA CORRESPONDIENTE A LA REPOSICIÓN DEL ACTO DE FALLO



as registros no están referenciados ni enuncian las partidas es que appara como se solicitó en los consecutivos 961 del "AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCIARACIONES A LA QUIVOCATORIA, ASÍ COMO LA PUESTAS A LAS PREGUNTAS REALIZADAS POR LO TAMES" de fecha 8 de febrero de 2016, por lo que no edita que partidas o claves amparan. Illo antecios NO CUMPLE con el requisto solicitado en neral 4, 1 laciso a) de la Convocatoria y los consecutivos 9 del AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOC ARACIONES A LAS PREGUNTAS REALIZADAS POR LO TANTES" de fecha 8 de febrero de 2016 y los consecutivos 370, 402, 474 y 507 del Acta Correspondiente a la Junta araciones (siere) de fecha 26 de febrero de 2016. Signalmente a lo anterior, no cumple el requisito solicita el numeral 4, 1,1 inciso a) al no presenta las Cartas en homoretada y firmada por el regresentante legal del titular o sirvo en donde balo protestade decir verdad manifieste que monte de profroga del registro sanitario fire sometido por y forma, respecto de los registros sanitarios sometido por y forma, respecto de los registros sanitarios sometido por y forma, respecto de los registros sanitarios sometido proga.
es que appara como se solicitó en los consecutivos 961 del "AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCIARACIONES A LA GONVOCATORIA, ASÍ COMO LI PUESTAS A LAS PREGUNTAS REALIZADAS POR LE TANTES" de fecha 8 de febrero de 2016, por lo que no edita qué partidas o claves amparan. lo antecior NO CUMPLE con el requisto solicitado en neral 4 1 laciso a) tie la Convocatoria y los consecutivos 9 del "AVISTO POR EL QUE SE DAN A CONOCIARACIONES A LA CONVOCATORIA, ASÍ COMO LI PUESTAS A LAS PREGUNTAS REALIZADAS POR LU JANTES" de fecha 8 de febrero de 2016 y los consecutivos 370, 402, 474 y 507 del Acta Correspondiente a la Junta praciones (Ejelte) de fecha 26 de febrero de 2016. signalmente a lo anterior, no cumple el requisito solicita el numeral 4.1.1 inciso a) al no presenta las Cartas en hombretada y firmada por el representante legal del titular o stro en donde bajo protesta de decir verdad manifieste quamite de profuga del registro sanitario fue sometido
es que appara como se solicitó en los consecutivos 961 del "AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCIARACIONES A LA GONVOCATORIA, ASÍ COMO LI PUESTAS A LAS PREGUNTAS REALIZADAS POR LE TANTES" de fecha 8 de febrero de 2016, por lo que no edita qué partidas o claves amparan. lo antecior NO CUMPLE con el requisto solicitado en neral 4 1 laciso a) tie la Convocatoria y los consecutivos 9 del "AVISTO POR EL QUE SE DAN A CONOCIARACIONES A LA CONVOCATORIA, ASÍ COMO LI PUESTAS A LAS PREGUNTAS REALIZADAS POR LU JANTES" de fecha 8 de febrero de 2016 y los consecutivos 370, 402, 474 y 507 del Acta Correspondiente a la Junta praciones (Ejelte) de fecha 26 de febrero de 2016. signalmente a lo anterior, no cumple el requisito solicita el numeral 4.1.1 inciso a) al no presenta las Cartas en hombretada y firmada por el representante legal del titular o stro en donde bajo protesta de decir verdad manifieste quamite de profuga del registro sanitario fue sometido
del "AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCIARACIONES A LA GONVOCATORIA, ASÍ COMO LI PUESTAS A LAS PREGUNTAS REALIZADAS POR LE TANTES" de fecha 8 de febrero de 2016, por lo que no edita qué partidas o claves amparan. lo anterior NO CUMPLE con el requisto solicitado en neral 4 (1) laciso a) tie la Convocatoria y los consecutivos 9 del AVISTO POR EL QUE SE DAN A CONOCIARACIONES A LA CONVOCATORIA, ASÍ COMO LI PUESTAS A LAS PREGUNTAS REALIZADAS POR LU JANTES" de fecha 8 de febrero de 2016 y los consecutivos 370, 402, 474 y 507 del Acta Correspondiente a la Junta praciones (Ejelte) de fecha 26 de febrero de 2016. signalmente a lo anterior, no cumple el requisito solicita el numeral 4.1.1 incliso a) al no presenta las Cartas en hombretada y firmada por el representante legal del titular o stro en donde bajo protesta de decir verdad manifieste quantità de protega del registro sanitario fue sometido
ARACIONES A LA GONVOCATORIA, ASÍ COMO LA PUESTAS A LAS PREGUNTAS REALIZADAS POR LO TAMBES" de fecha 8 de febrero de 2016, por lo que no edita qué partidas o claves amparan. LO antecios NO CUMPLE con el requisto solicitado en neral 4 (1) laciso a) de la Convocatoria y los consecutivos 9 (1) de la Convocatoria (1) de la Convocator
TAMTES" de fecha 8 de febrero de 2016, por lo que no edita qué partidas o claves amparan. lo antecior NO CUMPLE con el requisto solicitado en neral 4 1 haciso a tle la Convocatoria y los consecutivos 9 199 del AVISTO POR EL QUE SE DAN A CONOC ARASIONES A LAS PREGUNTAS REALIZADAS POR LO TANTES" de Techa 8 de febrero de 2016 y los consecutivos 370, 402, 474 y 507 del Acta Correspondiente a la Junta praciones (Elerce) de fecha 26 de febrero de 2016. sionalmente a lo anterior, no cumple el requisito solicita el numeral 4.1.1 incliso a) al no presenta las Cartas en hombretada y firmada por el regresentante legal del titular o stro en donde bajo protesta de decir verdad manifieste quantità de profroga del registro sanitario fire sometido
lo antecior NO CUMPLE con el requisto solicitado en neial 4 de lacto de la Convocatoria y los consecutivos 9 del AMSO POR EL QUE SE DAN A CONOC ARAGIONES A LAS PREGUNTAS REALIZADAS POR LITANTES, de lecha 8 de febrero de 2016 y los consecutivos 370, 402, 474 y 507 del Acta Correspondiente a la Junta praciones (sie re) de fecha 26 de febrero de 2016. sionalmente a lo anterior, no cumple el requisito solicita el numeral 4.1.1 incliso a) al no presenta las Cartas en hombretada y firmada por el regresentante legal del titular o stro en donde bajo protesta de decir verdad manifieste quantité de protega del registro sanitario fue sometido
lo anterior NO CUMPLE con el requisto solicitado en neral 4 de la Convocatoria y los consecutivos 9 de la Convocatoria y los consecutivos 9 de la Convocatoria y los consecutivos 9 de la Convocatoria, así como La Aragiones a Las Preguntas realizadas por La Tantes, de la Convocatoria, así como La Tantes, de la Las Preguntas realizadas por La Tantes, de la Las Preguntas de 2016 y los consecutivos de 100 de la Convocatoria de 100 de la Convocatoria de 100 de la Convocatoria de 100 de
neral 4.1.1 Inciso a) de la Convocatoria y los consecutivos 9 199 del AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCARAGIONES A LA CONVOCATORIA, ASÍ COMO L PLIESTAS A LAS PREGUNTAS REALIZADAS POR L TANTES, de fecha 8 de febrero de 2016 y los consecutiv 370, 402, 474 y 507 del Acta Correspondiente a la Junta araciones (gielre) de fecha 26 de febrero de 2016. Jonalmente a lo anterior, no cumple el requisito solicita ar numeral 4.1.1 inciso a) al no presenta las Cartas en ho mbretada y firmada por el representante legal del titular atro en donde bajo protesta de decir verdad manifieste o remite de profrega del registro sanitario fue sometido
neral 4.1.1 Inciso a) de la Convocatoria y los consecutivos 9 199 del AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCARAGIONES A LA CONVOCATORIA, ASÍ COMO L PLIESTAS A LAS PREGUNTAS REALIZADAS POR L TANTES, de fecha 8 de febrero de 2016 y los consecutiv 370, 402, 474 y 507 del Acta Correspondiente a la Junta araciones (gielre) de fecha 26 de febrero de 2016. Jonalmente a lo anterior, no cumple el requisito solicita ar numeral 4.1.1 inciso a) al no presenta las Cartas en ho mbretada y firmada por el representante legal del titular el stro en donde bajo protesta de decir verdad manifieste o remite de profrega del registro sanitario fue sometido
neral 4.1.1 Inciso a) de la Convocatoria y los consecutivos 9 199 del AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCARAGIONES A LA CONVOCATORIA, ASÍ COMO L PLIESTAS A LAS PREGUNTAS REALIZADAS POR L TANTES, de fecha 8 de febrero de 2016 y los consecutiv 370, 402, 474 y 507 del Acta Correspondiente a la Junta araciones (gielre) de fecha 26 de febrero de 2016. Jonalmente a lo anterior, no cumple el requisito solicita ar numeral 4.1.1 inciso a) al no presenta las Cartas en ho mbretada y firmada por el representante legal del titular atro en donde bajo protesta de decir verdad manifieste o remite de profrega del registro sanitario fue sometido
ANSE POR EL QUE SE DAN A CONOCARACIONES A LA CONVOCATORIA, ASÍ COMO LE PLESTAS A LAS PREGUNTAS REALIZADAS POR LE TANTES de fecha 8 de febrero de 2016 y los consecutivos de 100 d
PUESTAS A 1A5 PREGUNTAS REALIZADAS POR LIANTES" de Vecha 8 de febrero de 2016 y los consecutivos. 370, 402, 474 y 507 del Acta Correspondiente a la Junta traciones (gierre) de fecha 26 de febrero de 2016. signalmente a lo anterior, no cumple el requisito solicita el numeral 4.1.1 incliso al al no presenta las Cartas en habretada y firmada por el representante legal del titular stro en donde bajo protesta de decir verdad manifieste comite de profesoga del registro sanitario fire sometido
JANTES, de recha a de febrero de 2016 y los consecutions de la Junta praciones (gierre) de recha 26 de febrero de 2016. John Janterior, no cumple el requisito solicita de numeral 4.1.1 incliso al al no presenta las Cartas en habretada y firmada por el representante legal del titular stro, en donde bajo protesta de decir verdad manifieste camite de profesosa del registro sanitario fire sometido
370, 402, 474 y 507 del Acta Correspondiente a la Junta praciones (gielre) de fecha 26 de febrero de 2016. sionalmente a lo antierior, no cumple el requisito solicita in numeral 4.1.1 inciso a) al no presenta las Cartas en habitetada y firmada por el representante legal del titular stro, en donde bajo protesta de decir verdad manifieste camite de profesoga del registro sanitario fire sometido
araciones (sie re) de fecha 26 de febrero de 2016. sionalmente a lo anterior, no cumple el requisito solicita al numeral 4.1.1 inciso a) al no presenta las Cartas en h poretada y timada por el regresentante legal del titular stro en donde bajo protesta de decir verdad manifieste o ramite de graftoga del registro sanitario fue sometido
sionalmente a lo anterior, no cumple el requisito solicita a numeral 4.1.1 inciso a) al no presenta las Cartas en h poretada y firmada por el representante legal del titular stro, en donde bajo protesta de decir verdad manifieste o ramite de grofroga del registro sanitario fue sometido
a numeral 4.1.1 inciso a) al no presenta las Cartas en h poretada y firmada por el representante legel del titular stro, en donde bajo protesta de decir verdad manifieste o ramità de grofroga del registro sanitario fire sometido
mbretada y firmada por el regresentante legel del titular stro, en donde bajo protesta de decir verdad manifieste d ramità de profroga del registro sanitario fire sometido
stro en donde bajo protesta de decir verdad manifieste o ramke de profrega del registro sanitario fue sometido
ramite de profrega del registro sanitario fire sometido
ramice de prortoga del registro sanitario ne sometido nos y forma, respecto de los registros sanitarios sometido rioga:
inga
que si bien es cierto que presenta Cartas en l
moretada y firmada por los representantes legales de
lares de los registros de Siemens Healthcare Diagnostics R.L. de C.V. y Beckman Coulter de México, S.A. de C.V., et
tas no senalan a que Registro se refleren, por lo que
dită el cumplimiento del requisito contenido en el num
1 del inciso a).
A STATE OF THE STA
ille antiglizó los supuestos de desechamiento contempla el númeral 4.2 como a continuación se transcribe:
or negative.
CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO.
conformidad con el artículo 29 fracción XV de la LAASSP, se
sa de desechamiento:
n (4.3





Dirección de Administración Unida d de Administración Coordinación de Ad quisición de Blenes y Contaratación de Servicios Coordinación Técnica cle Bienes y Servicios División de Servicios Integrales



ACTA CORRESPONDIENTE A LA REPOSICIÓN DEL ACTO DE FALLO



Requisito solicitado en la Convocatoria (incluyen las modificaciones realizadas en la Junta de Aclaraciones

CENTRUM PROMOTORA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.

establecidos en el numeral 4.1.1 "PROPUESTA TÉCNICA", según ap líque.

Así como favoresal de desechamiento agregada mediante la Aclaración d'alfauración 4.2. cle la convocatoria de la Junta de adaraciones fecha e de febrero de 2016:

4.2.9 El ne considerar en sau proposición el resultado de lo(s) junta(s) de aclaración (es)"

d'anterior en ajerción a los Critorios de evaluación contenidos en los puntos s y 5.1 de la co rivocatoria, así como los artículos 32. 36 v 36 bis de la Lev de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Bullico.

Para el Paquete 3, partidas 17 y 21:

recumple el requisito solicitatio en el numera 4.1.1 Inciso a) al representante legal del stella del registro, en donde bajo protesta de decir verdadimantificata que el tramite de prórroga del registro sanitario fue sorregido en piempo y forma, de emplos y reactivos marca Roshe de las regiones 4 y s correspondientes a las partides 11 y 21.

nien es clerto que presenta Cartas en aoja membretada y mania for el representante legal del ligular del registro, en donde bajo protesta de decir verdad manifesta que el trámite de próptoga del registro sanita rio que sometido en tiempo y en est magnesta expresentation que son presentadas pring las regiones 1 y 8, las cuales con espondientes a las partidas 3 y 35, por lo que no acredite el cymplimiento del requisito para las partidas 47 y 21 contenido en el numeral 4.1.1 del inciso a).

Por lo antegor NO conferencia de la Convocatoria y los consecutivos y los 474 y 507 del Acta acridianção la Junta de Actaraciones (Cierre) de fecha 26 de febrero de 2016.

Además, no cumple el requisito solicitado en el numeral 4.1.1 inciso a) al no presenta las Cartas en hoja membretada y firmada por el representante legal del titu lar del registro, en donde bajo protesta de decir verdad manifieste que el trámite de prórroga del registro sanitario fue sometido en tiempo y forma, respecto





Dirección de Administración Unidad de Administración Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios Coordinación Técnica de Bienes y Servicios División de Servicios Integrales



ACTA CORRESPONDIENTE A LA REPOSICIÓN DEL ACTO DE FALLO

Part 19 and the Control of the Contr		
A SECTION OF THE PROPERTY OF T		
A STATE OF THE STA	CONTRACTOR DESCRIPTION OF THE PROPERTY OF THE	
		1
		4

Requisito solicitado en la Convocatoria (incluyen las	CENTRUM PROMOTORA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.
modificaciones realizadas en la Junta de Aclaraciones)	any mante in the man and any are are
	de los registros sanitarios sometidos a prórroga.
	Ya que, si bien es cierto que presenta Cartas en hojo
	membretadar y firmada por los representantes legales de los titulares de los registros de DiaSorin México, S. A. de C.V.
	Beckman Coulter de México, S.A. de C.V., y Siemens Healthcare
in a series of the series of t	Diagnostics, S. de R.L. de C.V., estas Cartas no señalan a que
The state of the s	Registro'se regeren, por lo que no acredita el cumplimiento de
	requisito contenido en el numeral 4.1.1 del Inciso a).
	Lo que actualizó los subuestos de desechamiento contemplado:
	en el numeral 4.2 como a continuación se transcribe:
	a pe camomina con ej articulo 29 fracción AV de la DAASSE, sen La causa de desentamiento:
	3.238 Cuando no cumplo con alguno de los requisito establecidos en el numeros 4.11 "PROPUESTA TÉCNICA", segú
	establecidos en el mungenal 4.1.1 "PROPUESTA TÉCNICA", segú
the state of the s	adique
	Así como la causal de desechamiento agregada mediante la
	Acidención 4 al númeral 4.2 de la convocatoria de la Junta de
	adaraciones lecha B de febrero de 2016:
	II no considerar en su proposición el resultado de la
	Junta(s) de relateción (es)"
A. C.	
	Lo enterior en atelición a los criterios de evaluación contenido
	en tos puntos 5 y 5.1 de la convocatoria, así como los artículo 33,35 y 36 bia de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos
	Servicios del Sector Público
	Paggete 2, partidas 2, 16, 20 y 34:
The state of the s	
	En la Resolución No 200641/30.15/4145/2016 de fecha 15 de julio 2016 especto de los cuales se instruyó evaluar lo
V.	equipos signeds Advia 1800, Roche Cobas 6000, Beckmai
	Coulter DXC-800, Beckman Coulter DXC-600, Siemens Dimension
n * · · ·	DXL, se revisaron y se determinó que no corresponden a
	paquete 2, sino únicamente al paquete 1.
	La propuesta técnica no cumple técnicamente derivado de qui
	los equipos ofertados para el paquete 2 que no cumpliero
	técnicamente, como se estableció en el Dictamen Técnica





Dirección de Administración Unida d de Administración Coordinación de Adquisición de Bienes y Conta-atación de Servicios Coordinación Técnica de Bienes y Servicios División de Servicios Integrales



ACTA CORRESPONDIENTE A LA REPOSICIÓN DEL ACTO DE FALLO

ON THE A LA RE	POSICION DEL ACTO DE FALLO
	The state of the s
	TO SECURE OF THE PROPERTY OF T
Pomileita	All the second s

Requisito solicitado en la Convocatoria (incluyen las CENTRUM PROMOTORA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V. modificaciones realizadas en la Junta de Aclaraciones) contenido en el fallo de fecha 13 de abril de 2016 y cuya validez quedo confirmada conforme al resolutivo QUINTO de la Resalución 00641/30.15/4.1.45/2016 de fecha 15 de julio de 2016, afectas la solvancia de la propuesta para las partidas ofertadas 2, 16,00 /34 del paquete 2. Nota Aclaratoria de fecha 20 de febrero del 2016.

Actoración 14: Respecto al Anexo 115:

Se sustituye este Anexe, todasver que se regulere que la Hola de Cálculo marcada con la letra "A", se coloquendos equipos, mairas y modelos para cada partida, independiente mente de las lastias an la que se instale. En la Hoja de Cálcolo B deberá se la das de sólo equipo propuesto por unidad, no se requiere colocarno serie y fecha de fabricación para presentación de la propuesta tel Esta información solicitada en las comminas F y d de form deberá llenarse a la firma del contrato para la pestaja posteriormente una vez instalados los equipos se debará requista y enviar a los jefes de laberaterio, con cepia a la calif información solicitada en la pestaña C.

Para considerar solveme la propuest equipos de dos en el Anexo 115 (1 ebij se) en formate sa Excel, debera cumulir cabalmente solicitados al menos uno de los enuipos ofestados (de los que oferte para no ser desechada si propuest

En caso de que nieguno de los editions ofertados en el And (T Quince), en la pestaña A del formato en Extel, descada tipo los que eferte, cumpla con los reguisitos soficinados será desechada la propuesta

En cumplimie to a la Resolucion No. 00641/30.15/4145/2016 de fecha 15 de julio de 2016, respecto de los aspectos que se instruveron, se evaluaron los equipos Siemens Immulite 1000, biemens Centair VP Dissorin Liaison XI y Ortho Vitros EciQ se segiala que los mismos no son Objeto de evaluación derivado de que el minate centair en su irro posición técnica que las pruebas que aucuen procesarse en estos equipos serán enviadas a lationatorios afterpos.

do obstante los anterior, la propuesta técnica no cumple técnicalmente derivado de que el aquipo Ortos AutoVue Innova fietado como últida dedos de equipo Tipo 1, para el sebaquete 15 por umplia tecnicamente como se refirió en el aletament Técnico contaglido en el fallo de fecha 13 de abril de Volla y bura velidez questó parfirmada contena al resolutivo ObiNFO de la Resolución Nado Cal 1/30.15/41/45/2016 de fecha 15 de Julio de 2016, lo cual afie da la solvencia de la propuesta radas partidas elegadasia, 17, 21 y 35 deliparuete 3.

E la propuesta DIAGNÓSTICO MEDICO PI desa licitante GRUPO S.A. DE C.V., del Particle partidas 4, 9, 14, 18, 23, 28, 32 y 36 por los motivos de

Requisito solicitado en la Con modificaciónes realizadas en la	Managaria	(inch	. 409	
REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEI	BEN CUMI	Aciai PLIR.	acion	es)

4.1 CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 26 BIS FRACCIÓN II Y 34 DE LA LAASSP, EL LICITANTE DEBERÁ REMITIR A TRAVÉS DEL SISTEMA COMPRANET, LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

GRUPO DIAGNÓSTICO MÉDICO PROA, S.A. DE C.V.



Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales



ACTA CORRESPONDIENTE A LA REPOSICIÓN DEL ACTO DE FALLO



4.1.1 PROPUESTA TÉCNICA, para lo cual deberá hacer uso de	
Anexo Técnico 1A (Uno A)de la presente Convocatoria.	
Los licitantes que participen en las partidas tela jonadas con e	
Paquete 5 de Estudios Especiales, solamente deberan de entregar i	a [*]
documentación de los incisos h), i), ni, n), ujy ac de este apartad	
y que estén relacionados a los servicios ofertados para dich	
paquete.	The same of the sa
ac) Escrito en el que di licitante que oferte las partidas relacionada	Paguete 5, partidas 4, 9, 14, 18, 23, 28, 32 y 36
con el paquete 5 manifieste, que se compromete a inicial el servio	
en cada una de las caldades Médicas que le sean adjudicadas	No cumple el requisito solicitado en el numeral 4.1.1 inciso ac)
partir del día 61 posterior al sallo, parado cual tendrá que realiza	
todos los procesos previos necesarios, jacquendo los los que s	
describen en esta convocatoria y de acuerdo a las institucciones d	la que actualiza los supuestos de desechamiento
arranque previstas en el Anexo T 24 (T Veinticuatro).	confemplados en el númeral 4.2 como a continuación se
	transcribe:
	"4.2 CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO.
	Desconformidad con el articulo 29 fracción XV de la LAASSP,
	será cousa de desechamiento:
	4.2.8 Cuando na cuanpla con alguno de los requisitos
	establecidos en el muragral 4.1,1 "PROPUESTA TÉCNICA", según
	aplaue
The second of th	Así como la causal de desechamiento agregada mediante la
\`.	Aciproción a al numerates 2 de la convocatoria de la Junta de
	aclaraciones fecha 8 de febrero de 2016:
	El no considerar en su proposición el resultado de
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	la(s) juntas) de aclaración (es)"
	de anterior en aténdión a los criterios de evaluación contenidos
	les los puntos 5 y 5.1 de la convocatoria, así como los artículos
	35, 35 v 36 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y
	- N . 45

Se determina que No COMPLE la propuesta técnica de la empresa licitante SELECCIONES MÉDICAS DEL CENTRO, S. A. VIII. C.V., del Paquete de departe de 16 y 17 de las partidas 8, 13, 22 y 27 por los motivos de jacum alimiente que se expresan a continuación:

Requisito solicitado en la Convocatoria (incluyen las SE modificaciones realizadas en la Junta de Aclaraciones)	ELECCIONES MÉDICAS DEL CENTRO, S.A. DE C.V.
REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR.	
4.1 CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 26 BIS FRACCIÓN II Y 34 DE LA LAASSP, EL LICITANTE DEBERÁ REMITIR A TRAVÉS DEL	





Dirección de Administración Unidaci de Administración Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios Coordinación Técnica de Bienes y Servicios División de Servicios Integrales



ACTA CORRESPONDIENTE A LA REPOSICIÓN DEL ACTO DE FALLO

	OF CHARLE W TW KELOSICION DEL	ACTO DE FALLO
	TOTAL IT TOTAL TOTAL SOUTH LA ROBERT	The state of the s
	- And Andrews As Modern In the Wall	MAN TOKSHI GETABOT C
	· 1987年 美国中国 1987年 1	
	The state of the s	
Daniel III		

4.1.1 PROPUESTA TÉCNICA, para lo cual deperántajer asso del Anexo Técnico 1A (Uno A) de la presenta convocatoria. Los documentos que se deberán presentar para evaluación técnica, son los siguientes: a) Copia del Registro Sanitario vigente expecido por la COPERRIS de la Secretaria de Salud para los equipos y reactivos reguentdos para la secretaria de Salud para los equipos y reactivos reguentdos para la presenta jos Registros Sanitarios de jos reactivos, controles periodo de vigencia de 5 (cinco) años, conforme al presenta de la presenta de salud, deberó presentario sonedida a presenta de la cuy General de Salud, deberó presentarios de presentarios de la convocatoria y los los despendidades de la convocatoria y los consecutivos y los consecutivos o la formación de la convocatoria y los consecutivos y los consecutivos 167, 361, 376, 402, 474 y 507 sede Acta Carres pendiênte a la Junta de Aclaraciones (Clerre) de registro sanitario presentado ante la COESERIS a mán habrario y los consecutivos de desechamiento de registro sanitario presentado y timada por el repieso cantanta degal, elei trainer de registro, en doude bajo protesta de Senja variada nanifieste que el traínita de prorroga del egistro sanitario, del que interes que el traínita de prorroga del egistro sanitario, del que la curso de recibio presentado con segundo en el dumera la 12 como la continuación se tempo y forma, y que el acuse de recibio presentado consegundo en el dumera la 12 como la continuación de la traínita de prorroga del egistro sanitario, del que la consegundo con el dumera la 12 como la continuación de la traínita de prorroga del egistro sanitario, del que la consegundo con el dumera la 12 como la continuación de la traínita de prorroga del egistro sanitario, del que la consegundo con el dumera la 12 como la continuación de la convectión de la convecti	Requisito solicitado en la Convocatoria (incluyen las	SELECCIONES MÉDICAS DEL CENTRO, S.A. DE C.V.
4.1.1 PROPUESTA TÉCNICA, para lo cual deperá haller asse del Anexo Técnico 1A (Uno A) de la presente tornochrona. Los documentos que se deberán presentar para evaluación técnica, son los siguientes: a) Copia del Registro Sanitario vigente expedido por la COPERRIS de la Secretaria de Salud para los sequipos y tractivos requenidos para la secretaria de Salud para los sequipos y tractivos requenidos para la presenta los flegistros Sanitarios de los reactivos, controles periodo de vigendo de 5 (cinco) años, conferme al origina del periodo de vigendo de 5 (cinco) años, conferme al origina sincipal de la curso de facto presentario sonactido e inserior sonactido e inserior sonalizario presentado ente la correctida e primos de la curso de la convocatoria y la correctida de la correctida e propositivo sanitario presentado ente la correctida de propositivo sanitario presentado ente la correctida de propositivo sanitario presentado ente la correctida de la correctiona del convocatoria y la correctida de la	SISTEMA COMPRANET, LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN	The second secon
Los documentos que se deberán presentar para evaluación técnica, son los siguientes: a) Copla del Registro Sanitario vigente expedido por la COPERRIS de la Secretaria de Salud para los equipos y reactivos requeridos para la secretaria de Salud para los equipos y reactivos requeridos para la presenta jos Registros Sararibeios de los reactivos, controles periodo de vigenda de 5 (cinco) años, conferme al intrigio atro de la vigenda de 5 (cinco) años, conferme al intrigio atro de la vigenda de 5 (cinco) años, conferme al intrigio atro de la vigenda de 5 (cinco) años, conferme al intrigio atro de la vigenda de 5 (cinco) años, conferme al intrigio atro de vigenda de 5 (cinco) años, conferme al intrigio atro de vigenda de 5 (cinco) años, conferme al intrigio atro de vigenda de 5 (cinco) años, conferme al intrigio atro de vigenda de 5 (cinco) años, conferme al intrigio atro de vigenda de 5 (cinco) años, conferme al intrigio atro de vigenda de 5 (cinco) años, conferme al intrigio atro de vigenda de 5 (cinco) años, conferme al intrigio atro de 1 (cinco) años, conferme al cinco a cinco a cinco	4.1.1 PROPUESTA TÉCNICA nara la contrata de la contrata del contrata de la contrata de la contrata del contrata de la contrata del contrata de la contrata del contrata de la contrata del contrat	
prestación del servicio. En caso de que el Registro Santaño na se encuenta dentro del periodo de vigencia de 5 (cinco) años, conforme ul antichio 376 de la Ley General de Salud, deberá presentas: * Copla simple del oficio de registro sanitario sorbatido a prorroga de registro sanitario presentado ante la COESBRIS a riga tablo e 102 de	Los documentos que se deberán presentar para evaluación técnica, son los siguientes:	
registro sanitario presentado ante la consención del tramita de prorrega de registro sanitario presentado ante la consención de prorrega de registro, en donde bajo protesta de senie verbado nanifieste que el tramita de prorrega del registro sanitario, del cual procesanta del ofició de registro sanitario, del cual procesanta del ofició de registro sanitario, del cual procesanta del ofició de registro sanitario, del cual procesanta del configuración del config	prestación del servicio. En caso de que el Registro Santalio ina se envientre dentro del periodo de vigencia de 5 (cinco) años, conforme al article 376 de la Ley General de Salud, deberá presentar. * Copia simple del oficio de registro danitario sorbetido de princosa.	No presenta los Registros Sara romios de los reactivos, controles y calibradores na la las pruebas de Carga Viral de Herpes i y il (Real tivo, Controley Calibrador) y fara Carga Viral de Epstein Bart (Regention Control y la librador) del subpaquete 17 del Raggete por lo anterior NO Cumple con el requisto del librado alt el momeral d'altre la Ciso a) de la Convocatoria y los consecutivos vios consecutivos 167, 361, 379, 402, 474 y 507
iempo y forma, y que el acuse de recibo presentado con espaneira a la consenia de desechamiento: roducto sametido al tramite de promesa de registro santago.	febrero de 2010 * Carta en fioja membretada y fignada por el representante legal dei titular del registro, en donde bajo protesta da Jegle variado manifieste que el trámito de prórioga del registro sanitario, del cual presenta roda del oficial de prorioga del registro sanitario, del cual	regia 26 de le recode 2016. Lo que actualito los supuestos de desechamiento oparen plados en rel numera 14.2 como la continuación se transcribe:
	iempo y forma, y que el acuse de recibo presentado con especial de producto semetido al tramite de promesa de registro sanitado. in el caso de que los equipos o reactivos no requieran de Registro anitario, dellergia presentare	ge conjectal de la LAASSP, de la LAASSP, consa de desechamiento:

* La publicación del DOF Vigente (Latado de Insumos para la salud considerados como de bajo elesgo, para pieros de obtención registro sanitario y de aquellos praductos que se hat a características propias y uso no se considerado la linguinas para salud y por ende no requieran registro sanitario, reference el mismo, los reactivos, insumos o equipos que está ofertando.

Consecutivos 961 y 999 correspondiente al "AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA, ASÍ COMO LAS RESPUESTAS A LAS PREGUNTAS REALIZADAS POR LOS LICITANTES" de fecha 8 de febrero de 2016, con relación al

gonstarar en su proposición el resultado de aclaración (es)"

o anterior en atención a los criterios de evaluación contenidos en los puntos 5 y 5.1 de la convocatoria, así como los artículos 33, 36 y 36 bis de la Ley de Aciquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.





Dirección de Administración Unidad de Administración Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios Coordinación Técnica de Bienes y Servicios División de Servicios Integrales



ACTA CORRESPONDIENTE A LA REPOSICIÓN DEL ACTO DE FALLO

AND AND THE SECOND SECO

Requisito solicitado en la Convocatoria (incluyen las modificaciones realizadas en la Junta de Aclaraciones)	SELECCIONES MÉDICAS DEL CENTRO, S.A. DE C.V.
meral 4.1.1 inciso A) de la convocatoria. las cuales la convocante solicita que todos los registros sanifarlos or familia estén debidamente referenciatos, enunciando las intidas o claves que ampara.	
Junta de Aclaraciones (Gierre) de fecha 26 de febrero de 2016, en relación al numeral 4.1.1 inciso A) de la convenatoria. Deberá presenta la modificación del pensiono sanitario y copia mple del registro sanitario modificado. Deberá presentar la documentación siguienta. Copia simple del oficio de registro sanitario sometidola prorroga. Copia simple del acuse de recibo del tramite de prorroga del egistro sanitario presentado ante la Comisión Federal para la	
rotección Contra Riesgos Sanitarios en tiempo y orma: . Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal el titular del registro sanitario en donde bajo protesta diamenta erdad manifieste que el trámite de prorroga del registro sanitario, el cual presenta copia del oficio de registro sanitario, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo prosentado porresponde al producto sometido al trántite se profrega de egistro sanitario.	
consecutivos 167, 402 y 474 correspondiente al Acta correspondiente a la Junta de Adaraciónes (Cierre) de fecha 26 de ebrero de 2016, con relación al numeral 4.71 inciso Al de la convocatoria. a convocante precisa que se deberán presentar Registros Sanitários de todos los equipos y reactivos para el desarrollo de cada una de las pruebas, incluyendo los controles y calibradores que se equieran para la prestación del servicio.	
Consecutivos 361 correspondiente al Acta Correspondiente a la unta de Aclaraciones Giarrei de fecha 26 de febrero de 2016, con elación al numeral 4.12 incisó 1) de la convocatoria. Se acepta como opción, sin ser obligatorio para los demás participantes, que en caso de ofertar reactivos son de la	
sanitario al ser solo para investigación. 1.1.1 PROPUESTA TÉCNICA, para lo cual deberá hacer uso del Anexo Técnico 1A (Uno A) de la presente Convocatoria. []	No cumple con lo solicitado en el numeral 4.1.1, inciso q) de la Convocatoria y el consecutivo 712 del "AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA, ASÍ COMO LAS RESPUESTAS A LAS PREGUNTAS REALIZADAS POR





Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Adquaisición de Bienes y
Contractación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales



ACTA CORRESPONDIENTE A LA REPOSICIÓN DEL ACTO DE FALLO

BESSELECTED AND ADDRESS OF THE PARTY OF THE	THE NAME OF PARTIES
Training and a	
CONTRACTOR AND ADDRESS OF THE PARTY OF THE P	
1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1	
1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1	
TO A STATE OF THE	

Requisito solicitado en la Convocatoria (incluyen las modificaciones realizadas en la Junta de Aclaraciones)

ANEXO TÉCNICO

1. Objeto de la contratación:

[...]

TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL SERVICIO:

[...]

SERVICIO DE MANTENIMIENEO PREVENTIVO Y CORRECTIVOS

MANTENIMIENTO PREVENTIVO: Los provedides presentara adjunto a su propuesta técnica, al Programa de Mantenimiento Preventivo de los equipos, acede con la superior por al fabricante incluvendo los protocolos del abricante y el mantestrante de toto año en formato digital.

q) Programa de Mantentialento Preventivo desos Equipos y Sistema de Información ofertados, el cual se integrara y formara parte del contrato que se formalice como Anexo.

Consecutivo 712 correspondiente de AVISO NORME DE SE NAME CONOCER ACLARACIQUES À LA CONVOCATORIA DE SONO LAS RESPUESTAS A LAS PRESUNTAIS REALIZADAS POR LOS INCOMPARES de fechas de febrero de 2016, con relación al fluture de 1.1. Indiso q) de la compocatoria.

La convocante establició que el programa deberá incluir la frecuencia del mantenimiento y el formato del protocolo de equipo propuesto para el mantenimiento del servició el proesto.

SELECCIONES MÉDICAS DEL CENTRO, S.A. DE C.V.

LOS LICITANTES" en virtud de que no incluye el cronograma de todo el año del programa de mantenimiento, en formato digital para los equipos oferta clos en el Paquete 4.

Lo que actualito los supuestos de desechamiento contemplados en el numero 4.2 como a continuación se transcribe:

De conjoinique von el artículo 29 fracción XV de la LAASSP,

4.2.3 Cumo no cumplo con alguno de los requisitos establecado en el sulmenor 4.3.1 "PROPUESTA TÉCNICA", según delloue.

Asi como la causal de diser inamiento agregada mediante la dolardeión del numeral 43 de la convocataria de la Junta de aciaracione secha poe tetre o de 2016:

4.219 El no considerar en su proposición el resultado de

Upanterior en atención a los criterios de evaluación contenidos antos partires. Se 5,1 de la correspondir así somo los artículos 33, 36 y 36 bis de la Ley de Adquisigiones. Arrendamientos y se la correspondir de la corresp

Se determina que <u>NO CUMPLE</u> la propuesta femica de la empresa licitante DISTRIBUIDORA MEDICA ORIÓN, S. A. DE C.V., del Paquete 4, partida 27 por los motivos de incumplimiento que se expresan a sontinuación.

Requisito solicitado en la Convoca en Minduyen las modificaciones realizadas en Ciunta de Anti-Maria de REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CAMPAR.

4.1 CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 26 PIE ENA

4.1 CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 26 BIS FRACCIÓN 11 Y 34 DE LA LAASSP, EL LICITANTE DEBERÁ REMITIR A TRAVÉS DEL SISTEMA COMPRANET, LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

4.1.1 PROPUESTA TÉCNICA, para lo cual deberá hacer uso del Anexo Técnico 1A (Uno A) de la presente Convocatoria.

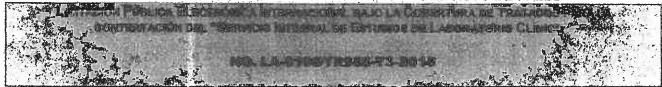
DISTABULDERA MÉDICA ORIÓN, S.A. DE C.V.



Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales



ACTA CORRESPONDIENTE A LA REPOSICIÓN DEL ACTO DE FALLO



Los documentos que se deberán presentar para evaluación técnica, son los siguientes:

c) Copia simple del apartado de los felletas técnicos catalogos hojas de seguridad, certificados de análisis y calibrición, guías rápidas o de servicio, en los que hagan referencia a las especificaciones solicitadas y con los que soporten documentalmente los aguipos, accesorios, insumos, materiales, consumibles y reactivos ofertados debidamente referenciados con las características solicitadas, presentados en idioma original del fabricante, acompañado de traducción simple al español, es fiel del idioma original.

Paquete 4, partida 27

No cumple con lo solicitado en el numeral 4.1.1 inciso c) para el equipo Abbott Real Time m2000rt, en virtud de que no presenta folletos técnicos, catálogos, hojas de seguridad, certificados de análisis y catibración, guías rápidas o de servicio.

que ectualizó los supuestos de desechamiento contemplados en el numeral 4.2 como a continuación se transcribe:

(a L'CALISÀLE'S EXPRESAS DE DESECHAMIENTO. de conformigad con el atticulo 29 fracción XV de la LAASSP, secuciosa de desechámiento:

4.2.8 Campão, no cumpla con alguno de los requisitos estáblecidos en el númeral 4.1.1 "PROPUESTA TÉCNICA", según ablique.

Ast come la causal de desechamiento agregada mediante la Adornción 4 di riumeral 4.2 de la convocatoria de la Junta de acianaciones recha 8 de febrero de 2016:

Lo antérior en atención a los criterios de evaluación contenidos en los puesos 5, 2011 de la convocatoria, así como los artículos 33, 36 y 36 bio de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Sarvicios del Sector Público.

II.- Propuestas Solventes. Las propuestas que resultaron solventes son:

Laboratorios DIAGNOMOL, S. A. de C. V. en participación conjunta con Aplicación de Isotopos y Metrología, S. A. de C. V. e MPROMED, S. A. de C. V., en atención a lo siguiente y derivado al Fallo de fecha 13 de abril de 2016.

1.- Laboratorios DIAGNOMOL, S. A. de C. V. en participación conjunta con Aplicación de Isotopos y Metrología, S. A. de C. V., en el ACTA DE FALLO emitida el 13 abril de 2016 se



Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contra tación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales



ACTA CORRESPONDIENTE A LA REPOSICIÓN DEL ACTO DE FALLO

	MAN AGIOLOGIC DEL VOLO DE LATTO
THE REPORT OF THE PROPERTY OF THE PARTY OF T	
AN A	the state of the s

estipuló en la página 10, antepenúltimo párrafo "...que su proposición cumple legal y técnicamente con lo requerido para las partidas 4, 9, 14, 18, 23, 28, 32 y 36 de acuerdo a lo solicitado en la Convocatoria." por etra parte en la página 14 de la referida Acta, se indicó lo siguiente: "PROPUESTAS SOLVENTES SIN ASIENACIÓN"

"Proposiciones solventes pero sus propuestas no fueron las mas bajas en precio

	The state of the s
- 1	
	- Control of the cont
- 1	Laboratorios DIAGNODital o A La Company Compan
- 1	Laboratorios DIAGNONOL, S. A. de C. V.: en participación conjunta con Aglicación de 4, 9, 14, 18, 23, 28, 32 y 36
- 1	Indonesia A.
	I ISDIODOS V MARROMORIA S. A. A. C. U. S. C. S.
	The state of the s

2.- IMPROMED, S. A. de C. V. en el ACIA DE PALLO Entitio el 3 abril de 2016 se estipuló en la en la página 8, antepertutimo párraio de su propósicios cumple legal y técnicamente con lo requerido para las partidas. V. 21 de acuerdo a la colonda de la Convocatoria.", por otra parte en la página 14 de la referida Acia, se Indicó lo siguidante: "PROPUESTAS SOLVENTES SIN ASIGNACIÓN"

"Proposiciones solventes pero sus propuestes no fueron lus mas bajas en precie IMPROMED. S. A. de C. V. Partida(s)

III.- Precio no aceptable o no convenientes. No aplica

IV. - Adjudicación de partidas

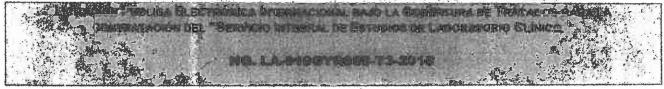
De conformidad a la Evaluación Técnica printida Média de los oficies antes referidos de fecha 29 de julio de 2016; suscritos por el litro. Daniel Saul Broid Krauzas Coordinador de Planeación de inifiaestructura Médica, en su caracter de Área Requirente y toda vez que como se expresa el el numeral I de la presente Asta de Repositión de fallo que el licitante Laboratorio DIACNOMIDIS, S. A. de el en participación emissión de la licitante Isotopos y Metrología, S. A. de el en participación emissión de por ser la propuesta solvente ma calas. El comparable, par lo que resulta adjudicada Médico PROA, S. A de C. V. en participación fécnicamente Grupo Diagnóstico Médico PROA, S. A de C. V. en participación de la comparable de la composición de la co



Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales



ACTA CORRESPONDIENTE A LA **REPOSICIÓN** DEL ACTO DE FALLO



Partidas adjudicadas 4, 9, 14, 18, 23, 28, 32 y 36.

Licitante	Partidas Adjudicadas	Monto Máximo Asignado
Laboratorios DIAGNOMOL, S. A. de C. V.	4	\$56'807,328.61
	9	\$58'611,144.73
En participación conjunta con Aplicación de Isotopos y	14.	\$32'469,115.99
Metrología, S. A. de C. V.	18	\$20'014,343.85
	23	\$56'323,027.46
	28	\$69'063,459.16
	32	\$61 154,757.86
	36	\$37'084,236.13
	Subtotal	\$394,527,413.79
	16% IV.A.	\$62 644,386.21
	\Total	\$454 171,800.00

De conformidad a la Evaluación Décnica emitida mediante los oficios antes referidos de fecha 29 de julio de 2016, suscritos por el Mira. Darriel Saul Brojd Krauze, Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica, en su caracter de Area Requirente y toda vez que como se expresa en el numeral 1 de la presente Acta de Repasición de Fallo que el licitante IMPROMED, S. A. de C. V. outroplio recipiente por lo que resulta adjudicada por ser la propuesta solvente más bajas, al ne cumplir técnicamente Distribuidara Médica ORIÓN, S. A de C. V. en la partida 27, por ser la propuesta solvente más bajas.

*	Partida adjudi	cada 27.	10		144
	Licita	ite	- Co	Partidas Adjudicadas	Monto Máximo Asignado
MPROMED	S. A. de C. V.	The state of the state of	7 T. B.	* 27°	\$186,51,8,387.75
	Marie Control	- - 4 ¿	AND CAR	16% LMA.	\$\$2 9 ,842,942.04
and the first first	- X Y	4 71 9-5		lotar	\$246,361,329.79

V.- Fecha, lugar y hara para la firma del contrato y la presentación de garántias.

De conformidad con et numeral 3.5 de la Convocatoria y del AVISO "POR EL QUE SE DAN A CONOCER ACLARACIONES A LA SONMOCATORIA" ACT COMO LAS RESPUESTAS A LAS PREGUNTAS REALIZADAS PORT CEL CITANTES del 3 de 16 de 16 de 16 de 17 de

Se informa a los licitantes adjudicados en esta fero ición del Fallo, que los contratos se formalizarán dentro de los quince días naturales posterioles a la notificación del fallo en la División de Contratos ubicada en Avenida Durango 291, piso 10, colonia Roma Norte, delegación Cuauhtémoc, código postal 06700, para lo cual deberá presentar los documentos solicitados en el numeral 3.5.1 y 3.5.3 y demás correlativos de la Convocatoria.





Dirección de Administración Unidaci de Administración Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios Coordinación Técnica de Bienes y Servicios División de Servicios Integrales



ACTA CORRESPONDIENTE A LA REPOSICIÓN DEL ACTO DE FALLO

Vi.- Responsables.

El presente fallo se emite por el Titular de la División de Servicios Integrales, C. María Elena García Valenzuela.

Responsable de la Evaluación Técnica, el C. Mitro. Daniel Sauf Broid Krauze, Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica, como Área Requirente.

Después de dar fectura a la presente Acia; se dis por términado este acto, si endo las 19:00 horas, del mismo dia de su inicio.

Esta Acta consta de 19 hojas, firmada para los efectos tegales y de confermiciad, los asistentes a este evento, quienes reciben copia de la misma.

POR EL INSTITUTO MEXICANO D

NOMBRE		
Maria Elena Garcia Valenzuela	Uefeide División de Servitios Integrales	EIBMA
ASESORES		
NOMBRE Lic. Edulardo Oviedo López	Por parte de Brgano Interno de Obnicol en el Instituto Mexicano de Secura Sedial	
ESTIGO SOCIAL DESIGNADO F	AND AS A	
.C.C. Gerardo Gonzalez de Aragón Rodríguez	Academia Mexicana de Additoria Unitarialma Lesempeso A.C.	FIRMA
		after the

.56



México, D.F., a 7 de Marzo de 2016.

Instituto Mexicano del Seguro Social Presente

Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de Tratados No. LA-019GYR988-T3-

PROPUESTA TÉCNICA

Quien suscribe, Jesús Valentín Díaz Rojas en mi carácter de Representante Común de la participación conjunta celebrada entre Laboratorios Diagnomol, S. A. de C. V., y Y APLICACIÓN DE ISÓTOPOS y Metrología, S. A. de C. V., manifiesto bajo protesta de decir verdad que esta es la propuesta técnica de mi representada para la contratación del Servicio Integral de Estudios de Laboratorio Clínico para el Paquete 5 "ESTUDIOS ESPECIALES" Partida 4, Partida 9, Partida 14, Partida 18, Partida 23, Partida 28, Partida 32 y Partida 36, de esta licitación de acuerdo a lo siguiente:

ANEXO 1A (UNO A) ANEXO TÉCNICO

1. Objeto de la contratación:

La asociación en participación conjunta LABORATORIOS DIAGNOMOL, S. A. DE C. V., Y APLICACIÓN DE ISÓTOPOS Y METROLOGÍA, S. A. DE C. V., oferta el Servicio Integral de Estudios de Laboratorio Clínico, que solicita el Instituto Mexicano del Seguro Social en la Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de Tratados No. LA-019GYR988-T3-2015, para las partidas correspondientes al Paquete 5 "ESTUDIOS ESPECIALES": Partida 4, Partida 9, Partida 14, Partida 18, Partida 23, Partida 28, Partida 32 y Partida 36. Que comprende:

- A) Dotacion de insumos para toma de muestra que incluye: tubos, aguja, alcohol, ligaduras, frascos, medios de trasporte,bolsa de plastico, etiquetas,
- B) Insumos para registro y control de muestras: etiquetas, formatos, bitacora
- C) Insumos para acondicionar muestras: centrifuga, refrigerador, agitadores, pipetas de trasferencia, gradillas.
- D) insumos para envios: enbalajes primarios, embalajes secundarios, embalajes terciarios, congelantes, guias de envio para paqueteria especial y foranea.
- E) Personal propio del licitante en sitio: para recepción de muestras, registro de formatos, acondicionamiento de muestras, revision de embalaje y envio de muestras

F) Procesos para: recepción de muestras, evaluación de la calidad de la muestra, aviso al CENTRO COMERCIAL PEDREGAL DEL LAGO · Camino a Santa Teresa No. 13 · Niveles 1 y 3 Locales 1, 4, 14-15, 22-28 Col. Pedregal del Lago, Delegación Tialpan · C.P. 14110 · México, D.F. · Tels.: 5652 0307, 5652 6925, 5652 6929 e-mail: diagnomol@diagnomol.com · www.diagnomol.com · Lada sin costo: 01800-1342 466 665 (01800-1 DIAGNOMOL)



00000240



cliente de recepción de muestras, registro en el sistema del laboratorio de la asociación en participación conjunta LABORATORIOS DIAGNOMOL, S. A. DE C. V., Y APLICACIÓN DE ISÓTOPOS Y METROLOGÍA, S. A. DE C. V., para su procesamiento

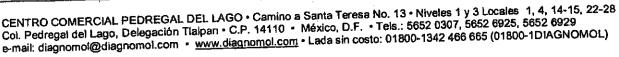
- G) Procesamiento de muestras: Realización de los estudios solicitados, validación de resultados por parte del responsable de área, autorización y liberación del resultado por parte del Jefe de Laboratorio de la asociación en participación conjunta LABORATORIOS DIAGNOMOL, S. A. DE C. V., Y APLICACIÓN DE ISÓTOPOS Y METROLOGÍA, S. A. DE C. V.
- H) Registro de resultado en el sistema informatico del laboratorio de la asociación en participación conjunta LABORATORIOS DIAGNOMOL, S. A. DE C. V., Y APLICACIÓN DE ISÓTOPOS Y METROLOGÍA, S. A. DE C. V.,, envio del resultado a la unidad médica usuaria, ubicación del resultado en la red para que los usuarios con privilegios puedan accesar al resultado en Tiempo real, almacenamiento de la muestra en el banco de muestras.

Los estudios que oferta La asociación en participación conjunta LABORATORIOS DIAGNOMOL, S. A. DE C. V., Y APLICACIÓN DE ISÓTOPOS Y METROLOGÍA, S. A. DE C. V., corresponden a los subpaquetes 16, 17 y 18 que se indica en el **Anexo T2 (T Dos),** los cuales integran el Paquete 5 "ESTUDIOS ESPECIALES".

PAQUETE DE PRUEBAS ESPECIALES

DESCRIPCION AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO OFERTADO
ESTUDIOS INCLUIDOS:

No.	Grupo (Subpaquete)	Nombre del grupo (Subpaquete)	Clave prueba	Nombre de la prueba	Cant Max Ofertada
123	16	PROGRAMA DE HEMATOPATIAS	40.24.131	Panel de Tamizaje para Dx. De Leucemias	645
124	16	PROGRAMA DE HEMATOPATIAS	40.24.132	CD - 17	60
125	16	PROGRAMA DE HEMATOPATIAS	40.24.133	Inmunofenotipo para Leucemia Linfoblástica de linaje B	700
126	16	PROGRAMA DE HEMATOPATIAS	40.24.134	Inmunofenotipo para Leucemia Linfoblástica de linaje T	610
127	16	PROGRAMA DE HEMATOPATIAS	40.24.135	Inmunofenotipo para Leucemias Mieloides y Síndrome Mielodisplásico	648
128	16	PROGRAMA DE HEMATOPATIAS	40.24.136	Inmunofenotipo para Hemoglobinuria Paroxistica Nocturna	204
129	16	PROGRAMA DE HEMATOPATIAS	40.24.137	Inmunofenotipo para Linfomas	510
130	16	PROGRAMA DE HEMATOPATIAS	40.24.153	CD - 34	32
131	16	PROGRAMA DE HEMATOPATIAS	40.24.158	CD - 45	12
132	16	PROGRAMA DE HEMATOPATIAS	40.24.167	CD - 76	12
133	16	PROGRAMA DE HEMATOPATIAS	40.24.173	CDw29	12
135	17	CARGA VIRAL	40.15.002	CD4	48657









					1
136	17	CARGA VIRAL	40.15.003	CD8	26037
137	17	CARGA VIRAL	40.24.127	Carga viral hepatitis B	6107
138	17	CARGA VIRAL	40.24.364		
139	17	CARGA VIRAL	40.24.422	Carga Viral de CMV	8355
140	17	CARGA VIRAL	40.24.483	Carga Viral para VIH	2010 46047
141	17	CARGA VIRAL	40.24.484	Carga Viral de Herpes I y II	
142	17.	CARGA VIRAL	40.24.485	Carga Viral de Epstein Barr	311
143	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.20.003	Álicido Vanilmandélico en Orina	476
144	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.20.007	Niveles de Atacido Fólico endóg eno	726
145	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.20.008	Álicido Láctico	2242
146	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.20.060	Amonio	1710
147	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.20.110	Apolipoproteina B	6539
148	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.20.111	Niveles de B 12 endógeno	2452
440				Cadenas Ligeras Kappa y Lambd a en Orina de 24	4142
149	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.20.123	Horas Horas	2198
150	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.20.130	Catecolaminas Urinarias	761
151	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.20.174	Ceruloplasmina	272
152	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.20.178	Niveles de Ciclosporina	21140
153	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.20.179	Cistatina C (Función Renal)	5158
154	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.20.185	Colinesterasa	359
155	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.20.219	Examen Citoquímico en líquidos biológicos	94087
156	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.20.224	Ferritina	73126
157	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.20.225	Folatos	3311
158	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.20.241	Homocisteína	899
159	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.20.256	Insulina endógena	8646
160	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.20,266	Niveles de Metrotexate	691
161	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.20.267	Mioglobina en sangre total	1
162	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.20.285	Peroxidasa	14566
163	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.20.289	Porfirinas en Heces y Orina	589
164	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.20.317	Níveles de Sirulimus	39
165	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.20.323	Niveles de Teofilina	11003
166	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.20.328	Niveles de Tracolimus	1001
L67	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.20.329	Transferrina	29395
168	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.20.376	Niveles de Vitamina "D"	41533
.69	18	PRUEBAS ESPECIALES		D- xilosa	5480
70	18	PRUEBAS ESPECIALES		Niveles de Litio	525
71	18	PRUEBAS ESPECIALES			474
72	18	PRUEBAS ESPECIALES		Fosfatidiglicerol (Prueba de -macturez Pulmonar)	1244
73	18	PRUEBAS ESPECIALES		Relación Lecitina/esfingomielina	1084
74.	18	PRUEBAS ESPECIALES		Niveles de Aminofilina	285
		L. HOLDING LOFT CIACES	40.20.429	Electrolitos en Sudor	831

CENTRO COMERCIAL PEDREGAL DEL LAGO • Camino a Santa Teresa No. 13 • Niveles 1 y 3 Locales 1, 4, 14-15, 22-28 Col. Pedregal del Lago, Delegación Tialpan • C.P. 14110 • México, D.F. • Tels.: 5652 0307, 5652 6925, 5652 6929 e-mail: diagnomol@diagnomol.com • www.diagnomol.com • Lada sin costo: 01800-1342 466 665 (01800-1 DIAGNOMOL)







175	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.20.447	Apolipoproteína A1	136
176	18	PRUEBAS ESPECIALES PRUEBAS ESPECIALES	40.20.449	Ácidos Biliares Totales y Fraccionados	5102
177	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.20.450	Ácidos Orgánicos en orina, cuantitativos	56
	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.20.451	Alfa Galactosidasa en suero	40
178	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.20.452	Determinación de Galactosa total en orina	61
179		 	40.20.453	Determinación de Galactosa uridil transferasa	57
180	18	PRUEBAS ESPECIALES		Determinación Glucosa 6 fosfato deshidorgenasa	121
181	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.20.454	Determinación de Biotinidasa en suero	294
182	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.20.455		195
183	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.20.456	Determinación de Alfa 1 antitripsina cuantitativa Determinación de Tripsina inmunoreactiva	190
184	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.20.457	Neonatal (ITR Neoneatal)	13
204	10	111025115 25. 55.1		Determinación de aminoacidos en plasma	
185	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.20.458	cuatitativos en suero y orina	51
186	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.20.459	Determinación de Acilcarnitinas en suero y orina.	28
187	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.20.460	Citrato en orina de 24 horas	546
188	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.20.461	Oxalato en Orina de 24 horas	569
189	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.20.462	N- Telopeptidos en orina de 24 horas	470
190	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.20.463	Acido Cítrico en Orina	50
191	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.20.464	Mucopolisacaridos en orina	27
192	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.20.494	Adenosin deaminasa sérica (ADA)	188
193	. 18	PRUEBAS ESPECIALES	40.20.495	Fosfatasa Alcalina Osea (OTASA)	105
194	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.20.505	Peptido C	2460.
				Agregación Plaquetaria con ADP,	- 45
195	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.21.055	Epinefrina, Ristocetina y Colágeno.	645
196	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.21.106	Ac. Anti Mieloperoxidasa	470
197	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.21.118	Beta II Glicoproteina IgG	2198
198	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.21.119	Beta-Tromboglobulina	67
199	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.21.222	Factor XIII	567
200	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.21.223	Factor Tisular Ag	83
201	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.21.226	Ac Fosfatasa Alcalina de Neutrófilos	344
202	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.21.230	Anti-Glicoforina A	55
203	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.21.232	Haptoglobina	1000
204	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.21.235	Heparina	92
205	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.21.292	Proteína C Antigénica	1545
206	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.21.296	Proteína S Antigénica	1539
207	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.21.313	Resistencia a Proteína C Activada	1115
208	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.21.325	Tiempo de Reptilasa	74
209	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.21.331	TVVA confirmatoria de Anticoagulante Lúpico	649
	10			Determinación de cuerpos Lamenares en Líquido	E30
210	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.21.465	amniótico	538
211	18	PRUEBAS ESPECIALES	40,21,466	Alfa 2 Macroglobulina	, 131

CENTRO COMERCIAL PEDREGAL DEL LAGO • Camino a Santa Teresa No. 13 • Niveles 1 y 3 Locales 1, 4, 14-15, 22-28 Col. Pedregal del Lago, Delegación Tlalpan • C.P. 14110 • México, D.F. • Tels.: 5652 0307, 5652 6925, 5652 6929 e-mail: diagnomol@diagnomol.com • www.diagnomol.com • Lada sin costo: 01800-1342 466 865 (01800-1DIAGNOMOL)

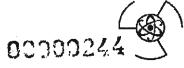




,				Metroscigia, S.A. de C.V	TO A SECOND
212	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.21.46	7 Beta II Glicoproteina IgA	
213	18	PRUEBAS ESPECIALES		The state of the s	494
214	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.22.00	- The protecting ig wi	1682
215	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.22.00	The state of the s	9222
216	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.22.04	The state of the s	641
217	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.22.04	- Torocor (aco tropa)	1017
218	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.22.05	- Bo Anti - I Actilia	177
219	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.22.06		2076
220	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.22,11		5604
221	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.22.124	· · · · · · · · · · · · · · · ·	7468
222	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.22.129		2216
223	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.22.190	- Delles	791
224	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.22.191		19499
225	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.22.192		1815
226	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.22.218	DHEA-S)	5139
227	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.22.227		989
228	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.22.243		550
229	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.22.254	(01)	11256
230	18	PRUEBAS ESPECIALES		- (gc)	88510
231	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.22.255	(160)	2997
232	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.22.263		412
233	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.22.273		333
234	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.22.276		40062
235	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.22,312		1497
236	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.22.319	Somatomedina C (IGF-1)	7328
237	18		40.22.324		10311
238	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.22.327	Tiroglobulina (TG)	12283
239	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.22.382	Dopamina	202
240	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.22.390	NT- Pro - BNP	11035
241	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.22.392	IGF unida a proteína 3 (IGFBP-3)	158
271		PRUEBAS ESPECIALES	40.22.403	Proteína de Crecimiento Placentario	463
242	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.22.404	Proteína A plasmática Asociada al embarazo	403
243	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.22.404	PPAP-A	178
		TO CONTENTED	40.22.405	Proteína de Crecimiento Vascular endotelial	298
244	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.22,412	Capacitación Espermática (Biología de la Reproducción)	
245	10	DDLIEBAG		Fms soluble similar a la tirosina quinasa tipo 1	1.007
246	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.22.416	(sFlt-1)	140
247	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.22.421	Fracc. Beta libre HGC (Hormona Ganadotrofina C)	140
248	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.22.423	Inhibina-A	4019
	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.22.446	T Captación (T.UPTAKE)	12
249	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.22.470	Cromogranina A	42186

CENTRO COMERCIAL PEDREGAL DEL LAGO • Camino a Santa Teresa No. 13 • Niveles 1 y 3 Locales 1, 4, 14-15, 22-28 Col. Pedregal del Lago, Delegación Tialpan • C.P. 14110 • México, D.F. • Tels.: 5652 0307, 5652 6925, 5652 6929 e-mail: diagnomol@diagnomol.com • www.diagnomol.com • Lada sin costo: 01800-1342 466 665 (01800-1 DIAGNOMOL)









250	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.22.496	Subclases de IgG (1,2,3,4)	224
251	18	PRUEBAS ESPECIALES		C1 Esterasa inhibidor, Proteína	276
252	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.013	Ac Anti e Hepatitis B	9271
253	18	PRUEBAS ESPECIALES		Ac Anti Hepatitis A IgM	13127
254	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.015	Ac Anti Hepatitis B core IgM	8484
255	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.016	Ac Anti Hepatitis B core totales	22860
256	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.018	Ac Anti Parotiditis IgM	225
	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.019	Ac Anti Peptido Citrulinado	12204
257	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.021	Ac Anti Sincicial Respiratorio IgM	176
258	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.022	Acs. Anti Tiroglobulina	8788
259	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.025	Ac Anti Epstein Barr VCA, IgM	10959
260	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.027	Ac Anti Epstein Barr EA IgM	9496
261	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.032	Ac Anti Herpes 1 y 2 Total	11573
262	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.033	Ac Anti Herpes 1 y 2 lgM	11317
263	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.035	Ac Anti Parotiditis Total	187
264	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.036	Ac Parvovirus B 19 Total	577
265	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.037	Ac Anti Rotavirus Total	431
266	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.038	Ac Anti Rotavirus IgM	579
267	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.039	Ac Anti Sarampión Total	434
268	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.040	Ac Anti Sarampión IgM	361
269		PRUEBAS ESPECIALES	40.23.041	Ac Anti Sincicial Respiratorio IgG	122
270	18 18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.043	Ac Anti Toxocara IgM	201
271		PRUEBAS ESPECIALES	40.23.044	Ac Anti Varicela Total	228
272	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.045	Ac Anti Varicela IgM	264
273	-	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.050	Ac Adenovirus Total	107
274	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.051	Ac Adenovirus IgM	137
275	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.061	ANCA (Ac Anti Citoplasma)	13408
276	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.063	Anticardiolipina IgG	16152
277	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.064	Anticardiolipina igM	16468
278		PRUEBAS ESPECIALES	40.23.066	A TAKE I MINISTER OF LCD	333
279	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.074		2620
280		PRUEBAS ESPECIALES	40.23.076		33935
281	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.077	4 44 4 4	6323
282	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.078		974
283	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.079	1.4-6	4680
284	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.080		3416
285	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.082		2281
286	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.083		4447
287	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.084		8020
288	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.085		11040
289	18	PRUEDAS ESPECIALES	70,20,000	Taran No. 43 - Niveles 1 v 3 Locales 1, 4, 14-15, 22	-28

CENTRO COMERCIAL PEDREGAL DEL LAGO • Camino a Santa Teresa No. 13 • Niveles 1 y 3 Locales 1, 4, 14-15, 22-28 Col. Pedregal del Lago, Delegación Tialpan • C.P. 14110 • México, D.F. • Tels.: 5652 0307, 5652 6925, 5652 6929 e-mail: diagnomol@diagnomol.com • www.diagnomol.com • Lada sin costo: 01800-1342 466 665 (01800-1DIAGNOMOL)







			00 0	○ U 22 - V U · Metrología, S.A de C.V.	W. S. B. B. B.
290	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.086	Ac Anti Sci70 (Poliomiositis - Escleroderma)	8866
291	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.088	Ac Anti Smith	
292	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.090	Ac Anti Tripanosoma Cruzi	1199
293	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.091		403
294	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.092	Ac igG Anti Bordetella Pertussi s	462
295	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.093	Ac IgM Anti Dengue	257
296	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.096	Ac Anti La	1894
297	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.108	Ac Antiproteinasa 3	9181
298	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.175	17- Cetoesteroides	53
299	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.176	Ac Chlamydia Pneumoniae Total	807
300	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.177	Ac Chlamydiae Pneumoniae IgM	105
			10,20,277	Prueba de Aglutinación para de tección de	139
301	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.181	antigenos bacterianos en Líquici os Corporales	1297
302	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.182	Ac Coccidioidiomicosis Total	
303	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.183	Ac Coccidioidiomicosis IgM	1364
304	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.195	Detección de Toxina de Clostrid i jum Difficile	796
305	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.246	Identificación para Mycobacterias	637
306	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.247	Influenza A IgG	11198
307	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.248	Influenza A IgM	508
308	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.249	Influenza B igG	326
309	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.250	Influenza B IgM	272
240			401201200	Helicobacter Pylori (Prueba de Aliento) Carbono	506
310	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23,253	13	1070
311	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.257	Interlucina 1	1970
312	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.258	Interlucina 6	459
313	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.270	Identificación de Mycoplasma vaginal	662
314	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.271	Identificación Mycoplasma Pneu moniae Total	710
315	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.272	Identificación Muscolosmo Des	192
316	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.277	Identificación Mycoplasma Pneu moniae IgM Wester-blot VIH-1	281
317	18	PRUEBAS ESPECIALES			559 5
318	18	PRUEBAS ESPECIALES		Anticuerpos Antinucleares	57748
319	18	PRUEBAS ESPECIALES		Identificación de Pneumocystis Carinii	152
320	18	PRUEBAS ESPECIALES		Reacciones Febriles	408435
321	18	PRUEBAS ESPECIALES		Ureaplasma Vaginal	8232
322	18	PRUEBAS ESPECIALES		V.D.R.L.	449857
23	18			AC ANTI-JO-1	1567
24	18	PRUEBAS ESPECIALES		Ag e Hepatitis B	8551
25	18	PRUEBAS ESPECIALES		Ac. Anti-s Hepatitis B	3775
26.		PRUEBAS ESPECIALES		Antigeno NS1 vs Dengue	26
	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.394	Acs IgG vs Dengue	
27	18	PRUEBAS ESPECIALES		Identificación de Bordetella Pertussis IgA	227
28 🗀	18	PRUEBAS ESPECIALES		Ac. Antimicrosomal	39

CENTRO COMERCIAL PEDREGAL DEL LAGO • Camino a Santa Teresa No. 13 • Niveles 1 y 3 Locales 1 , 4, 14-15, 22-28 Col. Pedregal del Lago, Delegación Tialpan • C.P. 14110 • México, D.F. • Tels.: 5652 0307, 5652 6925, 5652 6929 e-mail: diagnomol@diagnomol.com • www.diagnomol.com • Lada sin costo: 01800-1342 466 665 (01800-1 DIAGNOMOL)





00000246





	CHIO				
329	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.414	Interleucina-8	131
330	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.417	Ac. Anticlamydia en secreción vaginal	101
331	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.425	Ac Antiendomisio IgA	166
332	18	PRUEBAS ESPECIALES		Ac Transglutaminasa IgA	207
333	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.427	Ac Transglutaminasa IgG	204
		PRUEBAS ESPECIALES	40.23.428	Ac LKM-1 IgG (Microsomales Hígado y Riñón)	528
334	18 18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.471	Sensibilidad para Mycobacterias	4403
335		PRUEBAS ESPECIALES	40.23.472	Ac. Anti gliadina IgA	165
336	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.473	Ac. Anti gliadina IgG	165
337	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.474	Ac. Anti Acetil Colina Bloqueadores de Receptores	43
338	18		40.23.475	Ac. Anti - Acetil colina fijadores de receptores	47
339	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.476	Ac. Anti Acetil Colina moduladores de receptores	42
340	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.477	Ac. Anti Histona	112
341	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.477	Ag de Rotavirus en heces	919
342	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.479	Ac Anti Aspergilus	490
343	18	PRUEBAS ESPECIALES	 	Ac Anti Aspergitos Ac Anti Borrelia burgorferi, en LCR	58
344	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.480	Ac Anti Sacharomyces cerevisae IgG, IgA	123
345	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.481	Prueba de 2-Mercapto-etanol Brucelia	1697
346	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.482	Ac Parvovirus B 19 IgM	360
347	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.490	Interleucina 12	35
348	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.498	Ac. Contra receptor de H. Estimulante de Tiroides	
349	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.499	(TSH)	27
350	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.501	Ac. Anti Neumococo	174
330	10			Cuantificación de ácidos nucleicos para	4630
351	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.24.486	Mycobacterium Tuberculosis	48
352	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.24.487	Cuantificación ácidos nucleicos de Clamydia.	525
353	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.24.503	Panel de Pruebas para Activación de Basófilos Panel para detección de Inmunodeficiencias	323
		ADVICE A C ECDECIAL EC	40.24.504	congénitas	122
354	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.24.304	Hibridación para Identificación de especies de	
355	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.26.194	mycobacterias	1073
356	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.26.238	Hibridación por Inmunoluminiscencia(FISH)	689
			`	Detección de Leucemia Granulocítica Crónica por	431
357	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.26.280	700	763
358	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.26.492	BK Virus DNA cuantitativo por PCR en sangre Enterovirus por PCR en Líquido Cefalorraquideo y	,03
		DOLLED AS ESDECIALES	40.26.493		213
359	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.27.206		123
360	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.27.207		161
361	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.27.208	the state of the state of	1008
362	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.27.209	1.11	521
363	18	PRUEBAS ESPECIALES			4004
364	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.27.210	Electrororesis Suero	

CENTRO COMERCIAL PEDREGAL DEL LAGO • Camino a Santa Teresa No. 13 • Niveles 1 y 3 Locales 1, 4, 14-15, 22-28 Col. Pedregal del Lago, Delegación Tialpan • C.P. 14110 • México, D.F. • Tels.: 5652 0307, 5652 6925, 5652 6929 e-mail: diagnomol@diagnomol.com • www.diagnomol.com • Lada sin costo: 01800-1342 466 665 (01800-1DIAGNOMOL)







365 18 PRUEBAS ESPECIALES 40.27.212 Electroforesis Orina 1069

La asociación en participación conjunta LABORATORIOS DIAGNOMOL, S. A. DE C. V., Y APLICACIÓN DE ISÓTOPOS Y METROLOGÍA, S. A. DE C. V., toma en cuenta las consideraciones para el estudio de las pruebas contenidas en el **Anexo T8 (T Ocho):**

16.- PROGRAMA DE HEMATOPATÍAS

16.1 ESTUDIOS DE DIAGNÓSTICO DE HEMATOPATÍAS, la asociación en participación conjunta LABORATORIOS DIAGNOMOL, S. A. DE C. V., Y APLICACIÓN DE ISÓTOPOS Y METROLOGÍA, S. A. DE C. V., cuenta con los siguientes:

Panel de Tamizaje para Diagnóstico de Leucemia

1. *CD3cyV450/CD45V500/*MPOcyFiTC/*CD79acyPE/CD34PERCPCy5/CD19PECy7/CD7APC/CD3mAPCH7

Inmunofenotipo para Leucemia Linfoblástica Aguda de linaje B (LLA)

- CD20V450/CD45V500/CD58FITC/CD66cPE/CD34PERCPCy5/CD19PECy7/CD10APC/CD38AP CH7
- 2. lgkappaV450/CD45V500/igMc**FITC/CD33PE/CD34PERCPCy5/CD19PECy7/lgMs**APC/lglam bdaAPCH7
- 3. CD9V450/CD45V500/TdT*FITC/CD13PE/CD34PERCPCy5/CD19PECy7/CD22APC/CD24APCH7
- 4. CD21V450/CD45V500/CD15FITC/NG2PE/CD34PERCPCy5/CD19PECy7/CD123APC/CD81APCH7

*TdT = Desoxinucleotil transferasa, **igMc = inmunoglobulinas M citoplasmáticas, s= de superficie (se emplea el mismo anticuerpo).

Inmunofenotipo para Leucemia Linfoblástica Aguda de linaje T (LLA-T)

- 1. CD3cy*V450/CD45V500/TdT*FITC/CD99PE/CD5PERCPCY5/CD10Cy7/CD1Aapc/CD3**APCH7
- 2. CD3cyV450/CD45V500/CD2FITC/CD117PE/CD4PERCPCY5/CD8PECy7/CD7APC/ CD3APCH7
- 3. CD3cyV450/CD45V500/TCRgdFITC/TCRabPE/CD33PERCPCY5/CD56PECy7/TCRbcy7APC/CD3APCH7
- 4. CD3cyV450/CD45V500/CD44FITC/CD13PE/HLA-DRPERCPCY5/CD45RAPECy7/CD123APC/CD3APCH7

CD3cy=de citoplasma; **CD3 de membrana (se utiliza el mismo anticuerpo para citoplasma y membrana) TdT=Desoxinucleotil transferasa; TCRgd = Receptor de células T gama delta; TCRab = Receptor de células T alfa-beta; TCRbCy = Receptor de células T cadenas beta citoplasmática.

Inmunofenotipo para Leucemias Mieloides y Síndrome Mielodisplásico (LMA/SMD)

1. HLA-DRV450/CD45V500/CD16 FITC/CD13 PE/CD34PERCPCy5/CD117PECy7/CD11bAPC/cd10APCH7

CENTRO COMERCIAL PEDREGAL DEL LAGO • Camino a Santa Teresa No. 13 • Níveles 1 y 3 Locales 1, 4, 14-15, 22-28 Coi. Pedregal del Lago, Delegación Tlalpan • C.P. 14110 • México, D.F. • Tels.: 5652 0307, 5652 6925, 5652 6929 e-mail: diagnomol@diagnomol.com • www.diagnomol.com • Lada sin costo: 01800-1342 466 665 (01800-1DIAGNOMOL)







- 2. HLA-DRV450/CD45V500/CD35 FITC/CD64 PE/CD34PERCPCy5/CD117PECy7/IREM2APC/CD14APCH7
- 3. HLA-DRV450/CD45V500/CD36 FITC/CD105 PE/CD34PERCPCy5/CD117PECy7/CD33APC/CD71APCH7
- 4. HLA-DRV450/CD45V500/TdT* FITC/CD56 PE/CD34PERCPCy5/CD117PECy7/CD7APC/CD19APCH7
- 5. HLA-DRV450/CD45V500/CD15 FITC/NG2PE/CD34PERCPCy5/CD117PECy7/CD22APC/CD38APCH7
- 6. HLA-DRV450/CD45V500/**CD42aFITC/CD203cPE/CD34PERCPCy5/ CD117PECy7/CD123APC/CD410APCH7 Y CD61
- 7. HLA-DRV450/CD45V500/CD41 FITC/CD25 PE/CD34PERCPCy5/CD117PECy7/CD42bAPC/CD9APCH7

*TdT = Desoxinucleotil transferasa, **Anticuerpos independientes pero se colocan en el mismo tubo.

Inmunofenotipo para Hemoglobinuria Paroxistica Noctuma

- 1. CD16(ó CD24FITC)/CD64PE/CD45PERCPCy5/CD14APC
- 2. FLAER/CD64PE/CD45PERCPCy5/CD16APC
- 3. ERITROCITOS CD235aFITC/CD59PE/CD61PERCP

Inmunofenotipo para Enfermedades Linfoproliferativo crónico de linaje B

- 1. CD20V450/CD45V500/CD23FITC/CD10PE/CD79b PERCPCy5/CD19 PECy7/CD200APC/CD43APCH7
- 2. CD20V450/CD45V500/CD31FITC/LAIR1PE/CD11c PERCPCy5/CD19 PECy7/IgMAPC/CD81APCH7
- 3. CD20V450/CD45V500/CD103FITC/CD95PE/CD22 PERCPCy5/CD19 PECy7/CXCR5APC/CD49dAPCH7
- 4. CD20V450/CD45V500/CD62LFITC/CD39PE/HLADRPERCPCy5/CD19 PECy7/CD27APC
- 5. CD45V450/CD138V500/CD38LFITC/CD56PE/ β-2microglobulinaPERCPCy5/CD19 PECy7/lgKcy*APC/lgLcy*APCH7
- 6. CD45V450/CD138V500/CD38LFITC/CD28PE/CD27PERCPCy5/CD19 PECy7/CD117APC/CD81APCH7

lgKcy* = cadenas kappa de citoplasma,

lgLcy = cadenas lambda de citoplasma

Inmunofenotipo para Enfermedades Linfoproliferativo crónico de linaje T

- 1. CD4V450/CD45V500/CD7FITC/CD26PE/CD3 PERCPCy5/CD2PECy7/CD28APC/CD8APCH7
- 2. CD4V450/CD45V500/CD27FITC/CCR7PE/CD3 PERCPCy5/CD45ROPECy7/CD45RAPC/CD8APCH7
- 3. CD4V450/CD45V500/CD5FITC/CD25PE/CD3
 PERCPCy5/HLADRPECy7/TCL1cyAPC/CD8APCH7
- 4. CD4V450/CD45V500/CD57FITC/CD30PE/CD3 PERCPCy5/ /CD11cAPC/CD8APCH7
- 5. CD4V450/CD45V500/acyPerforinFITC/cyGranzymePE/CD3PERCPCy5/CD16PECy7/CD94APC /CD8APCH7

CENTRO COMERCIAL PEDREGAL DEL LAGO • Camino a Santa Teresa No. 13 • Niveles 1 y 3 Locales 1, 4, 14-15, 22-28 Col. Pedregal del Lago, Delegación Tlalpan • C.P. 14110 • México, D.F. • Tels.: 5652 0307, 5652 6925, 5652 6929 e-mail: diagnomol@diagnomol.com • www.diagnomol.com • Lada sin costo: 01800-1342 466 665 (01800-1DIAGNOMOL)

()



00000249



6. CD4V450/cd45V500/ /CD8APCH7

/CD279PE/smCD3 PERCPCy5/

*Cv = Citoplasmático

Inmunofenotipo para Enfermedad Linfoproliferativo crónico de células asesinas maturales

1. CD2V450/CDV45V500/CD7FITC/CD26PE/mCD3 PERCPCy5/CD56PECy7/CD5cAPC/CD19APCH7

2. CD16V450/CD45V500/CD57FITC/CD25PE/mCD3 PERCPCy5/CD56PECy7/CD11cAPC/CD19APCH7

3. HLADRV500/cyPerforinFITC/cyGranzymePE/smCD3PERCPCy5/CD5 6PECy7/CD94APC/CD1 9APCH7

16.2. La asociación en participación conjunta LABORATORIOS DIAGNOMOL, S. A. DE C. V., Y APLICACIÓN DE ISÓTOPOS Y METROLOGÍA, S. A. DE C. V., incluye marca dores monoclonales para inmunodeficiencia y enfermedades autoinmunes: CD3, CD4, CD16, CD17, CD19, CD20, CD25, CD45, CD56 y CD20 con Rituximab. Pruebas para activación de Basófilos: CD63.

16.3 La asociación en participación conjunta LABORATORIOS DIAGNOMOL, S. A. DE C. V., Y APLICACIÓN DE ISÓTOPOS Y METROLOGÍA, S. A. DE C. V., incluye la dotación de los insumos

necesarios para el control de calidad interno.

16.4. La asociación en participación conjunta LABORATORIOS DIAGNOMOL, S. A. DE C. V., Y APLICACIÓN DE ISÓTOPOS Y METROLOGÍA, S. A. DE C. V., incluye cuando menos una corrida diaria

16.5. La asociación en participación conjunta LABORATORIOS DIAGNOMOL, S. A. DE C. V., Y APLICACIÓN DE ISÓTOPOS Y METROLÓGÍA, S. A. DE C. V., incluye CD4 Y CD8 del sub-paquete de carga viral.

16.6 La asociación en participación conjunta LABORATORIOS DIAGNOMOL, S. A. DE C. V., Y APLICACIÓN DE ISÓTOPOS Y METROLOGÍA, S. A. DE C. V., cuenta con citómetro de flujo con lectura de 6 a 8 colores.

17.- SUB-PAQUETE DE CARGA VIRAL

17.1. ESTUDIOS INCLUIDOS:

4.	ICo VC
1	Carga Viral Hepatitis B
2	Carga Viral Hepatitis C
3	Carga Viral CMV p65
4	Carga Viral para VIH
5	Carga Viral de Herpes I v II
6	Carga Viral de Epstein Barr.
7	Cuantificación de ácidos nucleicos para Mycobacterium Tuborquia e la
8	Cuantificación de ácidos nucleicos de Clamydia.
9	CD4
10,-	CD8

17.1 La asociación en participación conjunta LABORATORIOS DIAGNOMOL, S. A. DE C. V., Y APLICACIÓN DE ISÓTOPOS Y METROLOGÍA, S. A. DE C. V., incluye la dotación de sueros control para el control de calidad interno mínimo a dos níveles.



00000250



17.2 La asociación en participación conjunta LABORATORIOS DIAGNOMOL, S. A. DE C. V., Y APLICACIÓN DE ISÓTOPOS Y METROLOGÍA, S. A. DE C. V., incluye cuando menos una corrida diaria de los controles.

18.- SUB-PAQUETE DE PRUEBAS ESPECIALES

18.1 Para la prueba de Citoquímico, la asociación en participación conjunta LABORATORIOS DIAGNOMOL, S. A. DE C. V., Y APLICACIÓN DE ISÓTOPOS Y METROLOGÍA, S. A. DE C. V., la realizará en LCR, liquido sinovial, liquido pleural, líquido de ascitis, etc., para lo cual proporcionará e instalará un Sistema digital automatizado para el análisis de partículas en líquidos biológicos por medición de flujo laminar plano.

Para la Prueba de Aglutinación para Detección de Antígenos solubles en Iíquidos corporales, la asociación en participación conjunta LABORATORIOS DIAGNOMOL, S. A. DE C. V., Y APLICACIÓN DE ISÓTOPOS Y METROLOGÍA, S. A. DE C. V., proporcionará la que incluya como mínimo las siguientes bacterias: Neisseria meningitidis A y B, Escherichia coli,

Haemophilus influenza, Streptococo pneumoniae y Streptococo B.

Para la Prueba de Determinación de aminoácidos en plasma cuantitativos, la asociación en participación conjunta LABORATORIOS DIAGNOMOL, S. A. DE C. V., Y APLICACIÓN DE ISÓTOPOS Y METROLOGÍA, S. A. DE C. V., incluirá como mínimo los siguientes (prolina, alanina, arginina, citrulina, acido glutámico, glicina, leucina-isoleucina, metionina, omitina, fenilalanina, tirosina, valina).

18.4 Para la Detección de Inmunodeficiencias congénitas la asociación en participación conjunta LABORATORIOS DIAGNOMOL, S. A. DE C. V., Y APLICACIÓN DE ISÓTOPOS Y METROLOGÍA, S. A. DE C. V., incluye la medición de CD 2, CD 3, CD 4, HLA DR, CD 8, CD19,

NK, CD 45RA, CD 45RO, CD 19 y CD 40.

18.5 Para los Estudios de activación de Basófilos la asociación en participación conjunta LABORATORIOS DIAGNOMOL, S. A. DE C. V., Y APLICACIÓN DE ISÓTOPOS Y METROLOGÍA, S. A. DE C. V., incluye la medición de CD 19 y CD 20.

18.6 Para las Determinaciones de Carga Viral la asociación en participación conjunta LABORATORIOS DIAGNOMOL, S. A. DE C. V., Y APLICACIÓN DE ISÓTOPOS Y METROLOGÍA, S. A. DE C. V., incluye la dotación de un tubo con las características necesarias para el estudio.

18.7 Para la tipificación de Mycobacterias la asociación en participación conjunta LABORATORIOS DIAGNOMOL, S. A. DE C. V., Y APLICACIÓN DE ISÓTOPOS Y METROLOGÍA, S. A. DE C. V., incluye la dotación de sondas: Avium complex, Tuberculosis

complex, Kansai complex, Intracelulare complex, Gordonae Complex.

18.8 Para Drogosensibilidad la asociación en participación conjunta LABORATORIOS DIAGNOMOL, S. A. DE C. V., Y APLICACIÓN DE ISÓTOPOS Y METROLOGÍA, S. A. DE C. V., incluye fluidos de enriquecimiento y de calibración.

18.9 Para el caso de Drogo sensibilidad a Tuberculosis la asociación en participación conjunta LABORATORIOS DIAGNOMOL, S. A. DE C. V., Y APLICACIÓN DE ISÓTOPOS. Y

METROLOGÍA, S. A. DE C. V., proporcionará los de 1ra. y de 2ª. línea.

La asociación en participación conjunta LABORATORIOS DIAGNOMOL, S. A. DE C. V., Y APLICACIÓN DE ISÓTOPOS Y METROLOGÍA, S. A. DE C. V., oferta el 100% de las pruebas solicitadas por Unidad para las partidas: Partida 4, Partida 9, Partida 14, Partida 18, Partida 23, Partida 28, Partida 32 y Partida 36 correpondientes al Paquete 5 "ESTUDIOS ESPECIALES" que se desglosa en el Anexo T1 (T Uno).









La asociación en participación conjunta LABORATORIOS DIAGNOMOL, S. A. DE C. V., Y APLICACIÓN DE ISÓTOPOS Y METROLOGÍA, S. A. DE C. V., cotiza cada partida del Paquete 5 "PRUEBAS ESPECIALES" de forma individual: Partida 4, Partida 9, Partida 14, Partida 18, Partida 23, Partida 28, Partida 32 y Partida 36 cubriendo todas las unidades de las delegaciones, LIMAE que pertenezcan a una región de acuerdo a lo que indica el Anexo T3 (T Tres).

ANEXO T3. LISTADO DE REGIONES Y UNIDADES QUE LAS COMPONEN

Región	Delegación / UMAE	Unidad
		HGOMF 7, Tijuana
		HGPMF 31, Mexicali
		HGR 1, Tijuana
		HGR 20, Tijuana
		HGS 12, San Luis Río Coloradio Son
- 1		HGS 6, Tecate
	Baja California	HGZ 30, Mexicali
1	oojo camornia	HGZMF 8, Ensenada
}		UMF 16, Mexicali
		UMF 25, Ensenada
		UMF 28, Mexicali
		UMF 32, Ensenada
		UMF 40, Mexicali
-		UMFH 13, San Quintín
		HGS 5, Guerrero Negro
1		HGSMF 2, Cd. Constitución
	Baja California Sur	HGSMF 26, Cabo San Lucas
	2-ja 3011/01/11/2 541	HGSZ 38, San José del Cabo
ĺ		HGZMF 1, La Paz
		UMF 34, La Paz
		HGO 15, Chihuahua
_		HGR 1, Chihuahua
1		HGR 66, Juárez, Cd Chih
		HGS 22, Nuevo Casas Grandes
.		HGSMF 17, Anahuac
j		HGZ 35, Ciudad Juárez
		HGZ 6, Ciudad Juárez
		HGZMF 11, Ciudad Delicias
		HGZMF 16, Cludad Cuauhtémoc
-		HGZMF 23, Hidalgo del Parral
		UMF 44, Chihuahua

CENTRO COMERCIAL PEDREGAL DEL LAGO • Camino a Santa Teresa No. 13 • Niveles 1 y 3 Locales 1, 4, 14-15, 22-28 Col. Pedregal del Lago, Delegación Tialpan • C.P. 14110 • México, D.F. • Tels.: 5652 0307, 5652 6925, 5652 6929 e-mail: diagnomol@diagnomol.com • www.diagnomol.com • Lada sin costo: 01800-1342 466 665 (01800-1DIAGNOMOL)





		UMF 46, Ciudad Juárez
1		UMF 47, Ciudad Juárez
		UMF 48, Ciudad Juárez
		UMF 64, Ciudad Juárez
		UMF 65, Juárez, Cd Chih
		UMF 67, Ciudad Juárez
		UMF 12, Meoqui
		UMF 2, Chihuahua
		UMF 33, Chihuahua
		UMF 34, Ciudad Juárez
		UMF 4, Chihuahua
		UMF 44, Chihuahua
		UMFH 21, Camargo
		UMFH 24, Ciudad Jiménez
		HGP 2, Los Mochis
		HGR 1, Culiacan
		HGSMF 4, Navolato
		HGSMF 30, Guamuchil
	Sinaloa	HGZ 49, Los Mochis
		HGZMF 3, Mazatlan
		HGZMF 28, Costa Rica
		HGZMF 32, Guasave
		UMF 36, Culiacan
\$0.		UMF 37, Los Mochis
		UMF 45, Mazatlan
		UMF 46, Culiacan
		UMFH 22, El Dorado
		UMFH 33, El Carrizo
		HGP S/N, Hermosillo
		HGR 1, Obregon, Cd Son
		HGS 9, Puerto Penasco
		HGSMF 6, La Costa de Hermosillo
		HGSMF 7, Huatabampo
		HGSMF 12, Agua Prieta
	Sonora	HGSMF 23, Nacozari de García
		HGSMF 54, Empalme
		HGZ 2, Hermosillo
1		HGZ 3, Navojoa
į		HGZ 4, Guaymas
		HGZ 8, Caborca
· . <u>1</u>	<u> </u>	

CENTRO COMERCIAL PEDREGAL DEL LAGO • Camino a Santa Teresa No. 13 • Niveles 1 y 3 Locales 1, 4, 14-15, 22-28 Col. Pedregal del Lago, Delegación Tialpan • C.P. 14110 • México, D.F. • Tels.: 5652 0307, 5652 6925, 5652 6929 e-mail: diagnomol@diagnomol.com • www.diagnomol.com • Lada sin costo: 01800-1342 466 665 (01800-1DIAGNOMOL)







		HGZ 14, Hermosillo
		HGZMF 5, Nogales
		UMF 1, Ciudad Obregón
		UMF 2, Hermosilio
		UMF 4, Guaymas
	=	UMF 8, Caborca
		UMF 9, Sonora
		UMF 21, Magdalena
		UMF 33, Cocorit
		UMF 37, Hermosillo
		UMF 55, Cananea
		UMFH 10, Benjamín Hill
	UMAE HE 2 CMN Obregón	HESP 2, CMN Ciudad Obregó n
		HGS 13, Ciudad Acuna
		HGSMF 6, Parras de La Fuente
		HGSMF 20, Francisco I. Madero
		HGSMF 21, San Pedro de La Colonias
		HGSMF 27, Palau
		HGSMF 27, Palau
		HGSMF 6, Parras de La Fuente
		HGZ 1, Saltillo
		HGZ 11, Piedras Negras
į		HGZMF 16, Torreón
[HGZMF 18, Torreón
		HGZMF 2, Saltillo
-	*	HGZMF 24, Nueva Rosita
2	Coahuila '	HGZMF 7, Monclova
		UMF 12, Allende
		UMF 23, Sabinas
j		UMF 25, Muzquiz
		UMF 31, Barroteran
		UMF 60, Nava
		UMF 61, Laguna del Rey
		UMF 66, Torreón
		UMF 70, Saltillo
1		UMF 79, Piedras Negras
		UMF 8, Castanos
		UMF 81, Ciudad Acuna
- 1		UMF 82, Urdinola Saltillo

A Comment of the Comm





	UMF 83, Matamoros
	UMF 84, Monclova
	UMF 86, Monclova
	UMF 87, Ciudad Acuna
	UMF 88, Ramos Arispe
	UMF 89, Saltillo
	UMF 9, Frontera
UMAE HE 71 Torreón	HESP 71, CMN Torreón
	HGSMF 2, El Salto
	HGZ 46, Gomez Palacio
	HGZ 51, Gomez Palacio
	HGZMF 1, Durango
	UMF 11, Ciudad Lerdo
Durango	UMF 43, Gomez Palacio
	UMF 44, Durango
	UMF 49, Durango
	UMF 50, Durango
	UMFH 13, Tlahualilo
	HGSMF 10, Sabinas Hidalgo
	HGSMF 11, Montemorelos
	HGSMF 12, Linares
	HGZ 4, Guadalupe
	HGZ 17, Monterrey
	HGZ 33, Monterrey
	HGZ 67, Apodaca
	HGZMF 2, Monterrey
	HGZMF 6, San Nicolas de los Garza
	UMAA 65, San Nicolás de los Garza
	UMF 3, Monterrey
Nuevo León	UMF 5, Monterrey
	UMF 7, Garza Gracia la Leona
	UMF 8, El Cercado
	UMF 15, Monterrey
	UMF 19, Apodaca
	UMF 20, Ciudad Juarez
	UMF 26, Monterrey
	UMF 27, Guadalupe
1	UMF 28, Monterrey
	UMF 29, Guadalupe
	UMF 30, Chulavista

CENTRO COMERCIAL PEDREGAL DEL LAGO • Camino a Santa Teresa No. 13 • Niveles 1 y 3 Locales 1, 4, 14-15, 22-28 Col. Pedregal del Lago, Delegación Tialpan • C.P. 14110 • México, D.F. • Tels.: 5652 0307, 5652 6925, 5652 6929 e-mail: diagnomol@diagnomol.com • www.diagnomol.com • Lada sin costo: 01800-1342 466 665 (01800-1DIAGNOMOL)







		UMF 31, 5an Nicolas de los G arza
		UMF 32, Guadalupe
	<u>}</u>	UMF 35, Monterrey
		UMF 36, Monterrey
[l'a	UMF 37, Monterrey
		UMF 38, Monterrey
		UMF 39, Monterrey
		UMF 43, Gasca Escobedo
	_	UMF 64, Monterrey
1		UMF 66, Apodaca
		UMFH 14, Cadereyta de Jimé nez
		UMFH 16, Allende
	UMAE HC 34 CMN Monterrey	HCARDIO 34, CMN Monterrey
,	UMAE HE 25 CMN Monterrey	HESP 25, CMN Monterrey
	UMAE HGO 23 CMN Monterrey	HGO 23, CMN Monterrey
20	UMAE HTO 21 CMN Monterrey	HTO 21, CMN Monterrey
		HGR 6, Ciudad Madero
		HGR 270, Ciudad Reynosa
		HGSMF 7, Panuco
		HGSZ 17, Miguel Aleman
		HGZ 3, Ciudad Mante
		HGZ 11, Nuevo Laredo
ļ		HGZ 13, Maternoros
		HGZ 15, Ciudad Reynosa
		HGZMF 1, Ciudad Victoria
		UMF 5, Xicotencatl
İ	Tamaulipas	UMF 9, El Higo, Ver Nte
}	• • • •	UMF 10, Altamira
		UMF 16, Altamira
		UMF 17, Rio Bravo
1		UMF 18, Valle Hermoso
1		UMF 33, Ciudad Reynosa
		UMF 36, Matamoros
		UMF 38, Tampico
		UMF 40, Ciudad Reynosa
1		UMF 77, Cludad Madero
		UMF 78, Nuevo Laredo
3	Aguascalientes	HGZ 1, Aguascalientes
	- Gudacallentes	HGZ 2, Aguascalientes
	DREGAL DELLAGO Comino - Borne T	UMF 10, Aguascalientes

CENTRO COMERCIAL PEDREGAL DEL LAGO • Camino a Santa Teresa No. 13 • Níveles 1 y 3 Locales 1, 4, 14-15, 22-28 Col. Pedregal del Lago, Delegación Tialpan • C.P. 14110 • México, D.F. • Tels.: 5652 0307, 5652 6925, 5652 6929 e-mail: diagnomol@diagnomol.com • www.diagnomol.com • Lada sin costo: 01800-1342 466 665 (01800-1DIAGNOMOL)







	UMF 7, Aguascalientes
	UMF 8, Aguascalientes
	UMF 9, Aguascalientes
1	HGSMF 4, Tecoman
Colima	HGZ 1, Colima
	HGZ 10, Manzanillo
	HGR 45, Los Ayala
İ	HGR 46, Lázaro Cárdenas
	HGR 110, Guadalajara
	HGR 180, Tlajomulco
× =	HGSMF 15, Tamazula
	HGSMF 27, Villa Corona
	HGSMF 28, Casimiro Castillo
	HGZ 7, Lagos de Moreno Jal.
	HGZ 14, La Paz
	HGZ 21, Tepatitlán
	HGZ 42, Puerto Vallarta
	HGZ 89, Chapultepec
	HGZMF 6, Ocotlán
	HGZMF 9, Ciudad Guzmán
	HGZMF 20, Autlán de Navarro
	HGZMF 26, Tala
	LABREG S/N, Guadalajara
Jalisco	UMF 1, Agua Azul
."	UMF 2, Jesús García
	UMF 3, Oblatos
	UMF 34, 18 de Marzo
	UMF 39, El Alamo
	UMF 48, Guadalajara
	UMF 49, Cuitláhuac
	UMF 51, La Normal
	UMF 53, Zapopan
	UMF 54, Camichines
	UMF 78, San Rafael
	UMF 88, El Saúz
	UMF 91, El Fresno
1	UMF 92, Miravalle
	UMF 93, Tonala
	UMF 167, Hermosa Provincia
	UMF 170, Palmar De Aramara

CENTRO COMERCIAL PEDREGAL DEL LAGO • Camino a Santa Teresa No. 13 • Níveles 1 y 3 Locales 1, 4, 14-15, 22-28 Col. Pedregal del Lago, Delegación Tialpan • C.P. 14110 • México, D.F. • Tels.: 5652 0307, 5652 6925, 5652 6929 e-mail: diagnomol@diagnomol.com • www.diagnomol.com • Lada sin costo: 01800-1342 466 665 (01800-1DIAGNOMOL)





		UMF 171, Francisco García Ruíz
*		UMF 177, Lagos de Moreno Jal.
	2	UMFH 5, El Salto
		UMFH 24, Ameca
	UMAE HE CMN OCC Oblatos	HESP S/N, CMN OBLATOS
	UMAE HGO CMN OCC Oblatos	HGO S/N, CMN OBLATOS
	UMAE HP CMN OCC	HP S/N, CMN OBLATOS
	11	HGSMF 6, Acaponeta
		HGSMF 8, Tuxpan
		HGSMF 15, Las Varas
	Nayarit Nayarit	HGZ 1, Tepic
	Mayall	HGZMF 10, Santiago (xcuint) a
		UMF 19, Mezcales
		UMF 24, Tepic
ļ		UMF 27, San Jose del Valle
ļ		HGSMF 4, El Naranjo, S.L.P.
į	San Luis Potosi	HGSMF 9, Rio Verde
		HGZ 6, Ciudad Valles
İ		HGZ 50, San Luis Potosi
		HGZMF 1, San Luis Potosi
		HGZMF 2, San Luis Potosi
		UMF 3, Cludad Valles
		UMF 7, Morales
		UMF 10, Matehuala
		UMF 45, San Luis Potosi
Ĺ		UMF 47, San Luis Potosi
		HGZ 1, Zacatecas Zac
	- 1	HGZ 2, Fresnillo
	Zacatecas	UMF 4, Guadalupe
	UMF 7, Sombrerete	
		HGS 10, Guanajuato
		HGS 54, Silao
4)
	Guanajuato	HGSMF 7, San Francisco Del Rincón
		HGSMF 13, Acambaro
		HGSMF 15, Moroleon
		HGSMF 20, San Luis de la Paz HGZ 4, Celaya
		1 DOZ. 4. L.612V2
		HGZMF 2, Irapuato HGZMF 3, Salamanca

CENTRO COMERCIAL PEDREGAL DEL LAGO • Camino a Santa Teresa No. 13 • Niveles 1 y 3 Locales 1, 4, 14-15, 22-28 Col. Pedregal del Lago. Delegación Tialpan • C.P. 14110 • México, D.F. • Tels.: 5652 0307, 5652 6925, 5652 6929 e-mail: diagnomol@diagnomol.com • www.diagnomol.com • Lada sin costo: 01800-1342 468 665 (01800-1DIAGNOMOL)

A





		UMF 47, León
· j		UMF 51, León
		UMF 53, León
		UMF 56, León de los Aldama
	UMAE HE 1 CMN Bajío	HESP 1, CMN León
-	UMAE HE I CIVIN BAJIO	HGS 33, Tizayuca
		HGZ 2, Tulancingo Hgo
-		HGZMF 1, Pachuca de Soto
		HGZMF 5, Tula de Allende
	- Hida l go	HGZMF 6, Tepeji del Rio de Ocampo
ľ		HGZMF 8, Ciudad Sahagun
		UMF 34, Tulancingo Hgo
		UMFH 7, Atotonilco de Tula
<u> </u>		HGR 1, Morelia
		HGSMF 7, La Piedad
		HGSMF 7, La Piedad HGSMF 9, Apatzingan
		HGSMF 17, Los Reyes
}		HGSMF 24, Pedernales
		HGZ 4, Zamora
	Michoacán	HGZ 8, Uruapan
}		HGZ 83, Morelia
		HGZMF 2, Zacapu
		HGZMF 12, Lazaro Cardenas
		UMF 75, Morelia
		UMF 80, Morelia
-		HGR 1, Querétaro
}		HGZ 3, San Juan del Río
		UMF 2, Cayetano Rubio
		UMF 6, San Juan del Río
	Querétaro	UMF 7, San Juan del Río
		UMF 9, Felipe Carrillo Puerto
		UMF 15, Querétaro
		UMF 16, Querétaro
		HGOMF 13, Azcapotzalco
		HGP 3A, Magdalena de las Salinas
	Del Norte D.F.	HGR 25, Ignacio Zaragoza
		HGZ 24, Insurgentes
5		HGZ 27, Tlatelolco
-		HGZ 48, San Pedro Xalpa
		HGZ 48, San Pedro Xalpa
		INGZ 46, San Peuro Adipa









		HGZMF 29, Aragón
		UMF 2, Santa Maria
		UMF3, La Joya
		UMF 5, Anahuac
. [UMF 6, La Merced, DF Noreste
1		UMF 11, Peralvillo
		UMF 14, Aeropuerto, DF No reste
}		UMF 16, Guerrero
1		UMF 17, Legaria
	İ	UMF 20, Vallejo
		UMF 23, Unidad Morelos
		UMF 33, El Rosario
		UMF 34, Pantitian
İ		UMF 35, Ignacio Zaragoza
		UMF 36, Atzacoalcos, D.F. Noreste
		UMF 40, Azcapotzalco
		UMF 41, Magdalena de las Sa linas
		UMF 44, La Escalera
		UMF 49, Gustavo A. Madero
		UMF 94, San Juan de Aragón
		UMF 120, Zaragoza
		HGR 1, Carlos MacGregor
		HGR 2, COAPA
		HGZ 30, Iztacalco
		HGZ 32, Villa Coapa
		HGZ 47, Vicente Guerrero
		HGZ 1A, Los Venados
		HGZ 2A, Fco. del Paso y Troncoso
		HGZMF 8, San Angel
		HGZMF 26, Condesa
	Del Sur D.F.	HPSIQMF 10, Ahorro Postal
		UMF 1, Roma
		UMF 4, Doctores
		UMF 7, Tialpan
		UMF 9, San Pedro de los Pinos
	į	UMF 12, Santa Fe
}		
		UMF 15, Ermita Ixtapalapa UMF 18, Contreras
-		
		UMF 19, Coyoacan
MERCIAL	PEDDECAL	UMF 21, Fco. del Paso y Troncoso

CENTRO COMERCIAL PEDREGAL DEL LAGO • Camino a Santa Teresa No. 13 • Niveles 1 y 3 Locales 1, 4, 14-15, 22-28 Col. Pedregal del Lago, Delegación Tialpan • C.P. 14110 • México, D.F. • Tels.; 5652 0307, 5652 6925, 5652 6929 e-mail: diagnomol@diagnomol.com • www.diagnomol.com • Lada sin costo: 01800-1342 466 665 (01800-1DIAGNOMOL)

A A







UMF 28, Del Valle UMF 31, Ixtapalapa UMF 42, Cuajimalpa UMF 43, Rojo Gomez UMF 45, Iztacalco UMF 45, Iztacalco UMF 46, El Soriano UMF 140, La Teja UMF 160, El Vergel UMF 161, Olivar de los Padres UMF 162, Tlahuac HGO 221, Toluca HGR 220, Toluca HGR 251, Metepec Mex HGZ 58, Las Margaritas HGZ 194, El Molinito UMF 63, San Ildefonso UMF 63, San Ildefonso UMF 65, Río Hondo UMF 187, Attzapan de Zaragoza UMF 190, Huixquillucan UMF 223, Lerma de Villada UMF 224, Zinacantepec UMF 228, Santiago Tianguistenco UMF 231, Metepec UMF 234, Colorines UMF 235, Atlacomulco UMF 236, Calagalena HGOMF 60, Talnepantla HGR 72, Gustavo Baz HGR 196, Ecatepec HGR 200, Tecamac HGZ 57, La Quebrada HGZ 68, Tulpettac HGZ 71, Chalco HGZ 98, Coacalco HGZ 197, Texcoco HGZMF 76, Xalostocc UMF 59, Cuautitlan			
UMF 42, Cuajimalpa UMF 43, Rojo Gomez UMF 45, Iztacalco UMF 46, El Soriano UMF 140, La Teja UMF 160, El Vergel UMF 161, Olivar de los Padres UMF 162, Tlahuac HGO 221, Toluca HGR 220, Toluca HGR 251, Metepec Mex HGZ 58, Las Margaritas HGZ 194, El Molinito UMF 63, San Ildefonso UMF 65, Río Hondo UMF 65, Río Hondo UMF 187, Atizapan de Zaragoza UMF 190, Huixquilucan UMF 223, Lerma de Villada UMF 224, Cinacantepec UMF 228, Santiago Tianguistenco UMF 224, Colorines UMF 234, Colorines UMF 235, Atlacomulco UMF 236, Castavo Baz HGR 196, Ecatepec HGR 196, Ecatepec HGR 200, Tecamac HGZ 53, Los Reyes La Paz HGZ 57, La Quebrada HGZ 68, Tulpetlac HGZ 77, Chalco HGZ 98, Coacalco HGZ 197, Texcoco HGZ 98, Coacalco HGZ 197, Texcoco HGZMF 76, Xalostocc			UMF 22, Independencia
UMF 42, Cuajimalpa UMF 43, Rojo Gomez UMF 45, Iztacalco UMF 46, El Soriano UMF 140, La Teja UMF 160, El Vergel UMF 161, Olivar de los Padres UMF 162, Tlahuac HGO 221, Toluca HGR 220, Toluca HGR 220, Toluca HGR 251, Metepec Mex HGZ 58, Las Margaritas HGZ 194, El Molinito UMF 61, Naucalpan de Juárez UMF 63, San Ildefonso UMF 65, Rio Hondo UMF 187, Atizapan de Zaragoza UMF 190, Huixquilucan UMF 224, Zinacantepec UMF 228, Santiago Tianguistenco UMF 231, Metepec UMF 234, Colorines UMF 235, Atlacomulco UMF 235, Atlacomulco UMF 235, Atlacomulco UMF 250, La Magdalena HGOMF 60, TlaInepantla HGR 72, Gustavo Baz HGR 196, Ecatepec HGR 200, Tecamac HGZ 53, Los Reyes La Paz HGC 57, La Quebrada HGC 68, Tulpettac HGZ 71, Chalco HGZ 98, Coacalco HGZ 197, Texcoco HGZ 197, Texcoco HGZMF 76, Xalostocc			UMF 28, Del Valle
UMF 43, Rojo Gomez UMF 46, El Soriano UMF 140, La Teja UMF 160, El Vergel UMF 160, El Vergel UMF 160, El Vergel UMF 161, Olivar de los Padres UMF 162, Talhuac HGO 221, Toluca HGR 220, Toluca HGR 251, Metepec Mex HGZ 58, Las Margaritas HGZ 194, El Molinito UMF 61, Naucalpan de Juárez UMF 63, San Ildefonso UMF 65, Río Hondo UMF 187, Atizapan de Zaragoza UMF 190, Huixquilucan UMF 223, Lerma de Villada UMF 224, Zinacantepec UMF 238, Santiago Tianguistenco UMF 231, Metepec UMF 235, Atlacomulco UMF 231, Metepec UMF 235, Atlacomulco UMF 235, Atlacomulco UMF 250, La Magdalena HGOMF 60, TlaInepantla HGR 72, Gustavo Baz HGR 196, Ecatepec HGR 200, Tecamac HGZ 53, Los Reyes La Paz HGZ 57, La Quebrada HGC 57, La Quebrada HGC 77, Chalco HGZ 98, Coacalco HGZ 197, Texcoco HGZ 197, Texcoco HGZMF 76, Xalosstocc			UMF 31, Ixtapalapa
UMF 45, Iztacalco UMF 46, El Soriano UMF 140, La Teja UMF 160, El Vergel UMF 161, Olivar de los Padres UMF 162, Tlahuac HGO 221, Toluca HGR 220, Toluca HGR 220, Toluca HGR 251, Metepec Mex HGZ 58, Las Margaritas HGZ 194, El Molinito UMF 61, Naucalpan de Juárez UMF 63, San Ildefonso UMF 63, San Ildefonso UMF 65, Río Hondo UMF 187, Atizapan de Zaragoza UMF 190, Huixquilucan UMF 223, Lerma de Villada UMF 224, Zinacantepec UMF 228, Santiago Tianguistenco UMF 231, Metepec UMF 234, Colorines UMF 235, Atlacomulco UMF 235, Atlacomulco UMF 250, La Magdalena HGOMF 60, TlaInepantla HGR 72, Gustavo Baz HGR 196, Ecatepec HGR 200, Tecamac HGZ 53, Los Reyes La Paz HGZ 57, La Quebrada HGZ 68, Tulpetlac HGZ 77, Chalco HGZ 98, Coacalco HGZ 197, Texcoco HGZ 197, Texcoco			UMF 42, Cuajimalpa
UMF 46, El Soriano UMF 140, La Teja UMF 160, El Vergel UMF 161, Olivar de los Padres UMF 162, Tlahuac HGO 221, Toluca HGR 220, Toluca HGR 2251, Metepec Mex HGZ 58, Las Margaritas HGZ 194, El Molinito UMF 61, Naucalpan de Juárez UMF 63, San Ildefonso UMF 65, Río Hondo UMF 187, Atizapan de Zaragoza UMF 190, Huixquilucan UMF 223, Lerma de Villada UMF 224, Zinacantepec UMF 228, Santiago Tianguistenco UMF 231, Metepec UMF 235, Atlacomulco UMF 235, Colorines UMF 235, Calcorines UMF 250, La Magdalena HGOMF 60, TlaInepantla HGR 72, Gustavo Baz HGR 196, Ecatepec HGR 200, Tecamac HGZ 53, Los Reyes La Paz HGZ 57, La Quebrada HGZ 68, Tulpetlac HGZ 71, Chalco HGZ 98, Coacalco HGZ 197, Texcoco HGZ 197, Texcoco HGZ 197, Texcoco			UMF 43, Rojo Gomez
UMF 140, La Teja UMF 160, El Vergel UMF 161, Olivar de los Padres UMF 162, Tlahuac HGO 221, Toluca HGR 220, Toluca HGR 2251, Metepec Mex HGZ 58, Las Margaritas HGZ 194, El Molinito UMF 63, San Ildefonso UMF 63, San Ildefonso UMF 65, Río Hondo UMF 187, Atizapan de Zaragoza UMF 190, Huixquilucan UMF 223, Lerma de Villada UMF 224, Zinacantepec UMF 228, Santiago Tianguistenco UMF 231, Metepec UMF 231, Metepec UMF 235, Atlacomulco UMF 250, La Magdalena HGOMF 60, Tlalnepantla HGR 72, Gustavo Baz HGR 196, Ecatepec HGR 200, Tecamac HGZ 53, Los Reyes La Paz HGZ 57, La Quebrada HGZ 68, Tulpetlac HGZ 71, Chalco HGZ 98, Coacalco HGZ 197, Texcoco HGZ 197, Texcoco HGZMF 76, Xalostocc			UMF 45, Iztacalco
UMF 140, La Teja UMF 160, El Vergel UMF 161, Olivar de los Padres UMF 162, Tlahuac HGO 221, Toluca HGR 220, Toluca HGR 2251, Metepec Mex HGZ 58, Las Margaritas HGZ 194, El Molinito UMF 63, San Ildefonso UMF 63, San Ildefonso UMF 65, Río Hondo UMF 187, Atizapan de Zaragoza UMF 190, Huixquilucan UMF 223, Lerma de Villada UMF 224, Zinacantepec UMF 228, Santiago Tianguistenco UMF 231, Metepec UMF 231, Metepec UMF 235, Atlacomulco UMF 250, La Magdalena HGOMF 60, Tlalnepantla HGR 72, Gustavo Baz HGR 196, Ecatepec HGR 200, Tecamac HGZ 53, Los Reyes La Paz HGZ 57, La Quebrada HGZ 68, Tulpetlac HGZ 71, Chalco HGZ 98, Coacalco HGZ 197, Texcoco HGZ 197, Texcoco HGZMF 76, Xalostocc			UMF 46, El Soriano
UMF 160, El Vergel UMF 161, Olivar de los Padres UMF 162, Tlahuac HGO 221, Toluca HGR 220, Toluca HGR 251, Metepec Mex HGZ 58, Las Margaritas HGZ 194, El Molinito UMF 63, San Ildefonso UMF 65, Río Hondo UMF 187, Atizapan de Zaragoza UMF 190, Huixquilucan UMF 223, Lerma de Villada UMF 224, Zinacantepec UMF 228, Santiago Tianguistenco UMF 231, Metepec UMF 231, Metepec UMF 235, Atlacomulco UMF 250, La Magdalena HGOMF 60, Tlalnepantla HGR 72, Gustavo Baz HGR 196, Ecatepec HGR 200, Tecamac HGZ 57, La Quebrada HGZ 57, La Quebrada HGZ 68, Tulpetlac HGZ 71, Chalco HGZ 98, Coacalco HGZ 98, Coacalco HGZ 197, Texcoco HGZ 197, Texcoco HGZMF 76, Xalostocc			
UMF 161, Olivar de los Padres UMF 162, Tlahuac HGO 221, Toluca HGR 220, Toluca HGR 251, Metepec Mex HGZ 58, Las Margaritas HGZ 194, El Molinito UMF 61, Naucalpan de Juárez UMF 63, San Ildefonso UMF 65, Río Hondo UMF 187, Atizapan de Zaragoza UMF 190, Huixquilucan UMF 223, Lerma de Villada UMF 224, Zinacantepec UMF 228, Santiago Tianguistenco UMF 231, Metepec UMF 233, Atlacomulco UMF 235, Atlacomulco UMF 250, La Magdalena HGOMF 60, TlaInepantla HGR 72, Gustavo Baz HGR 72, Gustavo Baz HGR 196, Ecatepec HGR 200, Tecamac HGZ 53, Los Reyes La Paz HGZ 57, La Quebrada HGZ 68, Tulpetlac HGZ 71, Chalco HGZ 98, Coacalco HGZ 197, Texcoco HGZ 197, Texcoco HGZMF 76, Xalostocc			
UMF 162, Tlahuac HGO 221, Toluca HGR 220, Toluca HGR 251, Metepec Mex HGZ 58, Las Margaritas HGZ 194, El Molinito UMF 61, Naucalpan de Juárez UMF 63, San Ildefonso UMF 65, Río Hondo UMF 187, Atizapan de Zaragoza UMF 190, Huixquilucan UMF 224, Zinacantepec UMF 228, Santiago Tianguistenco UMF 231, Metepec UMF 234, Colorines UMF 235, Atlacomulco UMF 250, La Magdalena HGOMF 60, TlaInepantla HGR 72, Gustavo Baz HGR 196, Ecatepec HGR 200, Tecamac HGZ 53, Los Reyes La Paz HGZ 57, La Quebrada HGZ 68, Tulpetlac HGZ 68, Tulpetlac HGZ 98, Coacalco HGZ 99, Coacalco HGZ 197, Texcoco HGZ 197, Texcoco HGZ 197, Texcoco HGZMF 76, Xalostocc			
HGO 221, Toluca HGR 220, Toluca HGR 251, Metepec Mex HGZ 58, Las Margaritas HGZ 194, El Molinito UMF 61, Naucalpan de Juárez UMF 63, San Ildefonso UMF 65, Río Hondo UMF 187, Atizapan de Zaragoza UMF 190, Huixquilucan UMF 223, Lerma de Villada UMF 224, Zinacantepec UMF 228, Santiago Tianguistenco UMF 231, Metepec UMF 235, Atlacomulco UMF 235, Atlacomulco UMF 250, La Magdalena HGOMF 60, TlaInepantla HGR 72, Gustavo Baz HGR 196, Ecatepec HGR 200, Tecamac HGZ 53, Los Reyes La Paz HGZ 57, La Quebrada HGZ 68, Tulpetlac HGZ 71, Chalco HGZ 98, Coacalco HGZ 197, Texcoco HGZMF 76, Xalostocc			
HGR 220, Toluca HGR 251, Metepec Mex HGZ 58, Las Margaritas HGZ 194, El Molinito UMF 61, Naucalpan de Juárez UMF 63, San Ildefonso UMF 65, Río Hondo UMF 187, Atizapan de Zaragoza UMF 190, Huixquilucan UMF 223, Lerma de Villada UMF 224, Zinacantepec UMF 231, Metepec UMF 231, Metepec UMF 233, Atlacomulco UMF 250, La Magdalena HGOMF 60, Tlalnepantla HGR 72, Gustavo Baz HGR 196, Ecatepec HGR 200, Tecamac HGZ 53, Los Reyes La Paz HGZ 57, La Quebrada HGZ 68, Tulpetlac HGZ 71, Chalco HGZ 98, Coacalco HGZ 197, Texcoco HGZMF 76, Xalostocc	<u> </u>		
HGR 251, Metepec Mex HGZ 58, Las Margaritas HGZ 194, El Molinito UMF 61, Naucalpan de Juárez UMF 63, San Ildefonso UMF 65, Río Hondo UMF 187, Atizapan de Zaragoza UMF 190, Huixquilucan UMF 223, Lerma de Villada UMF 224, Zinacantepec UMF 231, Metepec UMF 231, Metepec UMF 234, Colorines UMF 235, Atlacomulco UMF 250, La Magdalena HGOMF 60, Tlalnepantla HGR 72, Gustavo Baz HGR 196, Ecatepec HGR 200, Tecamac HGZ 53, Los Reyes La Paz HGZ 57, La Quebrada HGZ 68, Tulpetlac HGZ 68, Tulpetlac HGZ 98, Coacalco HGZ 98, Coacalco HGZ 197, Texcoco HGZMF 76, Xalostocc			
HGZ 58, Las Margaritas HGZ 194, El Molinito UMF 61, Naucalpan de Juárez UMF 63, San Ildefonso UMF 65, Río Hondo UMF 187, Atizapan de Zaragoza UMF 190, Huixquilucan UMF 223, Lerma de Villada UMF 224, Zinacantepec UMF 228, Santiago Tianguistenco UMF 231, Metepec UMF 234, Colorines UMF 235, Atlacomulco UMF 250, La Magdalena HGOMF 60, TlaInepantla HGR 72, Gustavo Baz HGR 196, Ecatepec HGR 200, Tecamac HGZ 53, Los Reyes La Paz HGZ 57, La Quebrada HGZ 68, Tulpettac HGZ 68, Tulpettac HGZ 71, Chalco HGZ 98, Coacalco HGZ 197, Texcoco HGZMF 76, Xalostocc			
HGZ 194, El Molinito UMF 61, Naucalpan de Juárez UMF 63, San Ildefonso UMF 65, Río Hondo UMF 187, Atizapan de Zaragoza UMF 190, Huixquilucan UMF 223, Lerma de Villada UMF 224, Zinacantepec UMF 228, Santiago Tianguistenco UMF 231, Metepec UMF 235, Atlacomulco UMF 235, Atlacomulco UMF 250, La Magdalena HGOMF 60, Tialnepantla HGR 72, Gustavo Baz HGR 196, Ecatepec HGR 200, Tecamac HGZ 53, Los Reyes La Paz HGZ 57, La Quebrada HGZ 68, Tulpetlac HGZ 71, Chalco HGZ 98, Coacalco HGZ 98, Coacalco HGZ 197, Texcoco HGZMF 76, Xalostocc			
Edo. de Mex. Pte. Edo. de Mex. Pte. Edo. de Mex. Pte. Edo. de Mex. Pte. Edo. de Mex. Pte. Edo. de Mex. Pte. Edo. de Mex. Pte. Edo. de Mex. Pte. Edo. de Mex. Pte. Edo. de Mex. Pte. Edo. de Mex. Pte. Edo. de Mex. Pte. Edo. de Mex. Pte. Edo. de Mex. Ote.			
Edo. de Mex. Pte. Edo. de Mex. Pte. Edo. de Mex. Pte. UMF 187, Atizapan de Zaragoza UMF 190, Huixquilucan UMF 223, Lerma de Villada UMF 224, Zinacantepec UMF 231, Metepec UMF 234, Colorines UMF 235, Atlacomulco UMF 250, La Magdalena HGOMF 60, TlaInepantla HGR 72, Gustavo Baz HGR 196, Ecatepec HGR 200, Tecamac HGZ 53, Los Reyes La Paz HGZ 57, La Quebrada HGZ 68, Tulpetlac HGZ 98, Coacalco HGZ 197, Texcoco HGZ 197, Texcoco HGZMF 76, Xalostocc			
Edo. de Mex. Pte. UMF 65, Río Hondo UMF 197, Atizapan de Zaragoza UMF 190, Huixquilucan UMF 223, Lerma de Villada UMF 224, Zinacantepec UMF 228, Santiago Tianguistenco UMF 231, Metepec UMF 234, Colorines UMF 235, Atlacomulco UMF 250, La Magdalena HGOMF 60, TlaInepantla HGR 72, Gustavo Baz HGR 196, Ecatepec HGR 200, Tecamac HGZ 53, Los Reyes La Paz HGZ 57, La Quebrada HGZ 68, Tulpetlac HGZ 71, Chalco HGZ 98, Coacalco HGZ 197, Texcoco HGZMF 76, Xalostocc			
Edo. de Mex. Pte. UMF 187, Atizapan de Zaragoza UMF 190, Huixquilucan UMF 223, Lerma de Villada UMF 224, Zinacantepec UMF 228, Santiago Tianguistenco UMF 231, Metepec UMF 234, Colorines UMF 235, Atlacomulco UMF 250, La Magdalena HGOMF 60, TlaInepantla HGR 72, Gustavo Baz HGR 196, Ecatepec HGR 200, Tecamac HGZ 53, Los Reyes La Paz HGZ 57, La Quebrada HGZ 68, Tulpetlac HGZ 68, Tulpetlac HGZ 98, Coacalco HGZ 197, Texcoco HGZ 197, Texcoco			
UMF 190, Huixquilucan UMF 223, Lerma de Villada UMF 224, Zinacantepec UMF 228, Santiago Tianguistenco UMF 231, Metepec UMF 234, Colorines UMF 235, Atlacomulco UMF 250, La Magdalena HGOMF 60, Tlalnepantla HGR 72, Gustavo Baz HGR 196, Ecatepec HGR 200, Tecamac HGZ 53, Los Reyes La Paz HGZ 57, La Quebrada HGZ 68, Tulpetlac HGZ 98, Coacalco HGZ 197, Texcoco HGZ 197, Texcoco HGZ 197, Texcoco		E. J. Marie Bho	
UMF 223, Lerma de Villada UMF 224, Zinacantepec UMF 228, Santiago Tianguistenco UMF 231, Metepec UMF 234, Colorines UMF 235, Atlacomulco UMF 250, La Magdalena HGOMF 60, TlaInepantla HGR 72, Gustavo Baz HGR 196, Ecatepec HGR 200, Tecamac HGZ 53, Los Reyes La Paz HGZ 57, La Quebrada HGZ 68, Tulpetlac HGZ 71, Chalco HGZ 98, Coacalco HGZ 197, Texcoco HGZMF 76, Xalostocc		Edo. de Mex. Pte.	
UMF 224, Zinacantepec UMF 228, Santiago Tianguistenco UMF 231, Metepec UMF 234, Colorines UMF 235, Atlacomulco UMF 250, La Magdalena HGOMF 60, TlaInepantla HGR 72, Gustavo Baz HGR 196, Ecatepec HGR 200, Tecamac HGZ 53, Los Reyes La Paz HGZ 57, La Quebrada HGZ 68, Tulpetlac HGZ 71, Chalco HGZ 98, Coacalco HGZ 197, Texcoco HGZMF 76, Xalostocc			
UMF 228, Santiago Tianguistenco UMF 231, Metepec UMF 234, Colorines UMF 235, Atlacomulco UMF 250, La Magdalena HGOMF 60, TlaInepantla HGR 72, Gustavo Baz HGR 196, Ecatepec HGR 200, Tecamac HGZ 53, Los Reyes La Paz HGZ 57, La Quebrada HGZ 68, Tulpetlac HGZ 71, Chalco HGZ 98, Coacalco HGZ 197, Texcoco HGZ MF 76, Xalostocc			
UMF 231, Metepec UMF 234, Colorines UMF 235, Atlacomulco UMF 250, La Magdalena HGOMF 60, TlaInepantla HGR 72, Gustavo Baz HGR 196, Ecatepec HGR 200, Tecamac HGZ 53, Los Reyes La Paz HGZ 57, La Quebrada HGZ 68, Tulpetlac HGZ 71, Chalco HGZ 98, Coacalco HGZ 197, Texcoco HGZ 197, Texcoco	1		
UMF 234, Colorines UMF 235, Atlacomulco UMF 250, La Magdalena HGOMF 60, TlaInepantla HGR 72, Gustavo Baz HGR 196, Ecatepec HGR 200, Tecamac HGZ 53, Los Reyes La Paz HGZ 57, La Quebrada HGZ 68, Tulpetlac HGZ 71, Chalco HGZ 98, Coacalco HGZ 197, Texcoco HGZMF 76, Xalostocc			
UMF 235, Atlacomulco UMF 250, La Magdalena HGOMF 60, TlaInepantla HGR 72, Gustavo Baz HGR 196, Ecatepec HGR 200, Tecamac HGZ 53, Los Reyes La Paz HGZ 57, La Quebrada HGZ 68, Tulpetlac HGZ 71, Chalco HGZ 98, Coacalco HGZ 197, Texcoco HGZ MF 76, Xalostocc			
UMF 250, La Magdalena HGOMF 60, TlaInepantla HGR 72, Gustavo Baz HGR 196, Ecatepec HGR 200, Tecamac HGZ 53, Los Reyes La Paz HGZ 57, La Quebrada HGZ 68, Tulpetlac HGZ 71, Chalco HGZ 98, Coacalco HGZ 197, Texcoco HGZ MF 76, Xalostocc			
HGOMF 60, Tlalnepantla HGR 72, Gustavo Baz HGR 196, Ecatepec HGR 200, Tecamac HGZ 53, Los Reyes La Paz HGZ 57, La Quebrada HGZ 57, La Quebrada HGZ 68, Tulpetlac HGZ 71, Chalco HGZ 98, Coacalco HGZ 197, Texcoco HGZ 197, Texcoco	1		
HGR 72, Gustavo Baz HGR 196, Ecatepec HGR 200, Tecamac HGZ 53, Los Reyes La Paz HGZ 57, La Quebrada HGZ 68, Tulpetiac HGZ 71, Chalco HGZ 98, Coacalco HGZ 197, Texcoco HGZMF 76, Xalostocc			
HGR 196, Ecatepec HGR 200, Tecamac HGZ 53, Los Reyes La Paz HGZ 57, La Quebrada HGZ 68, Tulpetlac HGZ 71, Chalco HGZ 98, Coacalco HGZ 197, Texcoco HGZMF 76, Xalostocc			
HGR 200, Tecamac HGZ 53, Los Reyes La Paz HGZ 57, La Quebrada HGZ 68, Tulpetiac HGZ 71, Chalco HGZ 98, Coacalco HGZ 197, Texcoco HGZMF 76, Xalostocc			
HGZ 53, Los Reyes La Paz HGZ 57, La Quebrada HGZ 68, Tulpetlac HGZ 71, Chalco HGZ 98, Coacalco HGZ 197, Texcoco HGZMF 76, Xalostocc			
Edo. de Mex. Ote. HGZ 57, La Quebrada HGZ 68, Tulpetlac HGZ 71, Chalco HGZ 98, Coacalco HGZ 197, Texcoco HGZMF 76, Xalostocc			
Edo. de Mex. Ote. HGZ 68, Tulpetiac HGZ 71, Chalco HGZ 98, Coacalco HGZ 197, Texcoco HGZMF 76, Xalostocc			
HGZ 68, Turpettac HGZ 71, Chalco HGZ 98, Coacalco HGZ 197, Texcoco HGZMF 76, Xalostocc		Ede de May Ota	HGZ 57, La Quebrada
HGZ 98, Coacalco HGZ 197, Texcoco HGZMF 76, Xalostocc		Ego. de Mex. Ote.	
HGZ 197, Texcoco HGZMF 76, Xalostocc	}		HGZ 71, Chalco
HGZMF 76, Xalostocc			HGZ 98, Coacalco
			HGZ 197, Texcoco
UME 52. Cuautitlan			HGZMF 76, Xalostocc
Otth 52, 02245			UMF 52, Cuautitlan







	×	UMF 54, Apaxco
		UMF 55, Zumpango
		UMF 62, Cuautitlan De Romero Rubio
		UMF 64, Tequesquinahua
İ		UMF 67, Santa Clarac
		UMF 70, Ayotla
ľ		UMF 74, San Rafael
1		UMF 75, Ciudad Nezahualco yotl, Mex
		UMF 77, San Agustin
1		UMF 78, Ciudad Nezahualco yoti, Mex
		UMF 84, Chimalhuacan
		UMF 91, Villa De Las Flores
		ÚMF 92, Ciudad Azteca
		UMF 93, Cerro Gordo
		UMF 96, Tepozanes
		UMF 180, Valle De Chalco I
1.		UMF 181, Valle De Chalco II
		UMF 182, Ciudad Nezahualcoyoti
		UMF 183, Los Reyes Nezahua Icoyotl
		UMF 185, Lomas de Cartagema
		UMF 186, Iztacalco
		UMF 189, Chimalhuacan
		UMF 191, Ecatepec
}		UMF 193, Chalco iii
		UMF 195, Chalco Iv
		UMF 198, Coacaico
ı İ		UMF 73, Amecameca
		HGRMF 1, Plan de Ayala
		HGZMF 5, Zacatepec
	Morelos	HGZMF 7, Cuautla
		UMF 3, Jiutepec
	<u> </u>	UMF 20, Cuernavaca
	UMAE HE CMN La Raza	HESP S/N, CMN La Raza
		HGRAL S/N, CMN La Raza
	UMAE HGRAL CMN La Raza	HI S/N, CMN La Raza
6	UMAE HGO 3 CMN La Raza	HGO 3, CMN La Raza
U	UMAE HE, CMN Siglo XXI	HESP S/N, CMN Siglo XXI
	UMAE HP CMN Sigio XXI	
	UMAE HC CMN Siglo XXI	HP S/N, Cm Siglo XXI
	UMAE HGO 4 San Angel	HC S/N, Cm Siglo XX!
ERCIAL	PEDREGAL DEL LAGO L Coming - Coming	HGO 4, San Angel

CENTRO COMERCIAL PEDREGAL DEL LAGO - Camino a Santa Teresa No. 13 - Niveles 1 y 3 Locales 1, 4, 14-15, 22-28 Coi. Pedregal del Lago, Delegación Tialpan - C.P. 14110 - Méxicc, D.F. - Tels.: 5652 0307, 5652 6925, 5652 6929 e-mail: diagnomol@diagnomol.com - www.diagnomol.com - Lada sin costo: 01800-1342 466 665 (01800-1DIAGNOMOL)

4





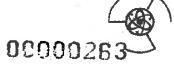


	LIBRAR LIMBI MERLET L. WIL	LIONC CAN CMM Sigle VVI
Ļ	UMAE HON CMN Siglo XXI	HONC S/N, CMN Siglo XXI
Ļ	UMAE HT Magdalena Salinas	HT S/N, Magdalena de las Salinas
	UMAE HTO Lomas Verdes	HTO S/N, Lomas Verdes
		HGR 1, Acapulco
		HGSMF 3, Chilpancingo
		HGSMF 5, Taxco
		HGSMF 19, Cd. Altamirano
ł	Guerrero	HGZMF 4, Iguala
)		HGZMF 8, Zihuatanejo
		UMF 2, La Garita
		UMF 9, Acapulco
		UMF 26, Acapulco
		HGSMF 41, Santa Cruz Huatulco
		HGZ 1, Oaxaca de Juárez
		HGZ 3, San Juan Bautista Tuxtepec
		HGZMF 2, Salina Cruz
1	Oaxaca	UMF 6, Juchitan de Zaragoza
		UMF 32, Puerto Escondido
		UMF 38, Oaxaca de Juárez
		UMF 59, Loma Bonita
		HGR 36, Puebla
7		HGS 10, Nuevo Necaxa
•		HGZ 5, Metepec
		HGZ 15, Tehuacan
		HGZ 20, La Margarita
		HGZ 23, Teziutlan
		UMF 1, Puebla
		UMF 2, Puebla
	Puebla	UMF 6, Puebla
		UMF 9, Tehuacan
		UMF 12, San Pedro Cholula
		UMF 55, Puebla
		UMF 57, Puebla
		UMFH 11, San Martin Texmelucan
		UMFH 24, Izucar de Matamoros
		UMFH 26, Atencingo
	UMAE HE CMN Puebla	HESP S/N, CMN Puebla
		HTO S/N, CMN Puebla
	UMAE HTO CMN Puebla Tlaxcala	HGSMF 8, Tlaxcala
		I DISSIVIC O. I IGALDIG













-		HGZMF 2, Apizaco
		UMF 37, Calpulalpan, Tlax
i		HGSMF 26, Tuxpan
		HGSMF 33, San Andres Tuxtla
		HGZ 11, Xalapa
i		HGZ 24, Poza Rica
		HGZ 71, Boca del Río
		HGZMF 28, Martínez de la Torre
		HGZMF 36, Cludad José Cardel
	Veracruz Norte	HGZMF 50, Lerdo de Tejada
		UMF 10, Xalapa
		UMF 17, Coatepec
		UMF 32, Alvarado
	Ì	UMF 57, Veracruz
		UMF 61, Boca del Río
		UMF 66, Xalapa
		UMF 68, Veracruz
		HGR 1, Orizaba
		HGS 33, Tierra Blanca
		HGSMF 12, Potrero
ļ.		HGSMF 16, Omealca
		HGSMF 19, Cosolapa
		HGZ 8, Cordoba
		HGZ 36, Coatzacoalcos
		HGZMF 32, Minatitián
	Veracruz Sur	HGZMF 35, Cosamaloapan
1		UMF 1, Orizaba
ļ		UMF 3, Nogales
		UMF 43, Tres Valles
1	10	UMF 51, Acayucan
		UMF 52, Cosoleacaque
j		UMF 57, Jaitipan
		UMF 60, Coatzacoalcos
		UMF 61, Cordoba
	UMAE HE 14 CMN Veracruz	HESP 14, CMN Veracruz
		HGZMF 4, Ciudad del Carmen
		HGZMF 1, Campeche
8	Campeche	HGZMF 4, Ciudad del Carmen
	<	UMF 10, Campeche
		UMF 12, Ciudad del Carmen

CENTRO COMERCIAL PEDREGAL DEL LAGO • Camino a Santa Teresa No. 13 • Niveles 1 y 3 Locales 1, 4, 14-15, 22-28 Col. Pedregal del Lago, Delegación Tialpan • C.P. 14110 • México, D.F. = Tels.: 5652 0307, 5652 6925, 5652 6929 e-mail: diagnomol@diagnomol.com • www.diagnomol.com • Lada sin costo: 01800-1342 466 665 (01800-1DIAGNOMOL)

A A







	UMF 13, Campeche
	UMFH 2, Champoton
	HGSMF 15, Tonala
	HGSMF 19, Huixtla
	HGZ 2, Tuxtla Gutierrez
	HGZMF 1, Tapachula
	UMF 11, Tapachula
Chiapas	UMF 13, Tuxtla Gutierrez
	UMF 14, Ingenio Pujiltic
	UMF 16, Arriaga
	UMF 18, Comitan de Domínguez
	UMF 23, Tuxtla Gutierrez
	HGP 7, Cancún
	HGR 17, Cancún
	HGSMF 2, Cozumel
	HGZ 3, Cancún
	HGZ 18, Playa del Carmen
Quintana Roo	HGZMF 1, Chetumal
	UMF 11, Playa del Carmen
	UMF 13, Cancún Norte
	UMF 14, Cancún Sur
	UMF 16, Cancún
	HGSMF 4, Tenosique
	HGZ 2, Cárdenas
Tabasco	HGZ 46, Villahermosa
	UMF 39, Villahermosa
	UMF 43, Villahermosa
	HGR 12, Mérida
	HGSMF 3, Motul
-	HGSMF 5, Tizimin
	HGSMF 46, Uman
	UMF 52, Mérida
	UMF 56, Mérida
Yucatán	UMF 57, Mérida
	UMF 58, Mérida
	UMF 59, Mérida
	UMF 60, Mérida
	UMFH 2, Progreso
	UMFH 19, Hunucma
	UMFH 50, Conkal





UMAE HE 1 CMN Mérida

HESP 1, CMN Mérida

DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO OFERTADO

Paquete 5 "ESTUDIOS ESPECIALES"

Para las partidas Partida 4, Partida 9, Partida 14, Partida 18, Partida 23, Partida 28, Partida 32 y Partida 36, relacionadas con el Paquete 5 "ESTUDIOS ESPECIALES", la aso ciación en participación conjunta LABORATORIOS DIAGNOMOL, S. A. DE C. V., Y APLICACIÓN DE ISÓTOPOS METROLOGÍA, S. A. DE C. V., enviarán las muestras de cada Unidad Médica a laboratorios externos de su propiedad para su procesamiento, y la asociación en participación conjunta LABORATORIOS DIAGNOMOL, S. A. DE C. V., Y APLICACIÓN DE ISÓTOPOS Y METROLOGÍA, S. A. DE C. V. se compromete a no subcontratar este servicio con otro laboratorio o proveedor, para lo cual declara la siguiente información de su laboratorio donde procesará las pruebas:

- Nombre del laboratorio: LABORATORIOS DIAGNOMOL, S. A. DE C. V.,
- Dirección: Avenida Camino a Santa Teresa No. 13, Local 1 4, Colonia Pedregal del Lago, Delegación Tialpan, C.P. 14110, México Distrito Federal
- Teléfono: (0155) 56520307
- Nombre del Director Técnico del laboratorio: Doctora Norma Alicia Salg ado Galicia
- Se cuenta con aviso de funcionamiento vigente
- Se cuenta con aviso de responsable sanitario vigente
- Se adjunta carta (Anexo T25) en la que se compromete a presentar copia simple del comprobante de los ensayo de aptitud ante la EMA de dichas disciplinas, en un plazo no mayor a 60 días a partir de la notificación del fallo, el cual deberá enviarse al correo smi@irnss.gob.mx de la división de servicios indirectos de la CPIM..
- Nombre del laboratorio: APLICACIÓN DE ISÓTOPOS Y METROLOGÍA, S. A. DE C. V.
- Dirección: Calle América #145, Colonia Parque San Andrés, Delegacion Coyoacán, Ciudad de México, C.P. 04040
- Teléfono: (0155) 56890878
- Nombre del Director Técnico del laboratorio: Mónica Alicia Aguirre Rodríguez
- Se cuenta con aviso de funcionamiento vigente
- Se cuenta con aviso de responsable sanitario vigente
- Se adjunta carta (Anexo T25) en la que se compromete a presentar copia simple del comprobante de los ensayo de aptitud ante la EMA de dichas disciplinas, en un plazo no mayor a 60 días a partir de la notificación del fallo, el cual deberá enviarse al correo smi@imss.gob.mx de la división de servicios indirectos de la CPIM.

La asociación en participación conjunta LABORATORIOS DIAGNOMOL, S. A. DE C. V., Y APLICACIÓN DE ISÓTOPOS Y METROLOGÍA, S. A. DE C. V., en caso de necesidad enviará las muestras al extranjero a Mayo Medical Laboratories, con el cual se tiene un convenio comercial, el cual cuenta con acreditación de la Clinical Laboratory Improvement Amendments (CLIA) y de la CAP (College of American Pathologists), presentamos los datos de este laboratorio donde se procesarán las pruebas:

Nombre del laboratorio: Mayo Medical Laboratories part of the Mayo Clinic CENTRO COMERCIAL PEDREGAL DEL LAGO • Camino a Santa Teresa No. 13 • Niveles 1 y 3 Locales 1, 4, 14-15, 22-28 Col. Pedregal del Lago, Delegación Tialpan • C.P. 14110 • México, D.F. • Tels.: 5652 0307, 5652 6925, 5652 6929 e-mail: diagnomol@diagnomol.com • www.diagnomol.com • Lada sin costo: 01800-1342 466 665 (01800-1DIAGNOMOL)







- Dirección: 3050 Superior Drive, NW, SU 1440
- Teléfono: (800) 533-1710
- Nombre del encargado del laboratorio: Thomas A. Griffin
- Se cuenta con su acreditación de la CAP y del CLIA ambos organismos internacionales reconocidos.

TRASLADO DE LAS MUESTRAS

Partida 36, relacionadas con el Paquete 5 "ESTUDIOS ESPECIALES", la asociación en participación conjunta LABORATORIOS DIAGNOMOL, S. A. DE C. V., Y APLICACIÓN DE ISÓTOPOS Y METROLOGÍA, S. A. DE C. V., realizará la recepción de las muestras, su acondicionamiento, su control y registro el sistema de informática del laboratorio de la asociación en participación conjunta LABORATORIOS DIAGNOMOL, S. A. DE C. V., Y APLICACIÓN DE ISÓTOPOS Y METROLOGÍA, S. A. DE C. V., su almacenamiento en condiciones apropiadas de refrigeración sin cargo para el IMSS, procediendo después a la recolección de las muestras de las unidades que soliciten estas pruebas y las trasladará a sus instalaciones para su procesamiento o a los laboratorios en el extranjero (en su caso). Así mismo, la asociación en participación conjunta LABORATORIOS DIAGNOMOL, S. A. DE C. V., Y APLICACIÓN DE ISÓTOPOS Y METROLOGÍA, S. A. DE C. V., asegura el retomo de los resultados en forma impresa o electrónica, a fin de que el personal del Instituto pueda registrarios de forma electrónica en el sistema de información, según los plazos establecidos en la presente convocatoria.

La asociación en participación conjunta LABORATORIOS DIAGNOMOL, S. A. DE C. V., Y APLICACIÓN DE ISÓTOPOS Y METROLOGÍA, S. A. DE C. V., está certificada por el Instituto de Capacitación Internacional en Carga Aérea, S. C. (instituto autorizado por International Air Transport Association (IATA) y por la Dirección General de Aeronáutica Civil L-66) sobre el cumplimiento de la reglamentación establecida por IATA para el manejo, embalaje y transporte de mercancías peligrosas (Categoría 6 muestras biológicas), enfocados al triple embalaje, que reflejan las prácticas normales de la industria y consideraciones operacionales para su traslado.

Debido a la naturaleza de la muestra a la cual se le realizan los siguientes estudios, y para asegurar la estabilidad de la misma, la toma de la muestra para las pruebas siguientes se obtendrá directamente en las instalaciones de la asociación en participación conjunta LABORATORIOS DIAGNOMOL, S. A. DE C. V., Y APLICACIÓN DE ISÓTOPOS Y METROLOGÍA, S. A. DE C. V., relacionadas con el paquete 5. Pruebas Especiales, por lo que la asociación en participación conjunta contempla que recibirá una solicitud de estudio externo del paciente, validada por el Jefe del Laboratorio que lo remite, y que incluirá la orden médica de donde procede dicha solicitud:

PRUEBAS ESPECIALES	To the state of the Piologia de la
	Capacitación Espermática (Biología de la
40.22.412	Reproducción)
40,20.429	Electrolitos en Sudor
	Agregación Plaquetaria con ADP, Epinefrina,
40.21.055	Ristocetina y Colágeno.

1







El IMSS cubrirá los gastos de traslado del los pacientes al laboratorio de la participación conjunta LABORATORIOS DIAGNOMOL, S. A. DE C. V., Y APLICACIÓN DE ISÓTOPOS Y METROLOGÍA, S. A. DE C. V., de acuerdo a lo establecido en el acta de la junta de aclaraciones de las bases de esta convocatoria.

CONDICIONES MÍNIMAS DE ENVÍO DE MUESTRAS BIOLÓGICAS

Las muestras para su traslado serán trasportadas en el sistema básico de triple embalaje, según la Guía para el Transporte Seguro de Substancias Infecciosas y Especímenes Diagnós ticos emitido por la OMS, la NOM 007-SSA3-2011 y las Normas a que ésta haga referencia, y que incluye:

- Recipiente primario: En el cual está contenida la muestra biológica (exudado faríngeo, exudado nasofaringeo, lavado bronquio alveolar, biopsia, suero, etc.), el recipiente primario (p. ej. criotubos, tubos o frascos con tapa de rosca) debe ser hermético para evitar que la muestra se clerrame y tiene que estar perfectamente etiquetado con el nombre o número de muestra del paciente. El recipiente primario sera rodeado de material absorbente como gasa o papel absorbente y colocado en un recipiente secundario hermético a prueba de derrames y golpes.
- Contenedor secundario: éste contenedor rigido o flexible es donde el personal de la asociación en participación conjunta LABORATORIOS DIAGNOMOL, S. A. DE C. V., Y APLICACIÓN DE ISÓTOPOS Y METROLOGÍA, S. A. DE C. V.colocara el recipiente primario el cual sera de cierre hermético, a prueba de filtraciones, con la finalidad de proteger el o los contenedores primarios. En el contenedor secundario se colocara material amortiguador para que no dañen las muestras y los refrigerantes suficientes que garanticen que la muestra se conserve a una temperatura entre 4 y 8 °C. Si se colocan varios recipientes primarios dentro de un recipiente secundario se usara una gradilla y material absorbente para evitar algún derrame. Los recipientes secundarios llevaran las etiquetas de riesgo biológico y señal de orientación del recipiente.
- Contenedor terciario: La asociación en participación conjunta LABORATOR IOS DIAGNOMOL, S. A. DE C. V., Y APLICACIÓN DE ISÓTOPOS Y METROLOGÍA, S. A. DE C. V., empleara una caja de cartón o hielera y paredes cubiertas que permitan mantener firme el contenedor secundario, con sello hermético, bolsa con sello en el interior y paredes cubiertas que permiten mantener la muestra a temperatura/ ambiente o refrigeración según se requiera, que proteja el contenido de elementos externos del ambiente y estara etiquetado con los datos del remitente, destinatario y señal de orientación. la documentación que se integre al triple embalaje el personal de La asociación en participación conjunta LABORATORIOS DIAGNOMOL, S. A. DE C. V., Y APLICACIÓN DE ISÓTOPOS Y METROLOGÍA, S. A. DE C. V., Ia colocara en la parte interior del paquete.

LOGÍSTICA DE TRASLADO

Las muestras biológicas a las que se les realizarán las pruebas incluidas en el Paquete 5 "ESTUDIOS ESPECIALES" Partida 4, Partida 9, Partida 14, Partida 18, Partida 23, Partida 28, Partida 32 y Partida 36, serán trasladadas por la asociación en participación conjunta LABORATORIOS DIAGNOMOL, S. A. DE C. V., Y APLICACIÓN DE ISÓTOPOS Y METROLOGÍA, S. A. DE C. V., a sus instalaciones, dentro de las siguientes 6 (seis) horas posteriores a la obtención de la última muestra del día, según las condiciones de bioseguridad y biocustodia para el envío y almacenamiento mencionadas





Una vez validados los resultados, la asociación en participación conjunta LABORATORIOS DIAGNOMOL, S. A. DE C. V., Y APLICACIÓN DE ISÓTOPOS Y METROLOGÍA, S. A. DE C. V., asegurará el retorno de los mismos en forma impresa o electrónica, a fin de que el personal autorizado del Instituto pueda registrarlos de forma electrónica en el sistema de información, dentro de las siguientes 24-48 horas.

PROGRAMA DE HEMATOPATIAS

Los estudios de inmunofenotipo para el diagnóstico de Hematopatías y los estudios de carga viral, que se encuentran incluidos en el Paquete 5 "ESTUDIOS ESPECIALES" de acuerdo a lo que se establece en el Anexo T1 (T Uno), se procesarán en el laboratorio propiedad de la asociación en participación conjunta LABORATORIOS DIAGNOMOL, S. A. DE C. V., Y APLICACIÓN DE ISÓTOPOS Y METROLOGÍA, S. A. DE C. V.

La asociación en participación conjunta LABORATORIOS DIAGNOMOL, S. A. DE C. V., Y APLICACIÓN DE ISÓTOPOS Y METROLOGÍA, S. A. DE C. V., recogerá, de las Unidades Médicas que requieran estas pruebas, las muestras correspondientes dentro de las siguientes 24 (veinticuatro) horas como máximo, los siete días de la semana, para procesar dichos estudios. Una vez validados los resultados, la asociación en participación conjunta LABORATORIOS DIAGNOMOL, S. A. DE C. V., Y APLICACIÓN DE ISÓTOPOS Y METROLOGÍA, S. A. DE C. V., asegurara el retorno de los mismos en forma impresa o electrónica, a fin de que el personal del Instituto pueda registrarios de forma electrónica en el sistema de información, dentro de las siguientes 24-48 horas para los estudios no urgentes.

TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL SERVICIO:

La asociación en participación conjunta LABORATORIOS DIAGNOMOL, S. A. DE C. V., Y APLICACIÓN DE ISÓTOPOS Y METROLOGÍA, S. A. DE C. V., en caso de resultar adjudicado, se obliga a iniciar el servicio en cada una de las Unidades Médicas comprendidas en los Anexos T3 (T Tres), T4 (T Cuatro) y T5 (T Cinco) de acuerdo al calendario establecido en el anexo T24 (T veinticuatro) "Procedimiento de despliegue de equipos para el inicio del servicio".

CALENDARIO DE DESPLIEGUE:

	DIAS POSTERIORES AL FALLO				
ACTIVIDAD \ PLAZO	DÍA 1-15	DÍA 16-30	DÍA 31-45	DÍA 46-60	DÍA 61 en adelante
Actividad 1				*	





Actividad 1.- A partir del día 61 posterior al fallo, la asociación em participación conjunta LABORATORIOS DIAGNOMOL, S. A. DE C. V., Y APLICACIÓN DE ISÓTOPOS Y METROLOGÍA, S. A. DE C. V., se obliga a estar cumpliendo a cabalidad con el contrato, procesando las pruebas en las instalaciones de su propiedad.

Por lo que una vez que la asociación en participación conjunta LABORATORIOS DIAGNOMOL, S. A. DE C. V., Y APLICACIÓN DE ISÓTOPOS Y METROLOGÍA, S. A. DE C. V., cornozca el fallo realizará la coordinación y acciones en las Unidades Médicas asignadas para ofrecer el servicio en tiempo y forma.

La asociación en participación conjunta LABORATORIOS DIAGNOMOL, S. A. DE C. V., Y APLICACIÓN DE ISÓTOPOS Y METROLOGÍA, S. A. DE C. V., acepta que en el presente procedimiento sólo podrán participar licitantes de nacionalidad mexicana y extranjeros de países con los que México tiene Tratados de Libre Comercio con capítulo de compras gubernamentales, con fundamento en el Artículo 28 Fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Las empresas que integran la asociación en participación conjunta LABORATORIOS DIAGNOMOL, S. A. DE C. V., Y APLICACIÓN DE ISÓTOPOS Y METROLOGÍA, S. A. DE C. V., son empresas de nacionalidad mexicana, legalmente constituida de conformidad con las leyes mexicanas, por lo que puede participar en la presente convocatoria con fundamento en el Artículo 28 Fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

La asociación en participación conjunta LABORATORIOS DIAGNOMOL, S. A. DE C. V., Y APLICACIÓN DE ISÓTOPOS Y METROLOGÍA, S. A. DE C. V., entregará bajo su cargo y costo, la Dotacion de insumos para toma de muestra que incluye: tubos, aguja , alcohol, ligaduras, frascos, medios de trasporte, bolsa de plastico, etiquetas; Insumos para registro y control de muestras: formatos, bitacoras; insumos para acondicionar muestras: centrifuga, refrigerador, agitadores, pipetas de trasferencia, gradillas; Insumos para envios: enbalajes primarios, embalajes secundarios, embalajes terciarios, congelantes, guias de envio para paqueteria especial y foranea, así como las maniobras de carga y descarga en el anden del lugar de entrega en las instalaciones del instituto.

La transportacion de las muestras biológicas a las que se les realizarán las pruebas de las partidas: Partida 4, Partida 9, Partida 14, Partida 18, Partida 23, Partida 28, Partida 32 y Partida 36 del Paquete 5 "ESTUDIOS ESPECIALES" serán transportadas sin costo adicional para el instituto al laboratorio de la participación conjunta LABORATORIOS DIAGNOMOL, S. A. DE C. V., Y APLICACIÓN DE ISÓTOPOS Y METROLOGÍA, S. A. DE C. V., a fin de realizar los estudios, la logística de la transportación será sin costo adicional para el instituto Mexicano del Seguro Social.

La asociación en participación conjunta LABORATORIOS DIAGNOMOL, S. A. DE C. V., Y APLICACIÓN DE ISÓTOPOS Y METROLOGÍA, S. A. DE C. V., entregará copia del reporte de pruebas realizadas al Director o Administrador de la Unidad con las observaciones a que haya lugar y firmada por el Jefe o Responsable del Laboratorio. Esta visita se realizara exclusivamente de lunes a viernes en horario matutino de 7:00 horas a 13:00 horas.

La asociación en participación conjunta LABORATORIOS DIAGNOMOL, S. A. DE C. V. Y APLICACIÓN DE ISÓTOPOS Y METROLOGÍA, S. A. DE C. V., repondrá la Dotación de insumos para toma de muestra que incluye: tubos, aguja, alcohol, ligaduras, frascos, medios de trasporte, bolsa de plástico, etiquetas; Insumos para registro y control de muestras:







centrifuga, refrigerador, agitadores, pipetas de trasferencia, gradillas; Insumos para envíos: embalajes primarios, embalajes secundarios, embalajes terciarios, congelantes, guías de envío para paquetería especial y foránea, una vez realizado el conteo e inventario directamente en cada uno de los laboratorios de las unidades medicas que solicitan pruebas incluidas en el Paquete 5 "ESTUDIOS ESPECIALES" de las partidas Partida 4, Partida 9, Partida 14, Partida 18, Partida 23, Partida 28, Partida 32 y Partida 36, esto lo realizara dentro de los 7 (siete) días naturales posteriores a la visita de la unidad y obtendrá el visto bueno del jefe o responsable del laboratorio o quien designe el instituto en su ausencia.

En el caso de que las muestras que recolecte la asociación en participación conjunta LABORATORIOS DIAGNOMOL, S. A. DE C. V., Y APLICACIÓN DE ISÓTOPOS Y METROLOGÍA, S. A. DE C. V., en sitio, requieran temperaturas de congelación inferior a 2°C para su conservación, proporcionaremos el equipo congelador necesario para este fin, de acuerdo a las necesidades de cada Unidad. Adicionalmente, en el caso de que para el servicio ofertado se requiera el uso de equipos complementarios, tal como refrigeradores biomédicos y centrífugas se proporcionarán e instalarán dichos equipos de acuerdo a las necesidades de cada unidad médica,

La asociación en participación conjunta LABORATORIOS DIAGNOMOL, S. A. DE C. V., Y APLICACIÓN DE ISÓTOPOS Y METROLOGÍA, S. A. DE C. V., se ajustará estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en esta Convocatoria, y describe en forma amplia y detallada el servicio que está ofertando descrito en el numeral 1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, Paquete 5 "ESTUDIOS ESPECIALES", partidas Partida 4, Partida 9, Partida 14, Partida 18, Partida 23, Partida 28, Partida 32 y Partida 36, incluido como parte del presente anexo.

La asociación en participación conjunta LABORATORIOS DIAGNOMOL, S. A. DE C. V., Y APLICACIÓN DE ISÓTOPOS Y METROLOGÍA, S. A. DE C. V., acepta que las condiciones contenidas en la presente convocatoria a la licitación y en la proposición presentada por la asociación en participación conjunta LABORATORIOS DIAGNOMOL, S. A. DE C. V., Y APLICACIÓN DE ISÓTOPOS Y METROLOGÍA, S. A. DE C. V., no podrán ser negociadas.

La asociación en participación conjunta LABORATORIOS DIAGNOMOL, S. A. DE C. V., Y APLICACIÓN DE ISÓTOPOS Y METROLOGÍA, S. A. DE C. V., enviará los resultados de los pacientes cuyas muestras fueron procesadas en nuestras instalaciones vía electrónica y fisicamente.

La asociación en participación conjunta LABORATORIOS DIAGNOMOL, S. A. DE C. V., APLICACIONES DE ISÓTOPOS Y METROLOGÍA, S. A. DE C. V., acepta que la CVE será responsable de monitorear y analizar los resultados de laboratorio para fines de vigilancia epidemiologica. La CPIM podra monitorear y analizar los resultados de laboratorio para fines de vigilancia epidemiologica

LINEAMIENTOS DEL SERVICIO MEDICO INTEGRAL PROPORCIONADOS POR EL ÁREA MÉDICA:

La asociación en participación conjunta LABORATORIOS DIAGNOMOL, S. A. DE C. V., Y APLICACIÓN DE ISÓTOPOS Y METROLOGÍA, S. A. DE C. V., llevará a cabo una o más (las que se requieran) reunión (es) informativas con los Jefes de Laboratorio de todas las Unidades Médicas adjudicadas, en conjunto con el personal de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, para hacer del conocimiento los lineamientos del Servicio integral previamente al inicio del servicio, levantando una minuta de trabajo para archivo.





EXPERIENCIA REQUERIDA DEL LICITANTE:

La asociación en participación conjunta LABORATORIOS DIAGNOMOL, S. A. DE C. V., Y APLICACIÓN DE ISÓTOPOS Y METROLOGÍA, S. A. DE C. V., presenta anexo a esta propuesta su currículum firmado por su representante legal, en el que manifiesta que para la prestación del servicio cuenta con personal técnico capacitado, y que la asociación en participación conjunta LABORATORIOS DIAGNOMOL, S. A. DE C. V., Y APLICACIÓN DE ISÓTOPOS Y METROLOGÍA, S. A. DE C. V., cuenta con experiencia prestando servicios de iguales o superiores características técnicas al ofertado, la cual es mayor de dos años y se acredita mediante copia simple de contratos y escritos de la opinión del servicio, expedidos por instituciones de salud públicas o privadas donde ha prestado sus servicios y de alguna otra, que avalan la experiencia con la que cuenta, indicando la razón social, domicilio y teléfono. La asociación en participación conjunta LABORATORIOS DIAGNOMOL, S. A. DE C. V., Y APLICACIÓN DE ISÓTOPOS Y METROLOGÍA, S. A. DE C. V.

REALIZACIÓN DE PRUEBAS EFECTIVAS PARA EFECTO DE PAGO:

Se tomarán como pruebas efectivas para pago, aquellas que se realizara y correspondan a las identificadas y registradas en el Sistema de Información y que provengan de uma solicitud requisitada y vinculada al mismo, por el médico tratante.

Se entenderá por prueba efectiva realizada el estudio o análisis de laboratorio clínico, que emite un resultado preciso, exacto, avalado por el personal institucional del área correspondiente y reportado en el Sistema de Información, realizado en muestras biológicas, procesado y registra do como realizado en el equipo del prestador del servicio.

La validación de las pruebas realizadas exige una solicitud del médico tratante debidamente requisitada y que deberá contener como mínimo: nombre del paciente, NSS y tipo de derechohabiente, nombre y clave institucional del médico tratante, servicio solicitante (consulta externa, hospita lización o urgencias), y diagnóstico presuntivo.

La asociación en participación conjunta LABORATORIOS DIAGNOMOL, S. A. DE C. V., Y APLICACIÓN DE ISÓTOPOS Y METROLOGÍA, S. A. DE C. V., procederá para el cobro de facturas por la prestación del servicio como sigue:

- La asociación en participación conjunta LABORATORIOS DIAGNOMOL, S. A. DE C. V., Y
 APLICACIÓN DE ISÓTOPOS Y METROLOGÍA, S. A. DE C. V., sugiere que el instituto instituya
 una bitacora en la que registre las pruebas que son enviadas a procesar a Laboratorios
 Diagnomol S.A. de C.V.
- La asociación en participación conjunta LABORATORIOS DIAGNOMOL, S. A. DE C. V., Y APLICACIÓN DE ISÓTOPOS Y METROLOGÍA, S. A. DE C. V., identificara el número de pruebas resultadas al Instituto considerando el Sistema de Información y las bitácoras diarias, Con el resultado de esta conciliación se elaborará el "Reporte Mensual de Pruebas Efectivas Realizadas" Anexo T20 (T Veinte) en el que se detallarán individualmente las pruebas susceptibles de pago.







- La asociación en participación conjunta LABORATORIOS DIAGNOMOL, S. A. DE C. V., Y APLICACIÓN DE ISÓTOPOS Y METROLOGÍA, S. A. DE C. V., presentara el reporte mensual de pruebas efectivas realizadas Anexo T20 adjunto a la factura respectiva para el tramite de pago correspondiente que estarán firmadas por el Jefe del Servicio de Laboratorio Clínico, el Subdirector de la Unidad Médica. En caso de que el instituto realice pago en exceso por discrepancia en el numero de pruebas realizadas, los descuentos de las diferencias correspondientes se aplicaran en alguna factura posterior previo aviso por escrito, independientemente de las deducciones y/o penalizaciones a que se haga acreedor.
- La asociación en participación conjunta LABORATORIOS DIAGNOMOL, S. A. DE C. V., Y APLICACIÓN DE ISÓTOPOS Y METROLOGÍA, S. A. DE C. V., enviará vía correo electrónico, por UMAE o Delegación, mensualmente el Reporte Mensual de Pruebas Realizadas y la factura correspondiente a la Coordinación de Planeación y Desarrollo, a nombre del C.P. Jorge Adolfo Galván Cervantes, Jefe de la División de Servicios Indirectos, Dirección Electrónica: adolfo.galvan@imss.gob.mx, con teléfono 55 53 81 32 o 52 38 17 00 ext.11706.

EL SERVICIO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO OFERTADO POR LA ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA LABORATORIOS DIAGNOMOL, S. A. DE C. V., Y APLICACIÓN DE ISÓTOPOS Y METROLOGÍA, S. A. DE C. V., INCLUYE LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES AL PAQUETE 5 "ESTUDIOS ESPECIALES" PARA: PARTIDA 4, PARTIDA 9, PARTIDA 14, PARTIDA 18, PARTIDA 23, PARTIDA 28, PARTIDA 32 Y PARTIDA 36.

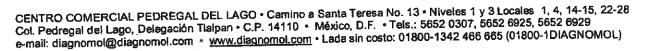
ASISTENCIA TÉCNICA:

La asociación en participación conjunta LABORATORIOS DIAGNOMOL, S. A. DE C. V., Y APLICACIÓN DE ISÓTOPOS Y METROLOGÍA, S. A. DE C. V., anexa en su propuesta una manifestación de que cuenta con soporte en línea para la asistencia técnica que funciona las 24 (veinticuatro) horas, los 365 (trescientos sesenta y cinco) días del año, donde se ofrece la asistencia técnica a todas las unidades médicas del IMSS referente al PAQUETE 5 "ESTUDIOS ESPECIALES" PARA: PARTIDA 4, PARTIDA 9, PARTIDA 14, PARTIDA 18, PARTIDA 23, PARTIDA 28, PARTIDA 32 Y PARTIDA 36,en materia de interpretación de resultados.

El IMSS podrá verificar el cumplimiento a este requisito por medio de una validación que hará el Area usuaria de cada delegación, en cualquier momento durante la vigencia del contrato.

CONSUMIBLES:

La asociación en participación conjunta LABORATORIOS DIAGNOMOL, S. A. DE C. V., Y APLICACIÓN DE ISÓTOPOS Y METROLOGÍA, S. A. DE C. V., proporcionará la Dotacion de insumos para toma de muestra que incluye: tubos, aguja , alcohol, ligaduras, frascos, medios de trasporte, bolsa de plastico, etiquetas; Insumos para registro y control de muestras: formatos, bitacora; Insumos para acondicionar muestras: centrifuga, refrigerador, agitadores, pipetas de trasferencia, gradillas; Insumos para envios: embalajes primarios, embalajes secundarios, embalajes terciarios, congelantes, guias de envio para paqueteria especial y foranea, en las instalaciones a las que se les realizarán las pruebas de las partidas Partida 4, Partida 9, Partida 14, Partida 18, Partida 23, Partida 28, Partida 32 y Partida 36 del Paquete 5 "ESTUDIOS ESPECIALES", de acuerdo a las necesidades de cada unidad medica asegurando la continuidad del servicio hasta la reposicion del periodo inmediato siguiente.









La asociación en participación conjunta LABORATORIOS DIAGNOMOL, S. A. DE C. V., Y APLICACIÓN DE ISÓTOPOS Y METROLOGÍA, S. A. DE C. V., proporcionará una primera dotacion de los insumos descritos en el parrafo anterior que corresponderá a 45 (cuarenta y cinco) dias de consumo y se realizara dentro de los 7 dias habiles previos al inicio del servicio, de acuerdo a la demanda maxima mensual del paquete 5 "ESTUDIOS ESPECIALES" de las partidas Partida 4, Partida 9, Partida 14, Partida 23, Partida 28, Partida 32 y Partida 36, por unidad medica.

La asociación en participación conjunta LABORATORIOS DIAGNOMOL, S. A. DE C. V., Y APLICACIÓN DE ISÓTOPOS Y METROLOGÍA, S. A. DE C. V., asegura la continuidad del servicio suministrando los insumos anteriormente descritos necesarios para reponer el inventario dentro de los 7 (siete) dias naturales siguientes a el conteo mensual de estudios que se debe realizar los dias 25 de cada mes, se realizará el canje de consumibles que presenten defectos o vicios ocultos despues de recibir la notificación por escrito o por correo electrónico de la unidad médica.

Unidad de medida y cantidades determinadas: A continuación se puntu alizan las características propias del servicio ofertado.

Paquete 5 "ESTUDIOS ESPECIALES", Partida 4, Partida 9, Partida 14, Particia 18, Partida 23, Partida 28, Partida 36

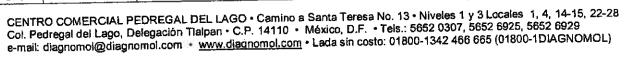
No.	Grupo (Subpaquete)		Clave prueba	Nombre de la p ruoba	Cant Max Ofertada
4.55		PROGRAMA DE		AL DISTANCE OF THE PARTY OF THE	
123	16	HEMATOPATIAS	40.24.131	Panel de Tamizaje para Dx. De Leucemias	645
		PROGRAMA DE			0.75
124	16	HEMATOPATIAS	40.24.132	CD - 17	60
4.75		PROGRAMA DE		Inmunofenotipo para Leucemia Linfoblástica de	
125	16	HEMATOPATIAS	40.24.133	linaje B	700
400		PROGRAMA DE		Inmunofenotipo para Leucemia Linfoblástica de	700
126	16	HEMATOPATIAS	40.24.134	linaje T	610
		PROGRAMA DE		Inmunofenotipo para Leucemia s Mieloides y	010
127	16	HEMATOPATIAS	40.24.135	Síndrome Mielodisplásico	648 \
		PROGRAMA DE		Inmunofenotipo para Hemoglo binurla Paroxistica	040
128	16	HEMATOPATIAS	40.24.136	Nocturna	204
		PROGRAMA DE			204
129	16	HEMATOPATIAS	40.24.137	Inmunofenotipo para Linfomas	510
		PROGRAMA DE			210
130	16	HEMATOPATIAS	40.24.153	CD - 34	22
a		PROGRAMA DE			32
131	16	HEMATOPATIAS	40.24.158	CD - 45	40
		PROGRAMA DE			12
132	16	HEMATOPATIAS	40.24.167	CD - 76	
		PROGRAMA DE			12
133	16	HEMATOPATIAS	40.24.173	CDw29	
135	17	CARGA VIRAL	40.15.002	CD4	12
136	17	CARGA VIRAL			48657
137			40.15.003	CD8	26037
		CARGA VIRAL	40.24.127	Carga viral hepatitis B	6107
138	17	CARGA VIRAL	40.24.364	Carga Viral de Hepatitis C	
139	17	CARGA VIRAL	40.24.422		8355
CENTRO	COMERCIAL PE	DREGAL DEL LAGO • Cam	70.24.422	Carga Viral de CMV	2010







		7.4			
140	17	CARGA VIRAL	40.24.483	Carga Viral para VIH	46047
141	17	CARGA VIRAL	40.24.484	Carga Viral de Herpes I y II	311
142	17	CARGA VIRAL	40.24.485	Carga Viral de Epstein Barr	476
143	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.20.003	ÁBcido Vanilmandélico en Orina	726
144	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.20.007	Níveles de Álicido Fólico endógeno	2242
145	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.20.008	Álzcido Láctico	1710
146	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.20.060	Amonio	6539
147	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.20.110	Apolipoproteina B	2452
148	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.20.111	Niveles de B 12 endógeno	4142
				Cadenas Ligeras Kappa y Lambda en Orina de 24	2400
149	_18	PRUEBAS ESPECIALES	40.20.123	Horas	2198
150	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.20.130	Catecolaminas Urinarias	761
151	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.20.174	Ceruloplasmina	272
152	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.20.178	Niveles de Ciclosporina	21140
153	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.20.179	Cistatina C (Función Renal)	5158
154	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.20.185	Colinesterasa	359
155	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.20.219	Examen Citoquímico en líquidos biológicos	94087
156	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.20.224	Ferritina	73126
157	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.20.225	Folatos	3311
158	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.20.241	Homocisteina	899
159	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.20.256	Insulina endógena	8646
160	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.20.266	Niveles de Metrotexate	691
161	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.20.267	Mioglobina en sangre total	14566
162	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.20.285	Peroxidasa	589
163	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.20.289	Porfirinas en Heces y Orina	39
164	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.20.317	Niveles de Sirulimus	11003
165	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.20.323	Niveles de Teofilina	1001
166	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.20.328	Niveles de Tracolimus	29395
167	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.20.329	Transferrina	41533
168	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.20.376	Niveles de Vitamina "D"	5480
169	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.20.380	D- xilosa	525
170	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.20.389	Niveles de Litio	474
171	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.20.409	Fosfatidiglicerol (Prueba de -madurez Pulmonar)	1244
172	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.20.410	Relación Lecitina/esfingomielina	1084
173	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.20.411	Niveles de Aminofilina	285
174	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.20.429	Electrolitos en Sudor	831
175	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.20.447	Apolipoproteina A1	136
176	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.20.449	Ácidos Biliares Totales y Fraccionados	5102
177	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.20.450	Ácidos Orgánicos en orina, cuantitativos	56
178	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.20.451	Alfa Galactosidasa en suero	40

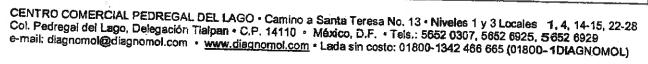








179	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.20.452	Determinación de Galactosa to tal en orina	61
180	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.20.453	Determinación de Galactosa un i dil transferasa	. 57
181	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.20,454	Determinación Glucosa 6 fosfato deshidorgenasa	121
182	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.20.455	Determinación de Biotinidasa e n suero	294
183	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.20.456	Determinación de Alfa 1 antitripsina cuantitativa	195
184	10	DD11ED 4.6 EGDE D1 4.1 ED		Determinación de Tripsina inm unoreactiva	133
104	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.20.457	Neonatal (ITR Neoneatal)	. 13
185	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.20.458	Determinación de aminoacidos en plasma cuatitativos en suero y orina	Fa
186	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.20.459	Determinación de Acilcarnitinas en suero y orina.	51 28
187	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.20,460	Citrato en orina de 24 horas	
188	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.20.461	Oxalato en Orina de 24 horas	546
189	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.20.462	N- Telopeptidos en orina de 24 horas	569
190	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.20.463	Acido Cítrico en Orina	470
191	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.20.464	Mucopolisacaridos en orina	50
192	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.20.494	Adenosin deaminasa sérica (ADA)	27
193	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.20,495	Fosfatasa Alcalina Osea (OTASA)	188
194	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.20.505	Peptido C	105
			101201000	Agregación Plaquetaria con ADP	2460
195	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.21.055	Epinefrina, Ristocetina y Colágera o.	645
196	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.21.106	Ac. Anti Mieloperoxidasa	470
197	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.21.118	Beta II Glicoproteina IgG	2198
198	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.21.119	Beta-Tromboglobulina	67
199	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.21.222	Factor XIII	567
200	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.21.223	Factor Tisular Ag	83
201	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.21.226	Ac Fosfatasa Alcalina de Neutrófilos	344
202	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.21.230	Anti-Glicoforina A	55
203	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.21.232	Haptoglobina	1000
204	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.21.235	Heparina	92
205	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.21.292	Proteína C Antigénica	1 5 45
206	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.21.296	Proteína S Antigénica	1539
207	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.21.313	Resistencia a Proteína C Activada	
208	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.21.325	Tiempo de Reptilasa	1115
209	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.21.331	TVVA confirmatoria de Anticoaguiante Lúpico	74
				Determinación de cuerpos Lameriares en Líquido	649
210	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.21.465	amniótico	538
211	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.21.466	Alfa 2 Macroglobulina	131
212	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.21.467	Beta II Glicoproteina IgA	494
213	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.21.468	Beta II Glicoproteina igM	1682
214	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.22.001	17- Hidroxiprogesterona (17-OHP)	9222
215	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.22.006	ÁBcido Vanilmandélico	641









216	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.22.047	ACTH (Hormona Adrenocorticotropa)	10176
217	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.22.048	Anticuerpos IgG Anti - F Actina	177
218	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.22.057	Aldosterona	2076
219	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.22.062	Androstendiona	5604
220	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.22.117	Beta 2 Microgobulina	7468
221	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.22.124	Calcitonina	2216
222	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.22.129	Catecolaminas Séricas	791
223	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.22.190	Cortisol	19499
224	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.22.191	Cortisol en Orina	1815
225	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.22.192	Dehidroepiandrosterona sulfato (DHEA-S)	5139
226	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.22.218	Estrógenos	989
227	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.22.227	Gastrina	550
228	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.22.243	Hormona de Crecimiento (GH)	11256
229	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.22.254	Inmunoglobulina "E" (IgE)	88510
230	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.22.255	Inmunoglobuna "D" (IgD)	2997
231	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.22.263	Metanefrina	412
232	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.22.273	5-OH Indolacetico	3.33
233	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.22.276	Paratohormona	40062
234	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.22.312	Renina	1497
235	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.22.319	Somatomedina C (IGF-1)	7328
236	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.22.324	Testosterona Libre	10311
237	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.22.327	Tiroglobulina (TG)	12283
238	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.22.382	Dopamina	202
239	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.22.390	NT- Pro - BNP	11035
240	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.22.392	IGF unida a proteína 3 (IGF8P-3)	158
241	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.22.403	Proteína de Crecimiento Placentario	463
242	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.22.404	Proteína A plasmática Asociada al embarazo PPAP-A	178
243	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.22.405	Proteína de Crecimiento Vascular endotelial	298
244	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.22.412	Capacitación Espermática (Biologia de la Reproducción)	1007
245	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.22.416	Fms soluble similar a la tirosina quinasa tipo 1 (sFlt-1)	140
246	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.22.421	Fracc. Beta libre HGC (Hormona Ganadotrofina C)	4019
247	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.22.423	Inhibina-A	12
248	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.22.446	T Captación (T.UPTAKE)	42186
249	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.22.470	Cromogranina A	348
250	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.22.496	Subclases de IgG (1,2,3,4)	224
251	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.22.497	C1 Esterasa Inhibidor, Proteína	276
252	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.013	Ac Anti e Hepatitis B	9271
253	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.014	Ac Anti Hepatitis A IgM	13127







				Metrologia, SA de C.V.	The same of the sa
254	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.015	Ac Anti Hepatitis B core IgM	8484
255	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.016		
256	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.018		22860
257	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.019		225
258	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.021		12204
259	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.022		176
260	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.025		8788
261	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.027	Ac Anti Epstein Barr EA IgM	10959
262	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.032	Ac Anti Herpes 1 y 2 Total	9496
263	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.033	Ac Anti Herpes 1 y 2 IgM	11573
264	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.035	Ac Anti Parotiditis Total	11317
265	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.036	Ac Parvovirus B 19 Total	187
266	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.037	Ac Anti Rotavirus Total	577
267	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.038	Ac Anti Rotavirus IgM	431
268	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.039	Ac Anti Sarampión Total	579
269	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.040	Ac Anti Sarampión igM	434
270	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.041	Ac Anti Sincicial Respiratorio Ig	361
271	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.043		122
272	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.044	Ac Anti Toxocara IgM Ac Anti Varicela Total	201
273	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.045	Ac Anti Varicela IgM	228
274	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.050	Ac Adenovirus Total	264
275	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.051	Ac Adenovirus IgM	107
276	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.061	ANCA (Ac Anti Citoplasma)	137
277	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.063	Anticardiolipina igG	13408
278	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.064	Anticardiolipina IgM	16152
279	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.066		16468,
280	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.074	Ac Anti Proteína Básica de Mielina en LCR	333
281	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.076	Ac Anti Chlamydia Trachomatis	2620
282	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.077	Ac Anti DNA Doble Cadena	339 35
283	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.077	Ac Anti Fosfolípidos	6323
284	18	PRUEBAS ESPECIALES		Ac Anti Insulina	974
285	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.079	Ac Anti Mitocondriales	4680
286	18	PRUEBAS ESPECIALES		Ac Anti Músculo Liso	3416
287	18	PRUEBAS ESPECIALES	IT	Ac Anti Nucleosoma	2281
288	18	PRUEBAS ESPECIALES	· T	Ac Anti Peroxidasa TPO	4447
289	18	PRUEBAS ESPECIALES	T	Ac Anti Rnp	8020
290	18	PRUEBAS ESPECIALES		Ac Anti Ro	11040
291	18	PRUEBAS ESPECIALES		Ac Anti Sci70 (Poliomiositis - Escieroderma)	8866
292	18			Ac Anti Smith	11998
293	18	PRUEBAS ESPECIALES		Ac Anti Tripanosoma Cruzi	403
		PRUEBAS ESPECIALES EDREGAL DEL LAGO • Cami	40.23.091	Ac IgM Anti Bordetella Pertussis	462







	Emc	715			
294	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.092	Ac IgG Anti Bordetella Pertussis	257
295	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.093	Ac IgM Anti Dengue	1894
296	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.096	Ac Anti La	9181
297	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.108	Ac Antiproteinasa 3	53
298	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.175	17- Cetoesteroides	807
299	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.176	Ac Chlamydia Pneumoniae Total	105
300	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.177	Ac Chlamydiae Pneumoniae IgM	139
301	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.181	Prueba de Aglutinación para detección de antígenos bacterianos en Líquidos Corporales	1297
302	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.182	Ac Coccidioidiomicosis Total	1364
	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.183	Ac Coccidioidiomicosis IgM	796
303	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.195	Detección de Toxina de Clostridiium Difficile	637
304		PRUEBAS ESPECIALES	40.23.246	Identificación para Mycobacterias	11198
305	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.247	Influenza A IgG	508
306	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.248	Influenza A IgM	326
307	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.249	Influenza B IgG	272
308	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.250	Influenza B IgM	506
309	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.253	Helicobacter Pylori (Prueba de Aliento) Carbono 13	1970
310	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.257	Interlucina 1	459
311	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.258	Interlucina 6	662
312	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.270	Identificación de Mycoplasma vaginal	710
313	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.271	Identificación Mycoplasma Pneumoniae Total	192
314	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.272	Identificación Mycoplasma Pneumoniae IgM	281
315	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.277	Wester-blot VIH-1	5595
316	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.281	Anticuerpos Antinucleares	57748
317	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.286	Identificación de Pneumocystis Carinii	152
318	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.311	Reacciones Febriles	408435
319	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.333	Ureaplasma Vaginal	8232
320	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.336		449857
321	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.359		1567
322	18		40.23.360		8551
323	18	PRUEBAS ESPECIALES PRUEBAS ESPECIALES	40.23.361		3775
324	. 18	PRUEBAS ESPECIALES PRUEBAS ESPECIALES	40.23.386		26
325	18		40.23.394		227
326	. 18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.395	and the state of t	39
327	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.413		94
328	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.414		131
329	. 18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.41		101
330	18_	PRUEBAS ESPECIALES			166
331	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.425		207
332	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.420	Teresa No. 13 • Niveles 1 y 3 Locales 1, 4, 14-15, 22-2	8







				montelogia, on ded v.	1
333	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.427	Ac Transglutaminasa IgG	204
334	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23,428	Ac LKM-1 IgG (Microsomales Higado y Riñón)	528
335	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.471	Sensibilidad para Mycobacterias	4403
336	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.472	Ac. Anti gliadina IgA	165
337	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23,473	Ac. Anti gliadina IgG	165
338	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.474	Ac. Anti Acetil Colina Bloqueadores de Receptores	43
339	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.475	Ac. Anti - Acetil colina fijadores de receptores	47
340 -	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.476	Ac. Anti Acetil Colina moduladores de receptores	42
341	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.477	Ac. Anti Histona	112
342	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.478	Ag de Rotavirus en heces	919
343	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23,479	Ac Anti Aspergilus	490
344	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.480	Ac Anti Borrelia burgorferi, en LCR	58
345	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.481	Ac Anti Sacharomyces cerevisae IgG, IgA	123
346	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.482	Prueba de 2-Mercapto-etanol Brucella	
347	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.490	Ac Parvovirus B 19 IgM	1697
348	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.498	Interleucina 12	360
			100000	Ac. Contra receptor de H. Estimulante de Tiroides	35
349	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.499	(TSH)	27
350	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.501	Ac. Anti Neumococo	174
351	18	DRI ITRAS ESPECIAL SA		Cuantificación de ácidos nucleicos para	
352		PRUEBAS ESPECIALES	40.24.486	Mycobacterium Tuberculosis	4630
	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.24.487	Cuantificación ácidos nucleicos de Clamydia.	48
353	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.24.503	Panel de Pruebas para Activación de Basófilos	525
				Panel para detección de Inmuno deficiencias congénitas	
354	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.24.504	Congenitas	122
				Hibridación para identificación de especies de	122
355	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.26.194	mycobacterias	1073
356	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.26.238	Hibridación por Inmunoluminiscencia(FISH)	689
357	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.25.200	Detección de Leucemia Granulo citica Crónica por	
358	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.26.280	PCR	431
	20	. TROUBAS ESPECIALES	40.26.492	BK Virus DNA cuantitativo por PCR en sangre Enterovirus por PCR en Líquido Cefalorraquideo y	763
359	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.26.493	Heces	213
360	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.27.206	Electoforesis de Hemoglobina Acida	
361	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.27.207	Electoforesis de Hemoglobina Alcalina	123
362	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.27.208	Electroforesis en Suero Inmunofi iación	161
363	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.27.209	Electroforesis de Hemoglobina	1008
364	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.27.210	Electroforesis Suero	521
365	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.27.212		4004
		The state of the s	40.27.212	Electroforesis Orina	1069







PLAZO LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES.

La asociación en participación conjunta LABORATORIOS DIAGNOMOL, S. A. DE C. V., Y APLICACIÓN DE ISÓTOPOS Y METROLOGÍA, S. A. DE C. V., entregara la Dotación de insumos para toma de muestra que incluye: tubos, aguja, alcohol, ligaduras, frascos, medios de trasporte, bolsa de plástico; Insumos para registro y control de muestras: etiquetas, formatos, bitácora; Insumos para acondicionar muestras: centrifuga, refrigerador, agitadores, pipetas de trasferencia, gradillas; Insumos para envíos: embalajes primarios, embalajes secundarios, embalajes terciarios, congelantes, guías de envío para paquetería especial y foránea, en el departamento clínico de laboratorio de las unidades medicas según el directorio establecido en el Anexo T5 (T cinco) que presente demanda de pruebas incluidas en el Paquete 5 "ESTUDIOS ESPECIALES" de las partidas Partida 4, Partida 9, Partida 14, Partida 18, Partida 23, Partida 28, Partida 32 y Partida 36.

El responsable de la recepción de los bienes es el jefe o encargado de departamento clínico de laboratorio de cada unidad médica o la persona que designe el instituto en su ausencia, lo cual se hará constar en un acta debidamente signada por parte del personal del Instituto (Jefe o Responsable del laboratorio Clínico o quien designe el Director de la Unidad Médica) y el licitante adjudicado en la que se haga constar haber proporcionado la capacitación y asesoría al personal que designe el instituto para el manejo de los consumibles. Debiendo remitir para tal efecto una copia simple a la coordinación de planeación de infraestructura Médica a más tardar a los 15 días hábiles de haberse formalizado, para su conocimiento y seguimiento, en su caso.

PROGRAMA DE ENTREGAS

La asociación en participación conjunta LABORATORIOS DIAGNOMOL, S. A. DE C. V., Y APLICACIÓN DE ISÓTOPOS Y METROLOGÍA, S. A. DE C. V., suministrara la Dotacion de insumos para toma de muestra que incluye: tubos, aguja, alcohol, ligaduras, frascos, medios de trasporte, bolsa de plastico; Insumos para registro y control de muestras: etiquetas, formatos, bitacora; Insumos para acondicionar muestras: centrifuga, refrigerador, agitadores, pipetas de trasferencia, gradillas; Insumos para envios: enbalajes primarios, embalajes secundarios, embalajes terciarios, congelantes, guias de envio para paqueteria especial y foranea, en las instalaciones a las que se les realizarán las pruebas de las partidas Partida 4, Partida 9, Partida 14, Partida 18, Partida 23, Partida 28, Partida 32 y Partida 36 del Paquete 5 "ESTUDIOS ESPECIALES", de acuerdo a las necesidades de cada unidad medica asegurando la continuidad del servicio hasta la reposicion del periodo inmediato siguiente, mediante el documento denominado "Remision de entrega de Insumo" Anexo T19, de acuerdo a lo siguiente:

La asociación en participación conjunta LABORATORIOS DIAGNOMOL, S. A. DE C. V., Y APLICACIÓN DE ISÓTOPOS Y METROLOGÍA, S. A. DE C. V., proporcionará una primera dotacion de los insumos descritos en el parrafo anterior que corresponderá a 45 (cuarenta y cinco) dias de consumo y se realizara dentro de los 7 dias habiles previos al inicio del servicio, de acuerdo a la demanda maxima mensual del paquete 5 "ESTUDIOS ESPECIALES", por unidad medica.

La asociación en participación conjunta LABORATORIOS DIAGNOMOL, S. A. DE C. V., Y APLICACIÓN DE ISÓTOPOS Y METROLOGÍA, S. A. DE C. V., asegura la continuidad del servicio suministrando los insumos anteriormente descritos necesarios para reponer el inventario dentro de los 7 (siete) dias naturales siguientes a el conteo mensual de estudios que se debe realizar los dias 25 de cada mes.

A





La asociación en participación conjunta LABORATORIOS DIAGNOMOL, S. A. DE C. V., Y APLICACIÓN DE ISÓTOPOS Y METROLOGÍA, S. A. DE C. V., contara en sus instalacio nes con un inventario de insumos correspondiente a 30 dias de consumo.

VIGENCIA DEL CONTRATO:

La vigencia del contrato para el Paquete 5 "Estudios Especiales" Partida 4, Partida 9, Partida 14, Partida 23, Partida 28, Partida 32 y Partida 36, será de 12 me ses partir del inicio de la prestación del servicio.

LAS CANTIDADES A CONTRATAR SERÁN:

El requerimiento de pruebas por Unidad se desglosa en el Anexo T1 (T Uno) presentado en el acta de la junta de aclaraciones de la convocatoria de esta licitación, para el Paquete 5 "Estudios Especiales" Partida 4, Partida 9, Partida 14, Partida 18, Partida 23, Partida 28, Partida 32 y Partida 36.

FORMA DE ADJUDICACIÓN:

La asociación en participación conjunta LABORATORIOS DIAGNOMOL, S. A. DE C. V., Y APLICACIÓN DE ISÓTOPOS Y METROLOGÍA, S. A. DE C. V., cotiza el Paquete 5 "ESTUDIOS ESPECIALES" en las partidas: Partida 4, Partida 9, Partida 14, Partida 18, Partida 23, Partida 28, Partida 32 y Partida 36 de forma individual cubriendo todas las unidades de las delegaciones y UMAES que pertenezcan a una región Anexo T3 (T Tres).

LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBE CUMPLIR LA CONTRATACIÓN:

- La asociación en participación conjunta LABORATORIOS DIAGNOMOL, S. A. DE C. V., Y APLICACIÓN DE ISÓTOPOS Y METROLOGÍA, S. A. DE C. V., presenta copia del Aviso de Funcionamiento y de la Autorización del Responsable Sanitario vigente del licitante.
- La asociación en participación conjunta LABORATORIOS DIAGNOMOL, S. A. DE C. V., Y APLICACIÓN DE ISÓTOPOS Y METROLOGÍA, S. A. DE C. V., presenta Escrito de que conoce todas las Normas y Lineamientos referidos en el numeral 2.4 del presente documento, y que el servicio propuesto cumplirá con dichas normas.

NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS MEXICANAS, INTERNACIONALES, REFERENCIA O ESPECIFICACIONES:

La asociación en participación conjunta LABORATORIOS DIAGNOMOL, S. A. DE C. V., Y APLICACIÓN DE ISÓTOPOS Y METROLOGÍA, S. A. DE C. V., manifiesta bajo protesta de decir verdad que en caso de resultar adjudicado, el servicio propuesto cumplirá con la siguiente normatividad:

 Norma Oficial Mexicana NOM-001-STPS-2008, Edificios, locales, instalaciones y áreas en los centros de trabajo - condiciones de seguridad.









Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012, Del expediente clínico.

Norma Oficial Mexicana NOM-005-STPS-1998, Relativa a las condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo para el manejo, transporte y almacenamiento de sustancias químicas peligrosas.

Norma Oficial Mexicana NOM-007-SSA3-2011, Para la organización y funcionamiento de los

laboratorios clínicos, publicada en el DOF el 27 de Marzo del 2012.

Norma Oficial Mexicana NOM-017-SSA2-2012, Para la vigilancia epidemiológica.

Norma Oficial Mexicana NOM-017-STPS-2008, Equipo de protección personal-Selección, uso y manejo en los centros de trabajo.

Norma Oficial Mexicana NOM-018-STPS-2015, Sistema armonizado para la identificación y comunicación de peligros y riesgos por sustancias químicas peligrosas en los centros de trabajo.

- Norma Oficial Mexicana NOM-024-SSA3-2012, Sistemas de información de registro electrónico para la salud. Intercambio de información en salud, publicada en el DOF el 30 de Noviembre de 2012.
- Norma Oficial Mexicana NOM-016-SSA3-2012, Que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de los hospitales y consultorios de atención médica especializada, publicada en el DOF el 17 de Abril del 2000.
- Norma Oficial Mexicana NOM-253-SSA1-2012, Para Disposición de Sangre humana y sus componentes con fines terapéuticos, publicada en el DOF el 26 de Octubre del 2012 y su modificación a los puntos 6.10.5.3, 8.1.1, 8.4.6.1 y 13.5.1 y la eliminación del punto 3.1.38, publicada en el DOF el 18 de Septiembre del 2015.

Norma Oficial Mexicana NOM-005-STPS-1998, Relativa a las condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo para el manejo, transporte y almacenamiento de sustancias químicas

peligrosas.

Norma Oficial Mexicana NOM-008-SCFI-2002, Sistema general de unidades de medida.

Norma Oficial Mexicana NOM-010-SSA2-2010, Para la prevención y control de la infección por Virus de la Inmunodeficiencia Humana.

Norma Oficial Mexicana NOM-012-STPS-2012, Condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo donde se produzcan, usen, manejen, almacenen o transporten fuentes de radiaciones ionizantes.

Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012, Del expediente clínico.

- Lineamientos Vigentes de la Red Nacional De Laboratorios De Salud Pública, emitidos por la Dirección General de Epidemiología de la Secretaría de Salud.
- NMX-EC-15189-IMNC-2015, Laboratorios Clínicos Requisitos de la Calidad Y Competencia. En concordancia con la Norma Internacional ISO 15189:2012, "Medical laboratories Requirements for quality and competence"

NOM-240-SSA1-2012, Instalación y operación de la tecnovigilancia.

Para las pruebas que se procesarán en el extranjero en Mayo Medical Laboratories cuenta con las siguientes acreditaciones:

Clinical Laboratory Improvement Amendments (CLIA)

College of American Pathologist (CAP)

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:

La asociación en participación conjunta LABORATORIOS DIAGNOMOL, S. A. DE C. V., Y APLICACIÓN DE ISÓTOPOS Y METROLOGÍA, S. A. DE C. V., se obliga a otorgar a el Instituto, dentro de un plazo de







10 (diez) días naturales contados a partir de la firma del contrato, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato, media nte fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas y a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo anual del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA), renovable anualmente dentro de los primeros diez días naturales del primer mes del ciclo anual.

La asociación en participación conjunta LABORATORIOS DIAGNOMOL, S. A. DE C. V., Y APLICACIÓN DE ISÓTOPOS Y METROLOGÍA, S. A. DE C. V., queda obligado a entrega r al Instituto la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como Anexo Número A16 (A Dieciséis) en el lugar que fije el instituto para tal efecto.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a La asociación en participación conjunta LABORATORIOS DIAGNOMOL, S. A. DE C. V., Y APLICACIÓN DE ISÓTOPOS Y METROLOGÍA, S. A. DE C. V., una vez que el Instituto le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a la asociación en participación conjunta LABORATORIOS DIAGNOMOL, S. A. DE C. V., Y APLICACIÓN DE ISÓTOPOS Y METROLOGÍA, S. A. DE C. V., siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato, para lo cual deberá de presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en el Departamento que indique el instituto para tal fin, mismo que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

FORMA DE PAGO:

El Instituto realizará el pago de la prestación del Servicio Integral de Laboratorio, de acuerdo al Reporte Mensual de Pruebas Efectivas Realizadas Anexo Número T20 (T Veinte) en el mes inmediato anterior que será cotejado, conciliado y aprobado mediante la firma del Jefe o Encargado de Departamento Clínico de Laboratorio a más tardar el último día hábil del mes y también estar firmado por el Administrador Médico de Áreas Comunes y el Director Médico de la Unidad Médica así como por el representante legal de la asociación en participación conjunta LABORATORIOS DIAGNOMOL, S. A. DE C. V., Y APLICACIÓN DE ISÓTOPOS Y METROLOGÍA, S. A. DE C. V.

Los pagos se efectuarán en pesos mexicanos, a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega por parte del proveedor ante las áreas de contabilidad, de los siguientes documentos:

- a) Original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique el servicio prestado, reporte mensual de estudios elaborado por la asociación en participación conjunta LABORATORIOS DIAGNOMOL, S. A. DE C. V., Y APLICACIÓN DE ISÓTOPOS Y METROLOGÍA, S. A. DE C. V., debidamente conciliado por la Unidad Médica, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, misma que deberá ser entregada en el Departamento de Finanzas de la Unidad Médica.
- b) En caso de que La asociación en participación conjunta LABORATORIOS DIAGNOMOL, S. A. DE C. V., Y APLICACIÓN DE ISÓTOPOS Y METROLOGÍA, S. A. DE C. V., presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.







c) La asociación en participación conjunta LABORATORIOS DIAGNOMOL, S. A. DE C. V., Y APLICACIÓN DE ISÓTOPOS Y METROLOGÍA, S. A. DE C. V., podrá optar porque el Instituto efectúe el pago del servicio prestado, a través del esquema electrónico intrabancario que tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A., BBVA, Bancomer, S.A., Banorte, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A., para tal efecto deberá presentar en el Departamento de Finanzas de la Unidad Médica, petición escrita indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques (número de clabe bancaria estandarizada), banco, sucursal y plaza, así como, número del proveedor asignado por el Instituto.

En caso de que la asociación en participación conjunta LABORATORIOS DIAGNOMOL, S. A. DE C. V., Y APLICACIÓN DE ISÓTOPOS Y METROLOGÍA, S. A. DE C. V., solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contra-recibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria, CECOBAN.

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) la asociación en participación conjunta LABORATORIOS DIAGNOMOL, S. A. DE C. V., Y APLICACIÓN DE ISÓTOPOS Y METROLOGÍA, S. A. DE C. V., presentará original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto a el proveedor.

La asociación en participación conjunta LABORATORIOS DIAGNOMOL, S. A. DE C. V., Y APLICACIÓN DE ISÓTOPOS Y METROLOGÍA, S. A. DE C. V., cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del seguro social así como el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. El Instituto podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

La asociación en participación conjunta LABORATORIOS DIAGNOMOL, S. A. DE C. V., Y APLICACIÓN DE ISÓTOPOS Y METROLOGÍA, S. A. DE C. V., solicitará al Instituto, a través del Departamento de Finanzas de la Unidad Médica, por escrito y previo al cobro de cualquier factura, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 B, ultima párrafo, de la Ley del Seguro Social, en el supuesto de que durante la vigencia del presente contrato, se generen cuentas por liquidar a su cargo, líquidas y exigibles a favor del Instituto, le sean aplicados como descuentos en los recursos que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales.

En caso de que la asociación en participación conjunta LABORATORIOS DIAGNOMOL, S. A. DE C. V., Y APLICACIÓN DE ISÓTOPOS Y METROLOGÍA, S. A. DE C. V., celebre contratos de cesión de derechos de cobro, notificará por escrito a el Instituto, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, el mismo procedimiento







DEDUCCIONES

aplicará en el caso de que la asociación en participación conjunta LABORATORIOS DIAGNOMOL, S. A. DE C. V., Y APLICACIÓN DE ISÓTOPOS Y METROLOGÍA, S. A. DE C. V., Celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S. N. C., Institución de Banca de Desarrollo.

El pago de la prestación del servicio, quedará condicionado proporcionalmente al pago que la asociación en participación conjunta LABORATORIOS DIAGNOMOL, S. A. DE C. V., Y APLICACIÓN DE ISÓTOPOS Y METROLOGÍA, S. A. DE C. V., deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

MECANISMOS DE COMPROBACIÓN:

El Instituto realizará el pago de la prestación del Servicio Integral de Laboratorio, de acuerdo al Reporte Mensual de Pruebas Efectivas Realizadas Anexo Número T20 (T Veinte) en el mes inmediato anterior que será cotejado, conciliado y aprobado mediante la firma del Jefe o Encargado de Departamento Clínico de Laboratorio a más tardar el último día hábil del mes y también estar firmado por el Administrador Médico de Áreas Comunes y el Director Médico de la Unidad Médica de Alta Especialidad así como por el representante legal de la asociación en participación conjunta LABORATORIOS DIAGNOMOL, S. A. DE C. V., Y APLICACIÓN DE ISÓTOPOS Y METROLOGÍA, S. A. DE C. V. Original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique el servicio prestado, reporte mensual de estudios elaborado por el proveedor, debidamente conciliado por la unidad médica, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y de nominación social de la afianzadora, misma que deberá ser entregada en el Departamento de Finanzas de la Unidad Médica.

ANTICIPO: NO APLICA

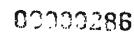
La asociación en participación conjunta LABORATORIOS DIAGNOMOL, S. A. DE C. V., Y APLICACIÓN DE ISÓTOPOS Y METROLOGÍA, S. A. DE C. V., acepta a los funcionærios designados para administrar los contratos de acuerdo al cuadro siguiente:

DELEG/	ACIONES
RESPONSABLE DE REPORTAR INCUMPLIMIENTOS	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO. RESPONSABLE DE CALCULAR, NOTIFICAR Y APLICAR PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES
Jefe de Servicio de Prestaciones Médicas	DEDUCCIONES
Coordinador Delegacional de Informática	Jefe de Servicios Administrativos
UNIDAD MEDICA DE	ALTA ESPECIALIDAD
RESPONSABLE DE REPORTAR INCUMPLIMIENTOS	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO RESPONSABLE DE CALCULAR, NOTIFICAR Y APLICAR PENAS CO NVENCIONALES Y













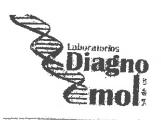
Director Médico	Director Administrativo
Jefe de la División de Ingeniería Biomédica.	Director Administrativo
(Ingeniero Biomédico)	THE THE TOTAL OF THE PROPERTY OF THE PARTY O
LABORATORIOS DE LA RED DE VIGILANO	A E INVESTIGACION EPIDEIMIOLOGICA
RESPONSABLE DE REPORTAR INCUMPLIMIENTOS	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO RESPONSABLE DE CALCULAR, NOTIFICAR Y APLICAR PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES
Coordinador Nacional de Vigilancia	Coordinador Nacional de Vigilancia Epidemiológica

Atentamente

Jesus Valenta Díaz Rojas Representante Común de la Participación Conjunta celebrada entre Laboratorios Diagnomol, S. A. de C. V., y

Aplicación de Isótopos y Metrología, S. A. de C. V.









A STATE OF THE PROPERTY OF THE PARTY OF THE						
	CONTROL OF THE PROPERTY OF THE	Percent				
Chapter Secure	i Addalatina Suggesta, S. A. Se.C.X. in personent contents on America in Addalatin in the cur	Domesia: Average Counts a Surfe Times 12 Los	4.			
High Springer MCG	THE PARTY OF THE P	Cor. Production Sellings.	·**********			
No. of the contract of the con	THE PROPERTY THE REPORT OF THE PARTY OF THE	שאים של המעים ולון ו		der and the state of the state		-
Establish on the sa Charles House	SERVICE CONTRACTOR CON	Geren Head Owen, West Adequary of some				
Parties.	PASSAGE.	× Charles	Dante		And the second s	
Shapene		Fucto.				
Populate	TOTAL TOTAL CAN AND COMPANIES		· 1—			
The state of the s	A COLUMN TO THE THE PERSON AND A COLUMN TO THE P			and the second of the second o		
0		The second second	ermode			A minimum of them to receip the page.
		種類の	The same of	1		
5	To see a second					a E
	(A.1.5.00) (A.1.5.00)	1000		1,096	2.73	1,821,701,75
	CARRY WAY.	1,0112		72	100	26 197 200
	CLASS WAY.	161151	2 2 2 2 2	673.	1,668	2000年1
	10.00 March 10.00	14.14		101	7,825	3,42,566,63
1	POSSONA DEREGIO DESENTA 1923 E.T. Presente Participa participa de La Laborana			82 14	36	113,146,70
W	TOTAL AS REMANDARDES 1021, 131 DESPENDENCIOS POR LICEARIA LIMINARIA DE SERVICE DE PRACTICA	2018		835		77459AF
	MOCHANA CONTRACTORDAS - COLOURS (CONTRACTORDAS OF CONTRACTORDAS OF SEALONS AND COLOURS OF CONTRACTORDAS OF C	2000		138	318	1,769,046,21
	TO SHALL BE ALLEGED THE COLUMN TO SHALL SH	646.92		200	air	1, 723,441.24
4	William Committee Worden Waren Department of the Committee Worden Waren Department of the Committee Worden Waren Department of the Committee Waren Department of	Santa .		36	828	340,462.72
	PERSONAL CAPACITY				199	13.6771.55
-	5000515501155 50.00110 50.001	, u	100	199	2	6,361,54
	Modespe 812 elektron	71.00		A	87	5,440 DB
	WENGERINGS (CO.10) Chromes Where's	62.0		8 8	240	16,680 34
	TOTAL CONTROL OF THE PROPERTY	10 mg (mg)		28	¥	27.807.44
4 A				#	1333	2341.77
	Collections:	3),84	20.50	577	3	12,187
1	MANY DESCRIPTION OF THE PROPERTY OF THE PROPER	100 M	1000	* 22	2141.5	2.167.99
	0666 (993ats)	100		13,046,	78.52	1,358,741.7L
	KANS EMPORES (N. 20.20.5) SE (IN EMARKA EMPORA)	(a) (b) (c) (c)	1	7	836	(A) JYO RE
***	MAN (1767)	2000	日本の	47	77	12,940 %
. ļ.	CENTERPONICS	1,000	No. of Particular Part	123	0000	70.00
5	(M. 10.00) (M. 10.00) (M. 10.00) (M. 10.00) (M. 10.00) (M. 10.00) (M. 10.00) (M. 10.00) (M. 10.00) (M. 10.00)	100	S.C. SIESON	44	E	38:22:85
1	SEG ENTRAINE OUT 1/2 HOND OF BUILDING	0.83 N. W. W.	200	*	\$85.	27.514.67
A STATE OF THE PARTY OF THE PAR	CONTRACTOR OF TRACES.			529	SS	N. C. X
	MANAGEMENT CONTRACTOR OF THE PROPERTY OF THE P	7.00	(5) 5X - 40 Cm	77.		1 172, GH, 80
		27.5		199	300	104 114 11
			PARTY STATE	2	140	19K 772,13
	PAR SOCIALES	2000年	3,005	52	55.55	25 tob 62
	100 100 100 100 100 100 100 100 100 100			2		17, 515.19
-	AND CARCING TO AN AND CARCING THE PROPERTY OF	1,116.		25	187	145 Mg 10
	CHAINE CARTES STORY SECTION AND AND AND AND AND AND AND AND AND AN	100 C	24. 2 45.00	17.	C	487.10
THU .	14. EPKENEE	100 100 N	1000	2 d	15:4	2 404,664.51
+	20.5 Februars 7	5 AST 04 1 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2	1000		2	3,756.01
,	Company of the second s					1 10
ļ.,	\$2.50.000 M. S. S. S. S. S. S. S. S. S. S. S. S. S.		12.55			
1	AND STATE OF THE PROPERTY OF T	552	41.22	(4)		100
	10.00 S. V.C. C. C. C. C. C. C. C. C. C. C. C. C.	71.0 18.576	3,34,50		-	(***
	The state of the s	100 de 10	76.00			







SHELL STANDARD HORSE STANDARD		The second section of the second section of the second section of the second section of the second section sec	ANY ANY CONTRACTOR OF THE PROPERTY OF THE PROP	
1.1500		And Andrew Community Community (1975年、1975年、1975年、1975年)、1975年(1975年)、1975年(1975年)、1975年)	And the second s	Tuy Augustana
N. Olive		terren i de destrumente de la composition della composition della composition della composition della composition della composition della composition della composition della composition della composition della composition della composition della composition della composition della composition della composition della composition della composition della	1.2 (4.7) (1.7 (1.8) (1.8) (1.8) (1.8)	-
PART COMMENT		emprish to a mandament from the foreign to the same and an anomalous of the same and the same a	m professional to the first to	The state of the last of the last
***************************************	THE RESIDENCE OF THE PROPERTY AND THE PROPERTY OF THE PROPERTY		The second secon	-
Establishment in the Salar Strait	The state of the s	The Control of Management of M	TANKS OF THE PARTY	
Fartida			The second section is a second section of the second section of the second section sec	
Recommendation	And the second s	entropy to transfur and and management of the state of th		
Parkette				-
and the second			State of the state	A Laboratory
	CINCIPLE CONTRACT CINCIPLE CON	The Assessment of Personal Control of the Assessment of the Assess	31.1 () () () () () () () () () (25 1986 28 1985
	PROFESS EARONES	19.20.255 [lending]		18,426.74
2	MUCINS SYCOALS	2		3,550
114	PRINCINS EPICKES	ALTER FORESTON CONTROL OF THE CONTRO	2.52. (1.52.)	10.36.61
5	PRINTING PATCOLICS PRINTING ESPECIALIS	(6.21.23. Secte Will A.	601	188
	PRINTING CARCIALIS	(40.2) (18. 34. 45. 45. 45. 45. 45. 45. 45. 45. 45. 4		123227
	PREFINS BAYCALES	AND THE CONTRACTOR OF THE CONT	C22	4.688.75
	PRINCIPAL CARCUAGES	(A) 18 Parent Statement		175954
	PRINTEDS STANCISTISS	NOT 213 TRAINING TO THE PARTY OF THE PARTY O		3041.60
	PRAFINS EVICALES	ACTIVE TOWN CONTRACTOR OF CONTRACTOR OF LOCAL SECTION	100	2,564.7
	PACEDS DECIMES	(a) 1 (44 147) May bloom a		4,321,63
	PRESENTAL STATES	1671.637 (20) of Chicago and C	1973 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	200
	PRINCIPAL STATE OF THE PARTY OF	(1) (1) House (1) House (1) (1) (1) (1)		57.744 ES
	PROFESS CALCALLA	0.7230 ANGES STATES OF SOURCES	15 3.4 3.4 3.4 3.4 3.4 3.4 3.4 3.4 3.4 3.4	11 87 TE
	PRESENT SPECIAL SE	(0) 27 (36 Asia) (40 Asia)	135	HINGE
	PRINCIAL SPECIALES	40.2 3.5 M. JANAGOS (P. MORA)	100	33, 34, 40 44C 974 45
	PRESENTATION OF THE PARTY OF TH	(0.2) (17 (0.4) 0.00)	1,575	2 C
	PRICE SEPTEMBER	「 The Table To Tab		17.1
	DE DAY CALLAD	(m. 22.21) Control of Children Children	200	54.150.EV
	PRIBASCOCKE	15.22 (5) Explication (2007) (3) Control (2007) (3)	(1) (1) (1) (1) (1) (1) (1) (1) (1) (1)	118,287,04
	PHITMETURINE	SOLITARE SECTION OF CONTRACT OF CONTRACT SECTION OF CONTRACT OF CO		73 368 44
	SPECIFICATION ASSESSMENT	40.21.74 Surrection (197)		167.31
	PROPERTY CONTACTOR	The state of the s		206,485
	Printed (Printe)	40.72.37. (SOCIONES) (125789
+	190 F 190 F 1 190 F 1	M. T. S. S. Market		2000
	Marking Con. All.	AQA' ALS Sanata reside (ACA).		2.0412.5
	PRESENTENTIAL	12.22.23 Transfer of the contract of the contr		A SPACE
	PRINCIPLY LAW CIVILLY	14. 17.18. OCON. 45. 17. 18. 18. 18. 18. 18. 18. 18. 18. 18. 18		V. V. 885. C
	PACIFICACE COLCUMES	AC 22 392 KATURA SERVEN	The state of the s	49634.6
	STREET, STREET,	4. 17. 4. T. V. 18. 2. 4. 1. 18. 18. 18. 18. 18. 18. 18. 18. 18.		
	Printer Course	ATT ES PRINCIPLE CHICAGO VALLE FRONKES		110
	SHIPPAN CAROLINE	TOTAL STATE OF THE PROPERTY OF		1011
	MARCHI	67 27 817 (2) 848782 134107 PARPIE		(4:7)
	PRINCE AND STATES			A 100 A
A CONTRACTOR OF THE PARTY OF TH	(1) (1) (1) (1) (1) (1) (1) (1) (1) (1)	12. 921. 14 A. H. H. H. H. H. H. H. H. H. H. H. H. H.		35.58
	Partible (C) A.		The second secon	
		- Comment of the Control of the Cont	- The state of the	
			A second	
N-SECOND				
7	`			
No. of Lot, Lot, Lot, Lot, Lot, Lot, Lot, Lot,	١.			







| | | | of the second control | | \$ | | The second state of the second
second | | to the many day as yet as made may make a second as | | | 1264 11 12 12 12 12 12 12 12 12 12 12 12 12 | 2005
2007
2007
2007
2007
2007
2007
2007 | 116 | 2 | 22.22
 | 1375.86 | E OSS T | 2301.04 | 17 X 324 R1 | 745 187.460.79 | 34. 7.7.10 | 124 (8,124) | 25 Sec. 574, 242, 25, 218.41 | 25 Sept 20 Sept 24 Sept 25 Sep | 12 12 12 12 12 12 12 12 12 12 12 12 12 1 | 150 Paul 151 Paul 21 | 200 200 200 200 200 200 200 200 200 200
 | 1,657 | 250.67 | C HOM | 100 | 7 11 |
 | 7.052 | 12.00 M | 108 1148 | 70.74 | 7 000
 | 62.50 |
|---|---|--|---|------------------------|--|--
--|---|--|--------------|--
--|--|--|--|--|--|----------------------------------|---------------------|------------------|---|--
--|------------------------------|--|--|--|--|--
--|--|--|---|---|--
--|--|--|--|-------|
| 53 | | | | | The state of the s | |
 | | an market star (philosophila) in the treat | | | 2.00
2.00
2.00
2.00
2.00
2.00
2.00
2.00 | 3 KK | 88
88
88 | 101 | 19
 | 28 | 35 | 13 | ~ | 750 | 2 | a g | 41 | 112 | 12 | |
 | To To | | 1 | 1 | | 2 2
 | | 7 | | |
 | : |
00000000		And the state of t	e de l'Andrea de l'Andrea de l'Andrea de l'Andrea de l'Andrea de l'Andrea de l'Andrea de l'Andrea de l'Andrea d L'Andrea de l'Andrea															700		3			3 3		S					S.S.	1 2				elali		e salan	2	
CO			Variet II law	5		of som																																	
 | | , | | | | | *** | 2.4 |
 | P.C. T. PASSE. | | | • | ,
(| 100円 日上し | | | e de | | | 100
 | | | | | |
 | | | MON. 813 E | 20%
20% |
 | . / |
| | | 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 | Derrotter Arendal amont Sens Tarker (1) Labor | Merch Cal Dayer, Marco | CDIC TRAINS | The state of the s | Feether
 | | - | | | W Self |
 | 97.48 | 245.77 | 11.22
 | 1074 | 0,00 | 2 | 197.48 | 2 S S S S S S S S S S S S S S S S S S S | 45.0 | 7.69 | li in | *** | 10.00 | 13067 | 17.50
 | | 0.00 | 2013 | 92 | | 33475
 | 18261 | 100 | 2 | 1 | 1000
 | |
| | PARTHU ATB
N CZORÓMICA | 149 | | | To. | | 7
 | the area and arrange | | | | | | | | American and the second transfer of the
second transfer of the secon | | | | | | | | | | | | Statement of the statement of the
statement of the statem | | and the second s | | | |
 | | | | |
 | 345 |
| | ANSTO NIJMERO KIO
PREGNORICH CTONOMICA | (A NEX 1/440-1")!! | THE R. S. AND MADERAL OF THE PARTY OF THE PA | ANTERA. | 965C 1/857, 9859, 26095, | A TOTAL CONTRACTOR OF THE PROPERTY OF THE PR | The state of the
state of the s | . And design that you do not be designed to the state of | e de la companya del la companya de | | COLUMN STATEMEN | AND TRANSPORTED TO THE PARTY OF | 机等的 (1) 化二氢甲基甲基甲基甲基甲基甲基甲基甲基甲基甲基甲基甲基甲基甲基甲基甲基甲基甲基甲基 | 的 医生物 化二甲基甲基甲基甲基甲基甲基甲基甲基甲基甲基甲基甲基甲基甲基甲基甲基甲基甲基甲基 | 数数数据 (7 50 g)
数数数数数数数数数数数数数数数数数数数数数数数数数数数数数数数数数数数数 | A STATE OF THE STATE OF
THE STATE OF THE STA | CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR O | S. Daniela and
W. Saleka Tara | CONTROL TO S | KANI (S. W. W | The second second second second second second second second second second second second second second second se | Company of the compan | Section Annual Control of the Contro | September 1 | Market Control House Control H | | Service 18 18 19 19 19 19 19 19 19 19 19 19 19 19 19 | FAMERICA (AG
 | APPERIOR OF SECTION STATEMENT OF SECTION SECTI | And Design to the control of the con | A CAMPAGE AND A | A THE STATE OF THE | t description res givention to an extension to the last and an experience County and analysis free in | A PORT OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE
PROPERTY OF THE | AND LEAD AND AND AND AND AND AND AND AND AND A | The state of the s | A STATE OF THE STA | The state of the s | The state of the state of
the state of the state of the state of the state of the state of the s | |
| 410, pt/s | | | Laboration (Stoners 1, A.) | | | OC-NV |
 | AMPHOREMENT MANAGE (A) had top love surples made anomaly see so | - derinance in the colonial and the colo | | THE PARTY OF THE P | 40,29 627 Acc | 4023.037 Je. | 40.23.015 Je. | 40.73.037 Ac. | 44,200
 | AUSSIN ALB | 40,23,001 | 1023.70 A.B. | 40.11.081 APC | 40.23.064 /Anito | 60.27 J74 Ar.As | 40,23 gr. Ac. | 40 23 27 | 49.25 (82.18.64) | CO 33 DE 14 Am | 40 71 005 At An | A 13.30 KA
 | 100 1 M 14 M | 40 71 596 At And | 10 10 10 10 C | 20 1 17 Ac Char | 46.27.187 / - Cech | 10.22 E. Pare
 | BEAT, No. 25, 25, 25 | | W 20 No. 20 | |
 | |
| Minns) Contiduction for So
Factories | 6.50
6.70 | | 10 0 at 100 c | | | |
 | | | | THE STATE OF THE PARTY OF THE P | PEANGES CONTRACTOR | PROFILES CAPECALES | PRACTICE CONTRACTORS | PRESENTATION OF THE CHAIN | PROPERTY PROPERTY
 | PRESENCE SPECIALITY | PRINTING CHRICIALES | PRAFINAL ESPECIALES | PRESENT CONCOURS | PRESIDENTIALES. | PRESENTATIONS OF THE STATES | PREFERENCE CONTRACTS | PREBAS SOPERALLY | PERSONAL STREET | PALACIANS ESPECIALLY | PRUGIAS "UPFINGS | PHUSAL E PERMES
 | PT TOAS - P LAIR | PRUKBA EPPTALT | PERCENT EN SET | SET TRANSFORMER | Printed Control | C. Harte P. Jr.
 | PRICHASON A.S. | PETER FRE ALS | THE PERSON NAMED IN | 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 | ovice in
 | |
e meronarien me nagarahan de Merona y Gentretter, an de kenyalan Entrett ya din Merona Le Thec so y Server so Esteso de demontra françaises	THE . LEASE MINISTRUMENT TO	Letter has de Labdon Man.	Bester, Spains	Nine formande Lings	Tokions	Transfer mach de man an an an an an an an an an an an an a				
 | | | Separa Angel | 7 | | | | |
 | اساسا | | S (1) | 7 | , | | ~ - | | | | |
 | | | The second secon | | |
 | | | | |
 | |
| ៩៩៩ | 13 | 31. | ŧ. | Ž | 3 | | 1
 | Pohenta | Ĺ. | | 1.1 | Ш | | | Ц. | Ш
 | | Ш | إ | | | - | | | | | |
 | H | | 1 | | V 1-54 | -1-
 | | | | |
 | |

CENTRO COMERCIAL PEDREGAL DE: LAGO • Camino a Santa Teresa No. 13 • Niveles 1 y 3 Locales 1, 4, 14-15, 22-28 Col. Pedregal del Lago, Delegación Tialpan • C.P. 14110 • México, D.F. • Tels.: 5652 0307, 5652 6925, 5652 6929 e-mail: diagnomol@diagnomol.com • www.diagnomol.com • Lada sin costo: 01800-1342 466 665 (018OO-1DIAGNOMOL)

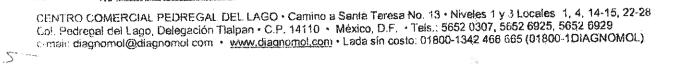
NV 100 25 bits and along the complete to the property of the complete to the property of the complete to the property of the p

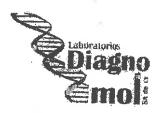






			AD # 1	5. 5.0 6. 5.0 6. 5.0 7.	On Jack. 13, 344			
1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	**************************************		X2 # 4	25 C) item	(de general extensión (1/1) e tempes com meno (especial esta esta esta esta esta esta esta esta		
The control of the	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	*	2	Constitution of post and interest of the second sec	_	The share of sections of the Wilders and Section 5 (All 1885).		
The control of the	186			在中国的一种,一种一种一种一种一种一种一种一种一种一种一种一种一种一种一种一种一种一种				
The second column Column	188		Age of the second secon		المعددو والدن	**************************************	The state of the s	
The control of the	44.			White	Parent I			
The control of the	*		en de elemente de de elemente de la companya de la	The same and the s				
A	*			BS 25 14	-			
The control of the			the state of the s		w 17 mm s			
The control of the								
Market street		DIR				i		The second of th
The control of the		R			上			**************************************
MANY CONTROL 1977 1978			A la communication of the state	1057.				1107
March Service Act		1	72 Wester-Self West	asa.		95:	15	134517.4
March School Sc			th Anticipation Authorities	OPOLIA C	Tables Bally	1111	41	30,117,01
The control of the		ļ.	15 Parachage Startes	The state of the s				
Provide Services 19,1249 Control	1		1) Istantistics Validati	13 E	SALES OF STREET	5	(E. '-)	CONT. 10 5
Principal Spring 19,120		;	25 V D E.	15 16 C 1			OMF COMP	380,679,71
March Sections 10.25 A control to the control		The state of the s	50 Ag chapatha 5	N C20	A STATE OF THE STA			3
MICROS ENQUES 10.31.25 10.20 for Division 1			ME TAC ACADO INCHINAD IN	The state of the s			7.	GELL.
			April peed 155 of Depline	(大学) (大学) (大学) (大学) (大学) (大学) (大学) (大学)				S 5.6
			to Keer Men iben de Bouletelle Perturch tal	6. 191		TO THE PARTY OF TH	1	130.7
The property of the control of the			(1) Ac Automobile 12	2,376.60		Total	-	2 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1
Process Proc	1	-	12. According and the Marian Marian St. Sept. St. St. St. St. St. St. St. St. St. S	27 dC			7	5
MACRA SERGIAL MACRAS SERGIAL		-	128 Sec 1840-1 mg this coronabed Hisparia pall " chest	of the state of th			200	17 741.7
MACINA CONTROLL BY 2013 TO ANY MACHINETIA STATES OF THE ST			Sanda de la la constante de la	The state of the s	22 Co. Sept. 105 61	Park 5.9		
PROTECTION OF THE PROPERTY OF	1 PHATESAS	1	Company of the second s	(27)			-	1,550
PRESENCE OF STATES AND THE PROPERTY OF STATES AN			LTD. As And - Anoth Come Sandary Hartery P. P.	O'AC	2 × 3 × 6 × 6 × 6 × 6 × 6 × 6 × 6 × 6 × 6	177		22.1
PROGRESSION OF THE PARTY CONTROL OF THE PARTY CONTR			(7) (A. Anti-Patiena The Law & Suradio et Notes	\$2.04P	作品がサート		145	78 504.7
Fireface of Secretary 18,23,144 Land Scientific Secretary 18,244 Land Scien			179 TAS AND ALPESTED	00.100	Comment of the second	Li wa	4	
PRESENCE OF THE PROPERTY OF TH			Apr. Acceptational Confession and Land	A25028	2000		1,280	135.166.2
Transport Tran	1	1	As I for the advantage of the second second	59 (SEC.	The state of the s		3	6.142.1
Maj and type and To go and include which to define the part of the contraction of the		i	COL LAC Symbolica: (8.19. Mah.)				61.2	100
Hardward Street, and the street, but the stree			ASK TO ASSAR STAND BY STAND FURTHER SAVE BANCODER CO. THE LAND	10 C	(A) (A) (A) (A) (A) (A) (A) (A) (A) (A)	N. C.		
			AND TO AN OWNER AND AND AND AND AND AND AND AND AND AND	S. (2)	100			-
The Dec Contains of the Table Contains a selected to the Law Part of the Law P		;	A STATE OF THE STA	2862	200	E 25	4	14.00%
TO THE CONTROL OF THE	284	1 .	Harring: Leke	Control of the second s	一 一	12 Oct	**	27.012
A TRANSPORTER TO THE PROPERTY OF THE PROPERTY		1	1	95/9K	1,000			233
TRANSMITTALIST (CONFINED TO THE STATE OF THE		÷	A WALKER	ON ACCUMANTAL TO A CONTRACT OF THE PROPERTY OF		1114.00		18
	See The See See	1	202 Eugeloeds (te Serugiaha Aksta	7,147,7		7.04.25	3	44.550
CONTRACTOR OF THE PROPERTY OF	-	4 1	25 Figur . spell or Sursa > utoliscitts	15 (C)		116.00	7	100.10
Carlo and a section of		٠.	With the property of	\$ 100 miles and the second sec	1,904	N. Control	***************************************	127
- 1		. :	Start Start Start Start	TOTAL THE STREET WAS ASSESSED. THE PERSON OF	T		H	· 100









00000007			13 (50	The second secon		Company of the contract of the			-			Ревостиневия.	MAS, CONDICTORES YPORCEOTALES ESTAP				2	The second	The state of the s	
	ANEXO MERERO A1# PROPOSICIÓN ECONÓMICA	E distante is		C. W. L. C. Part 18 Co. C. C. C. C. C. C. C. C. C. C. C. C. C.	Come Electrical Hariffermands over		The second secon				56,807,328.61 9,059,172,55 65,559,501,29	scbenta y cincto 88. Ochochentos moventa y seismil qurrentos ur perós yunge K.XI. Zoposlakla partoa	59 B, CASO GREEL MOTOTO ME OTOMICAZELA GEMANDA SOLICITADA ME OBLICO EN NOMBREDE DE UN REPRESENTADA.A BLICONDRE EL CONTRATO GLE SÉ DERNÉ EN LOS TEMBINAS, CONDICTORES Y LICTURADA INSTITUTO DE SÉ DERNÉ EN LOS TÉMBINAS, CONDICTORES Y REPRESENTADA DE MINIMA DIRECTOR DE MANDRA DE MANDRE DE M	ર	Kedreshtanie comun de la Pacikadagon condunta Canod	*				
		1.A-019VVPBMA-73-2019.	nd 3 n to C.K. at paintiplicain uniques um Athacha in thiesens i Viencedil. 3 A. da C v	All District Annual Control of the C	352-000-6832-6633	Ziedzie Z			erder offensempensy transferred to the second secon			IMPORTE MÁXINO TOTAL COM LETRA: NOTAS: EL PORCIMAR DE DESCUBRICES DE MASIO PRA FORMS UN DELECICIORES, GAMES Y RAVE DAS CERCISMANA APARTIDA	cale la deranda solicitada ae oblico en nombre de un rep This populamentan el padordo de 12 mases	·1	REPRESENTANTE CONUM E			8		
Notifical de calaboratoria esta de calaboratoria de calaboratoria del calaboratoria	Ì	Contractor of a framewood News	Sprior Socies (Address	Par Greenth 4453	SOATAN	Presentation of the Control	797.049.	Paylan.		Paper	SUBTORAL RAA TOTAL	amponte madano total con letra- notas. El porcemare descughos el meno praje	For to, CASO GREET, RESTRITO ME OTOM LICITACIÓN. Rott: Para el paquero Esto contidudas alcidicas y antid		JESUS VALENTIN DIAZ ROJAS ROMBRE					







State of Edge Agents and Edge Agents. Control of Edge Agents (Communication of the Communication) Control of Edge Agents (Communication) Control of Edge Agents (Co	and the majority of the contract of the second of the seco	es y Ecophilm western)		800000		
		(2) (4) (4) (4) (4) (4) (4) (4) (4) (4) (4	A STATE OF THE STA		AND THE PERSON NAMED IN TH	
Copyright Spring Franchischer Determ		3.75.8 S. 3.8	And the state of t	Canada and		
ingra tone	2.00	计设备 化环境 医骨髓 医阴道性 医阴道性 医阴道性 医阴道性 医阴道性 医阴道性 医阴道性 医阴道性	S. S. Service Col. application of the Col. and C	and the second s	14. or an analysis and an analysis and an analysis of the second	
A Comment of the Comm	The second secon	The state of the s	The state of the s	And the second s	e dem desser yezhoù jamenen e en mar ve hariotennen pelakte ek	
**************************************	of the designation of the second seco	26.0736,027480	the state of the s	To work here	The second section of the second seco	
Pagamiración de le Asimu Secus	77.46	e de la compression de la compression de la compression de la compressión del compressión de la compressión de la compressión de la compressión de la compressión de la compressión de la compressión de la compressión de la compressión de la compre	and the second		AND AND AND AND AND AND AND AND AND AND	
£1,474,78		AND SPACE AND A SPACE COMMISSION OF A COMMISSI	A TABLE			ca. grangina
Segue			***************************************	···		
Parameter		AND THE RESERVE OF THE PROPERTY OF THE PROPERT	المارية المتناسبة ومن فالمدور يويد عام يوس مفعلها المارية والمارية ومستقد ومستويد والمناز والمله أسريها والم		the state of the s	because a myster a visite
					Manual Ma	A STATE OF THE STA
	SEE ST. CO.	1615 (202).	100 M	- 10 m	27.7	1, 777 703.5
	CARGA WEAL	A STATE OF THE PROPERTY OF THE	Name of the Control		17.6	\$414.7.29
1	CARGA VIRAL	Marie Lange Market Office.	1,435	Track to the	K.10.1	77.4
	CARTA VIEL	1,5,4,4,5 (carparate for a first for a fir	1,576.5)	3 cx	13	17, WO OU
A 4	PRINGRAMA DE HEMATOPATIAS 4	Service and services and service and services are services and services and services are services and services and services are services and services and services are services and services and services are services and services and services are services and services and services are services and services and services are services and services are services and services are services and services are services and services are services and services are services and services are services and service	25m2		2.6	37.003 H2
, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	PRESCRIBILIZATION PRINCIPALITY AND PRINCIPALITY OF THE PRINCIPALIT	Annual Con-			42 C2	18109141
++	PROCHAMA DE PRIMATORATINS A	21-	11/0		12.1	35.652
	PROPERTY CHECK	A NI TO NI MAN SE SECTION OF THE SEC	100		1,000	3 E74 30
,	PRINCIA LIPECIALIS		1111		9 2	18,25
	ATTENDED TO THE STATE OF THE ST	Abode profession		12.5		21,549,05
	PW. ACRAS TSPECIAL CS	10.51.51.71 Todden (Drawk Charles	10.25	1187575		4,646.30
	IN AT BASE SPECIALIS	2 2	CONTRACTOR OF THE PARTY OF THE	2 C C C C C C C C C C C C C C C C C C C	133	66,346,73
	PRINCIPLE CALLS	Tales.	DA	13.71		25.25.8
-	PRINCES ESCALS	15 A. M. Carlowko et Bridde & Skill	7108			20377.00
	PROPERTY CARCINES	0.5.2.2.1 Ferming	1.00 U.M		4.5 (O)	2413.26 201 100 add
	PRIKING INCOMES	1000	23.53			1.84.2
	process sure and		F/200	10.07	1 715	93,782.45
-	CHILDREST SPECIAL	I N	2,000		(A)	47,886 63
+	PRINCIPAS ELPECIMES	0.0 % Particular Maria Company	12.2		S	27.96.75
	PRINCESS EMPCHALS	10	1,74.81	- A CE	137	27,436.10
	PRINTING ESPECIALLY	D. N. W. Charles of 1990. A second se	100 M 100 M	10.00	145	26 1 K T 26
	PRICE ESTOR IS	10 Seizeter Beckendfelenford	2011			(W
	PRUPACE SOFT WITH	ACT SALES AND ACT OF A SALES AND	1.67.1			8 2 X
	INCIDENCE ESPECIALES	of the Sadding arter 12	AND AND AND AND AND AND AND AND AND AND		X 7	10 314.75
	PRINTERS ENVELOUES	40 LD 873 (Option the March 1984) in the Confession of the Confession in the Indian State of the Confession of the Confe	100 ES	(D)	#	15 XC (6
	PACEDAS FATEURE	K.C. Hereroding an Shades	57500 ST900	A STATE OF THE STA	\$	47.
, ,	STRUMS SACTORIES	GE Determent	0.56C	Name of the Control o		66,1173
,	INCIGATE CANCINES	157 Description of achievities on surfor graves.	391.41		96 18	13.5
	Pr. n.Blis (SPF (BLF)	AT IN ACT LINEAR OF CHARGE OF A PRICE.			95	20.427.16
1	PROFIES CONTROL	20 - 424 Administration of a (ADA)	20.01 20.01			1 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2
+-	PARTE BAS COPCINES	C. Scotle	26.8%	972		16.172
+	PRINCIPAL ENGINEER	100	Market Commerce of the second control of the			
	1					







Sharefun	CONCENSION DEL SI LINES	OCIAL									
finidae g chorifisp Cheqing Division d	find at the Affernish state. Chrotilistics of Affernish state. Chrotilistics of Affernish of Pomes y Severals Division de Servacion energiales	ta Vendrad anden na Servenos. Pares						000	0000000		
					ANEXO NŮNCRU A18 PROPOBICIÓN FCONÚMBOA	λÖA					
Constant	Copering of Indian September 1945 to Copering 1975 to Cop			6.0-030000000000000000000000000000000000		Petrcese		-			
Razsi Socia	3	(Laboraconus Da	grand S.A.	Mr. C.V., and participacify convenies was Authores.	onte indepeny libercuoja, S.A. os G.V.	Demosia 1 4	Denotific Average Carreno e Saint, Secus 13 Log 1 4 Ccl. Denotes And	- Jean 13 (asa	-		
Paleri Prop	Nurs O'Dysouds SABS.			Ketyers		1111	D.P. 14190. UN. Tagett, Mileton D.P.				
No.				5662-010F 5662-0025		Some file	Corne Electrone pleasant con	95			
Eugher? France	atheir warehr de la Nachri Susai	Maria	2		Petrolis						,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,
Partita.						Facha flores ex	COMMON TO SERVICE STATE OF THE	District			
Hegion				2	المنظور ومراج والمراجعة وا			1			
Paramile				4		T		· • • • • • • • • • • • • • • • • • • •			
Ž	+,	*11.03									And the second s
		STATE STATE OF									-
vs 05		PREBAS ESPECIALES	MOTOR PRESENT	Market.			# A C		12/8	88	39,817,23
		PAUMICSTERATES	4071.277 Free Toller	إرا			\$0 Sec.		, u	11	15.651 11.813.94
4		PROPERTY SAFETY	40.21.235 Auft Glenfoon	Color of heart offer			4.4			X 7	2.072.87
	-	PARTICIPALIS	40,21,732 (Managements)	Africa			0700		2 2	dr.	2,321,96
1		PROGRESSIONES	40,71,286 Pertubus 5,500	Indiana C. P. Carda	And the second s		25.45		77	8 5	1,132.31
1		PRINCIPAL ESPECIALES	ACTUANT VIEWER IN	Wiles			10.00		527	LI.	in legas
,	*	PRESIDENTS ELPHYCOLINS	#0.31 466- AEG 2444- a-	objetos	o aver cuto		19.16		98	002	5,11.36
	+	PRESIDENT SPECIALIS	40.21.467 Beta P.Carago	쬐沮	41 1000		20		2		157.th
	+	PROFESSION SAFCOLES	40.17.001 (T. Patrickers)	Melipora (1) Original			1563		8(6)	000	25 194 25
		PRINCIPLE ESPECIALES	40.32.047 ACM (Hormon	es Administrative brogsy	Ambientaliste in entre de la companya de la company	***************************************	15.94				3,049,05
\$ 5	~ ~	PROBLES LANGUAGES	40 22 DET Andrewelden		(17 660 17 660		100		48,939.65
1		THE PASSAGE	POZZÁTÝ CÁDINANY	T USOCATE AND AND AND AND AND AND AND AND AND AND	reference on the second of the		12.50			7	1,796,41,37
\ 		PLEASE STREAM	M. Milde Contact	7XX	and the second s		1000			1	28,573,42
	***	THE PROPERTY OF THE PARTY OF TH	40,23,192 Designation	Aconerona sollena (Dies.)			25.00		95.	191	79,498,42
	2	PRESIDE CYPTURES	40 22 24 To State Co.	Strate Com	ميسيمين ميشوري ويسيدوا كماسية في مسيدي ويسيد المسيدي المستديد والمستديد	8172		4.C	1,316	7,548.77	
^-		PRESENTATION OF THE PROPERTY O	27.77	F. 12.1		***************************************	5.5		2,720	1907	TALAXA TA
	-	PARTICIPATION CO.	0.2273 3 OH MARKET	NO. COLUMN TO SERVICE AND ADDRESS OF THE PERSON ADDRESS OF THE PERSON AND ADDRESS OF THE PERSON AND ADDRESS OF THE PERSON AND ADDRESS OF THE PERSON AND ADDRESS OF THE PERSON AND ADDRESS OF THE PERSON AND ADDRESS OF THE PERSON AND ADDRESS OF THE PERSON AND ADDRESS OF THE PERSON	en de er in de engagemente en de engagemente de engagement		*		G	7	7,12,9
5		MINERS EP CALLS	10.72.33.2 Reading	And the second s			10000		a c	(36)	ACT 817.34
		ENERGY SERVICES	0.22.324 Terhedarotra in	1968	the state of the s		6,46		100 PE	1,574	111, 157 47
-	7	TO THE PARTY OF TH	E 12 11 Proposition	T.			N. 63%		***	2272	022
		SERVE (SPECIALTS	0.22 M2 10f grade a print	The J. Selbe, II			1,040 E		9	22	706,442,pt
	2	WEINS EMECANES	0.22, 813. Consellentin Spe	ministra i acomonio del presioni			20 M				754.88
	7	A CELLS CONTROL OF	C 22 446 Lenucem (1.1)	P. Talking	The second secon	+	N5.04		301	1352	18,097.40
	, ,	GENERAL SPECIALIS A	2.42 496 Subclears de 1905	10.00, 2.0	an exercise de la company de l	-	, OF 49			221	374,040,35 CA REA 78
7	2 000	HERSEN SALES	TEAL At Artic land	19			1,269,58 1,750,000	190	T.	97	75,04.47
- 1		DEMANDED THE PARTY.	LH 035 Ac And step site	Stort and			1000		2.470	2.10	40,000
		PERSONAL INC.	12 038 Ac ARR PROPRIES	O Cong totales			115.13		149	***	13,505.19
4	-	ASIDAS ESPECIALES	21 DEL ACARTEMENTO CI	Prepare.	inder er efter er eine er eine der er eine er er er er er er er er er er er er er		117.56		015E	2017	日本 日本
	i	TOWN SOUTH ALE	(2) (3) Av. desl. raped.		and the same and sales in result and project profession and another sales and a sales and		19.14		3	75 Er.	28.85.15
	1	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	1 10 A MILTON	5 A A	the management of the state of		- X	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1			27.453.76
		07 07 07 08 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00	Action and Action to Amburger by				A	10 mm			710
	No.	Part	A Comment		Andrew Co. 1 The families of money manages of control topics of money for the		10 A	A STA	3		
-	\bigcap		1		Note that the second se	87 17					7
A	\				The second second						

.5







Comment of the contract of the		\$10.44	4.000 SYMMEN (2.0010		X	Physics		,	
LYNC - S TO TO SHOW D.		Serviced S	en en en en en en en en en en en en en e	Contract Reserve Charles a name	A hands Service 52 (Asa)				
المرتان المراد	(versions Dagger	SA MEDY WOOM	the state of the second of the	Con year for Sugar, Messer S	· ·				
Management of the state of the			man enemen unter bereiten er in den einem mereiten met eine eine eine eine eine eine eine ei	TO PERSONAL PROPERTY.				***************************************	
		76. G	\$0.000 DECEMBER	and the property of the spectrum of the spectr		i.	And the second s	-	The same of the sa
The state of the s	(cr. NA	II)	PANCES C	Mariane	S. R.C.	ŧ		The state of the s	
(bardicio		بالمقت بالمسابقة		THEN PART IT	-				
Market 1			And the state of t		A 1100				<u> </u>
atente				· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	-				
						3	man in the last of	and Parks & Parks	
1							100	I Garage	es.
	CHANGE CAPACITY CONTRACT	Maries In a street	And the second of the second or the second of the second o	and a			5		17 200
-	PROFESS EPPCIALS	40.23.08) Ac Ami Mercio Merpi		135.71		97.52 M	10		B5 67 6 34
7	PROPERS CAPICALLY	40.23.043 Jacket Temorer 1974	er de mente des de la marco de compositores de la compositore del la compositore de la compositore de la compositore de la compositore de la compositore de la compositore de la compositore de la compositore de la compositore de la compositore de la compositore de la compositore della compositore de la compositore de la compositore del	1.157				S	1 T
	PRACE BACOLLES	40, 25 (SL) At Adenomics 1909		1977.40			33	0761	26.393 76
,	PAUTA EPITON E	ALTIES ANCA MEANOTOPE	10 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	N P			198	10001 10001	91,175,98 95,475,83
+	PRINCIPAL ESPECIALES	UE 23.05x Anthanticulation IPM	parameter de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la comp La companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la co	22.0			13	* 5	1.0 67 47
	PRESENTED STATES	ar 3 Color for And Pression Day	25 64 37 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5	240.31		1000	1987	1,715	1,80,463 06
3	PHUCHISCSPERMEN	ACTAINS IN AN OWN DOWN		335.58			172	£ 2	64,156 52
	PROPERTY CONTINUES	40.22.071 Ac Anti-market	e de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de l La companya de la companya del companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya del companya de la companya del la companya del la companya del la companya del companya de la companya de la	713.23			•	9/2	125 813 85
	PRINTING EPITONIES	40, 73, 200 At Smit Mileschool Br.		600			100	202	81113
-	PROFESS ESPECIALES.	45.13.192 At Ant Buchosoma	and the second confidence to the second seco	604		24,5		232	162.493 75
	PROTIBAS ESPECIALES	101 A. A.	and the second s	9001			144.		47 3F2 98
	THERMS CONES	100	S. S. S. S. S. S. S. S. S. S. S. S. S. S	1562			E ST	S.	11.052.44
2	PRESENTATIONS	A. 4.	and the second s	152,03			100	3 2	7,785.23
	PRESENTATION OF THE PROPERTY O	1001	10 TO THE RESERVE THE PROPERTY OF THE PROPERTY	10:10			272	10.7	CC 514 17
2	PREPARENCE	40,31.796 At Anil Li		\$26978			44	647	124 STORY
	PRINTED STREET	40.23.175 17: Cetoesterolides.		0000				2	2. 25. 2
	PARTY ENTONES	A. T. S. Chierryshia	And the second s	30%			n s	5 2	414417
	PALIFERS SOMONES	40 71 171 Prunto Me Algra	SANSON ERA SERECTED OF SALESTON SECURITY BY ST CONTOC. CO.S. 18-22	17 M	X	3,00		N.	C1 84 7 7 1
	WAREL DAGAGE	SAL SALE KOL TABLETON OF	 All The Company of the	342		0.00	173	i i	11,000
	PRESENT PARCHUS	CO 2 Nr. Creendende Torbes	& Curciation Office	187.50		Name of the last	11	36	26 427 23
	PROPRIESTORCIALEY	40.23,246 Indentificación part	100 No. of the Control of the Contro	1723.89	100	5 DA 23	138		14,005 12
	PRINTING ESPECIALES	40.23 146 Jeiltemen A. 1977	And the state of t	1500T			12	2	100077
	PRINTING ISPECTALES	Magennesquel in the Con.	eder eine eine meine demonstrate before bei geste before beide bereicht er eine der eine er demonstrate geste er	1. 1.010.EU	3.00	1000	174	2	73.700.11
	PHALIFICATION CONTROLLS	1.753 New York	Petriforum to de allamon Laurend La	#22/	100	A 24.		7	4 TH 17 L
	PREFERENCES	A 257 APPROPRIES	and the second s	188	No.	T. Wall	1	Ē	11.11/20
	WALKERS SPECIALES	40 21.771 Mentificación Meco	Printed Prestrated Life Contract of the Contra	14877	1000	200	97	E	A 20. 10.
	PROPERTY STREET, TO	17.72		26.827			3491		616,771,35
2	PRINTED SPECIALLY	40 15 28 Antitime Port farbitite	A STATE OF THE PARTY OF THE PAR	7,490.03		1	200.007	66. 97.1	102 512 GT
	Profession Tomestallia	AC 13 THE MANIETERSON OF PA	ACTION OF THE PROPERTY OF THE	197			1,200	000	700, 41.50
	PREMIUS SPECIALES	40.72.172 Thrastama Vietna		1727			1991759	10 E	706.319.17
	PRINTING REPRIAMES	40.23.34 V.D.S.L.	AND THE PARTY OF T	1038.64	13 50.00	1	983	1.63	45.7C.04
4	ONLY SALE STREAM SA	ACTO ME MENERALE D	A THE RESIDENCE OF THE PROPERTY OF THE PROPERT	155	1	D 19	26	200	25 685.74 2 176.40
	PRINCES LIPEDIALES	60 21, 362 At. Anis Stepania	Section 2015 (1985) Bridge Commence of Com	165.45	1	1	9	1	6 525
	CHICANA CONTRACTO	AND TALE AL ANGEORGE CO.	AND THE PROPERTY OF THE PROPER	0.05C	13.50467	Section of Lines and			10.00
The second secon	NOT THE PARTY OF	AJJA SIG Intermerate	A COMPANY OF THE PROPERTY OF T	8,13	18.58		141		SV CY CS
	SOUTH STATE OF THE	(10.2) 475 At 7 Langbourge	A STATE OF THE PROPERTY OF THE	2,336 E	TANKS .				
			Comment of the same	***					
		-							
		1		1					

CENTRO COMERCIAL PEDREGAL DEL LAGO • Camino a Santa Teresa No. 13 • Niveles 1 y 3 Locales 1, 4, 14-15, 22-28 Col. Pedregal del Lago, Delegación Tialpan • C.P. 14110 • México, D.F. • Tels.: 5652 0307, 5652 6925, 5652 6929 e mail: diagnomol@diagnomol.com • www.diagnomol.com • Lada sin costo: 01800-1342 466 665 (01800-1DIAGNOMOL)



00900211

AREXO NUMERO A11



LABORATORI Aplycacian de Isótopos y Metrolchia, SA de CV



- 본 사용 취임 (중 4 중 4 중 4 중 4 중 4 중 4 중 4 중 4 4 4 4			
Part			
The Reference of the Control of th	The same and the s		
	to go the colored price of the colored and the		
The Price Company The Price The Pr			
Transaction Transaction			
THE STATE OF THE S		The state and a second state and	
THE STATE OF THE S			,
THE STATE SECTION STATES AND AND AND AND AND AND AND AND AND AND			
THE SECOND STATES OF THE SECON			
Transaction of the Control of the Co			
PRESIDENCE AND AND AND AND AND AND AND AND AND AND			
PRINCIPAL SECURITY (CALLE) TREATEST CONTROL		*	31 1966.55
THE PROPERTY OF THE PROPERTY O			50.412
PRINTING CONTING 16.25 of the American College Recommendate Frontiers		18	11 517 12
THE PROPERTY OF THE PROPERTY O		100	\$ \$10.65
Transport of the Control of Con		62	C. 046.72
MANSAGE STEPLINE W. 2.2.2.7.1 A LEA BEATTER STEPLINE W. 2.2.2.7.2.1 A LEA BEATTER STEPLINE W. 2.2.2.7.2.1 A LEA BEATTER STEPLINE W. 2.2.2.7.2.1 A LEA BEATTER STEPLINE W. 2.2.2.7.2.2.2.2.2.2.2.2.2.2.2.2.2.2.2.		57	26,723.23
Preference STATION (1972) (197	SI DESCRIPTION OF THE PROPERTY	**	N. W. 50
Processor Street Control Processor Street Co	335		145,449,24
THE CONTROL OF COLUMN AND ADDRESS OF THE CONTROL OF COLUMN AND ADDRESS OF COLUMN AND ADD	100 100 100 100 100 100 100 100 100 100		573, Fall 119
The many properties in the control of the control o	W	2 9	15,092,78
PRINCE STATE OF THE PROPERTY O	A 78 CA		74,453,43
The State Control of the State of the Articles of the State of the Sta	32		AP,525,26
Victime (Victime) Victime Vict	OI TOTAL	72	PA-202.44
Professional Control of the Contro			11.32.87
Professional Control of Control	140.	2 342	3 375 0000 4.0
THE MEASUREMENT OF THE PROBABILITY OF THE PROBABILI	01.		28,337.91
Transport Street Stre	77		1,56.616.75
TO STREAM STREAMS STRE	GX.	515	948.383.46
TO STATE OF THE PARTY OF THE PA	0,000		11.50 663.11
Transaction Committee Co	Section 1	100	A COUNTY OF
WATER STOLES WITH			10.010
PRESENTATION 10-2770 Hardware in New Institution of the Property of the Institution of th	100 Talau		2.571384
74/4/25/W(2)/5		100	£.78,44
The state of the s	2	200	112,773.62
		220	2085-82
PATRICIA SULL VIEW		0.00	2000
	And the second s		1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1

SESENTA Y SETE MILLOHES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL HOVECHATOS VCINTISETE PEROS JANO, MA HONAS, ELPONOLYTAR PROJECTIONES EL MEMOTINAS ANTORIOS EL HARAS Y RULLOR COMPROMINANTIO.

CONTACTO DE PATUTO DE PUTATO DE PUTATO DE PUTATO EL PATUMBA AL MITANTA ROBIOS DI POMPRE DE PATA A DE PREMIO CONTACTO DE PUTATO DE PARTO DE PATUTO D

58,611,184.73 9,277,783.16 67,988,927,89

REPORTE MÁXIMO TOTAL COM LETRA!

SUBTOTAL LV.A FOTAL

REPRESENTANTE COMUM DE LA PARTICIPACION COUNINTA CARGO

JESÚS VALENTIN DIAZ ROJAS KOMBRE

CENTRO COMERCIAL PEDREGAL DEL LAGO • Camino a Santa Teresa No. 13 • Niveles 1 y 3 Locales 1, 4, 14-15, 22-28 Col. Pedregal del Lago, Delegación Tialpan • C.P. 14110 • México, D.F. • Tels.: 5652 0307, 5652 6925, 5652 6929 e-mail: diagnomol@diagnomol.com • www.diagnomol.com • Lada sin costo: 01800-1342 466 665 (018 00-1DIAGNOMOL)







				SONORGEN L'ANDRESSE	48					
Telecte P. such interactional back		(3rd)	S. S. Chandrodia A.	The second section of the second section of the second section	A Care And A		-SC Property			
Conference and Confer	i sheranite Capper	M & ACR'Y. W	electricity of the second	o da independa y Mantricine, S. A. Co. C. S.	Contract of the contract of th	TOP I BE A CONTROL INVESTIGATE OF THE STATE	3			
Act of grant of the state of th) -up-th	and the second s	essistational	\$ 7 Sie				
1=60m		4.7	Contra terrests		Carant (More)	Cares (benefice) Phagoday care rail				
Seguid Case in the Soften	041	-		の代表を		Managara	Charake Charake			
Particol		. Marie and the control of the contr	7		200					
Jugas.										
Propose			υ,						ha finalis spenses and a	
Second						ALC: NO.	THE REAL PROPERTY.			1.
		100				PACH		\$12	777	57.1967.60m
	CANGA VINAS.	A015-303 (304				1,422.02		1	150	15 406 51
	CARGA WRAI	174.364 Lags VEN de Nep R	New C			104157		5		65.010,5
	EARCH VILLE	124 ME Cara Vinters US	The second secon	The second secon		1,450.53			3	71.841.7
	CAMSA VITA	134.484 Carry Van Serberg	M.T.A.			1,378 F3		27	2	26,109.74
2	PROGRAMS IN TEMATORATIAS A	74 133 Panel de Taminde p	THE D. E. T. Kerneley	And the state of t		20,444.0			7	B) 239.00
	PROGRAMMA DE PENTATIONALES E	24.213 International	on Laurencia Linnocolori Kra 18 feurencia Linfoldistika e	1 6 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1		6,000.92			W	20,254 62
,	PROGRAMA DE HEMATUPATIVE	14,135 Inquantientie	to pare Little order Me where a bedrave of the far and the state of th	Sedence Protest alasky		Gusta Cortrado				13.78.4B
\$	PREMIUMATA DE PERALCOPATAS A	78.837 Immunofendia	is integrate			9 27 27 27		16	222	M.128.44
	PRUFEMS ESPECIALIS	n. 27.003 Aff. ido Yandenande	Dea en Orbe			7.87		7)	100	100 128 P.
	MUCINA ESPECIALES	CZC.COL Albrido Lecto				2 200		71		77,674.09
	PRINCIPAL EMPERATES	0.20.330 Amphia				82.11	新 年 通 和	200	2	4234:00
	PRINCIPAL POPICIALES	7.111 hreas of \$11 ch	Appendent of the feet of	The de Li Force		100 m	W		2,335	20,000
*	PROFESSION ENGLANDS	70.130 Caregodamina C.m.	Din.	Andrew Company of the		10.75 mg		3.		15 E 7 E
	PRATES PARTIES.	0.20.374 Certaholasana	ries .			237.01	他に、万場		25.5	1, 79, 21, 1
	PALVERAL ROYCOM 25	O. P. I'M COMMAND THURST NO. OF	12. 也	And the second s					357	\$1,562.5
	PRINTERSTREAMEN	70.155 Enteresting	ulesico ya lexulduz talishgicos			107.71		22		195.10.20
	PRINCIPAL EMPERATES	70 224 Femilies				105			12.0	× 20
	PRUMBING EMPCHALIS	of 36 225 Selation				7, 68		227	C)	132,112,13
	PRINCIPAL ESPECIALES	Q 70 256 Harden entrition		Andre de la companya del companya de la companya del companya de la companya del la companya de		77.50				113,061,73
	OPPURATE LYPICIAL ES	C 20'765 Infactor or Westrale	Table 1	the state of the s		187	7		1	115,571,06
	PRINCIPAS ESPECIALES	S .			-	28.11				10.617
	PRINCIPAL ESPECIALES	200	240043			67.03	THE PERSONAL PROPERTY.	200	08:	1.53.77
	PRINTING SOUCHUES	AC 20.323 MANAGE DE TANAMA				200	- A 1.5 C	3,4	1. The state of th	\$7.154.75
	PRESENTATION EN					9,91		NA.	25.	W EX XO
	PRUTAL SPICEME.	N. A. S. S. Markey or Waterway	2 to 1 to 1 to 1 to 1 to 1 to 1 to 1 to	Commercial and the state of the property of the state of		Life in Table			2	296.215.33
"} "	PALCENC SOFCIALS	CO N. USO SENEDICE TO LEGIC	The state of the s	A CONTRACTOR OF THE PARTY OF TH		20.5		11		37,749.7
The state of the s	PRINCIPAL EXPECTANCE	11人の日間の10日の日本の日の日本の日本の日本の日本の日本の日本の日本の日本の日本の日本の日本の	Parent or section for	The state of the s		2 con 8				20 050 15
	PRINCIPAL CONCESSION	10 JULY WANTER OF ARTHOU	1	Andready when the same of the		200			1	10,00
	PRINTERCOLES	Kensal (240)	3		-	24.7			22	1,100
	PRINTERS CAPTURED SE	State A state	THE PROPERTY NAME OF THE PARTY.	And the second of the second o		12002		, I	-	DE CONT.
	PRISERS ESPERATES	Act 44c. Acres O	Tark Am Other Superstains	The state of the s		20.00	Section 201	100		2. Cal.
	PRINTENSEDICIALES	AU NO 151 MALE GALACTER FORES	Cafetton's fethi or nime.			S11.89		77.00	1	1405931
	PRINTERSTONE	Se 23 453 Determinación de	Galactora totali fiamilera	The state of the s		2 7	The second		£.	11.823.91
	PRUSING CAT CALLS	et. M 454 Determination in	In our 6 fociate destributer as	P. C. C. C. C. C. C. C. C. C. C. C. C. C.		20,25	18 3 2 3 40		7	17 679.73
	PROFESSIONERS	A SO AND DESCRIPTION OF A	ABS L BROKNOGHR LLING	AND AND ADDRESS OF THE PROPERTY OF THE PROPERT		2 2 3				1
1	PRESERVED	er 20.85. Betenginetten de	Trends temborescibes	Mental (11 West of 2)		07.56	100			1 26.00
	PETRIC DPCOLES	41 25 21 Outerminetty de	ATTACKED OF PAST P			# G. 3			5	S
	Principles (Sept. Aug.)	A. TO GO CREATE PROPERTY	24.20.00			W - 77 - W - 17	State Annual State of	The second secon		
the same of the sa					1,1	-				
			`	\	\setminus					







			erjen eller etenhen pro-se i tel engel en engel en en en									9r 860'85	10795 6	16 15.00	(9,824,47)	11 11.156.10	13 702.99	15 AND 15	10 3,238 49	1,482.51	1734.4	2,370 G.	1,310.41 7. 8.012.97	1,906.19	5 100 St		340.19	2,544.20	184034	100	10.2 PH 02	27.4.7.12	18,453,51 18,453,51	A	11:22	1000	10. A.D.	122 . 35 41		21.296.22	3,60.0	***	0.00	
2000000			e selve bur men augumenten egyptem generalen para en en en en en en en en en en en en en		A CAMPANIA A DESTRUIR A CAMPANIA A PROPERTA A CAMPANIA	The state of the s					The state of the s	101	4		**	745		10	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1		A C		07	12	174	0		<i>a</i>			400	XI	160 P	52.7			29:	3.7			manufacture of the state of the	Control of the second s	The state of the s	
3		Ariante	Distriction Avenue Carress a Social Technol (3) and Col. Technol (3) and Col. Technologic (6) (4)	19. 16119 Dec. Tagner, Makes D.R.	Coltan National State Statement of the	X Mean						The state of the s						100	000	Total Control of the	0.0	1 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2		and the second		334 THE STATE OF T							A 100 100 100 100 100 100 100 100 100 10			17.44. Sept. 17. 18. 18. 18. 18. 18. 18. 18. 18. 18. 18	15 15 15 15 15 15 15 15 15 15 15 15 15 1	17.52 T. 17.50	200 200 200 200 200 200 200 200 200 200	18 (54) MARCO 18 (18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 1	1,000,000	STATE STATE	- deprine engagement of the community of the control of the contro	
de Signah diese	ARKAD MAJNETIC ALL PROPOSICIÓN EGO WARTA	(Actedytage 1). A	(Afferdative Discrete), 5 A. de C.M. in matches to respect the Against the French of the Against A.M. A.C. V.	Manager and the second	\$402.2001, Pt.\$4023	Cooking 1.39	The second secon					1 1	1 7	40.70 495 Fresharas	1 1	-11	40,21,214 Futter 2 AR,213,123 Futter 7	1 1	ALT 2.12	111	, ,		ACT AND APPRAISA	<u> </u>	1 1	- }	11	1	1 1	Carleston Conteston		40.27.22 Garries	102, 25 Jonnesdown 17 140	40 LL 73 S-D S-Designation	1	11	1 1	Ĺ	1	ŧ	1 .	ŧ.		The same of the sa
Control of the American Control of the Control of the Control of the American Control of the Con		The Comment of Federales In m.			Patriciae.			Di	~ .,	Percent				5	-					5			-	The state of the s	3 446.00		×1		ALC: ALC: SAN	PHEMISIS	THE PARTY OF THE P	3	ACT VOLUME					の場合は、一般のでは、一般のでは、一般のでは、一般のでは、一般のでは、一般のでは、一般のでは、一般のでは、一般のでは、一般のでは、一般のでは、一般のでは、一般のでは、一般のでは、一般のでは、一般のでは、		-,-	1.4.			Same and the same of the same

CENTRO COMERCIAL PEDREGAL DEL LAGO • Camino a Sante Teresa No. 13 • Niveles 1 y 3 Locales 1, 4, 14-15, 22-28 Col. Pedregal del Lago, Delegación Tialpan • C.P. 14110 • México, D.F. • Tels.: 5652 0307, 5652 6925, 5652 6929 e-mail: diagnomol@diagnomol.com • www.diagnomol.com • Lada sin costo: 01800-1342 466 665 (01800-1DIAGNOMOL)







		WARCHE FOUND FOR THE FORM	BFOLDS.A			
	Action Capital Silementant Line &	122十二個地域が多く)		-		
	Cataning da * relation Marr	S. A. Section of the Special States	ivia Carmeno a Samba Iv del Lago al Topono, Marko (175	and a second character and the second control of the second contro		
	C. Spready McC.	00/g/.	Mr. 48 C. 17 C. 17 C. 18	A STATE OF THE PARTY OF THE PAR	The same of the state of the same of the s	
	p)brice	\$129. 35 (35) 55.	To the state of the state state of the	Andrews and the second of the	AND THE RESERVE OF THE PERSON	
	showfeacon the la Report Society	AMERICAN		Crienta	***************************************	T
			() 44.1 () () () () () () () () () (
	Page 1		-	· was on a		
	hapte	S. Company of the control of the con		A CONTRACTOR OF THE PROPERTY O		
Principal SP COLUS 42.77.78 Consertional Principal SP COLUS 42.77.78 Consertional Principal SP COLUS 42.77.78 Consertional Principal SP COLUS 42.77.78 Consertional Principal SP COLUS 42.77.78 Consertional Principal SP COLUS 42.77.78 Consertional Principal SP COLUS 42.77.78 Consertional Principal SP COLUS 42.77.78 Consertional Principal SP COLUS 42.77.78 Consertional Principal SP COLUS 42.77.78 Consertional Principal SP COLUS 42.77.78 Consertional Principal SP COLUS 42.77.78 Consertional Principal SP COLUS 42.77.78 Consertional Principal SP COLUS 42.77.78 Consertional Principal SP COLUS					Control of Persons Principles of Persons Pri	in
Parties (1902-11) 40.27(1)			27.54	100 T	33,500	1440.12
The parties (1987) 1982			27,000	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	The second secon	7
Processor Processor 40,2101 Activation 40,2101 Activatio			2,254.45		**************************************	SERIES.
MINISTRATION COLUMN COLU		PRESENT ESPECIALES	11:0		W.	2117
PRINCESCHOLD 0.2201			116.7		2.3	100
W. Maria Striction A. A. A. A. A. A. A. A. A. A. A. A. A.	3		73.31	100	COL :	2 (5) 25
Management Man			1 11 11 11		160%	S 25.00
FACTOR 19 19 19 19 19 19 19 1		П	на	100	1863	740 546 58
March Marc		1	7.0	(4)()	10.2	312.174.86
The property 10 10 10 10 10 10 10 1	-	ĺł	370		100	71,293 #
Publicative Continues Account	3	1	73.08		25	3 2
PRODUCTION CALLOD Lead to the series of the series o	-		1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	19	171	1,52,73
THE PROPERTY OF THE PROPERTY O		1	11.23		2)4	16.876.K
Pages (SCILL)	1		2.19		100	13.002.12
The control of the	-	PRINCIPAL ESPECIALES	1,441		42	A 766.74
The control benchmark	, , ,		1 4 Will	199	**	1037
The Property The	3	l	7.00		73	1,737.16
Transport Service 40.2355 Architecture 1004		1;	14.5.5	(A)	20	26,63,50
Triglacy Discours 47,200.1 Activity Discours Activity Discours		1	787.60	(9)	1,966	AU 162 JA
TOTAL CONTROLLED GOLD STATES AND		1	0.92	1202	3010	176,469 62
The state of the		H	1 00 L		102	6.195.66
MARINE SPECIAL C. MARINE SPECIAL	2	AND TAKES AND CONTRACTOR OF THE PARTY OF THE	11.0	72.5	M. V	1
MITTER DEPCTATE 60.21 CTN John Paris DEPCTATE		4 seption () play 75 (2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2	73.41		4,967	2
Principal Septicus 1, 10, 12, 12, 12, 12, 12, 12, 12, 12, 12, 12	1	1 }	3552		3.2	3 - Cy - 61
THE PROPERTY OF THE PROPERTY O	3	1	10.75		531	7.1
March 1967 40,000		1	\$ 0 A	G Washington	191	20.22
The Property Section The Property The Propert			54.5		700	17.74
	3	ì	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	10 m (a) (b) (c) (c) (d)	2	127 727 73
Programmer Pro		1	25.82			200
PRINCE STOCKED 60.21381 Activities between the prince of the princ		۱	200	500	443	07 × 5 × 10
	-	ŀ	100 TO CALL	S, DOLL S, TA	123	2 2
		1				72.928.65
			67211		1000	157.635.14
The base (1962.A) Commission The base (1962.A) Commission		1	2,647,6	B TO THE PARTY OF	7	15.57
		l	5604	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	22	Č (5)
PROPERTY PROPERTY		٠,	100 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00		3.5	2,010 %
		AD 23.177 As Chlomychae Protestion 1854	11.50	× 1,000 00	13	165
PROGRAMMENTS TOTAL SECURIT TOTAL SECURIT TOTAL SECURIT TOTAL SECURIT TOTAL SECURIT TOTAL SECURIT TOTAL SECURIT TOTAL SECURIT TOTAL SECURIT TOTAL SECURIT TOTAL SECURIT TOTAL SECURIT TOTAL SECURITIES		40,73,181 Priets de Apiechación pres delle	16 174	207	30	450.57
PREMIESTALE PREMIE	1	i	200			74.75
PARTIE SECOND			10 miles 10	2000	7.141	4.15.60
PRITALE ENERALE	Same	ì	10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 1	Section 1		1 198
S CONTRACTOR SEASON S		l			the state of the s	
	-		7. 4			

CENTRO COMERCIAL PEDREGAL DEL LAGO • Camino a Santa Teresa No. 13 • Niveles 1 y 3 Locales 1, 4, 14-15, 22-28 Col. Pedregal del Lago, Delegación Tlaipan • C.P. 14110 • México, D.F. • Tels.: 5652 0307, 5652 6925, 5652 6929 e meil: diagnomol@diagnomol.com • www.diagnomol.com • Lada sin costo: 01800-1342 466 685 (01800-101800-

/

A





00000015 ZHINO FINCEUNIO, VELIDENIO 1.Sydness ANEXO RIMERO A HI PROPOSICIÓN ECONÓMICA P STABLE LAN YOU REEN THERE 5441-CT 7 54C2-462E -

to create or page 2000 of 40 City, 1940.

United for Administration.

United for Administration.

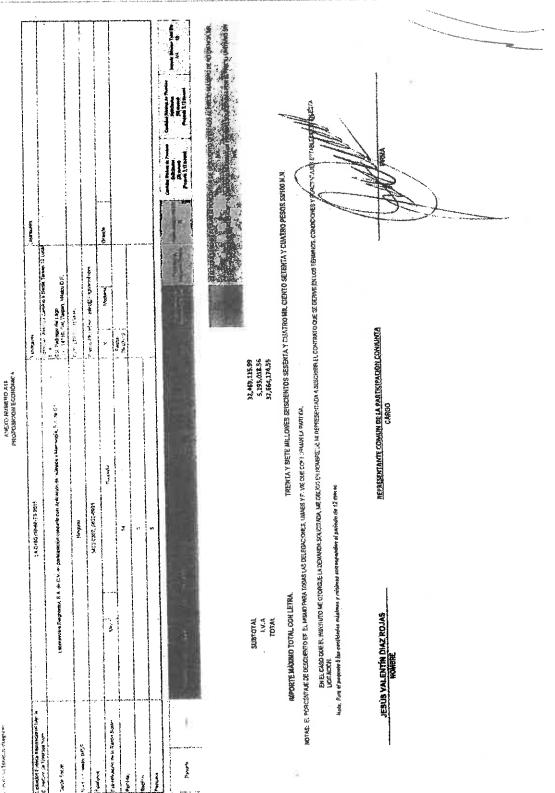
Catablish of Administration of Contractives, 10 City of Contractives, 10 City of Contractives, 10 City of Contractives, 10 City of Contractives, 10 City of

CENTRO COMERCIAL PEDREGAL DEL LAGO • Camino a Santa Teresa No. 13 • Niveles 1 y 3 Locales 1, 4, 14-15, 22-28 Col. Pedregal del Lago, Delegación Tialpan • C.P. 14110 • México, D.F. • Tels.: 5652 0307, 5652 6925, 5652 6929 e-mail: diagnomol@diagnomol.com • www.diagnomol.com • Lada sin costo: 01800-1342 466 665 (018 00-1DIAGNOMOL)









CENTRO COMERCIAL PEDREGAL DEL LAGO • Camino a Santa Teresa No. 13 • Niveles 1 y 3 Locales 1, 4, 14-15, 22-28 Col. Pedregal del Lago, Delegación Tielpan • C.P. 14110 • México, D.F. • Tels.: 5652 0307, 5652 6925, 5652 6929 c-mail: diagnomol@diagnomol.com • www.diagnomol.com • Lada sin costo: 01800-1342 466 665 (01800-1DIAGNOMOL)







ita didabilitzizzion ackia de debiusitzata de horrador Espois, dellan na beruri ackia fedible de Monta, s'errados di Bandaleiristagrafia	Y Chols, edion na berupe . Nas .			C	0290621	44-	
Politica politicación de la la la		ANCHO MONITOR AND PROPOSICIÓN CIDINGHRAN					
e Je Ta nkeden M ins		LA: 1907384 19:08:5	Paint Acres of	Operation			
zow.	Laborateline Dagsvan	O. S.A. de E.V. in participation configure con Acr aucho de infrance i Lebrangh. S.A. de C.C.	Donat Str. Alemba, Capters & Sunt. Tellada, 121, to 1 4 Col. 1 edition 50 f. eco.		and the second second second second		
Hamity 4457		AND THE RESERVE AND THE PERSON OF THE PERSON	PEC. LOUGHS (FFEE				THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IS NOT THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IS NOT THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IS NOT THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IS NOT THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IS NOT THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IS NOT THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IS NOT THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IS NOT THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IS NOT THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IS NOT THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IS NOT THE PERSON NAMED IN COLUMN TRANSPORT NAMED IN COLUMN TWO IS NOT THE PERSON NAMED IN COLUMN TRANSPORT NAMED IN COLUMN TWO IS NOT THE PERSON NAMED IN COLUMN TRANSPORT NAMED IN COLUMN TWO IS NOT THE PERSON NAMED IN COLUMN TRANSPORT NAMED IN COLUMN TWO IS NOT THE PERSON NAMED IN COLUMN TRANSPORT NAMED IN COLUMN TWO IS NOT THE PERSON NAMED IN COLUMN TRANSPORT NAMED IN COLUMN TWO IS NOT THE PERSON NAMED IN COLUMN TRANSPORT NAMED IN COLUMN TWO IS NOT THE PERSON NAMED IN COLUMN TRANSPORT
		\$285; \$587 \$250.00 P	Centro Exelbision Manifeligrament and		ripus successive designation	-	
The second second	Drays .	Pagasta,	X New Manager	Chance			
			Factor CB-05/26		And and and and and and and and and and a		-
		te en el terre les estados en experiencia de la compresión de la compresió		r			
		d stade of the state of the sta			- A bear of the contraction of		
j					1	Company of the last	
3	THE REAL PROPERTY.				1	100	
	ARGA URAL	Company (Application)	Lavii Mari		- F	587 G	2. SEE JAR. 1
	March March	A see four experience	2318		13.	8 8	51.578.09 C4D 81.1 63
999	AREA YEAR	A CAMPAINT DATA VALLEY OF THE CAMPAINT OF THE	3,000		1,48	918 M3	16 '01 42'
*	PROGRAMA IN LEGARATOR MILES AND 24,133 P. PROGRAMA IN PRINCIPLA IN SALES IN	2. Design and the Control of the Con	MANA STATE		2 1 2	47	11.04.21 (14.561)L
	COCRAMA DE PENANCORATAS 40.34.	A Insperior description to a function to be the following of the second	(1887)		2 8	011	Tr (10015
S. F.	HOSPINA DE HESAATORATAS AGEN 1 IDSHRINA DE HENATORAZAS - 20 24 3	C. Dertain State by 2014 for head described a second to the trues.	SPECE CONTRACTOR		5-	100	A DB (92)
	TOTALNA DI HEMATCHARIA LAGRIC ESPECIALISS ACINEMA	1 TELEFORMATION OF STATES AND STA	77.00	, D	<u>ş</u> -	Ē,	27,1423
*	NEWS SPECIALS	A Ministration of the second o			9 3	2	(3,3660)
£ £	OF WEST CALES AND THE STATE OF	(language of the control of the con	100		7	91	187
***	MENN STRUCKE 40 75.11	1 (Marie de 112 metapres.)			8 0	2 %	77.06
	AND SPECIALS NO. 2011	A CONTROL OF THE PARTY OF THE P	236.75		4 E	DE	2 100 Ac
z ž	LEMAN CONTRACTOR (S) 701.70	Constitution of Constitution and Constitution of Constitution	WIN MIN		25.00	111	200
	LABOR SPRICALES 47.76.18	Contraction of the Contraction o	11.16		1	202	56286.31
	SEAST SEAST STATES SEAST	the state of	2 0 2 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10	100 100	502 E144	1,12	17,76126
*	DESCRIPTION AT 20 24	MATERIAL CONTRACTOR OF THE PROPERTY OF THE PRO		4	8 5		141414
1 de 1	REBAS CONCINUES 60.20.20.	No. 19. (19. Control of the Control	1791		E.	4	11.00
1000	CLEAN OF CHICK	TOTAL SERVICES AND ASSESSMENT OF THE PROPERTY	13.77				12.00
2	TANS NEPOCONE: 140,20,321	A TOTAL DESIGNATION OF THE PROPERTY OF THE PRO	196	-	12		A 18:34
200	13.44 Famous 20.70		10.00	-X-28-X	335	127	11°11'
244a	PART ESPECIALES 1 40,40 312	MANUEL BY MENNEY TO	200	e e	, A	1.03	142.B.224.
7	THE CALE CALES	Extendibution () An electrical transfer () ()	100 M		16 27 16 27	Q.	EN LOCAL
7	BAS ENTERALS 40.70 40.	TANDER OF AREACONS.	3,488.42	2 A C C	- 3		100
Aller V	MAN ELPECANIS 40 X1487	A STATE OF THE STA	1,036	A	***		
Part A	Section 15 to 15 t	Principal and a second	5.482.0F	200	12		7,007
PRINC	BALESTON CALL	A PETERSON OF WARTER CO. NO.	200 St. 100 St	17.00			Ale Sign
5,000	M. EST. No. 1	de C	1000年	(CD)	72		7 2
		Application of the property of	100 and 100 an	48.60	And the second second second		ाडा इ.स.
E(44)	Missing Control of the Control of th	M. Prince Co.	100 m	7 1	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1		
1000	17.17.46	en en en en en en en en en en en en en e	5.5	525			
		The second secon	***				
	1						

CENTRO COMERCIAL PEDREGAL DEL LAGO • Cemino a Santa Teresa No. 13 • Niveles 1 y 3 Locales 1, 4, 14-15, 22-28 Col. Pedregal del Lago, Delegación Tialpan • C.P. 14110 • México, D.F. • Tels.: 5652 0307, 5652 6925, 5652 6929 e-mail: diagnomol@diagnomol.com • www.diagnomol.com • Lada sin costo: 01800-1342 466 665 (01800-1DIAGNOMOL)







		many designation of many designation of productions of the many designation of the state of the	A MACABU	Questionice		
Consider Fuena Internacy fel rapola Conseque de framério Púri		e de la companya del companya del companya de la companya del la companya de la c	SECTION OF A SECURITY OF SECURE OF SECURE SECTION OF SECURE	3		
Harba Store	L Augestions Linguistrial	The first employment of the second and the second s	Control of the Contro	, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	and the state of t	
	And the second desired the second of the sec	The control of the second seco	AND THE RESERVE THE PROPERTY OF THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IS NOT THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IS NAMED IN COLUMN TWO IS NAMED IN COLUMN TWO IS NAMED IN COLUMN TWO IS NAMED IN COLUMN TWO IS NAMED IN COLUMN TWO IS NAMED IN COLUMN TWO IS NAMED IN COLUMN TWO IS NAMED IN COLUMN TWO IS NAMED IN COLUMN TWO IS NAMED IN COLUMN TWO IS NA		The second section of the second section secti	
Service The Applied Liber		A CARACTER WITH COMMERCE WAS A STATE OF THE WORLD BY COMMERCE AND A STATE OF THE ST	Carrie County County County County			
Talkina.		ASSOCIATION OF THE PROPERTY OF		Onece		
Seretting on the Plants For the	(C)42	PASSAS.	100		And the second s	
Pagetida.	The second secon	e de semblem mentales, est ment tent entre per de destante de la companya de la c	And the second s	· ~		
(L) 10		engelom empelor gangelom . A. A. A. A. A. A. A. A. A. A. A. A. A		- o non-seed		•
Sections			يعتري والمتارية ورواياتها المتاريخ المتاريخ والمتاريخ والمتاريخ والمتاريخ والمتاريخ والمتاريخ والمتاريخ والمتاريخ		the same of the same and the same of the s	
					The state of the s	and Robert Take Re-
ager agricus					A Comment of the comm	# F1
	PREMIUM CAPACIAL IN TOTAL STATE OF THE STATE		21.0	W. J.	(2)	17.986.7
	7 1	TO DESCRIPTION OF THE PROPERTY	21.15 ST.12	D. C. C. C. C. C. C. C. C. C. C. C. C. C.	7	£2.
-	ţ .	(1) Consideration of the second of the secon	63.00			1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1
	1 1	4. 14.13 Butterbutta	17.2		7	30613.91
	1	IN THE RESERVE THE STATE OF THE	1,000		16.6	15,000
		203 11 186 and 200 and 11 10 10 10 10 10 10 10	10.114		535	64.915.73
	1 1	A) ACIS Districts Advances and the second se	129.00	0.00	107	4. 5. 302.79
3	i	TO SACON COME.	71.55		36.	08254 et
	6 1	17 Bela 2 Marie and Control of the C	28.35 State		325	25 44. 21
-	3	The state of the s	27.16		9	816 44
	- 1	(2) [0] [0] [4] [4] [4] [4] [4] [4] [4] [4] [4] [4	12625		W.	51.89
-	1 1	TAN CANADORAL PROCESSION OF THE ACT OF THE A	0.32		The second secon	16.05
	1 1	24.2 Markota 24. Creative (24)	22.50		200	EG 153
	•	23. Personal popular S. Co.	13.07		32	1,771,79
	1 1	AND PROPERTY OF THE PROPERTY O	JF-005		1,181	Se 628.55
1	1	AV PREDVICES	1086	0 (11 project (11 pp	3 7	1,57,25
-	: 1	33.	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1		105	26,043,59
	1 :	374 (Textostrone Dec	53 X	T. 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10		40.40
A		137 Trought Children 1885.	10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 1	**************************************	-	187.48
		330 181-190 - 1819	15 to 15 to	1000 1000 1000 1000 1000 1000 1000 100	5	7 255.41
***************************************	1	1.85.2 Part lander and lander for the profession and the profession an	STATE STATE OF THE			1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1
	1 1	And Profess & Standards & . and Pranketto Pull A	7.310.00		244	43,72.0
5	PRIL PLACE CAPCING STATES	ACC PROCESS OF CREATING AND ACCOUNT AND AC	25 S S S S S S S S S S S S S S S S S S S	100		La P
-	Prucens sorcanis	ON A A SECTION OF THE PROPERTY	97.27		32	263.00
	PHYSINASSWERCALES (40.23	1.01 6 15. AN STORMAN STATE OF THE STATE OF	3 aut		7	1.4 (1.4.6.)
	MIRBAS EVENIER.	AND ALCOHOLD SECTION OF THE PROPERTY OF THE PR			127	76 76K B.
	!	1019 At R 7 Provided the 1480	4.	77.77	786	15 051
	PRUTAS GAY: 2.15	207 flat fair frage file 1800 the second second second second second second second second second second second	17 N		7.1	B1 496 . 1
	PRINCIPAL CONCLASS	2011 14 401年1日日日日日日日日日日日日日日日日日日日日日日日日日日日日日日日日日日日	87.45		112	
	PROFIDAS ESPECIALIS	1772 Kr. 4. Mr. 1878 M	00 L5	1616	31	103 10
***************************************	PRESENTED AL	Table And Particular Control of the	***	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	35	CV 14.7
	PAGENTA ISPERAÇÃO A SA SA SA SA SA SA SA SA SA SA SA SA S	1.0 () At A10 () Francis () At A10 () At		55.48 CT.48	3	12.6
	79: EBA1 6:Pt. (3) 25	SOL PRANCE SERVICE STATE OF THE PRANCE SERVICE STATE OF THE PRANCE SERVICE SER	3	100		1000
	Service of the service of	TO THE ACT OF THE PROPERTY OF	447	365.09	78	15 14 15 15 15 15 15 15 15 15 15 15 15 15 15
-	OF AREA LINE CARE	SOL ANCE SECURITY SEC	以 以 以 以		100	11. 316.22
\$	ţ	1 Oct 12 Charles and the second secon	The same of the sa			
		Commence of the second	in the state of th			
		The second secon				
		- Commence of the second				
	-	1				

CENTRÓ COMERCIAL PEDREGAL DEL LAGO • Camino a Santa Teresa No. 13 • Niveles 1 y 3 Locales 1, 4, 14-15, 22-28 Coi Pedregal del Lago, Delegación Tialpan • C.P. 14110 • México, D.F. • Tels.: 5652 0307, 5652 6925, 5652 6929 o-mail: diagnomol@diagnomol.com • www.diagnomol.com • Lada sin costo: 01800-1342 466 665 (01800-1DIAGNOMOL)







0000000 Con Present to Lings 19 1470 CM Capte delain Da 170 Linear Lange AMEND MANNERO A 13 PROPORICIÓN ECONÓMICA , encentrates (improved % 4 th of the figure of new test of the second of the second second in A. M. Second Lab Davide Day SELL 1301. SHIB-001 ŝ

CENTRO COMERCIAL PEDREGAL DEL LAGO • Cámino a Santa Teresa No. 13 • Níveles 1 y 3 Locales 1, 4, 14-15, 22-28 Col. Pedregal del Lago, Delegación Tialpan • C.P. 14110 • México, D.F. • Tels.: 5652 0307, 5652 6925, 5652 6929 e-mail: diagnomol@diagnomol.com • www.diagnomol.com • Lada sin costo: 01800-1342 466 665 (01800-1DIAGNOMOL)

5







EN EL CURD OLE EL INSTITUTO ME DTORGUE LA DELLANDA SOLICITADA, LE DRICHO EN KLIND. DE UN REPRETORME EN COMPACIONES PORTERON. L'ANDOCOMES Y PORTERON. L'ANDOCOMES Y PORTERON. L'ANDOCOMES Y PORTERON. L'ANDOCOMES Y PORTERON. L'ANDOCOMES Y PORTERON. wentitres hallohre doscientos decuseis hal seischentos trenta y ocho pesos landara. man private of the special private state of of Personal deviage or spring the Temper subscribe THE PUBLISHMEN REPRESENTANTE COMUN DE LA PARTICIPACION COMUNTA CARGO 20,014,343,85 3,202,295,02 23,215,638,86 AHEYO NIMENO A18 PROPOBKIÓN ECONÓMICA withs is porchial dederound es el mand paratorasije delegaciones, unaes trivé due coafgraph la parter \$867-4337, SESS-68274 DIPORTE MÁXIMO TOTAL CÓN LETRA:

CENTRO COMERCIAL PEDREGAL DEL LAGO • Camino a Santa Teresa No. 13 • Niveles 1 y 3 Locales 1, 4, 14-15, 22-28 Col. Pedregal del Lago, Delegación Tialpan • C.P. 14110 • México, D.F. • Tels : 5652 0307, 5652 6925, 5652 6929 e-mail. d agnomol@diagnomol.com • www.diagnomol.com • Lada sin costo: 01800-1342 466 665 (01800-1DIAGNOMOL)





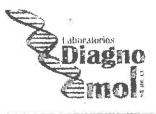


ingers one summer of the doc Blemon of Caralistication are is now long controving Caralist dat Berman y Services of the Bermannia interpretation	Confidence de Sonocides					V	000000	000		
				AMENCO MÉMBERO ANT PROPOSICIÓN ECONÓBIOS						
n Publish bristonery condition in the Period States In the Supplemental Survey			100 Strength Office 3	STORY.	1 Quarters		- Control			
	Variable (Constitution)		nd, 5 & de C.S. on confidención progunta con Apr	Victor Application of Indiagnose systems of page 18.4 pm if V	Denicho Ameri	Journal of America Commune at Render Ton date 12 Liber	11			
MANUEL MASS			outs.	tedan unbegge a interior angus apole of annu pole about a seg grip desemble des un a se emission se seja la s	C. 14(10, [bc] beam 17'. LOI 8783151 ber	TOP Tables Melaco D.P.	- 2 .		ورجور شارق جوده والمواورة والمواقدة	,
			642 025; 459; 387;	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	Corns Electron	Hadisteromican			-	
Carles in Rushin Special.	News	e e		Pirquota	-	Verifico	Orecas		All the second by the second s	
			£		70.75 20.75			-	***************************************	
	A and the second second second second second second second second second second second second second second se	***************************************		AND AND AND AND AND AND AND AND AND AND]			
The state of the s				الميامية جي من من في في في في من يوسيد من من من من من من من من من من من من من					ilifferment (Highway and Johnson Street, Street,	
	THE RESERVE				1	Temper - Se		1		
	- rms	Colling	1					ij	I	
13	Train III	1024.17	Comparation Properties (A STATE OF THE PROPERTY OF THE		True Comment		ATL:	18.5	6,772,0613 (**
	GA VALU	40.74.52	Congression de lessans		7	116.0	DEC73	967	3	14503500-10
8 6	GA VIPAL	40.74.463	Califa Vincia para Visi Califa Pital de Coman I o s	e majam termina ina termina majam majam majam termina di disebuah mengan jumpa pengan pengan pengan pengan pen	7	10.00	0.00	The state of the s		11.038.74
, (SW	MANA DE PERANTONAMES	SE SE	September 1977	A CAMPAGNA AND AND AND AND AND AND AND AND AND A		200		1	9	1,670,491,40
OE S	PRINTED RESERVED TO THE	20.00	of spiceral seed dependant	Date Co. Lange	3 2	10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 1			11	61.001.39
DK4	MANA DE II DAN TOPATIAN MANA DE HITANTIMETRA	\$11.07	de view and a seal office region of the	Modern Fare over Managers co	8 9				2	27,54
	MAINA DE 16 WATCIPATINS	024,177	Constitution for a primary	A MINISTER MINISTERS	73	16.51		8	29	172.54k.35
	MI (SPECTUS)		Deels de Marto foto endates.			- 'S' /11		92	77	127,948,35 24,331,05
	MAS CONCALLS	20 E	Melalm Literitore Vindentia					7 (2)	131	11 50g
100	SAS ENCINES		Melics de II 12 andderno		***	1		727	PAC.	4.(40.3)
	AN EUROPALES	40.20.75	Southern Control of the State o	10 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0		G G		3 3	200	925
	M. CPRCALE		residential	A COMPANY OF THE PARTY OF THE P	245			62		15,162,80
2 2	MA ESPECIALES	40.00.00	PERSONAL PROPERTY OF THE PARTY.		22	38		200	1335	239 617, 11
3	MAZEMECANES ASPENECANES	20,00	sold selected as a selection of selections	NOS.	7 O	1 2	A A A			23.65
Policies S	AL GUETTALES	22.02.27			8 2	17	2017	1111	1988	52'013 W.
State 5	ASSESSED IN		all a series		# X	16.		312	8	15 (8) 42
H)(1)	West Course	C.20.267	Indiabel es single of	The state of the s	5 5	17:	22.50	151	2	24.946.25
Bolk	WE SENCE AND	11797	Version Section		9				\$1	42174
		N CONTRACTOR	Very de Trollan.		Carried Control of Control	100		(1)	(4)	MARKEN
	NS CENTERNY	N.O.U	Herings		313	は	A. A. W. W.	Į.	963	12 CT
ALCOHOL:	WESSPERMEN	C. 20.209 14	Control Manual Co.		224	1		3.6	174	40. 21. Call
Birthey 5	M SPECIALES A	5 20 410 A	alle kind (- e. e.	ONCHAIR STORY	157		2000	1	5	190002
George Control	MINISTER CO.	al itaco	West de double de s		35	10.00			the state of the s	2,514.20
UNITED TO THE PERSON OF THE PE	STITUTURE PRINT	2000	Medianterios A.	And the second control of the second control	4.7	7.5				50.00
The second	7 (n. 343)	N C	CONTRACT - NAME AND STREET	The second secon	340,	15 24 20 20			4	1,625,47
1700 SC 02 De 1770 SC 1800 DE	5.5 (A25)	1 (Sp. CA)	termination of Afrit additional to	entians.	315	100			355	178,495.26
1	1296,3464	¥ 4	Charles Plac At 11 to Mill Even	A STATE OF THE PROPERTY OF THE		10.00%	100	+		115.00
	STATE OF STATE OF	3 400 PE	And Metoperandus	en der der der der der der der der der der	10	19 500	9778	2 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	1	4.906.3
	1 (V) 14.		Target A	and the same of th	HE.	19 20%	45.75		9	E 755.
A CONTRACTOR OF THE PARTY OF TH	C Transport	23.25.15	R Bak As	e de en autoritation de la company de la company de la company de la company de la company de la company de la		19 60%	27.8		7	(11.00) (11.00)
	3 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	1. 1.	100	The second secon		N. S. S. S. S. S. S. S. S. S. S. S. S. S.	N N			3 2

CENTRO COMERCIAL PEDREGAL DEL LAGO • Camino a Santa Teresa No. 13 • Niveles 1 y 3 Locales 1, 4, 14-15, 22-28 Col. Pedregal del Lago, Delegación Tialpan • C.P. 14110 • México, D.F. • Tels.: 5652 0307, 5652 6925, 5652 6929 e-mail: diagnomol@diagnomol.com • www.diagnomol.com • Lada sin costo: 01800-1342 466 665 (018-00-10) LAGNOMOL)

Distriction of the Authorities of the Control of th

9







			The second secon	The state of the s	
Second Princips Schoolsberg Says to		April 1985年 Apri	b 94 march of	Cherometer	
closes, a ch. Traberina Scipri	sode) suggests	ene et den menten et ette men som et men menten som et men et den den det den det det det det det det det det d Det de et den den det de de de de de de de de de de de de de	SECURITY SERVICES OF SECURITY SERVICES OF SECURITY SECURITY SERVICES OF SECURITY SEC	·	
1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1		The second of th	STATE OF THE PARTY		
por increases a fiable		**************************************	Constitution of the second of		And the second s
by yet day	The second secon	A STATE OF THE PARTY OF THE PAR	Valle (and)	wjest 12	
methodological state (Applications)	K-134K	a araba-deninin in in indaha di alam sa mengada panaman di pana darapah panaman da arab darah salah salah da s Referense da salah salah salah salah salah salah salah salah salah salah salah salah salah salah salah salah s	The state of the s	THE TAX THE TA	
, Fig.		to pay a man de A communitation of the contract of the contrac	Commence of the contract of th	,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	
10.00		4	To the state of th	to the second se	
		e de la companya del companya de la companya del companya de la companya del la companya de la c	The second secon	e e de la company de la company de la company de la company de la company de la company de la company de la co	The second second second second second second second second second second second second second second second se
A CAMPAN AND AND AND AND AND AND AND AND AND A					
- Suppose	The second			The state of the s	DE MAN
	distriction control	SECTION OF THE PROPERTY OF THE			S 100 1
1	PRINCIPAL ESPECIALES	4021.392 Prontes Charlete	20.00		1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1
*	PRINTING ESPECIALLY	(0.2) 133 Technical a Victoria (7. 201.	Da 19		TO THE PARTY OF TH
}-	PRINCIPAL SEPTEMENT	40.21, 351, TWAN SPAINWANTE	1110		7 65.
	PRUCIAL SPECIALS	And the Alle Statement of the supplies and entered of the supplies of the supp	17.7		D) 1.10.51
-	PRINTING SPECIALES	40.21.457 Tens & Greenwicklick MA	and support to the support of the su	7. C. C. C. C. C. C. C. C. C. C. C. C. C.	1163
	PRESENT SPECIALS	10 TATAL THE STATE OF THE STATE	1110		221 23.824.44
	PRINTED TOP CONTROL	4027-006 Matche Verlander (1978)	がある。 ・ 1000		2.020.2
	PRINCIPE CONTROL	LOST OR LINE DESCRIPTION IN	10001	25 No. 76 No. 26	153 Page 153
	PRINCIPAL ESPECIALES	10.72.20 Application of the contract of the co	Total Control of the		07.32.74 74
	PAGETAS PSPECIALES	40.72.3.3 Bene 2 Michelle Calendaria Calendaria	28.17	41	W110 E
	STATE OF THE STATE	ACCOUNT CARCILLATION SPICE.	N. S. S. S. S. S. S. S. S. S. S. S. S. S.		761
-	PARTIES ESPECIALES	60.7.19° Continu	23.92		TRY I
	PREMISE ENTERALES	40.27.132 Consideration of the Carlo Constant of the Carlo Constan	26.19 E. 18		97.581.15
	PROFILE LIPICIALS	an 11 245 Homeone de Crecimiento (6-9)	25.55	10 1 1 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1
	PRINCIPAS ESPECIALES	40,22.25 (minute) (mi	72.37		30 063 1
The second secon	PECTENSELPCALES	A) 77.75 Materialis	25.55	56.2	123.202.74
- 4	PROTEIN SPECIALS	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	30X35		(a (a (a)
The same of the sa	PPLATIAL ESPECIALES	40.22.31. Urities	20 4 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5	(1.1)	72 E S S S S S S S S S S S S S S S S S S
	PAUFAS ESPECIALS	14.22.324 Tr-celebrate LPPs	200 F. F. F. F. F. F. F. F. F. F. F. F. F.		2012
	PRINTER CONTES	4g.11 317 Thomfolium (18)			14.554.77
-	PRINCIPAL SPITCULLIS	40.12.200 (K) to 200		23	151
	PRINCIPAL ESPECIALES	A) AC) Promein's de Credentes	25.55	16	151
	PUBLIS ENTONES	Constant the section of the section	1370.00		1,430,20
	Designation of	AQ27 517 Capadaton Coperating Way New Sect 1 Representation			1135.10
÷	PRESENT ENERGY IS	CONTRACTOR ACANIC PARTIES	72.6		72 20 TO
П	PRESENT BARCALES	146.72.016	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1		2304
+	WALERAN CONTINUES.	(40 13 034 As Ant Seprent Econ 20 25	W10.		ESTATES 1
3	PRESIDE DATORIES	ACTIVITY ACAD Sector Residence	Part of the second seco		7.75
-	PALICIAS ESPECIALIS	20 3.3.172 A.C. ARIS Proposition	17)		1377.07
	PRINCIPAL ESPECIALES	42.23.83	KAN X	15	2 C C C C C C C C C C C C C C C C C C C
-	PRESIDE GROWES		TO THE REAL PROPERTY AND ADDRESS OF THE PARTY		125 24
-}-	PENERAL GRECIA	A CONTROL OF THE PARTY OF THE P	The state of the s	100	2017
+	National Concession	40.23.04 At An 120.024 M		3.0	1 000 P
4-	PROFESS SPECIALS	10 (300,6 34, Am) (Versila Safe)	The second secon	57.00	and the same of th
	PREBAN EVELANTS	THE PARTY OF THE P			
			The same of the sa		
			X		







| 06900223 | | e de la company de la company de la company de la company de la company de la company de la company de la comp
Service de la company de la co | AND THE PROPERTY OF THE PROPER | , Manus 279 | AND AND THE PROPERTY OF
THE PROPERTY OF THE PR | THE AMERICAN COSTS. | Making Comments of the Comment | THE PARTY OF THE P | | |
 | | | | 2010 | 1,400 (4.0 (4.0 (4.0 (4.0 (4.0 (4.0 (4.0 (| (2) (2) (2) (3) (4) (4) (4) (4) (4) (4) (4) (4) (4) (4 | 10 March 19 | (1) (1) (1) (1) (2) (2) (3) (3) (4) (4) (5) (5) (6) (6) (6) (6) (6) (6) (6) (6) (6) (6
 | 271122 | 12 12 12 12 12 12 12 12 12 12 12 12 12 1 | 87 (5) (5) (6) (6) (6) (6) (6) (6) (6) (6) (6) (6 | | (A) (A) (A) (A) (A) (A) (A) (A) (A) (A) | | | |
 | (1) (1) (1) (1) (1) (1) (1) (1) (1) (1) | 27 - 174 - 27 - 27 - 27 - 27 - 27 - 27 - 27 - | The state of the s | 18.67 | | (A) (A) (A) (A) (A) (A) (A) (A) (A) (A) | NOTAL TOTAL CONTRACTOR OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE
PROPERTY OF THE | 77 (4.4)1140 | 11 | 13.50 | 24 CM 24 CM 25 CM | E STATE OF THE
STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STA | | The state of the s | |
---	---	--	--	---
--	--	------------------	---	--
--	--	--	---	---
--	---	--------------------	---	--
--	---	--	---	--
--	--------------	--	---	--
--	--	--	--	
	ANEXO NUMERO ASS PROPORENE ECONOMIX	* Numerical and American Control of the Control of	sar Ap-lezen sa kulimbor (Mesobolla, S.A. er. C.V.	
 | J. MSS-49776 | | Grand Community of the | The state of the s | A COMPANY OF THE PARTY CONTROL |
 | | 226) | | \$ (2) (1) (2) (3) (4) (4) (4) (4) (4) (4) (4) (4) (4) (4 | A CONTRACTOR OF THE PROPERTY O | | The state of the s |
 | | \$5.50 P. C. C. C. C. C. C. C. C. C. C. C. C. C. | 15 Marie Commence of the control of | 1 (A) (A) (A) (A) (A) (A) (A) (A) (A) (A) | CONTRACTOR OF THE PROPERTY OF | 18051 | 1971 Office Chips for and impact the contraction on United in Contraction and | \$17500 E | A CONTRACTOR OF THE PROPERTY OF
THE PROPERTY OF THE PROPERTY O | SCAR. | 3.63. | Service of the servic | | The state of the s | The state of the s | The second
second secon | | 20 C C C C C C C C C C C C C C C C C C C | (A) (A) (A) (A) (A) (A) (A) (A) (A) (A) | DAME TO THE PARTY OF THE PARTY | 2.75(1)
 | NATIONAL STATE OF THE PARTY OF | C. C. C. C. C. C. C. C. C. C. C. C. C. C | The state of the s | | |
| referent for the Adaptatis and rep the met of "mismatory in the "new year.
Shakers of the mean the Balton by Vermities in
the subsequent activities and | A to the second | A DECEMBER OF THE PROPERTY OF | Latorating Chaptering S.A. us C.V. an physique of necessary | Management of the state of the |
 | 35% | , April 1 | The state of the s | and a singularity of the professional special control of the second special control of the second special spec | energian entra esta entr |
 | PROGRAM DESCRIBE | PRESENTENCE CONTRACTOR OF THE PROPERTY OF THE | MANAGEMENT STATES OF THE STATE | THE EAST ESTERATES 42.78 IN A CARL CHARACTER TO INCHASE | PROBLEM DESCRIPTION AND TOTAL OF A SERVICE O | PRESIDE SPECIALS 10.23076 As and Mission Rep. | AND THE STREET S | THE PROPERTY AND THE PROPERTY OF THE PROPERTY
OF THE PROPERTY | TREEN STREET, SALES STREET, SALES STREET, SALES | 4.4 | PROPERTY SAFETALES AND SAFETAL AND SAFETAL SAF | PROPERTY CHARLES OF THE STATE O | PERMANENCE (STATES) | A. Chingle Process | As Theraphing was on a | PRODUCE STREAM S | PROCESS STATEMENT AND STATE STATEMENT OF THE
STATEMENT OF THE STATEMENT OF | PROPERTY PARTY AND THE STATE OF THE PROPERTY O | Articularity Activity | AND THE PROPERTY OF THE PROPER | PROGRAM CATCALLS 40.23.331 DECADE TERMS | PRINCE CONTRACTOR NO. 23.34 FAR SALVE NO. 25.4 | PARTAMS CONT. MACS. MO 2, NS. Ac. Appendituable S. St. (Specifical Control of Section 1885) | No. de de Contrato
 | A to folken | TO THE STATE OF TH | THE TRANSPORT OF THE PROPERTY | THE BASE SEPTIMES AND ASSESSMENT OF SEPTIMES OF SEPTIMES AND SEPTIMES OF SEPTI | PATTERN FAMILY OF THE PATTERN FOR THE
PATTERN FOR THE PATTERN FOR THE PATTERN FOR THE PATTERN | THE PROPERTY OF THE PROPERTY O | The said Contract of the said of the said said of the said said of the said said said said said said said said | |
| ndictal for the Adamskin can see the
colours of the sea the Banks of V.
of a distance follows the parts. | action Publishing Step machined bridge in | when he had been | er South | Protestor Besig | grot
 | Months of it Rem Colis | 38 | | | edirection of the same of the | and the same of
the same of th | | 5 | 5 | 2 2 | | 5 | \$ | 3
 | | | 20 00 | 200 | W. 07 | 5 | | |
 | 39, 44 | | | | | |
 | | | | | *
 | - 10 | - | The same of the same of the same |

CENTRO COMERCIAL PEDREGAL DEL LAGO • Camino a Santa Teresa No. 13 • Niveles 1 y 3 Locales 1, 4, 14-15, 22-28 Col. Pedregal del Lago, Delegación Tialpan • C.P. 14110 • México, D.F. • Tels.: 5652 0307, 5652 6925, 5652 6929 e-mail: diagnomol@diagnomol.com • www.diagnomol.com • Lada sin costo: 01800-1342 466 665 (018O 0-1DIAGNOMOL.)







09900224	Company of the compan	and the same and t		The state of the s	Community of the Commun	the state of the s	Commence of the state of the st					*30	786	GONET PESOS NAMED MAN		PRIMARY, CONDICTORES FOR CONTRACTOR AND STATEMENT OF THE				manufathan e
	ANERO KINWERO ASE E SUPESICIÓN ELOMÍNICA	LACTOR TANGET CONTRACTOR CONTRACT	and the second s	The second secon	And the second s	CO DATA CONTROL CONTRO	(ACCOUNT)	LACK.	And the state of t			56,573,405	65,566,722.85	Fesenta y cinco milones quanentos sesenta y sois mil setecientos onee pesos natio m.n	ONES, BARES Y RUNE CLE COMPONAR! UL PARTIDIA	FOR CASO ONE EL MATTOTO DE CICERCOR LA DEMANÍNDA SEVETIMON, NE COA KSO BINDONESTE W.R., PRITOTONA A JULGARGAR EL DA PANO QUE SE DESTAERNAD SEVETIMON NE COA KSO BINDONESTA MATTOTONA A JULGARGAR EL DA PANO QUE SE DESTAERNAD SEVETIMON NE LA PORTADA SEVETIMON A MATTOTONA DE LA PORTADA SEVETIMON DE LA PORTADA SEVETIMON DE LA PORTADA SEVETIMON DE LA PORTADA SEVETIMON DE LA PORTADA SEVETIMON DE LA PORTADA SEVETIMON DE LA PORTADA SEVETIMON DE LA PORTADA SEVETIMON DE LA PORTADA SEVETIMON DE LA PORTADA SEVETIMON DE LA PORTADA SEVETIMON DE LA PORTADA SEVETIMON DE LA PORTADA SEVETIMON DE LA PORTADA SEVETIMON DE LA PORTADA SEVETIMON DE LA PORTADA SEVETIMON DE LA PORTADA SE VETIMON DE LA PORTADA SEVETIMON DE LA PORTADA SE VETIMON DE LA PORTADA SE VETIMON DE LA PORTADA SE VETIMON DE LA PORTADA SEVETIMON DEL PORTADA SEVETIMON DEL PORTADA SEVETIMON DE LA PORTADA SEVETIMON DE LA PORTADA SEVETIMON DE LA PORTADA SEVETIMON DE LA PORTADA SEVETIMON DE LA PORTADA SEVETIMON DE LA PORTADA SEVETIMON DE LA PORTADA SE VETIMON DE LA PORTADA SE VETIMON DE LA PORTADA SE VETIMON DEL PORTADA SE VETIMON DEL PORTADA SE VETIMON DE LA PORTADA SE VETIMON DE LA PORTADA SE VETIMON DEL PORTADA SE VETIMON DEL PORTADA SE VETIMON DEL PORTADA SE VETIMON DE LA PORTADA SE VETIMON DE LA PORTADA SE VETIMON DEL PORTADA SEVETIMON DEL PORTADA SE VETIMON DEL PORTADA SE VETIMON DEL PORTADA SE VETIMON DEL PORTADA SE VETIMON DEL		representante comuin de la Pasticipacion consinta Cargo		
The particular and pa	The same displacement of the same of the s		COCCURRENCE OF THE PROPERTY OF	Laka wasna Eliganda i is A. Jo C.V., et do C.V., et do C.V., et do C.V., et do C.V.	The service of the se	And the state of t	A. Sarah	Total temperature principal and confidence of the confidence of th	To be the second of the second	Agency.	**************************************	SUBTOTAL	4.V.A.	TOTAL I WANT OF METERS AND ADDRESS OF THE PERSON OF THE PE	SHOPR IE BADBIO 1019AL LON LECTON.	FATE CASO OLE C. RETTURO DE CICERCAE LA DEMINÍA A SULVETADA. NE CARRE (CORRES DE CARRES AND CARRES DE CARRES AND CARRES DE CARRES AND CARRES DE CA	The state of the s	JESUS VALENTIN DIAZ ROJAS NONBAR		

CENTRO COMERCIAL PEDREGAL DEL LAGO • Camino a Santa Teresa No. 13 • Niveles 1 y 3 Locales 1, 4, 14-15, 22-28 Coi. Pedregal del Lago. Delegación Tialpan • C.P. 14110 • México, D.F. • Tels : 5652 0307, 5652 6925, 5652 6929 e-mail: diagnomol@diagnomol.com • www.diagnomol.com • Lada sin costo: 01800-1342 466 665 (01800-1DIAGNOMOL)







LECTE: "VARIETANO LES EL DIOSOS, SE Orisones en Agralia, se asía i Diblimir de Mariana, asía s	W 200								
Jeredonoviella de dovinos y construir y sembalados de Gerego, e Es resentos de Geredon de Gerego y Semplos Produits de Geresia de Bellesia.	ing by Lewis absolute, the Surveying					C	02900225	M)	
			A NEIXO NAMERO A (1) PROPOSICIÓN ECONÓMICA)·	
Cichelbre on Tobass Phanacions Lees 1			Valiforment and	Calvos de v			***************************************		
Facility Squado		Security Sec	derekon Deguntat. B.A. in C.V. as participación confusir por l'actación de subspace y fundición, s. a. n. C.V.	Demotio: Avenue Conev	os ibile Teresa (3 inte	A THE STATE OF THE			-
from Proposed (ps.)		-	2018644	OF STUDY THE	Chan I.r.			The second of the second	
Fulders			SEPANCE FOR SERVICE SE	Ear so Citate Acres is taken				-	
Levelhadran selecites hard	3	. Electric	750m05/	X	- Control	Character	and the party of the same of t		
Partition			The state of the s	F decha.			A	Section 1. The section of the sectio	
Hepler				#k20-16-					
Particular of the formation of the forma									
Presson								Orient Spirite of Paris,	
	-						THE PERSON NAMED IN		
4 29	FORMS WALL	C 18 (1) (0)	The state of the s	14721	T		-	2	1,000.42
JC 10.	H	27 17 17		5,516 40				7	(0,046,17 (0,679,41
100	11	60.34.Ab	Carry New Assessment 1911	2007	1.4	O THE CO.			4,512.01
2	ы	40,7600	A CONTRACTOR OF STATE	13443		4		10	27,181,47
9.	-{. i	42.200	Marke Gitte	75.07	, y 1887	1 C C C C C C C C C C C C C C C C C C C	170	120	36.323.63
3		40.20.08		5,48			287	77	3
9 9	₹ ∤	TUSTO.	de de Blacksprin	14.50		TANK TO SERVE	3	E P	100 Sept.
	1.1	2 O	Continued likewis	360.20				113	134,110,25
	Jł	20.00	Control of Caracteristics	*(3)			282	SS 53	17,262.11
1	- (-)	20.00	Colone (Transfer Service)	14.68			C.457	1988	4.507.683.75 925,185.74
3 5 5	1	40.20.217	ESTATE OF SECURITY OF SECTION	31,56			6.446.		51.26
40 as	l, i	27 E	The state of the s	200			1000	MAN	414.04.7
	11	X 04.5	A CONTRACTOR OF THE PROPERTY O	5.5			7	823	51,926.4g
9	1.1	Q F F	Water Control of State Lists	40 95		US TO	55	S (1)	17 (45 49
	11	40.25.78	Professor & there is the second secon	n 221			33	9	19.890 P.
	· 1	10.00.01	MARKE & SWANGELS WATER & Control of the Control of	67.00		1	98:1	= 4	7,007,82
	Н	17 A 27	A DESCRIPTION OF THE PROPERTY	1, 1,		27.12	2.4%	33	1,578,40
9	11	20.75	Proceedings of Carriers St.	3C 871		Q S	1	147.8	H Sec.
	1	0 20 300 F	Personal district	17,51			4659	7.5	1.48024
A STATE OF THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IS NOT THE OWNER.	- 2	40 W	Polyton President State Comment	1878			The second secon	· Cl	Contractive species
1 6	-4	03946	AND THE PARTY OF T	3.03.5		2,000,00	2	007	#\$ 144 ST
1	11	* P. C. C. C. C. C. C. C. C. C. C. C. C. C.		2 2 2 1 1 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2	1000	27.00	5	100	1,090,1
	FURTHER STREET	10 76 413	Action Market Francisco	72.95	# 1			350	473.92
	- }	8200	ANGEST SEATON OF SAID SEATON S	8.55.8	8		e X	25	13 525401
-	1 1	2	TAPE OF THE PROPERTY OF THE PR	96.485 V	Charles.	CALL			
	OX DE	7 2 2 2	Differences of Salar Sal	MON.					26.62.7.6
	TUBBLE CONCULTS	4,72.756	Settle shaped de States de Same in the settl	100				151	, OB
1	WENTER STOREST		B Charles of Tark Chrystoperate North North Charles and Charles an	195 A	10 miles		6	111	417
8	MISPACEUM	10 75 47K	CONTRACTOR OF ACCOUNTS OF STREET, STRE	197.4.S	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	3,44.0		151	A.Die M

CENTRO COMERCIAL PEDREGAL DEL LAGO • Camino a Santa Teresa No. 13 • Niveles 1 y 3 Locales 1, 4, 14-15, 22-28 Col. Pedregal del Lago, Delegación Tialpan • C.P. 14110 • México, D.F. • Tels.: 5652 0307, 5652 6925 • 5652 6929 e-mail: diagnomol@diagnomol.com • www.diagnomol.com • Lada sin costo: 01800-1342 466 665 (018 O0-1DIAGNOMOL)







Media possibility on the republic and depend of the republic	を対しているとのできません。 かっかん (中の) (中の) (中の) (中の) (中の) (中の) (中の) (中の)			(Maxima)	95500000		
in egypton		ANEXO PEDROPHY OF PROPERTY AND					language of the control of the contr
emeration has be		LACIPARMATA 305	i shreath	Desirators			
	Estocators & Congress	The Control of participation compares the Control of Co	A Parlament of Comp.				
		Appril	0. 1. 0. 0. 0. 0. 0. 0. 0. 0. 0. 0. 0. 0. 0.				
		SOPERS CONTACT	some Fuckioners plants Sayman's con-			Andrew Comments of the second	
Se the table	603		marter.	Clarks			
			73-450 rs. :				
		e projetim in the contract of	۸۰۰۰۰۰۰۹۲۰۸۰	an e-rete			
		\$					An appropriate to the second
	1		1117				
}			278.77		Trick Charles		15 (31.36
*	1 1	A TO STATE OF THE STATE OF THE CONTRACT OF THE	26.00 P. 10.00		g w	35.00	AL 160
4 4	1 1	0.2.1.0 Total Designation of the Comment of the Com	26.6		10.3	17	1,046.83
		(2) 232 [[[200 K]]. (2) 234 [[200 K].	2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2		~ ~	-	27.75
	íí	4,11,276 for Indiana Akaden de Kepteritter 4,11,313 (septembra	24.5		98 -	\$ 5 m	24,000
	! ł	0.3; 135 (Ministra 0.3; 322 (Ministra			m m	¥153	17.25.99
			200		100	6	41 1 96
r, 6		(C) 33 [Newton of May Set 6]	10.44			12	27 SEE
9	1 1	Oknor	11.03		36	327	11,145,35
se 40		10.2. all 1003 students respective to the state of the st	41.25		SF	100	\$5.050 HZ
* 0	1 1	In a vice for the personal Advanced Methods of the Adv	8) 623		161	172	401.74
	1 1	2.2.55 Wasterfaces	1.00		77.	1) (1) (4) (4) (4) (4) (4) (4) (4) (4) (4) (4	327,529 44 307,637,71
4	i 1	0.25.11.	10.00		13	(4) (4)	18 18 14 14 14 14 14 14 14 14 14 14 14 14 14
	1 6	6.2.179 (2014)	# 2	題	168	6,778	14 764 55
	1 1	12 23 197 Combail in Drabe.	2.82		£.	616	1 A 18
	1	4.27.38 (states)			331	452	321.21.2
		1 81 91	25.52	E C	136		200
9	! !	16.22.255 International Till (16.2) 16.22.255 Metamethy	77.00		3 5		A 033 PA
-	1 1	40.22.73 (Section 1994)	1 28.A2 NO. 1 NO.		115		12 (15 M)
2 4		42.32.34 Section (185.1)	1976		11	416.	Ш
4	1 1	10.274 100.37 100.30 100			7677		2 17 Sec. 16.
		40 12 NO 181 NO 1811 40 12 NO 181 NO 1811 40 13 NO 185 Course Expensively a College	N. 1000		X 2	2	102.281.13
	1 1	10. 12. 45. Secreta 2 of Creativity Processing	7.220.00		\$ P.I.	K.)	214.574.28 0 314.876.27
2 .2	4 1	1952 als Cuperto Co. Presendos públicos de la Presentación de se a constante de la foresta de la foresta de la checita de la che	10. 10 Mar	8	2 353	4	121.191.59
Ш	ŧ ;	10.11 12 Fine, Bee the HRT Glander Grapheleothel.	201 PA 1 PA 1 PA 1 PA 1 PA 1 PA 1 PA 1 PA		21.2		200 250-24
Ш	. 1	14,23.10 Comercians A. (10,23.6)	2014 BB C C T	CONTRACTOR OF THE PARTY.	S.	500	232,07,00
	1 1	12.34.4 (1 Barned obsider Prof. 2 a. A. A. A. A. A. A. A. A. A. A. A. A. A.	17.00		165		100 00 00
, L	PROFESSORY SALES	ACT TO THE WAY TO THE WAY THE	100 (S)			11.23	A 188 CM
14		A STATE AND ASSESSED TO STATE ASSESSED TO STATE AND ASSESSED TO STATE ASSESSED.	S. S. S.				
		\					
4	\	<i>'</i>	/ \ \				







Javes J.	a Secretary to agradies.				ANEXIO NOMERO A18. PROPUBICIÓN ECONOMICA.				02300227	0227		
x 00 Tues	P's De Turbetre Nom.			C010GFR00b-T3-rbrus	(Car	Salvicionie e		Diseboliss			-	F
ang.		Caberatorios Diagnos	KS Swooding	A also Co.Po. on parellicopositics compagnic tres Aspeciations de	Telephone y Meshadige, S.A. gas rt. V	Derty City: Average Carpers 1 4 Onl: Pedigoni du Lion	a Sarte Tomas 13 mus					
Diesesse A	SHS4.			Megan	39	GP 14114 Dat Talen, P.	Marin IS.E.					
				(667-330/, SP12-6025		Carab Electronics (mage	Impromes, cores		and the state of t			
No.	Activ de la Plache Social	Backet and a second		8	Patracta	*	3	Characte		and the second section of the section of the second section of the section of the second section of the section of th		
				20,	46	Fechi.						
				*								
					The state of the s							
ž.	Negoes	***								ill	1.	
	9	PRESENTED TO SERVICE SERVICES	O.ZZ.DIS	Chell brother has		H	201.00			-		
	9 5	PRINCENS TSPECIALES	100110	to detail Society of Best printer on the Miles	The second secon	12.00 E			1,497	3,00	TA UNA	-1:
	e 15.	FUNDAMES EXPLOSATES ACCESS TO 1	271025	CAMPAGE PER STANDS		34.17			1,627	1914	72.68.47	
	4 9	PRINTER SEPTONES	9	And the part 1 y 2 long	And the second s	7,48			100	135	15,312.05	
		PROPEND ENGINEES		s desirances y s 2 viss. s desirances desirances		63.80	能		2362	3,740	446901.63	
1		PRINCIPAL SAFECIALLS	1000	Charles and Constant	The second secon	85.79	No.		23 93	140	4.008 at	
\prod	4	PRINTERS ESPECIALIS AC.	Thor.	CAME DESCRIPTION NO.	The state of the s	THE STATE OF			2 3	100	11,139	
	-	PRESENTATION OF THE PROPERTY AND THE PROPERTY OF THE PROPERTY	0000	· 10.0 Mental State Well	and the second s	20.22		33	5		444.17	
1		THE CHARLES AND AND AND AND AND AND AND AND AND AND	138.013	chest hearts by		1020			3	9	15,501.93	
+		MUGBAS FATERALES	SHICE	Administration for an administration of the second	The second section of the second section is a second section of the second section of the second section section section sections.	77.60			3	132	A 505 41	
	8	PRETENS EMPLOALES AG	33.050	Address (styl		1,450		10204	90	N.	1,199,63	_
†	4	PRINCIPAL ENPERINCES	11051	Ch. De Anti Chapter of		506.07	十 新		6	5	(42.20) MG	
H		PRATEGORICALLY	T T		marries and the second	R			1,699	37.7	246 147 747	
+		CON STANDARD BY CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR OF	386.2	Amelination of the de Medine en J. A.		63.87			1,004	4,785	174,44.55	
+	9	PRESENTE EXPECTALES	28.078	Amphilia Doble Cadene	The second secon	160.31	Total I		200	1,265	340.906.13	
1	9	PRINCIPLE CANES AND AND AND AND AND AND AND AND AND AND	21077	And Backling and	And the second s	315.00	100.00		620 N2	10.570	57 550 65	
+	*	PETBLE CHECKLES ALL	A 670.53	Application of the comprise.		713.33			2	K	97.505.53	
††	9	PERSONAL SAPECIAL SIS		And School Library		Car cas	2		T T	A S	17.596.71	
+		PROFINE PSPECIALES	33.465 A	Last President, 1953	And the second section of the second section of the second section of the second section of the second section of the second section s	135.45			- W	6147	40 cal. 23	
+	, ,	MURBIN ESTONIES 140.3	23.OES			Park.		ACCOR SECON	1.425	200	A103.142	
†-	* :=	PRINCIPAL TOTAL TABLES	23 cms. 2	ANGELIN PARTIES S. TOOL IN.	And the second s	15541	A STATE OF		1,75	5.413	464.075.41	
-	4	Mulable us no re	000	COLUMN TO SERVICE STATE OF THE	The state of the s	65.96	100		(L)	1/20/2	201/40/	
+	-	PRINCIPLE EVECALLS	NOTE A	P. And Residents Perfuses		1				657	10,40,47	
+	4	MANAGEMENT NATIONAL STATES	2 002 At	And Sectorals Pertura		3442.36		T. Carrier	7		14.5	
		MUTING (SPICINE) 10 13	100			172 10	6,		1	16	2,422,91	
		PERSONS ESPECIALES	A 100 C	introcens.	Andreas and the state of the st	5,6,9,26		1000	17,1	1306.4	458,650 10	_
-	5.	PRINCEASE STIECTALTS AC 23	2	Party Present		194.93	anno.	22,000	11	7	143 0	-
4		PUEDAS ESPECIALES ACT SE	3.177	Marchine Presumbnase IgA	1 11	152.64		254.	121	- S	24 CAR4	e description
Η.	v.	PER BAS ESPECIALES 40 21	112.00	Marie 198	COR Print on Landing Confession Company Confession	100 13	100		C47	169	14,181.47	
+ -		PLEASE CARCALES	2 8	ecclifocides mecaning by agent	the second section of the second section is an experience of the second section of the second section is a second section of the second section sectio	1,429	NAME OF	100	1		255	-
	î	TURBAL / LT. LALE: AC. 19	3.74F 1de	Catifor para laptohay	The state of the s	22.55		- T. T. T. T. T. T. T. T. T. T. T. T. T.	3	463	71:08:45	-
-		CONTRACTOR OF THE PARTY OF THE	1247 100	COLUMN BLANCE	en de entre de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la co	N. LUCK	100	T. Sank St.	7,000	7697	17172.2	Mary Navarra
٠.	! [MICHAEL CAPITALES	1		And the state of the community of the co	1.006		3000	8	10	10.18	
-	. Z	TO BAS ELECTAINS TO THE JETS.	N SS	MARK THE PROPERTY OF THE PROPE	Andreader allement demonstration for the first of demonstration of the first of the	0.4.	16281	35705		4	14 77 14 1	P1 BAC-1-
ij.		MARINE LIFE ALC.	18 2 × 5			14.5	A 27.0	K 12.			1600	en lagra
	4	THE PERSON NAMED IN COLUMN	THE SE	Marie Marie Andrews	and the state of t			77.67		7	NA POST	
			1			8.78	Tarkon T	7744.	1		15	a- ee.

CENTRO COMERCIAL PEDREGAL DEL LAGO • Camino a Santa Teresa No. 13 • Niveles 1 y 3 Locales 1, 4, 14-15, 22-28 Col. Pedregal del Lago, Delegación Tialpan • C.P. 14110 • México, D.F. • Tels.: 5652 0307, 5652 692 5, 5652 6929 e-mail: diagnomol@diagnomol.com • www.diagnomol.com • Lada sin costo: 01800-1342 466 665 (018 00-1DIAGNOMOL)







(S) The control of th STREET, SETTING SELECTION SELECTION THE YOUNGERO A CHAPPED POSSON A CONONCA president we advantable men white you release \$ (A) ROSSON BASSABI Suprocesh S.A. de S.V. on saff SACTOR OF THE CHARGE STATES

CENTRO COMERCIAL PEDREGAL DEL LAGO • Camino a Santa Teresa No. 13 • Niveles 1 y 3 Locales 1, 4, 14-15, 22-28 Coi. Pedrogal del Lago, Delegación Tialpan • C.P. 14110 • México, D.F. • Tels.: 5652 0307, 5652 6925, 5652 6929 e-mail: diagnomol@diagnomol.com • www.diagnomol.com • Lada sin costo: 01800-1342 466 665 (01800-1DIAGNOMOL)

80700000

Applications of the control of the c







02000229 Bì e, cago gar ei arbitato ar otordae la deiamam soliciaga, me on no en nombre ce in pomere traa a sinderre e compación es a compación es a compación es a compación es a compación es a ochenta millones grento trecé mil seiscentos chaso pesos sanso ba.n. SEC. LOS OPPENSAN BEPRESENTANTE COMUN DE LA PARTICIPACION COMUNTA 69,063,453,16 11,050,152,50 50,113,605,65 AMEND HUMBRO A19 PROPOSICIÓN ECONOMICA chin de miletere y stafe, togle, E.A. de C.V NOTAS. EL POGODITAJE PREDESCUBITO AS SE JABAJO PRAS TODAGLIAS (RECENCIONES), LAMBESY ALVE CALE, CYPROPAVALLA PARTE, A Desprend. S.A. de C.V. on perfector companie con Anico 545"-4304, 580,2-4073 2 INFORTE WAXMO TOTAL CON LETRA; formalinish hide also filespisate and district by Cartin at prices at Sorviduses. Lond demandes. Et susta our Alexander y Sorvidus. Dibition de Newsystat, Literature.

CENTRO COMERCIAL PEDREGAL DEL LAGO • Camino a Santa Teresa No. 13 • Niveles 1 y 3 Locales 1, 4, 14-15, 22-28 Col. Pedregal del Lago, Delegación Tialpan • C.P. 14110 • México, D.F. • Tels.: 5652 0307, 5652 6925, 5652 6929 e-mail: diagnomol@diagnomol.com • www.diagnomol.com • Lada sin costo: 01800-1342 466 665 (018 00-1DIAGNOMOL)







CAST OF PROPER OF THE SECURITY	files to		CON ON VENT	Section 2 to the second and the seco	Shakes and a management to	The state of the s	The second secon	1
Service of the servic	The second secon	A product company of the state	ende de la companya del companya de la companya del companya de la companya del la companya de la companya	の 一	'n.			
رميح زورون		ALL SHORMS SALES OF THE PARTY SALES	からか、このなるなからの、方がでいる方は有ないは、最大ななななないなないのである。	The French Conference (Conference) of the Conference (Conferen		and the designation of the state of the stat	With the state of	
N.a. C. Sweet MASO		The second secon	p. 1.1.1.p commercial extension of the comment	3. 1		a management of the community of the com	Company of the second of the s	
Tours of		A CAR AND A CAR AND A CARACTER AND A CARACTER AS A CARACTE	And the first of the control of the	The second secon		manage of the character and probabilities of the first probabilities.		
PRESIDENT OF SECURITY OF	Perché	Message	enterprise the many the second section of the section of the	The second secon		e promouver a co. In . Name as remaining depth of the secretary	and the second s	
Patrice			e de la companya de l	The state of the s	موس			
Sugar			and the second s		Marine - 1 r P	-		
Parameter and terrangement of the second				And the second distribution of the second se				
		1				The state of the s		4
4				1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1		5,005	\$ 20.34	1. 7.154.
	ANGA VARA	AMERICA 1978.	Of the Neptlet B	1800	11.4.2.	27.	1056	E 28.
	APPLACE USE.	175 H CO	MO PARAMENTAL	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1		256.	11.15	3/75042.10
\$	LANGA VEM	4034 AE	33.	28 85 6		17	(C)	774.38.90
3	CANTE VOLA	HEMNTOPATAS 40.24.334	Part of Tables and Tab	01816		25	22	\$ 000 EX
	7 PROGRAMA DE	SHARITYATAS IN 24 143	thrempodens	3,588.02		22	4	137,130 24
3	PROSEMBLA DE	HEMATCHARIAS 40.24.134	PRINCIPLE OF THE PRINCI	20,000	新	3	26	103,646.03
<u>.</u>	PRESENTATION OF	HEMATOWATAN 6024 146 HEMATOMATAN 46 14 (37	AND THE PROPERTY OF THE PROPER	AND THE PROPERTY AND TH		12	121	3.355.5
	PHONESAMADE	FHEMATOPATIAN 40.74 ISA	(C) 13. Commence of the commen	150 E			121	5. C. S. S. S. S. S. S. S. S. S. S. S. S. S.
-	PAT TRANSPORTED	HEMATOPATIAS 40 24.123	202			6		4
Ļ.,	N. SAS SA	CALIS 40 70 907	Market de Astrict Office CONTRA	1 10	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	E	2	18.28
	PRINTER SPECIE	CHALES AGENCY	313	N. C.	OF THE STATE OF	3.0		6.23
	PATRICAL CONT.	CARE ASSIST	Apolitic	100 CT	- E		8 3	46.3716
200	TAURAS BAR	CA.13. 40,20 123	Chalens Herm Appear I made to Come de 24 monts	138.00	U GLOVA TO LA	1,784	2X	34.74.7
	THE SAME STATE OF THE STATE ST	Chales 40.20.17		317.0	THE STATE OF THE S	2	۶.	ST 21
-	TOTAL FALL	CATT.	STOCKERS (FORESON Per SE.)	200		3.62	95, E	47.165.3
1	Mr. TRILEGE	K + X	A PROPERTY OF THE PROPERTY OF	100 M	71.15	***************************************	The second secon	71971
-	20 20 20 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	MAINS A SALES	12	11557		132	375	57.627.3
+	T PRINCIPAS CAPA	SCORE NO. 10 NO.		10.00			g	2,184.9
	ANY SAUTHORING TAP	27.5 2.10 2.10 2.10 2.10 2.10 2.10 2.10 2.10	N. CATAN OF LINEAR DIRECTOR AND AND AND AND AND AND AND AND AND AND	10.23		1,425	3,560	14
1	TANK MANAGEMENT	FUNES AGENTS	1	25 S	0 1011 . TO . C.	100	W. /	100
	PA DALESPE	ECHARA PORTES	STOCKED STORY STOR	27.84		The state of the s	47	100
		CALCA 40.20.20	The state of the s	2011 C	Bury Carlo	***************************************		
	5. 30. 1	2 X X	7 Aprilia 1984 F. Totales Section 1885	(1980) 17 (198	R CO	2		7.7
	PROFILES SON	TONES 40 X 65	12. Universitätista de Calestrale Bulletin (1978).	*0*		7	9	
	Proceedings Com	COALS CO. D.C.	Toursements Given teachers	100.15	E		200	196
	A STATE OF	47.04.Es	S. Dielematschen in der der der der State der	500 1 K 5 1	entra de la companya	51		6, 9
2 2	ST. MICH	Coats 452 a	(Course of Draw de La Day III and the Course of the Cours	51 (12)		ন হ	95	
	7 SPECIFICAL STA	TOTAL SO ALIG	A STANDARD OF THE STANDARD OF	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	8	X	\$ 3	2 S.
	PADERA UN	ACALLE NO NO NO NO NO NO NO NO NO NO NO NO NO	Corlamo A	Service Servic	986		100	7 8
	PHAT PAS FEE	POMOS.	A STATE OF THE STA	25.55 25.00 20.00	2500	1	28	
.5) PHINTING ES	Tit it	Tartor Str.	387 T 298	6		The state of the s	
- The second sec			\	1 00				
		,						
	(Commission of the first name of the control of the					
	/							
	1	1						







details de l'infedore Rus				LA BIBCH	\$100 CT 100 S								
	-		almino, constant				SPECIAL	×	approache X	Chieferbuicher			
Se Seche			, etheral bases (Linguistre	ol, 5.A sile C.V. intrpartitionality of	isjánnjeh kon kolonja	portionality contains (in Apollació); in Tubiques questa perfector (p. Antai C. y.	Col. Fretegation Lago	CARCLESS.	Crist I etnosa, (1), 1702a	S iron-			
1. Orbitalay BIRTS				Name .	Meiglain		MFC-1.01.0703154 HB			-			
lgena				SM2 CM	COT. SP12-Ages		Contract	Somet Electricity of the State of Company	Under Handan				
efficients at the Kaster	Secret		Men		-		×	Manney		Chands			
· *					r,	and to the state of the state o	Fech				ļ		de la composition della composition della composition della composition della composition della composition della composition della composition della composition della composition della composition della composition della composition della composition della composition della composition della composition della composition della composition della composition della compos
							91						
¥;					5		7						
												and the state of t	
***	Į	時には							Mary	A Paris			
	1	CONTRACTOR ASSESSMENT	THE STATE OF	9 files and a	THE REAL PROPERTY.							A STATE OF	#.
6	-	PRINCIPAL CARCALIST	40.23.2 M.71.73	75- Hennings.				106.15			7	***************************************	196.35
		PRINTING (SPECIALS)	40.77	6 Perrena S. Antigenes	*****			27.65				-	165.47
		PRUEBAS EXPERIAÇIS	1 P	1) The base branchistic de Aceter	THE PERSON IS	and a second supplication of the second second second second second second second second second second second		2 2			152	115	3,729 45
9		PRINCIPAL ENTERACES	4021.0	57 Dele P. Eleppesteina igh		Marrie Co. C. Colomonda de la constitución de la colombia de la constitución de la consti		8 11			2 *	***	1,127,21 SC2,05
*."	-	PRISONS PAPEZALITY	40,22.00	1. 12 Mediatory Sherone (12-	CHAP			13.65			5	61	1,646.45
	, ,	CHURCHE ESPECIALES	40,720	ACM Observed Advances	Contract)			411.08			900	22	7,278,70
*		PROFESS SPECIAL ES	420	A Administra				75604			(1)	B	54.D/d.55
	1 1	PRODUSTYCALLS	46,22,13	7 Deta 2 Memorialists				7.00			13	1967	67,919,11
		PRINCIPAL SEPECIALES	1221	Catalonia				2.5.7	C C		200	91 3 91 3	44 245 77
	-	PROBAS EPROALS	40,77.18	Control of the Contro					1			73	15.016.23
4	, ,	PRISEASENTCALES	8 22 H	Compare Option	,		-	2.5			1,03	7 885	12:50.03
3		PRINCE SPECIALS	40.12.13	Q Déhibreplandronterabetata	Mo (Delch-5)	descendent of the second of th		55.5			6	100	33.435.72
	7	PACABLAS ESPECTALES.	40.72	9 Affaregreede Deckmiette für	Ż		-	175			0.0	20	1,407.81
		TANGEN BANGALES	AC 22.15	Commence of City				15.55			16/2	3.6.5	20,5 M. 23
7	~ .	PRINTED SOPETALES	46.22.38	f Sidionthia			+					M	61,249 %
3		PERSONAL SPECIALS	40 77.73	5. Seathernoon				1950			F	5	2015.72
		PHUEBAS ESPETALES	AT 77.35	- Salata			-	2 000			1270	6 167	419,526,17
1		MATERIAL ESPECIALES	16.22.34	9. SomeWorkerin C. P. S.				1/16.979	15 THE 18 THE 18	E 67.77	ä	101	5428 90
-	-	THEORY CAPITALIES	400 23.33.3	The plant Day TO	and second second second sec		-	200			250	1117	25,77,901
	-	PRINTES CONCRETE	00.22.99	Aditates marestens a florient	8			518.52		100	ŞF	OK THE PROPERTY OF THE PARTY OF	3,458.34
4	-	WEST LYNCING	46,77.490	Schallers de 1g 5 1.2.3.4:	7	1944 - 1945 - 1945 - 1945 - 1945 - 1945 - 1945 - 1945 - 1945 - 1945 - 1945 - 1945 - 1945 - 1945 - 1945 - 1945	+	2,45.19			a:	18.7	46.773.34
AL CO		MERCHAN SOMETHING	40 13 Eri	S. At. Smill of Age of 26 %		and the second s		100.0			701	A)	17 5002
,		MARK BONCOLLS	46.2.5)	Ar Arel Mannifes & corp lets	And of the party designation of the Spins	in the state of the second second second second second second second second second second second second second	-	11.77			17	St	Cala)
	1	AUFRA ESPECIALES	407101	As And Propertie Second totales		the state of the s		The second			74 00	***	16.50
		WESTERN ALES	40.23.m	Ar And Papeldits ryd	And designation of the second			N. N.			3	127	61 6497
-	¥ .	STATES CONTRACTOR CO.	40.735.43	Act, shell Translative to	***************************************	The second secon		12.5		A 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10	30	100	27, 105.78
	2	AN AN CHAIR	467	At And parters for A gar		e gabi degrade man magama jago aran manaran di membangan magandakan lama ini apin an	-	347	100.00		724	345	10 K
	7 (60	ACCEPANT STATEMENT	162.50	A. Land Married I. P. T. T.		eren de despué ar matembre : en seu appropriate después de management de la constitución de la constitución de Appropriate de la constitución de la constitución de la constitución de la constitución de la constitución de			10.504	10 A	374	7.10	4. Tr. 40
	182	ERING BACKET	- C42 0#	At Personal In Texas	and the second second second			9 6	1000		186		41.09297
	2	RABING CO. (A.C.	46.23.23	Act Anti Patenter Cols				11.6	10.00			100	77.86
	E	THE PART SCHOOL	961.0	At And Samephan Igh		And the second s	-	1527	美國	11	×	Ž	10(34%
	-	negas con tares	40.37543	Ac Anti-Testiporica MA		and professional and the contract of the contr		177		77.	2	200	7,440.41
	Đ.	C. M. C. P. 18, E.	19017.99	AMCA (M. St. C. Salesa)			-	70.7	1	1000	1	9	5,75
	E C	PRESENTATION CONTRACTOR	8	WHENDERS &		A CONTRACTOR OF THE PROPERTY O	-	N.	100		158 7,7	100	A 50. 50.
	A	17.53	2.27	And the state of t				3 2				100	1. A.
	X 2	SALITY STATE	16.13.31	A. A. S. Lindson, D. St.		The second of th		1037	30 KW	27236			38.5
	I.	101 M	100 . 1	Ar And Just special		And the second section of the second		7	18 S.W.	Sign	B	100	17.75770
	1	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	11.0	A. Complete		the forest the first terminal and the second of the second		17	1838	374.15			ST. CHANGE

TO TO SELL MINISTERING THE SERVICE SENSOR.

I ALL AND A REPORT OF THE SERVICE SENSOR.

MAN AND A PROBLEMENT OF THE SERVICE SENSOR SERVICES.

CETTER AS THE PROBLEMENT OF THE THE SERVICES.

THE AND AND A SERVICES AND SERVICES.

AND A SERVICES.

CENTRO COMERCIAL PEDREGAL DEL LAGO • Camino a Santa Teresa No. 13 • Niveles 1 y 3 Locales 1, 4, 14-15, 22-28 Col. Pedregal del Lago, Delegación Tialpan • C.P. 14110 • México, D.F. • Tels.: 5652 0307, 5652 6925, 5652 6929 e-mail: diagnomol@diagnomol.com • www.diagnomol.com • Lada sin costo: 01800-1342 456 665 (01800-1DIAGNOMOL)







S Paradio Paters a substantance : be d										
Appendix of Landson, Land.			The second secon	The problem is not to the supplication of the supplication to the state of the stat		Sept 10 Break Charles and				
	The same of the sa				-					
active as	ROMENT DE CANAL DE LA	Sammer 5.A. de C.A.	of the party. At which the		4 % 1 +1 (State + O)	Contraction of the same			- The state of the	
Par Despite and			vex.		# 100 may 10 mg	1				
			10 120 1 10 100 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10	And the second second district and the second secon	La such Deptember and the Table	Samuel Car		,	Appropriate management	-
Act and the second of the seco	3			The state of the s		symptos	Charles		Total of the second second second second second second second second second second second second second second	
Periter			35		2 N. 194		· T			
Page			The second secon							,,,,,,
-			٠							
Last an annual of the last and			11111	The second secon	-			dente de service de la constante de la constan		
-					100	AND SELECT	111			parate Matter John De.
				· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	明ません			100	Karrie (L.) and (L.)	7/ 600 85
	ij	10 18 GTF TACAME	Who care when	والمساورة والمواورة والمساورة والمساورة والمساورة والمساورة والمارية والمارية والمارية والمساورة والمارية	55.274 65.080	S. M. Market	4.4	188	36	1,177.75
	The Section Control	ACAS ONS TALANOT	Principal PD	and the second s	200	8 100 KT 2		921	917	974.
The second secon		71:	1	The state of the force of the state of the s	in the second	19747		M	3	が明月
-	1	2 4	R. Anglante Salamin 15 - Asthebut	Annual of the second se	A		100 m	S E	97	76.95
		2	Section	a manyo da mila giba ta'pana shariban na aya qay aya aya aya aya aya aya aya ay	100	17. F. 19.50	1 S. C.	(5)	4	25.1.26
	ĺ	40.72.005 A. Anill			57	Carrier Co.	1000	5	706	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1
7	H	ON'TS IT-CA	outersafes		No.	2		1		27. 4
×	ŀ	CONTRA PROPERTY	the Agreement times and discoverible	the year of the county of anything hatte (more on thrusher Corporate)	2	9	200	***************************************	9	25.412.1
	Ιt	40.29,187, AE CONT.	Markow Ive	en en en en en en en en en en en en en e	HE	The state of	Section Street	5		1,514.5
	i	1 1	SAN DE TOOLS OF CONTRASTOR DEDI-	#24G	777	- T				33762
2	1	100	Ideal (Parties part hypobatteries	And the state of t	207	THE PARTY OF	11CH21-01-01-01-01	8	\$	41,212.57
	1	9	ted Wil		10	6 -5 - 18 Market	IN THE REAL PROPERTY.	2		A0 50 20
5	1	9 20	11年12年5年5年5	And the second s	10.7	20.		¥ 5.		41.540.27
		s	No. of Land	and and an experience of the second s	25	11.			8	E 7 8 1 4
-	1	3 2	New Charles Before Joseph de Avenic	15 Kings of the contract of th	E	70.00		7		07 821 2 17 821 2
2	1		The filtración l'Angray anna Prantement	15 TOC 25	45	95		171		16,746 43
	1	2	Cardo Metaplasmo Pheumon	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1		13.		485	3.1	12443700
+	1	40.23.281 Amicus	ripel Architelette.	er de de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya	8	and the same		100		3.88
		40,23 285 Mende	tor detail fremhöores furns			201		\$172	20.00	5.563.27
	İ	11. C. 11.	Part Front	et demonstrat to description and a second of the second of the second of the second of the second of the second	*	12.		17527	200 St.	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1
	1	DAY 2W	1.0.0	THE PARTY AND PA	1		0.41	T		7
+	1 N. W. W.	1.23. MER	N. A. C.	Administrative of the second of the property of the comments of the comments of the	The same of the sa	42.6	7.470			
1	- wite attraction	10 C 10 C 10 C 10 C 10 C 10 C 10 C 10 C	A T AND INCOMMENDED PRINTED W	parameter productive community about the adoption of the community of the	5	11 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	3	1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-		4,043,04
	i.	3 10	A Sad para Mil. Aut. W.		12	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1		94	A many a class top, many application to be and	D
	:	40 21 479 44 401	S. ASPERSALO	W. C. C. C. C. C. C. C. C. C. C. C. C. C.	*****	144	2718			1.00
		COLUMN TO SERVICE SERV	Te a bra de severa parce var on	TANK DESCRIPTION TO SECOND	***	19 mg	370.75	05	***************************************	16,500
	1	40,44.66? Coant	Param Sciobs first by the La	To world be a second and a second sec	14	100	15	,		
	1	P.44 16: 1	SAULTER T TANKE OF THE	2 (2) 20-17 A. Lib 1966	***	7 2		7.	And the late of the comment of the party of the party	200
	(ALTO AD DESCRI	ENGAGE CONTRACTOR	Colman for K.E.	3	17.5		X		10 10 E
	1	4 - F 492 GKV	A JAK . up . Karbes por PCF B.	Llors	C		1 2 mm	25		A MARK.
		10 18 cm	which per PCR to Utentin Cela	ACCOUNTS OF THE PROPERTY AND ACCOUNTS OF THE PROPERTY OF THE P	1	18 AC . 48 SOM	7847 2 7 3 2 7			20 PD - 3
	Ĭ	40.27.207 Flector	Large to Memographia Alkalita		3		10000		*	1906-191
	1	40.27.20E Electron	Storeto en Suent la mandifiatio			THE PASSES	9	(K)		1,855 62
	į	48 77 E95 Stem	olovesti de Piemergeoffis	THE RESERVE THE RESERVE THE PROPERTY OF THE PR	1	10 T	77 100	***	11	196,7546
	1	1.7.7	NOVER MAN			200 41				

CENTRO COMERCIAL PEDREGAL DEL LAGO • Camino a Santa Teresa No. 13 • Niveles 1 y 3 Locates 1, 4, 14-15, 22-28 Col. Pedregal del Lago. Delegación Tialpan • C.P. 14110 • México, D.F. • Tels.: 5652 0307, 5652 6925, 5652 6929 e-mail: diagnomol@diagnomol.com • www.diagnomol.com • Lada sin costo: 01800-1342 466 665 (01800-1DIAGNOMOL)

Ø.

A







seterta Millohes Hoyecheutos Trenta y Hueve Mil Quintertos diechneve Pesos 14100 m.n. en en oar deet wetteto af otgene lajdanda gaachaa, he oakto da kinere de af repertada a kuscara coatra de se or Letación PGADFORDIGS HEPAESENTANTE COMUN DE LA PARTICIPACION CONRÍGEA CARGO 61,154,787,85 9,784,761,26 70,539,519,11 ANEXO NÚMERO ATE PROPOSICIÓN ECONÓMICA man Chapmanni, S. A. 44 G. M. in paramanente canadam en Andersean de Indoppa y Leatunga, S.A. In C. V actas: Elforcettale de descrento es elabbad para todas las delegaciames tames y ruye dae dotromujalla pateda. 846, 5307, G 42×425 Я MIPORTE MAXINO TOTAL CON LETRA SUBSECTAL LV.A TOTAL JESÚS VALENTÍN DIAZ ROJAS

CENTRO COMERCIAL PEDREGAL DEL LAGO • Camino a Santa Teresa No. 13 • Níveles 1 y 3 Locales 1, 4, 14-15, 22-28 Col. Pedregal del Lago, Delegación Tialpan • C.P. 14110 • México, D.F. • Tels.: 5652 0307, 5652 6925, 5652 6929 e-mail: diagnomol@diagnomol.com • www.diagnomol.com • Lada sin costo: 01800-1342 466 665 (018:00-1DIAGNOMOL)







Terreston, Awardia Commany Soute Swarts 151.000 And the second second Ar all and ANEXO HUMERO ATT PROPOSICIÓN ESONÓMICA Supplied The Supplied Man Contract

次 (0000) (1)

CENTRO COMERCIAL PEDREGAL DEL LAGO • Camino a Santa Teresa No. 13 • Níveles 1 y 3 Locales 1, 4, 14-15, 22-28 Col. Pedregal del Lago, Delegación Tialpan • C.P. 14110 • México, D.F. • Tels.: 5652 0307, 5652 6925, 5652 6929 e-mai: diagnomol@diagnomol.com • www.diagnomol.com • Lada sín costo: 01800-1342 466 665 (01800-1DIAGNOMOL)

-2







ide Adi	haskion de Den 1 de Penes y Ses baugrafes	n the Affairs is ton the bear with ye separate achievable Securcles 1 Sections the Dennes of Secondary econdoire dense spece										
				LIE DREINÜR-OKUNA LIE DREINÜR-OKUNA LIE DREINÜR-OKUNA	- 5							
ofering.	Also beformacional (2003) Independent			EA-010CONTROBOTS-2G15	Febricants X			Thebloodev				-
		Catharibeire Dograd	mol. & A. Be C.V	en peritopetide content on Networth so Indays plansangu, 9 A, so C'V	Ocyacles: Age Col. Passegue	Desputation Assertate Commercial Statute 1 of Co. Planescone that Lago.	Commission Artem Na Commerce at Santas Torines (13 pages) of Thompson dust Land Commerce at Santas Torines (13 pages) of Thompson dust Land Commerce at Santas Torines (13 pages)					7-
DO WAND	, motoria (motoria)	,		AND AND AND AND AND AND AND AND AND AND	RFC (DI STOISE IS	Harte	ine	-		- The state of the		7
i	and the same of th			No. 25,000	Cherso Sinebile	Cherry Cheliforno Manifestory	spirol op.					
N a M	de le Marrier Jelone.		ali.	Presente	×	Hiddura		Grande				
				***	Fachs.							~~~
				72				·				
	j			· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·				ŀ				1 -
++-								2	Į	1		
╁	4	A PREPARENTES	40,75,485	25 Englishen Main Chan (CRA)		950.90			2	2	10.2341	+
₩		PROFESS DIFFERENCES	40.71.70		-	SEC.7.2			8	10	121.94	
+		PARTY BEAUTY	0711	1 Sept. Sept		653		間		141	1 746 45	
	8	PRIFRING SPECTALIS	40.25.23	5 Jac Suntains de Aleman de Vergetallites		163		100	9		26.143 A VII 64.	HTEM
┨		Н	03138	(5) Vegatalia	1) N					17.90	
+	-		100	(C) 24 Parish (Addition		20.02				u	40.00	-
H		Н	18.75	2 Reciprocks Promises C. Actours		12.69	1				OF BUT	
H	4	11	4631.68	1. Been Statement for the let.	-	1000				11	1,311.06	
+		1	403238	1. 17-18 de de de la company (17-00-7) 5. de la company de la company (17-00-7)		85.5	A 50 CO.	100		275	19,167.61	
H		41	# D.	2 ACTI Demokratikanen		15.24				31	HE PACIFIC	
H	3		40.24.05	A A STANDARD CONTRACTOR OF THE STANDARD CONTRACT	-	2000	E	V 100			21,397.49	
+	~	PRINCIPAL ESPECIALES PRINCIPAL ELPPERATE	40.72.05	A A A STATE OF THE		,					28,12.37	
+		PHATERIA (SUPCINIES	402227	A CAMPINE AND A	++	2,47			1	1,003	26.75.25 26.75.25	
++	-	PRESENT EXPECTAGES	623.1	60.22.350 Textiles of the second of the seco	-	74 K	19,578	75.5			65,236,84	
-	#7	MINERS DATINES	(M) (M)	18.12 F. C. Carllester, Ohio. 18.25 (1) (Inflighmental of states) of the Wilds, O	The same of	24.78	The same		O.		2000	
Щ	30	PRIMA ESPECIALES	45,7337	Continued to the second of the	+			2		32	11,172,172	
+		MINERAL REPRESENTA	40.33.34.1	Committee of Creaming Committee (198				0	3		10,799,56	
Н	-	PRESENCE OF COMPA	40.72.276	Participant	-	25.52			,	917	53404954	
-	- 4	WATER SPECIAL IS	40.27.333	CAPOLA .		OFF	A			100 T	341,515,45	
-		SUCIAL SEPTEMBER	27.2	For order of the second	-	08.80	S SON	0.00		34	\$. A.	
-	8	PETRIC ESPECIALES	12.17	Transference (16)	-	450	1000	1	188	200	2 179	
-		[C 7.444	Mary 1999 - 1999	+	1809		E TOTAL ST	,		ACT 182	
-		1	46.73	A. Amis a Propriet.		2 2	20 STATE OF				DO 18	
+	# G	1	ME 17 24	25.2.2.0.4		37.37	1	2	16.	675	DK 191.	
1		1	227 016	CACAGO DEPOSITOR IN COLOR OF SEASON	. +	10647	16.978	128			16.9.1 DE	
١.		Ì,	49 24 378	At April 40 China and	-	1	N. S.		- N.	Pro-	200	
	3	ł	10.23 250	AND PROPERTY OF THE PROPERTY O		1611	Table 1			190	1	
Ц		P. SACTORIAL	100	45.000 100 100 100 100 100 100 100 100 100	-	200		3		12		
4		10 (S) (S)	24	10 to 10 to		3	1630	A SEE	()	3	Harry.	
			1					-			· ·	
			-									

000005

CENTRO COMERCIAL PEDREGAL DEL LAGO • Camino a Santa Teresa No. 13 • Niveles 1 y 3 Locales 1, 4, 14-15, 22-28 Col. Pedregal del Lago, Delegación Tialpan • C.P. 14110 • México, D.F. • Tels.: 5652 0307, 5652 6925, 5652 6929 e-mail: diagnomol@diagnomol.com • www.diagnomol.com • Lada sin costo: 01800-1342 466 665 (01800-1DIAGNOMOL)



Laboratorius





		The state of the s								
Control Cont		Chickensympton Co. 115		T. MERCONE			Theatra depart	and the second s		
A			And the speciment of the second secon	AND DEVENO	ACA CARDON STATE	CO ST MAN E				
Strong S	5	A. GR. G. V. AN DARROCKTON'S ADDRESS ON TASK DAY DEPOSITION	de le la secono diserca esta de la Ci-	Col Periods	altury.	30	-			
Column C		Mark		Press Pr	SEM CE					***************************************
Compared Compared		267-5267 (SE7-926)		Correct Cacus	The standings are	end con:	<u> </u>	The state of the s		Ann 110 A.F. 14 - 14 - 14 - 14 - 14 - 14 - 14 - 14
Column C	OUT-TITLE		- Constant		S. Spark	1	Chande			
Column C	And the second s	**		2 C 25						
Comparison of the comparison										
Column C		3			*					
Column C									1	
Column C							L and a second			
1972 1972			A STATE OF THE PERSON OF THE P		20	Anna Marie		117	153	17.45.9
Column C	APRIC SPECIALS	strategical by Amilyonbert Ly 2 HW.		1	77.00			9	21.0	14 801.5
Color Anthropic Color		16.27.834 42.9u-to-tue 3.25 Total			ķ 52			7	15) M
Column C	T	4073-000 At Anti-Roles-rus I mix	The state of the s	-	113.75		S 15.	3	21	1.657.
4,712.00 Act		40.73 GBS At Anti-served de Total			87.59			3	55	148
0.13.10 Legal Content of the con		AC. TO DEC AL AND Symbolica 1894			1,775.74		Section 5	3	1	25.25
Cold Cold		AD 23 CHE To A AND TOWNS OF WARM		-	171.77		6	7	51	44.
A 17.00 A 17.00		10.73534 Ac Anti Variety Total			307		E 00 14	9	C	Se
Cold Cold		40.73 G4S. As Anti-Varicela 1996			1004			9	2.01	22.122.
Col 24 pt Vol. Col Col		42.73 US Ac Adestor heat 1994			1972-09			101	E:	X174
Col 100		AS 24 DES ARCA TA AND CREATING		-	,		5	2	769	77.843.
		40.23.254 Applicacionements	A CALL THE RESIDENCE OF THE PARTY OF THE PAR		n.9,	1		4		184
Col. Control Col.		SO J. LISS JA. AND PROPERTY BALLS OF THE PARTY.	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1		16.546		E CHANGE	31		789
Color Colo		ALL AND DESCRIPTION OF THE PARTY OF THE PART			72.45	1909	98	E		12:
Col. Dec. A Land Selection of the control of the col. Dec	1	Commence of the Contract of					91.05			4
Col 190	UNBALLONEILES	42.13 274 (Ar Angi breakes)			Z.		100	7		7.6
Cold Cold	L'EBAS ESPITTAL ÉS	ALT DIS AL ABIS WIRECONDUM	the state of the second		RCF	1000	WAY TO THE	*		1630
	NETRA PROPERTY.	ACCOUNT NOT NOT THE PERSON OF		1	3860				***************************************	3.135
0.1 (2.5 or for first	UTAM SPECIMES	40.25 (40) ACAMI, Priobed ma TPO	the second section is a second section of the second section of the second section is a second section of the second section of the second section sec		2	1,000	MICH CONTRACT	7	2	1351
C 16 1 1 1 1 1 1 1 1	CYCLEG CONCINCTS	40 23 CS4 AL ARS From		-	961		0.4	E	3	1,55
1,1,1,10	N'TOMS ESPECTACES	C Area Da	to the state of th		146	3 10 5	100	243	2 2	200
12.20 A. 1944 Act (September 1999) A. 1944 Act (September 1999) A. 1944 Act (September 1999) A. 1944 Act (September 1994) A. 1944 Act (Septembe	C. COLOR CONTRACTOR	c Anti Scotte			S	100	2000			100
40.1100 14.42 14	BAS ELPICIALES	41. 3.751. A. Inth April 60 Section Printers			E S	300	17 1. V. 18 1.			12.超
40,21 M. Accordance (Control Control	REPORT SPECIALES	40.20 this Ac ofter five Detroit			4	1000	気が	7		20.00
0.1112 Contributions on 194 Contributio	E-THAS CONCLUES	40.37 (PM. Ar Arifi La		-	14.4	- 2 m San	7. T. T.	*		23,224
Col 21.00 Confederation 2.00 Confederation 2.00 Col 21.00 Col 21.00 Col 20.00	CITIES CON CIVILIA				314.37				-	0.9
G 12.14 Intelligence and the presenting C 12.15	THE PAST CONTINUES.	A: Corridoson	100		JE					29,613
Colin Coli	A Charles Control of	See all Co	10		12.149			16		E15 *-:
0.77.71 Indicated the Parish of Afficial Control 1:	MARRIED CATALOGUE	Influence			15,48	THE PERSON NAMED IN		£		18.233
	CONTRACTOR CONTRACTOR	Helicidad	1.4		23.63			The second second second		7,748
(6.7.17) Improfessive Description (Housewall) 1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-	SCHOOL CARLES	XX-MAX	16	-	77.75				-	3.72
(4.2.) 211. (activities of fractions of the control	KATALTER CA. E.	AN 21 225 HEATTKINS OF BAY SOUTH PROST	TOTAL TAI		34				4	3,638
(0.7.7.28) Astronopes Authorities (1.2.1.2.1.2.2.2.2.2.2.2.2.2.2.2.2.2.2.2	RATING ESPECIALES	4c 21 J71 Mentilenen Apropanis Press	Rocket 1984		69.68		10 to 10 to		7.83	No.
COO CO	TAX SALECTALIS	40.27.283 Antiquespus Auchtu learn	American behavior and the second of the seco	1	10100	A 10 LOCAL	2) XV		41	11/11
	PR. IL DAY ESPECIALES	ACT NO DESTRUCTION OF PROPERTY OF STREET	***			200				

CENTRO COMERCIAL PEDREGAL DEL LAGO • Camino a Santa Teresa No. 13 • Níveles 1 y 3 Locales 1, 4, 14-15, 22-28 Col. Pedregal del Lago, Delegación Tlalpan • C.P. 14110 • México, D.F. • Tels.: 5652 0307, 5652 6925, 5652 6929 e-mail, diagnomol@diagnomol.com • www.diagnomol.com • Lada sin costo; 01800-1342 466 665 (01800-1DIAGNOMOL)

5







MNODC TO

DOMEST OF RESIDENCE AND	Cont Marie			LACT. PARCETS. 194	F seriouse		Detromby			
izins fearted		Cuberolous Singapores	(A.4)	CA. Se D.C. de paradite con concluen ces Aproposicos de la Paria Prilaterios, de A.C. Se C.C.	Col Pathogacida	Verticals Average Camero a Series Tears 12 Ligari of The Opposite Same And The Opposite Same	and Man			
er. Proyector Bass	55			HATTER A STATE OF THE PARTY OF	THE ABRODISEM	Selection of the select				
Home			-	6052-2377, M66, JARE	Coons Sagaren	Coore Circure no jeneficherens son	p.			
Problemation de la Problem Bushe	Witamolet die financie Buoner	Commence of the second	, , ,	Name of the state		Medara	ő			
steet.	,				Pechs			A STATE OF THE PERSON NAMED OF THE PERSON OF		
\$ci0										
plante				To a second second second second second second second second second second second second second second second						in the second
3	.						**			
s	i	T	4623,333	45.23.331 (Metablanes Visited)	-					
7	-		45.13.386	TOTAL					7300	729.502.10
,			40 24 359 MC 68	10 C C C C C C C C C C C C C C C C C C C		1 100			100	100
	,		9	22.1 540 Mr. Promitiv. 7		Y 1 0/85		1,107.01	2,588	26.484.314
5	-	I	4020.873	ACCOUNTS (ACCOUNTS TO SECURITION OF SECURITI	1				43	1 105 t
,			4675.473			1.101.5			23.5	10,115.06
*	×		40.13.423	A. Ardigator 196		\$6 101		1	2	8,865.87
-	-		40 Z 3 47 Mc. April	Jacobson Marketine Commencer Commenc	1	12.	100		92	1,664.13
S		PRACESSO ESPECIALES	40'04.488	County Machine de Alder nucleates men Meurobean ente Value minet.	1	10.00				1101.33
5		2	40,78,380	Drugger de Japones Gened		10.00	1	2	55	00 140 7bt
~	7		44.76.692	IN YORK ON A contractive per PCR en saviera		46.000	- 64.45	~	C	1999
†	-		97770	Ekettellonent, die Memoglenderg Acade	-	(America)		1	151	EL 178.
-	*	PRESENTE EMECHANIS	100,000	Problem of the Manual Colors of the State of	The second secon	16107			51	2
+	Breathan Parket and Company	The state appearance	20.7	PARTICULAR TO SERVICE MANAGEMENT	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	675 57	2	5	ā	10,47351

CENTRO COMERCIAL PEDREGAL DEL LAGO • Camino a Santa Teresa No. 13 • Niveles 1 y 3 Locales 1, 4, 14-15, 22-28 Col. Pedregal del Lago, Delegación Tialpan • C.P. 14110 • México, D.F. • Tels.: 5652 0307, 5652 692 5, 5652 6929 e-mail: diagnomol@diagnomol.com • www.diagnomol.com • Lada sin costo: 01800-1342 466 665 (018 00-1DIAGNOMOL)



en coso de e nstituto de otorcie la dsumpa solicitada de obligo di htruspe de un hepreschiada astrociore al coptrato de se derre en los telumos, concridors y pordestà en estala coptrato de se derre en los telumos, concridors y pordestà al coptrato de se derre en los telumos, concridors y pordestà al coptrato de se derre en los telumos, concridors y pordestà al coptrato de se deste en los telumos, concridors y pordestà de la coptrato de se de coptrato de la coptratorización de la coptrato de la coptrato de la coptrato de la coptrato de la coptrato de la coptrato de la coptrato de la coptrato della coptrato della coptrato de la coptrato de la coptrato della co charenta y tres arl comes die cisiete dal setecientos trece pesos artigo ala divise Land Contract Course See 12100 A PROPERTY. REPRESENTANTE COMUN DE LA PARTICIPACION COMUNTA CARGO ferriorateral of AMEXIC MÜMERICA A 18 PROPRINCIÓN L'EDMÉMICA hotae, el popidentale de descuentó es di ausandara ticase las erecandoris, cuases y reve due coafotavala partoa NOW BY DESCRIPTION HAPORIE NAXINO TOTAL CON LETHA, JESÚS VALENTÍN DIAZ ROJAS SUBTOTAL LV.A TOTAL

CENTRO COMERCIAL PEDREGAL DEL LAGO • Camino a Santa Teresa No. 13 • Niveles 1 y 3 Locales 1, 4, 14-15, 22-28 Col Pedregal del Lago, Delegación Tialpan • C.P. 14110 • México, D.F. • Tels.: 5652 0307, 5652 6925, 5652 6929 e-maili diagnomol@diagnomol.com • www.diagnomol.com • Lada sin costo: 01800-1342 466 665 (01800-1DIAGNOMOL)

4

Requestariente del paqueta S, pirimites especiales Asset T. Praries pass al Servicio Paqueta S

The control of the co | 60,2121 | Goldenbries | 60,2121 | Goldenbries | 60,2121 | Goldenbries | 60,2121 | Goldenbries | 60,2121 | Goldenbries | 60,2121 | Goldenbries | 60,2121 | Goldenbries | 60,411 | Goldenbries | 60,411 | Goldenbries | 60,411 | Goldenbries | 60,411 | Goldenbries | 60,411 | Goldenbries | 60,411 | Goldenbries | 60,411 | Goldenbries | 60,411 | Goldenbries | 60,411 | Goldenbries | 60,411 | Goldenbries | 60,411 | Goldenbries | 60,411 | Goldenbries | 60,411 | Goldenbries | 60,411 | Goldenbries | 60,411 | Goldenbries | 60,411 | Goldenbries | 60,411 | Goldenbries | 60,411 | Goldenbries | 60,411 | Goldenbries | 60,411 | Goldenbries | 60,411 | Goldenbries | 60,411 | Goldenbries | 60,411 | Goldenbries | 60,411 | Goldenbries | 60,411 | Goldenbries | 60,411 | Goldenbries | 60,411 | Goldenbries | 60,411 | Goldenbries | 60,411 | Goldenbries | 60,411 | Goldenbries | 60,411 | Goldenbries | 60,411 | Goldenbries | 60,411 | Goldenbries | 60,411 | Goldenbries | 60,411 | Goldenbries | 60,411 | Goldenbries | 60,411 | Goldenbries | 60,411 | Goldenbries | 60,411 | Goldenbries | 60,411 | Goldenbries | 60,411 | Goldenbries | 60,411 | Goldenbries | 60,411 | Goldenbries | 60,411 | Goldenbries | 60,411 | Goldenbries | 60,411 | Goldenbries | 60,411 | Goldenbries | 60,411 | Goldenbries | 60,411 | Goldenbries | 60,411 | Goldenbries | 60,411 | Goldenbries | 60,411 | Goldenbries | 60,411 | Goldenbries | 60,411 | Goldenbries | 60,411 | Goldenbries | 60,411 | Goldenbries | 60,411 | Goldenbries | 60,411 | Goldenbries | 60,411 | Goldenbries | 60,411 | Goldenbries | 60,411 | Goldenbries | 60,411 | Goldenbries | 60,411 | Goldenbries | 60,411 | Goldenbries | 60,411 | Goldenbries | 60,411 | Goldenbries | 60,411 | Goldenbries | 60,411 | Goldenbries | 60,411 | Goldenbries | 60,411 | Goldenbries | 60,411 | Goldenbries | 60,411 | Goldenbries | 60,411 | Goldenbries | 60,411 | Goldenbries | 60,411 | Goldenbries | 60,411 | Goldenbries | 60,411 | Goldenbries | 60,411 | Goldenbries | 60,411 | Goldenbries | 60,411 | Goldenbries | 60,411 | Goldenbries | 60,411 | Gold THE PROPERTY OF THE PROPERTY O

9

01 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 1	N 0 10 0	× 5 0 0	W 10 W	w w w i			D 0 0	w w w		A 44 44 4		w w w					r se w	 	u u u	cr (r)					w				70 m	w w w	U U U		00 to 0		r (n (n	w w u	w w v		un un
22 46 24 46 24 46 24 46	8 8 8 8	5 8 8 8	886	1 22 23 13 4 8 8 8	8 8 8 8		888	# # # 8 8 8	888	2 22 22 23 2 25 25 25 2 25 25 25 25	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	2 13 13 2 4 4	888	88	2 2 2	8 8	8 23 25	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	2 2 2 3 3 5	2 2 2	* * *	888	2 2 2	2 2 2 3 8 8	2 2 2	22 23 25	22 40	8 8 8	23 23	8 8 8	22 23 E	2 2 2	23 40	8 8	2 2 2 3 3 3	8 8 8	8 8	888	23 40 0
Del Sur D.F. Del Sur D.F. Del Sur D.F. Del Sur D.F. Del Sur D.F. Del Sur D.F.	Del Sur D.F. Del Sur D.F. Del Sur D.F.	Del Sur D.F.	Del Sur D.F. Del Sur D.F.	Del Sur D.F. Del Sur D.F. Del Sur D.F.	Del Sur D.F.	Del Sur D.F. Del Sur D.F.	Del Sur D.F. Del Sur D.F.	Del Sur D.F. Del Sur D.F. Del Sur D.F.	Del Sur D.F.	Del Sur D.F.	Del Sur D.F.	Del Sur D.F. Del Sur D.F.	Del Sur D.F.	Del Sur D.F.	Del Sur D.F. Del Sur D.F. Del Sur D.F.	Del Sur O.F.	Del Sur O.F.	Del Sur D.F. Del Sur D.F.	Del Sur O.F. Del Sur O.F. Del Sur O.F.	Del Sur D.F.	out Sur D.F.	Del Sur D.F.	Del Sur D.F.	Del Sur D.F. Del Sur D.F.	ad Sur D.S.	oel Sur D.F.	JelSur D.F.	orisar D.F. orisar D.F. orisar D.F.	hiSur DF.	AHSUFOF.	HISHFOF.	Self D.F.	MISH DE.	al Sur D.F.	Misur D.F.	MSm D.F.	hel Sur Q.F.	NI Sur D.F.	WISO DF.
3701 1325 3701 1325 37544323 37544323 34544623 3455623	375439,24 37543623 38536725	385-65325	37560325	37242002 31000007	37533002	34542001	38542001	38452001 38452001	38453001	3845201	38452001	tövtesm tovtesm tovtesm	1091698 1091600	30531401	38531401	TOPTESPE	1001CSRC TONICSRC	TOPTESSE TOPTESSE	34531401	38531401	36528401	TOTAC 59E	10092596	TOTERSTR.	TOTECSTE	10155316	10155910	TON SESSIO.	TOVERSINE TOVERSINE	TOTEST	TOT 65 SPC	TOTSEGNE	TOTOESTE TOTOESTE	TOTESON	TOTERSTE	3070090	TOTESTA	TOTE ESSET	SOCESMBE SOCESMBE
3110 OTHE 3100 OTHE 3110 OTHE 3110 OTHE 3110 OTHE 3110 OTHE	2110 UMF	ZIJO UMF	2110 UMF	2151 HGZMF 2151 HPSIQMF 2151 HPSIQMF	2151 HGDAF	2151	2151	2151 HGZ	2151 HGZ		20 HG2	157 151 151 151 151	151 151 162	25H 1512	1951 1951 1951 1951 1951 1951 1951 1951	215) HGZ	2153 H/G	2151 HG2	261 462	2151 +62	2151 HG2	2151 H62 2151 H62	2151 H62	2151 H62 2151 H62	2151 162	2151 HEZ			25. 15.		2151 HGZ	254 KSZ 257 HSZ 2581 HSZ	1151 H/02 5121 H/03	151 162 163		2151 H62 2151 H62	2151 HGZ	181 HGE	2151 HGB
4 Doctors 4 Doctors 42 Cualma 42 Cuglma 43 Ruje Ger 43 Ruje Ger 46 El Sorium	28 Onl Valle 28 Onl Valle 31 triapples	160 El Vergel 162 Plahvac 28 Dail Valle	12 Sprita Fe 12 Sprita Fe 140 La Teja	San Avg 30 Ahorro F 30 Ahorro F	26 Condess	47 Vicente	47 Vicente 47 Vicente 47 Vicente	32 Yilly Cox	32 Yillia Coa	32 YIL CO	32 VIII. Con	operatry OC	30 Irtacalou	30 littecados	operatory Off	30 ktacako	30 Imacako	30 htseaks	30 tracato	30 graçaba 30 letacako	2A Fron, del	2A Fan. del	2A Fra. del	TA COS VERN	1A Los Vers	JA Los Vena	JA Los Verie	1A Los Vers	1A Los Vena	1A Los Vens	1A Los Vens	JA Los Vene	JA Los Vens	1A Los Vena	TA TOT AT	TV FOR ABU	IA LOS VILVE	JA LOS YOMA	2 COAPA
O MARIA				Yoskal Yoskal		Guerraro	Guerrano Guerrano	6 6 5	2 2 1	2 2 2	8 8										Pass y Trainas	Paso y Tronco Paso y Tronco	Paus y Tronco	9 0	ide of	da:	dos	ndos into	RICK MA	d d d	des .	5 0 0	d d	ados.	8 8 8	8 pt 8	8 9	d og	
20 March 20		THE PARTY OF THE P	1 18 MAIN	2 11 PAGE	H HUE	2 18 PRIVE	11 DANS	2 17 CHAG	11 PRUE	MINE STATE	TO CHE	2 18 PRIVE	2 11 PRUE	E F		2 18 PRIVE	11 11 PAUG	STEEL FT.	2 11 ANGE	3786	2 11 2808	2 2 2	S S S S S S S S S S S S S S S S S S S	2 10 PRUE	2 13 PRUE	13 PRUE	BITTLE WIT	2 11 PILLS	11 PIUS	2 18 PILLE	BMM ST	2 16 PRUE	11 PIUE	a ja PRUD	i ii muu	STEE FF	11 11 11	27 70 60 60 60 60 60 60 60 60 60 60 60 60 60	23 PRIVE
PAR ESPECIATES PAR ESPECIATES PAR ESPECIATES PAR ESPECIATES PAR ESPECIATES PAR ESPECIATES	MS ESPECIALES MS ESPECIALES	BAS ESPECIALES BAS ESPECIALES	BAS ESPECIALES BAS ESPECIALES	DAS ESPECIALES DAS ESPECIALES	DAS ESPECIALES	BARS ESPECIALES BARS ESPECIALES	WAINT	WAS EXPECIALES	DAS ESPECIALES	DAS ESPECIALES	TAILAY WILLY	BAS ESMECIALES BAS ESMECIALES	BAS ESMECIATES	PRE EXMECIMES PRE EXMECIMES	BAS EXACEMES BAS EXACEMES	BAS ESPECIALES	DIS ESPECIALES DIS ESPECIALES	MS ESPECIALES	BAS ESPECIALES BAS ESPECIALES	STROBASS SPE	A MINY WALESCHOOL	ME ENCONTES ME ENCONTES ME ENCONTES	INS ESPECIALES	WRESECOVES WRESECOVES	AS ESPECIALES	NS ESPECIALES	AN ENGINEER	THE ENGINEER OF	AND ESPECIATES	MANAGEMENT OF THE PARTY OF THE	ANS ESPECIALES	AN ENCOVER SAY ENCOVER SAY ENCOVER	NR ENGONES NR ENGONES	NE ESPECIATES OR ESPECIATES	NR CAMECATES	NR ESPECIALES	AS ESPECIALES	WHAT	WE ESPECIATES
2000年 2000年	70.2 70.2	100	40.2	40,2	40.0	402	8 8 8	20.0	402	688	101	40.2 40.2	40,2	40.2		40.2 40.2	8 2 2	40.2	40.0	104	100	55.5	102	402	40.2	40.5	40.2	402	40.50	40,00	40.Z	40.Z	40.Z	40.2		40.2	46.2	40.1	707
336 V.D.R.L. 338 V.D.R.L. 338 V.D.R.L. 338 V.D.R.L. 338 V.D.R.L.	TBOW 962'S 132'	3,336 V.D.R.L. 3,336 V.D.R.L. 3,331 Reschove 0,363 Mitoglobin	3.911 Resident	2.254 Inmunogia 3.311 Renodene 3.336 V.D.S.L.	3.311 Reactions 3.336 V.D.ILL	3.013 Ac Andle I	5.000 CDN 5.000 CDN 5.224 Ferritina	4,483 Carga Ying 7,23D Electrofon	1.063 Anticardio	0.219 Ecomon Cl 2.117 Data 2 Mic 3.022 Act. Anti T	900, 600's 100's 100's	1311 Resodens 1314 V.D.R.L. 1315 V.D.R.L.	9,283 Prueba de 8,277 Wester-bi	3,075 Ac And Po	2.327 Tropiolari 2.327 Tropiolari	2,235 Inmanoga 2,276 Parabbon	2.243 Hormona	2,001 17-Héros 2,067 ACTH (Ho 2,190 (Cortisol	0.367 Mioglobio 0.328 Nivelis de 0.328 Transferit	0.224 Ferritma	LOS COM	2,254 Inmunopo 2,254 Inmunopo 2,276 Pyraponon	0,256 Inquilina er 2,047 ACTH (Hos	A311 Resolve	3.096 As Arrilla 3.081 Andounte	3.085 Az Anti Ro 3.086 Az Anti Sçi	1,080 A: Ard M	1.006 Ac Ami De	3.061 ANCA (Ac 3.063 Andicardio	2327 Tiroglobul 3.014 Ar. Artil Pa 3.019 Ar. Artil Pa	2.276 Parabolior 2.212 Rembu	2.152 Dehidroep 2.254 Hormone 1 2.254 Inmunogo	2.190 Corded	2.124 Calcitorina	2,001 17-Haron 2,047 AZTH (Har 2,057 Aldputeror	L292 Proteine C	0.256 Insulina en	5.002 CD4	3.281 Antiquerpe 7.230 Electrolon
Febries	Februar	febries en sangra etal	1 1	bultna 'E' (g£) Febrilius	Febries	inputch a pertin Bears lgM		para VIH para VIH	ipina lgis Ipina lgis	ogutorico en liqui rogutorita	nes i Irinacina	Jebriles pacii VIH	Agiutinación para e VIH-3	ysido Citrulinado nein Barr VIA, Igh	na (FB) pasists A (gb/s	bunk "D" (III))	orina Tr (lef.)	ргодеальгопа (13- тоги Афгенсовт	Insching lole	oquimico en iquidos	० (गड)	euina "E" ((gi)) hone	dógena mons Adrenocen	Febriles Baro VIII	& Anthuckares	il Polianicans	aconditales aculo Liso	A Doble Cadena folipidos	And Chapterma) Seina Igs	ne (TG) petitis A (gM) sido Citrulinado	eago	iandrosterone suit le Cracimiento (G buller "E" ligit)	Driva	done .	mona Adramount	Anilyterica Antigentes	dogena	IS Onna	sk Suero
					Yesha cumidativ					lus biológicos			dateczón da antig					OHP)		ta biológicos			(seption			ésderoderma						eto (DHEA-S)			(Belanda)				
													zdon da antiganos bacterlanos en Uk						-																				
VASCEVI VASCEVI VASCEVI VASCEVI VACEV	LABORA	LABORA	LABORA	LABORA	Nagen (Nagen)	WORN	LABORA	MORA:	UABORA UABORA	CASORA CASORA CASORA	LABORA	WEST	- Liquido LABORA LABORA	AROBA AROBA	ABORA L	VACEV	WORKT	VADBVI VADBVI	WORN	LYNORY.	LABORA	ANORAL MORAL	LABORA	WORN	LABORA:	LABORA	MORN	LABORA LABORA	MOPY	LABORA	MORN	WIDEN	LABOIA	MEDEN.	LABOIN.	LABORA	WICHT	VIOSPY VIOLEN	NOBN
CORIDO DAGA KOM TORICO DAGA COM TORICO DAGA CO	CONDUCTOR DIAGRADIA TORIOS DIAGRADIA TORIOS DIAGRADIA	OBIOS DIAGROM OBIOS DIAGROM	CORDS DIAGNON	TORIOS DIAGNOM TORIOS DIAGNOM	CORROS CO	MONOWA SORE	TORNOS DIAGRADA	COBOS DIAGACIA COBOS DIAGACIA	MONIDING SCIENCE	MONTH SOURCE	PONEMU SOBOL	TORKOS DIAGROM	TORIOS DIAGNOM	TORIOS DIAGROM	MONEND SOROL	TORIOS DIAGROM	MONEYND SOBOLL	MONOWO SOROT	TOROS DAGADA	PICHEDATO SOBICI	TORIOS DIAGROM	CHICK DIAGNOM	MONEY SOBO	TORIOS DIAGNOM	TORIOS DIAGROM	ORIOS DIAGNOM	CONTRACTOR SOURCE	TORIOS DIAGROM	CONTRACTOR SOUND	CORICK DINGNOWN	TORIOS DIAGROM	TORIOS DIAGAOM TORIOS DIAGAOM	MONPHIO SONO.	MONBYG SONOL	MONIDATE SOTIOL	MONDARD SORIO	TORIOS DIAGNOM	MONEYNO SONO MONEYNO SONO MONEYNO SONO	MONEYIC SONO
DIL SA DECV. E DIL SA DECV. E DIL SA DECV. E DIL SA DECV. E	OLSA DECY	OLSA DECA	OLSA DECA E	OLSA DECV. E	OLSADECA OLSADECA OLSADECA	OC SWINGS	OLSA DECA.	OL SY DECK.	OLSA DECV.	OL SYDECK E	OL SA DICA	OL SY DECY. E	וסר ציעי מגיכיאי פ	O' SYDICK	OL SYDECK E	OLSA, DECV.	OL SWINCY E	OLSY DECY.	OLSV DECV.	OLSA DECV. E	OL SWIDECK	OL SY DECK.	OL SY DECA	OLSY DECK	OLSA DECY.	OLSA DECY	OLSA DECV.	OLSA DECV. E	O'SY DECK	OLSA DECV. E	OLSA DECK	OL SY DECA E	OLSA DECA.	OLSA DECA E	OF 2Y DECK.	OL SA DECA.	OLSA DECY.	OL SADECY E	OF 2Y DEC'N
21.94 21.94 21.94 21.94 21.94 21.94 21.94 21.94 21.94	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	1121	ern ern erte	68.94 31.94 14.39	ee'vi ne'te	78.47	707.12 903.9	3,358,02	57.69	57,62 57,62	705.21	31.54 14.39	36247	94.64 59.95	77.03	53,24	0.03 0.03 0.03 0.03 0.03 0.03 0.03 0.03	60.93 50.65	497.92	82.42 40.39	77.03	192.04	175.14	14.39	10°10 10°10 10°10	105.19	225.79	59,10 253,64	265.10	78,30	197.89 821.86	262.47 67.49	26.5	424.03	90.65 90.65	18.07	1757	705.23	309.44
# # # # # # # # # # # # # # # # # # #	336	5 ~ X :	- 25 %	14.70	- 8 M			~ 8 5	60 50 5	- 22	.5 200	3 8 8	- ~	5 5 14	5-~	10	g ~~ ~	- v E	5) IS	, 22 H	E 23 =	e # 2	8 21 88	21 22 2	23	8 8	2 12 2	22 22	3 23 6	₩ ¥	2 ~ 6	~ 6	, <u>-</u> <u>=</u>			; ~ ~ .	- 5	20
2000年8日	246	3623	6 88	35 5 2	38	* * * •	a z [- 8 s	66	-	11 500	250 24	5-3	2 2 8	¥ = u	24	ğ	15 15 26	888	5 8	386	5 5 ×	# X 3	3 5	3 8 8	* *	8 8	5 8 8	88	# 22 #	o ₩	2 - 2	⊔ № 0	n en 12	- 21 E	- La (8		- E -	E2 B5
1,088.15 954.88 1,188.04 1,188.04 1,188.04	1364.54 1364.54 1364.59	137324 12732 24134	38),55 745,36 37,27	2,181,48 2,278,06 2,035,49	00.00	111	38.90052 120,73		86 82	4.270.45 80.39	3.003.2	2,546.35 143.84 85,003.18	3,397.02	7.39.56 98.565	26.045 78.0.15	1,922.12	124.23	424.45 302.17	1969.30 1969.30	WEZZ ZYWEZ	59.565.05	3,882.76 3,882.76	1,1,1,0,0	1,750.62	2-631.64	2,410.75	2.494.92 8.999.82	1633677	1,297,00	500.53 12.03.73 18.03.73	232252	99.9651 SC 10851	14000 74760	15,067.63	159177	36.02	177.EF	No.	COTTON CO.
1.364.66 2.775,89 2.147.30 5.460.09 1.200.51 4.372.01 1.387.59	7,575.39 3,413.60 8,512.23 12,040.94	3.411.60	2,863.48 2,863.48	5,350,00 5,570,34 5,074,40	1,005.25	6,810,20	96.974.ES	276-25-27. 17-69-1	1071.43	173.25 173.25	57.55.45 57.66.153	17.75C/UZ 111.74E	979.70 8,494.54	7.97.67. SPINET	55.63 574.05	4,633.05	377.15 281.76	735.21 735.21	9,929.26	3,285,29	126,480,04	9,577,60 29,408,37	4537.65 785.64	2522.86 2522.86	13,021,34	5,086,7	22,274,55	4,004,24 25,526,89	14.257.94 14.257.94	1904.61	7.304.04 4.913.74	09'199'E	26'919'1 16'919'1	37,545,42 24,69,426	4.049.03	90.00 15.16	17.E25	17.14E.001	1,507.01
225 44 10 275	1000 A	570 11	- K	1 PD	8 2 3	E E >	, ~ * #	1 (00	22	6	138	545 67	∷∽ 8	6 25 2	<u> </u>	2 -	¥ = 0.	# # #	24 24	15 2 (216		E # 8	ž 65 65	214 65	S S !	1 1 1	12 81 67	១១	5 7 5	n £	5 - 6	~ Z .		- 2 2	0 0 5) La o	* \$ 6	27
576 576 1147 607	520	28 23 2	15 00 00	23 3	- DX 15 12	S 5 5	2 2 2	9 20 8	Π		501 AZ	22 200	30 22	1718	326	22 2	2 6 2	8 8 8	888	8 8	15	2 11 89	2 3 2 2	38.28	235	167	28 857	304	167	\$ 25 6	112	8 = 8	- 3 E	25 25	5 E	5 2 2	= 15	# 15 PE	86 195
79/74/1 79/74/	108245 108245 1094.67	100.11 101.18 101.40	Ш			1 1 1	1 1 1	1 1 2		1 1 1	111	7,539.05 415.70 245.54	1324.00	Hi	П		Ш	906.51	150,51	3,942.35	1,796.85	738.16 1552.34 5.790.04	Ht	11	Ш	111	Ш		П	1,221,13	261198	215.09	11.12V	5,012.40 2,704.21	475.16	108.05	1,210,29	203,085,18	5,703.57 2,785,06
13.116.02 33.116.02 33.116.02 33.116.02	10,206.13 36,736.68 36,736.13 36,736.237	10,220.46 201.22 16,060.08		15,983.00 16,646.75 15,194.53	T	20,509.50 22,119.92		4,946.42 1,732,932.64 927.89	3,219,00		73.5778.05 73.57.03	Ш	2,937.61	10,184.50 4,301.01	1,842.19	106.11	2.133.56 671.56	671373 671373	1,014.33 25,769.77	1,991,71	379.467.13	25,480,60 25,480,60	13,787,41	7,554.25		12,504,46 18,140,77	Ш]	ПТ	16.0.75 10.11(0.11	12,103.31	10.46).56 537.57	1,000,77	4.760.51	12.147.25	297.97	17,5201	90738760 90738760	6,303.05
906 23 110 25 907 15 907 15 907 15 907 15	300 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00	16 16 16 16 16 16 16 16 16 16 16 16 16 1	208 S2	125 380 61 1.4	1200 22	1	10 2	5 22 4	10 M	Ш	10 E	++	E ~ 3		***	2 ~ }		# 60 #	2 2 6	R & 8	2 €		8 2 5	220	88	888	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	15 50 8	88	* 15 %	s 8	8 - 13	5 8 ×	- 6g	e ii ii	5	V 0 5	2 Mg 10	36 1 <u>6</u>
765 288 288 288 288 288 288		Ш	~ 8 8	E E	888	10 10 E	25 B	2003	31 31	* E E	Н	+	5 5 8	2 28	* 53 EG		8 = 5	\mathbb{H}	8 8 8		28	200	8 8 2	8 8	# EE	888	2 6	3 3 6	22 22	B B 2	120	X = K	13 8	37	107	1 1 1 1	= 2 0	4 6	\$8 X
2.154,40 4.356,34 3.819.53 5.777,69 5.290,74 5.280,74	12.095.16 14.279.56 14.279.56	5.661,43 509.27 8.663,43						2.549.07 24.289.24 2.55.34	7.774.47 1.691.74	207.049.52 207.049	17.007.71	10,185.40 559.04 32.328.71	1,713,60	5,469,45 2,329,71	997 ES	Ш	III	1,200,60 1,200,60	\$40.97 15,877.21	ш					9515.12 9515.12	9.776.46	Ш	Ш	Ш	9.050.93	1130762	Ш	Ш	П	5536438 6536433)46.07 14.07	$I \mid I$	271,241,72	Ш
5,410,99 10,965,85 9,485,15 21,693,21 4,274,41 12,486,09 11,120,36	13.617.73 13.648.90 88.1687.75	13,692.06	3,519.53 7,459.51 315.36	06.912.22 09.952.22 09.959.77	7.557.34 4.300.33	259,22 27,330,00 29,464,75	31,412,48 925,61	5,595,23 308,997,21 1,238,92	4,225.34	12.536.67 889.02	31,707.61	75.463.50 1.376.11	3.572.10	13579.34	2,456,25	159.16	3,911.42	2,344.51	39,693,01	13,141.37	\$05.956.36	2419.06 34.553.25	1,111,234,14 10,21,71	17,474,35	98*TMGTS 98*TMSTR 15*TMSTT	23 374 22 24 223 90	24,189,92 86,648,29	16.016.50 16.016.50	255.2	154677 164677	26,831,74	14,123,24 11,007	7,340,59	150,174.81 8.285.73	75.36T'3E	3,817,74	4,180.36	676,716.37	19.059.75 9.070.73

		*		37.1	
20					
	555				



Instituto Mexicano del Seguro Social Dirección de Administración Unidad de Adquisiciones e Infraestructura Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

CONTRATO NO.
SI160019
LICITACIÓN PÚBLICA
ELECTRÓNICA INTERNACIONAL
LA-019GYR988-T3-2015

ANEXO 3 (TRES)

"FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"



		•	

FORMATO, FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDÚCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11 y 36 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)---ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA GARANTIZAR POR (NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA). CON DOMICILIO EN (DOMICILIO DE LA EMPRESA), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (ADQUISICIÓN, PRESTACIÓN DE SERVICIO.) NÚMERO (NÚMERO DE CONTRATO) DE FECHA (FECHA DE SUSCRIPCIÓN), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (ESPECIFICAR SI FUE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, ADJUDICACIÓN DIRECTA, Y EL NÚMERO DE ÉSTA). RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE (OBJETO DEL CONTRATO); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (SE DEBERÁ INSERTAR EL LAPSO DE VIGENCIA QUE SE HAYA ESTABLECIDO EN EL CONTRATO), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, AS COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (PROVEEDOR...) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES, EN CASO DE APLICAR, ESTABLECIDAS EN LAS CLÁUSULAS (NÚMERO DE CLÁUSULA DEL CONTRATO EN QUE SE ESTIPULEN LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES, EN CASO DE APLICAR, QUE DEBA PAGAR EL FIADO) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (NÚMERO DE CLÁUSULA DEL CONTRATO EN QUE SE ESTIPULEN LAS PENAS CONVENCIONALES QUE EN SU CASO DEBA PAGAR EL FIADO) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SÚ CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; 6) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE. AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 y 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO



	ž.		
		(4)	



Instituto Mexicano del Seguro Social Dirección de Administración Unidad de Adquisiciones e Infraestructura Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Serviclos

CONTRATO NO.
SI16019
LICITACIÓN PÚBLICA
ELECTRÓNICA INTERNACIONAL
LA-019GYR988-T3-2015

ANEXO 4 (CUATRO) "CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA"

A

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 17 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

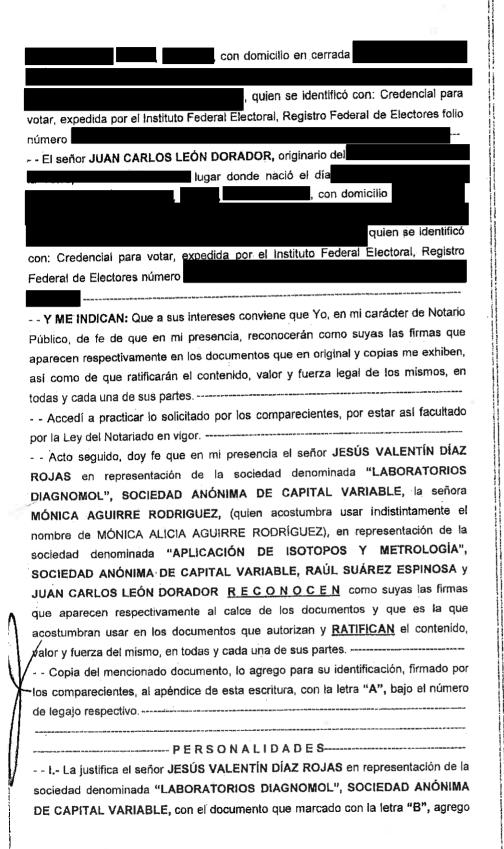
10 gr

DR. OTHON PEREZ FERNANDEZ DEL CASTILLO

NOTARIO PUBLICO No. 63

ESCRITURA CIENTO QUINCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO.
- LIBRO DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA
FOLIO DOSCIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UNO.
EN LA CIUDAD DE MEXICO, a cuatro de agosto de dos mil dieciséis, YO,
OTHON PÉREZ FERNÁNDEZ DEL CASTILLO, Notario Público en ejercicio titular
de la Notaria número sesenta y tres de esta ciudad, hago constar:
EL RECONOCIMIENTO DE FIRMAS Y LA RATIFICACIÓN DE CONTENIDO,
que se practica a solicitud de la sociedad denominada "LABORATORIOS
DIAGNOMOL", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada
por el señor JESÚS VALENTÍN DÍAZ ROJAS, y de la sociedad denominada
"APLICACIÓN DE ISOTOPOS Y METROLOGÍA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE
CAPITAL VARIABLE, representada por la señora MÓNICA AGUIRRE
RODRÍGUEZ (quien acostumbra usar indistintamente el nombre de MÓNICA
ALICIA AGUIRRE RODRÍGUEZ) y de los señores RAÚL SUAREZ ESPINOSA y
JUAN CARLOS LEÓN DORADOR, a quienes protesté para que se condujeran con
verdad, los apercibí de las penas en que incurren los que declaran falsamente y los
enteré del contenido de los artículos ciento dos, fracción doce (romano) de la Ley
del Notariado y trescientos once del Código Penal, quienes declararon por sus
generales ser de nacionalidad mexicana por nacimiento, hijos de padres
mexicanos;
El señor JESÚS VALENTÍN DÍAZ ROJAS, originario de
lugar donde nació el día
lugar donde nació el día con domicilio en
lugar donde nació el día
lugar donde nació el día con domicilio en quien en identifica
lugar donde nació el día con domicilio en quien en identifica
Pasaporte expedido por la Secretaria de Relaciones Exteriores número
Pasaporte expedido por la Secretaria de Relaciones Exteriores número con fecha de vencimiento
Pasaporte expedido por la Secretaria de Relaciones Exteriores número con fecha de vencimiento - La señorita MÓNICA AGUIRRE RODRIGUEZ (quien acceturable)
Pasaporte expedido por la Secretaria de Relaciones Exteriores número con fecha de vencimiento - La señorita MÓNICA AGUIRRE RODRIGUEZ, (quien acostumbra usar indistintamente el nombre de MÓNICA ALICIA AGUIRRE RODRIGUEZ)
Pasaporte expedido por la Secretaria de Relaciones Exteriores número con fecha de vencimiento
Pasaporte expedido por la Secretaria de Relaciones Exteriores número con fecha de vencimiento - La señorita MÓNICA AGUIRRE RODRIGUEZ, (quien acostumbra usar indistintamente el nombre de MÓNICA ALICIA AGUIRRE RODRIGUEZ) originario de la
Pasaporte expedido por la Secretaria de Relaciones Exteriores número con fecha de vencimiento - La señorita MÓNICA AGUIRRE RODRIGUEZ, (quien acostumbra usar indistintamente el nombre de MÓNICA ALICIA AGUIRRE RODRIGUEZ) originaria
Pasaporte expedido por la Secretaria de Relaciones Exteriores número con fecha de vencimiento - La señorita MÓNICA AGUIRRE RODRIGUEZ, (quien acostumbra usar indistintamente el nombre de MÓNICA ALICIA AGUIRRE RODRÍGUEZ) originario de la con domicilio en
Pasaporte expedido por la Secretaria de Relaciones Exteriores número con fecha de vencimiento - La señorita MÓNICA AGUIRRE RODRIGUEZ, (quien acostumbra usar indistintamente el nombre de MÓNICA ALICIA AGUIRRE RODRIGUEZ) originario de la con domicilio en quien se identificó con: Credencial para votar, expedido per el la transferio de la quien se identificó con: Credencial para votar, expedido per el la transferio de la quien se identificó con: Credencial para votar, expedido per el la transferio de la quien se identificó con: Credencial para votar, expedido per el la transferio de la quien se identificó con: Credencial para votar, expedido per el la transferio de la quien se identificó con: Credencial para votar, expedido per el la transferio de la quien se identificó con: Credencial para votar, expedido per el la transferio de la quien se identificó con: Credencial para votar, expedido per el la transferio de la quien se identificó con: Credencial para votar, expedido per el la quien se identificó con: Credencial para votar, expedido per el la quien se identificó con: Credencial para votar, expedido per el la quien se identifica con de la quien se identifica con de la quien se identifica con de la quien se identifica con de la quien se identifica con de la quien se identifica con de la quien se identifica con de la quien se identifica con de la quien se identifica con de la quien se identifica con la quien se identifica con de la quien se identifica con la quien se identifica con de la quien se identifica con de la quien se identifica con de la quien se identifica con la quien se identifica con de la quien se identifica con la quien se identifica con la quien se identifica con la quien se identifica con la quien se identifica con la quien se identifica con la quien se identifica con la quien se identifica con la quien se identifica con la quien se identifica con la quien se identifica con la quien se identifica con la quien se identifica con la quien se identifica con la quien se identifica con la quien se iden
Pasaporte expedido por la Secretaria de Relaciones Exteriores número con fecha de vencimiento - La señorita MÓNICA AGUIRRE RODRIGUEZ, (quien acostumbra usar indistintamente el nombre de MÓNICA ALICIA AGUIRRE RODRIGUEZ) originario de la
Pasaporte expedido por la Secretaria de Relaciones Exteriores número con fecha de vencimiento - La señorita MÓNICA AGUIRRE RODRIGUEZ, (quien acostumbra usar indistintamente el nombre de MÓNICA ALICIA AGUIRRE RODRIGUEZ) originario de la lugar donde nació el día quien se identificó con: Credencial para votar, expedida por el Instituto Federal Electoral, Registro Federal de Electores número
Pasaporte expedido por la Secretaria de Relaciones Exteriores número con fecha de vencimiento - La señorita MÓNICA AGUIRRE RODRIGUEZ, (quien acostumbra usar indistintamente el nombre de MÓNICA ALICIA AGUIRRE RODRIGUEZ) originaria de la lugar donde nació el día con domicilio en quien se identificó con: Credencial para votar, expedida por el Instituto Federal Electoral, Registro Federal de Electores número
Pasaporte expedido por la Secretaria de Relaciones Exteriores número con fecha de vencimiento - La señorita MÓNICA AGUIRRE RODRIGUEZ, (quien acostumbra usar indistintamente el nombre de MÓNICA ALICIA AGUIRRE RODRIGUEZ) originario de la con domicilio en quien se identificó con: Credencial para votar, expedido per el la transferio de la quien se identificó con: Credencial para votar, expedido per el la transferio de la quien se identificó con: Credencial para votar, expedido per el la transferio de la quien se identificó con: Credencial para votar, expedido per el la transferio de la quien se identificó con: Credencial para votar, expedido per el la transferio de la quien se identificó con: Credencial para votar, expedido per el la transferio de la quien se identificó con: Credencial para votar, expedido per el la transferio de la quien se identificó con: Credencial para votar, expedido per el la transferio de la quien se identificó con: Credencial para votar, expedido per el la quien se identificó con: Credencial para votar, expedido per el la quien se identificó con: Credencial para votar, expedido per el la quien se identifica con de la quien se identifica con de la quien se identifica con de la quien se identifica con de la quien se identifica con de la quien se identifica con de la quien se identifica con de la quien se identifica con de la quien se identifica con de la quien se identifica con la quien se identifica con de la quien se identifica con la quien se identifica con de la quien se identifica con de la quien se identifica con de la quien se identifica con la quien se identifica con de la quien se identifica con la quien se identifica con la quien se identifica con la quien se identifica con la quien se identifica con la quien se identifica con la quien se identifica con la quien se identifica con la quien se identifica con la quien se identifica con la quien se identifica con la quien se identifica con la quien se identifica con la quien se identifica con la quien se identifica con la quien se iden
Pasaporte expedido por la Secretaria de Relaciones Exteriores número con fecha de vencimiento - La señorita MÓNICA AGUIRRE RODRIGUEZ, (quien acostumbra usar indistintamente el nombre de MÓNICA ALICIA AGUIRRE RODRIGUEZ) originaria de la lugar donde nació el día con domicilio en quien se identificó con: Credencial para votar, expedida por el Instituto Federal Electoral, Registro Federal de Electores número





2

DR. OTHON PEREZ FERNANDEZ DEL CASTILLO

NOTARIO PUBLICO No. 63





al apéndice del volumen a que corresponde este in strumento, con el número d
legajo respectivo, así como declara bajo protesta de decir verdad, que la
facultades con que se ostenta, no le han sido hasta la fecha revocadas, ni en form
alguna limitadas y que su representada tiene plena capacidad légal
II La justifica la señora MÓNICA AGUIRRE RODRÍGUEZ, (quien acostumbra
usar indistintamente el nombre de MÓNICA ALICIA AGUIRRE RODRÍGUEZ), el
representation de la sociedad denominada "APLICACIÓN DE ISOTOPOS Y
METROLOGÍA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, con e
documento que marcado con la letra "C", agrego al apéndice del volumen a que
corresponde este instrumento, con el número de legajo respectivo, así como
declara bajo protesta de decir verdad, que las facultacies con que se ostenta, no le
han sido hasta la fecha revocadas, ni en forma alguna limitadas y que su
representada tiene plena capacidad legal.
YO, EL NOTARIO, CERTIFICO: I Que me cercioré de la identidad de los
comparecientes con las identificaciones que me exhibieron documentos que
agrego en copia fotostática, cotejada por mí con sus originales al apéndice y bajo la
letra "D"; II Que estimo a los comparecientes con capacidad legal para otorgar
este instrumento, pues no me consta nada en contrario; III Que lo inserto y
relacionado concuerda con sus originales que doy fe de haber tenido a la vista; IV
Que les hice saber a los comparecientes el derecho que tienen de teer
personalmente la escritura y de que su contenido le sea explicado por el Notario; y
V Que lei y expliqué integro este instrumento a los comparecientes, quienes
conforme con su contenido, valor y fuerza legal, lo ratifican y otorgan firmando en
comprobación el día anotado al principio del mismo, el que AUTORIZO
DEFINITIVAMENTE, acto continuo al de su otorgamiento
DOY FE,
Cuatro Firmas llegibles y cuatro huellas digitales Firma ilegible del Licenciado
OTHÓN PÉREZ FERNÁNDEZ DEL GASTILLO Sello de Autorizar.
DOCUMENTOS DEL APÉNDICE
PERSONALIDAD
- YO, OTHON PEREZ FERNANDEZ DEL CASTILLO, Notario Público en
ejercicio, titular de la Notaria Número Sesenta y Tres del Distrito Federal:
C E R T I F I C O: Que el señor JESÚS VALENTÍN DÍAZ ROJAS, me acredita
su personalidad en su carácter de REPRESENTANTE LEGAL de la Sociedad
denominada "LABORATORIOS DIAGNOMOL", SOCIEDAD ANÓNIMA DE
CAPITAL VARIABLE, con los siguientes documentos:
I ESCRITURA CONSTITUTIVA Por escritura pública número noventa y cuatro
mil tresclentos sesenta y seis, de fecha veintiocho de febrero del dos mil siete.
otorgada ante la fe del suscrito Notario, cuyo primer testirmonio quedo inscrito en el



Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, en el folio mercantil número trescientos sesenta y ocho mil quinientos ochenta, el día veintisiete de agosto de dos mil siete, previo permiso otorgado por la Secretaria de Relaciones Exteriores se hizo constar la Constitución de la sociedad denominada "LABORATORIOS DIAGNOMOL", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, con domicilio en MÉXICO, DISTRITO FEDERAL; con duración de NOVENTA Y NUEVE AÑOS, con Capital Social de: CINCUENTA MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, representado por CIEN ACCIONES NOMINATIVAS, con un Valor Nominal de: QUINIENTOS PESOS, Moneda Nacional, cada una de ellas y un máximo ilimitado; con cláusula de exclusión de extranjeros, y el siguiente objeto social: - - El objeto de la Sociedad será la celebración de toda clase de actos de naturaleza civil o mercantil, entre los cuales, de una manera enunciativa pero no limitativa se señalan los siguientes: - - I.- La elaboración de Análisis Clínicos, Estudios de Gabinetes, Estudios Especiales, Radiología, pudiendo desempeñarse como comisionista en la compra-venta de aparatos y equipos médicos, aceptar representaciones. -- II.- La prestación de servicios relacionados con la audiometria, por vía área y vía ósea, espirometría, endoscopia, densitometría. - - III.- La realización de análisis relacionados con la microbiología, bacteriología, parasitología, biología molecular, inmunología, histopatología. - - IV.- La elaboración de estudios relacionados con la genética, colposcopía, urianálisis, mastografía, hematología. - - V.- La elaboración de estudios de electrocardiografía, electroencefatografía, mapeo cerebral, medicina nuclear (grammagrafía), radiología, rayos X, resonancia magnética, tomografía y ultrasonidos. - - VI.- Ejecutar toda clase de actos de comercio, pudiendo comprar y vender, importar y exportar toda clase de artículos y mercancías relacionadas con el objeto anterior. Contratar activa o pasivamente toda clase de prestaciones de servicios, celebrar contratos, convenios, así como adquirir por cualquier titulo, patentes, marcas industriales, nombres comerciales, franquicias, opciones o preferencias y concesiones de alguna autoridad. - - VII.- Formar parte de otras sociedades de objeto similar, emitir, girar, endosar, aceptar, avalar, descontar y suscribir toda clase de títulos de crédito, sin que se ubiquen en los supuestos del artículo cuarto de la ley del mercado de Valores. - - VIII.- Adquirir acciones o participaciones, partes de interés, obligaciones toda clase de empresas o sociedades, formar parte en ellas y entrar en comandita, sin que se ubiquen en los supuestos del artículo cuarto de la Ley del Mercado de Valores. - - IX.- Aceptar o conferir toda clase de comisiones mercantiles y mandatos, obrando en su propio nombre o en nombre del comitente o mandante. - -X.- Adquirir o por cualquier otro título poseer y explotar toda clase de bienes muebles, derechos reales y personales, así como los inmuebles que sean necesarios para su objeto. - - XI.- Contratar el personal necesario para el

DR. OTHON PEREZ FERNANDEZ DEL CASTILLO

NOTARIO PUBLICO No. 63



cumplimiento de mandatos, comisiones, servicios y demás actividades propias de su objeto. La sociedad podrá otorgar avales y obligar se solidariamente por terceros así como constituir garantia a favor de terceros. - - XII.- En general, la realización y emisión de toda clase de actos, operaciones, convenios, contratos y títulos ya sea civiles, mercantiles o de crédito. La sociedad podrá establecer agencias, oficinas o sucursales dentro o fuera de la República Mexicana, así como señalar domicilios convencionales para la ejecución de determinados actos y contratos. - - De la escritura que se viene relacionando, copio lo que sigue:

-- "... ----- TITULO CUARTO ----- DE LA ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD ----- ARTICULO VIGESIMO CUARTO.- La Sociedad será regida y administrada, según lo resuelva la Asamiblea de Accionistas, por un Administrador Único o por un Consejo de Administración. El Administrador Único o los Consejeros, podrán no ser accionistas de la Sociedad; durarán en su encargo indefinidamente y hasta que haya otro nombramiento que los substituya y el nuevo designado tome posesión de su cargo. También será la Asamblea General la que fije los emolumentos o el sueldo de los Consejeros o del Administrador Único... - -ARTICULO VIGESIMO SEXTO.- El Consejo de Administración o el Administrador Único en su caso, tendrá las siguientes facultades: - - I.- Para representar, con el uso de la firma social, a la sociedad en juicio o fuera de él y ante toda clase de autoridades y funcionarios de toda naturaleza, ya sean Civiles, Administrativas, Judiciales, Penales, del Trabajo, Militares, Juntas de Conciliación y Arbitraje, ya sean Federales o Locales, Municipales, Organismos Descentralizados, así mismo ante particulares, sociedades y corporaciones, sociedades nacionales de crédito, etcétera.- - II.- Para nombrar y remover libremente a los Gerentes y demás funcionarios, asesores técnicos, empleados y obreros de la sociedad, y para delegar todo o parte de estas facultades en una o más personas, fijándoles a aquéllas sus sueldos, emolumentos y atribuciones así como establecer reglamentos internos de trabajo.- - III.- Para acordar el establecimiento de Filiales, Sucursales, Agencias y representaciones dentro y fuera del Pais.- - IV.- Para otorgar y firmar toda clase de documentos, públicos y privados y celebrar toda clase de contratos civilés o mercantiles a nombre de la sociedad, así como para otorgar y firmar títulos de crédito, tales como cheques, letras de cambio, pagarés y demás de esa naturaleza, en los términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. - - V.- Para solicitar créditos y financiamientos a favor de la Sociedad, así como para la celebración de toda clase de contratos comerciales y financieros. - VI.- En general, tendrán todas las facultades de un mandatario general, siempre que la Ley o Estatutos no reserven aquéllas expresamente a la Asamblea General. Entre dichas fa cultades tendrán todas las generales para pleitos y cobranzas, para actos de administración y actos de



dominio, con todas las facultades generales y aún las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, entendiendose que se confieren estas facultades sin limitación alguna, en los términos de los tres primeros párrafos del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro y además en los términos del artículo dos mil quinientos ochenta y siete del Código Civil para el Distrito Federal; y sus correlativos en donde se ejerciten dichas facultades; por tanto, podrán intentar y desistirse de toda clase de actos y procedimientos, ya sean locales o federales; podrán interponer a nombre de la sociedad, demanda constitucional de amparo, desistirse de dicho juicio, presentar denuncias y querellas penales y desistirse de éstas, constituirse en coadyuvante del Ministerio Público; podrán transigir, comprometerse en árbitros y arbitradores, absolver y articular posiciones a nombre de la sociedad, recusar e interponer toda clase de recursos; podrán recibir pagos, hacer cesión de bienes; todas estas facultades se otorgan en una manera enunciativa y no limitativa. Expresamente el Consejo de Administración o el Administrador Único, en su caso, con fundamento en el articulo dos mil quinientos setenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal; y los correlativos donde se ejerciten estas facultades, podrán conferir poderes generales o especiales, con facultades para revocarlos, sin que el otorgamiento de poderes para pleitos y cobranzas, disminuya en forma alguna las facultades que tiene el Consejo de Administración o el Administrador Único, en su caso. - - VII.- Solamente en los casos en que sea necesario para la realización de alguna operación relacionada con el objeto social, podrá el Administrador Único o el Consejo de Administración en su caso, otorgar fianza o avalar documentos mercantiles. - - VIII.- En general, ejecutar todo acto y tomar todo acuerdo sobre los asuntos que no estén reservados a la Asamblea General de Accionistas....- - ARTICULO VIGESIMO NOVENO.- El Administrador Único o los Miembros del Consejo de Administración, los Gerentes y Subgerentes y el Director General, deberán garantizar su manejo, ya sea con fianza o con depósito, según lo resuelva en cada caso el órgano designante. Si la caución consistiera en depósito, éste no deberá ser menor de

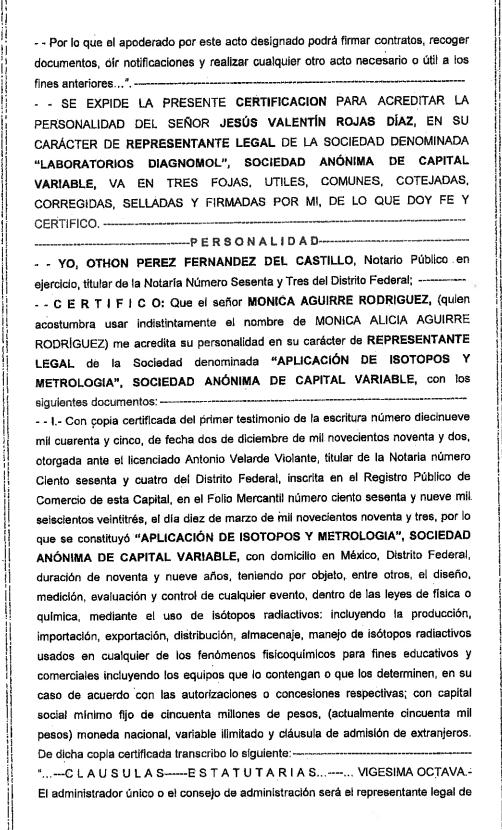
las que quedarán en poder de la Sociedad....- - ARTICULOS TRANSITORIOS- - -- - ARTICULO SEGUNDO.- Los comparecientes constituidos en este acto en primera Asamblea General Ordinaria de Accionistas, acuerdan por unanimidad de votos que ahora y hasta que la Asamblea no decida nada en contrario, la sociedad sea regida y administrada por un ADMINISTRADOR UNICO, designando para ocupar el cargo al señor HÉCTOR FELIPE DELGADO ANDRADE quien para el ejercicio de su cargo, gozará de los poderes y facultades consignados en el artículo Vigésimo Sexto de los Estatutos Sociales, poderes y facultades que se tienen aquí por íntegra y totalmente reproducidos como si a la letra se insertasen..."

DR. OTHON PEREZ FERNANDEZ DEL CASTILLO

NOTARIO PUBLICO No. 63

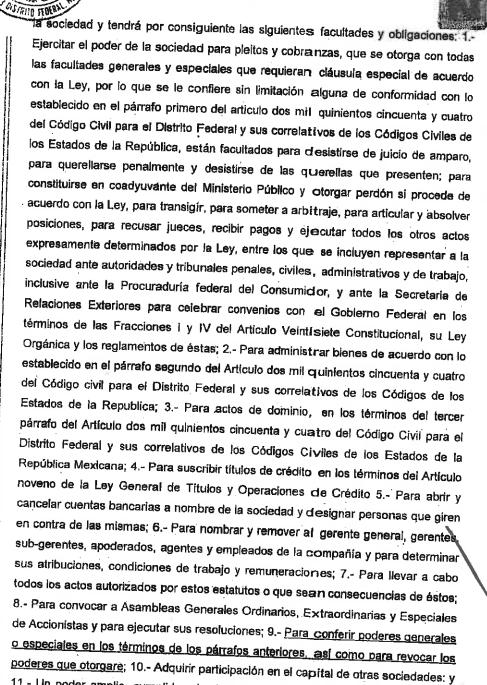


OTORGAMIENTO DE PODER.- Por escritura pública número noventa y ocho mil quinientos cinco, de fecha doce de doce de noviembre del dos mil ocho, cuyo primer festimonio quedo inscrito en el Registro. Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, en el folio mercantil número trescientos sesenta y ocho mil quinientos ochenta, el día quince de diciembre de dos mil ocho, se hizo constar: EL PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACION, que otorga "LABORATORIOS DIAGNOMOL", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada en este acto por el señor HECTOR FELIPE DELGADO ANDRADE, en su carácter de Administrador Unico de la Sociedad, en favor del señor JESÚS VALENTÍN DÍAZ ROJAS, de conformidad acto, "LABORATORIOS DIAGNOMOL", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada en este acto por el señor HECTOR FELIPE DELGADO ANDRADE, en su carácter de Administrador Unico de la Sociedad, confiere en favor del señor JESÚS VALENTÍN DÍAZ ROJAS, PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACION, para que lo ejercite con todas las facultades generales y aún las especiales que conforme a la Ley requiera poder o cláusula especial, en los términos de los dos primeros párrafos del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal, y del artículo dos mil quinientos ochenta y siete del mismo ordenamiento y los correlativos de ambos en las demás Entidades Federativas en donde se ejercite el mandato,- En consecuencia, el apoderado podrá representar a la Sociedad, ante toda clase de autoridades, ya sean civiles, judiciales, administrativas, penales, militares, juntas de conciliación y arbitraje, ya sean federales o locales; asimismo ante particulares, sociedades y corporaciones, instituciones bancarias, casas de bolsa, Procuraduría Federal del Consumidor, podrá intentar y desistirse de toda clase de actos o procedimientos, ya sean federales o locales; podrá interponer a su nombre demanda constitucional de amparo y desistirse de dicho juicio, presentar denuncías, acusaciones y querellas penales y desistirse de éstas, constituirse en coadyuvante del Ministerio Público; podrá transigir, comprometer en árbitros y arbitradores, absolver y articular posiciones a nombre de la Sociedad; recusar e interponer toda clase de recursos; podrá administrar y arrendar bienes, cobrar rentas y otorgar recibos. - - Así mismo el apoderado podrá realizar gestiones y cobranzas ante las autoridades correspondientes, participar en concursos de promoción y venta; en licitaciones públicas como representante de "LABORATORIOS DIAGNOMOL", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.- Podrá también comparecer ante cualquier Entidad del Gobierno Federal Estatal o Municipal, ante empresas descentralizadas o paraestatales en concursos, participando en los actes de apertura de ofertas y de fallo, firmarlas, así como los pedidos y contratos.



DR. OTHON PEREZ FERNANDEZ DEL CASTILLO

NOTARIO PUBLICO No. 63



11.- Un poder amplio, cumplido y bastante en los términos de los artículos once, selscientos noventa y dos, Fracción dos (romano) sete cientos ochenta y seis y ochocientos setenta y seis de la Ley Federal del Trabajo, para que actúe como Representante Legal de ésta Sociedad con todas las facultades inherentes y queda comprometerla en conciliación y absolver posiciones y además seguir en todos sus trámites e instancias los juicios laborales que se intenten en contra de la sociedad...

...-TRANSITORIOS...--... SEGUNDO ,- Los comparecientes de esta escritura reunidos en primera asamblea, acuerdan:---1.- Conflar la Administración de la Sociedad a un Administrador Único, y para tal efecto designan al señor DON ROBERTO MARQUEZ LOPEZ VELARDE, quien para el desempeño de su cargo gozará de los poderes y facultades que se mencionan en la clausula VIGESIMA OCTAVA de los Estatutos Sociales, mismos que se tienen aquí por integramente reproducidos como si a la letra se insertasen...".------ - II.- Con copia certificada de la escritura treinta y nueve mil cuatrocientos setenta y ocho, de fecha dieciséis de enero de dos mil trece, otorgada ante la fe de la Licenciada Sara Cuevas Villalobos, titular de la Notaria número ciento noventa y siete del Distrito Federal, se hizo constar el poder general que otorgó "APLICACIÓN DE ISOTOPOS Y METROLOGIA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada por su Administrador Único, físico ROBERTO MÁRQUEZ LÓPEZ VELARDE, a favor de la señora MÓNICA ALICIA AGUIRRE RODRÍGUEZ, del cual transcribo a continuación: - - "... -------- C L A U S U L A ------- Ú N I C A.- La poderdante otorga poder general a favor de la apoderada con las siguientes facultades: A.- Poder general para pleitos y cobranzas, con todas las facultades generales y aún las especiales que de acuerdo con la Ley requieran poder o cláusula especial, pero sin que se comprenda la facultad de hacer cesión de bienes, en los términos del primer párrafo del articulo dos mil quinientos cincuenta y cuatro y conforme al artículo dos mil quinientos ochenta y siete del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos de los Códigos Civiles de los Estados de la Federación. De manera enunciativa y no limitativa se mencionan entre otras facultades las siguientes: I.- Para promover y desistirse de toda clase de juicios y procedimientos, inclusive amparo.- II.- Para transigir.- III.- Para comprometer en árbitros.- IV.- Para absolver y articular posiciones.- V.- Para recusar.- VI.- Para recibir pagos.- VII.- Para presentar denuncias y querellas en materia penal y para desistirse de ellas cuando lo permita la Ley.- VIII.- Para otorgar el perdón cuando proceda. B.- La apoderada ejercitará las facultades a que alude el inciso anterior, ante particulares y ante toda clase de autoridades administrativas o judiciales, inclusive de carácter federal o local y ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje, locales o federales y autoridades del trabajo. C.- Poder para intervenir en toda clase de licitaciones y concursos, nacionales e internacionales, para adquisiciones y obras del Gobierno Federal, Gobierno del Distrito Federal, Gobiernos de los Estados, Municipios, empresas descentralizadas del Sector Público o empresas privadas, para firmar las ofertas y las cartas garantis, participar en los actos de apertura de ofertas y de fallo, firmar las actas correspondientes, así como pedidos, contratos, recibir requisiciones y realizar la cobranza correspondiente...", ------



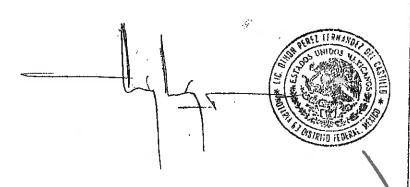
R. OTHON PEREZ FERNANDEZ DEL CASTILLO

NOTARIO PUBLICO No. 63



- SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACION PARA ACREDITAR LA PERSONALIDAD DEL SEÑOR MONICA AGUIRRE RODRIGUEZ, (QUIEN ACOSTUMBRA USAR INDISTINTAMENTE EL NOMBRE DE MONICA ALICIA AGUIRRE RODRÍGUEZ), EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DENOMINADA "APLICACIÓN DE ISOTOPOS Y METROLOGIA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITÁL VARIABLE, VA EN DOS FOJAS, UTILES, COMUNES, COTEJADAS, CORREGIDAS, SELLADAS Y FIRMADAS POR MI, DE LO QUE DOY FE Y CERTIFICO.

E = ES PRIMER TESTIMONIO QUE SE SACA DE SU ORIGINAL Y SE EXPIDE PARA LAS SOCIEDADES DENOMINADAS "LABORATORIOS DIAGNOMOL", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE Y "APLICACIÓN DE ISOTOPOS Y METROLOGÍA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, A FIN DE QUE LES SIRVA COMO CONSTANCIA, VA EN SEIS FOJAS UTILES, COMUNES Y DIEZ COPIAS FOTOSTATICAS, COTEJADAS, CORREGIDAS, SELLADAS Y FIRMADAS POR MI DE LO QUE DOY FE Y CERTIFICO.





ANEXO A6 (A SEIS) CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA.

CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LABORATORIOS DIAGNOMOL, S. A. DE C. V., REPRESENTADA POR JESÚS VALENTÍN DÍAZ ROJAS EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE A", Y POR OTRA PARTE APLICACION DE ISÓTOPOS Y METROLOGÍA, S. A. DE C. V., REPRESENTADA POR MÓNICA ALICIA AGUIRRE RODRÍGUEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE B", Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A LOS QUE INTERVIENEN SE DENOMINARÁN "LAS PARTES", PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS PARA LA CONTRATACIÓN PLURIANUAL ABIERTA DEL SERVICIO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO NÚMERO LA-019GYR988-T3-2015 EN LAS PARTIDAS: 4, 9, 14, 18, 23, 28, 32 Y 36 DEL PAQUETE 5 "ESTUDIOS ESPECIALES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

1.1. EL PARTICIPANTE A", DECLARA QUE:

1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 94,366, DE FECHA 28 DE FEBRERO DEL 2007, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO DOCTOR OTHÓN PEREZ FERNANDEZ DEL CASTILLO NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 63, DE LA CIUDAD DE MÉXICO, D. F., E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, D. F., FOLIO MERCANTIL 368580 DE FECHA 27 DE AGOSTO DE 2007.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD SI HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

A UNICA REFORMA AL ACTA CONSTITUTIVA ES LA SIGUIENTE:

ESCRITURA PÚBLICA NO. 48,287 DE FECHA 2 DE ABRIL DEL 2013, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO GABRIEL BENJAMÍN DÍAZ SOTO NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 131, DE LA CIUDAD DE MÉXICO, D. F., E NSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, D. F., E ONO MERCANTIL 368580 DE FECHA 2 DE MAYO DE 2013.

OS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

SE CANCELA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL TAL COMO: NOMBRES DE SOCIOS Y RFC POR CONSIDERARSE QUE ES INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I, III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D. O. F. 09-mayo-2016

N

A



= = C E R T I F I C O: Que la señora MONICA AGUIRRE RODRÍGUEZ (quien acostumbra usar indistintamente el nombre de MÓNICA ALICIA AGUIRRE RODRÍGUEZ) en su carácter de REPRESENTANTE LEGAL de la Sociedad denominada "APLICACIÓN DE ISOTOPOS Y METROLOGÍA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL el señor JESÚS VALENTÍN DÍAZ ROJAS, en su carácter de "LABORATORIOS denominada de la Sociedad LEGAL REPRESENTANTE DIAGNOMOL", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, y los señores RAÚL SUÁREZ ESPINOSA Y JUAN CARLOS LEÓN DORADOR, RECONOCIERON como suyas las firmas que aparecen en el anverso del presente documento y que son las mismas que acostumbran usar en los documentos que autorizan y RATIFICARON el contenido del mismo en todas sus partes, como consta en el Acta número 115,298, levantada en el protocolo a mi cargo de esta misma fecha.- Doy Fe.

- Así mismo, la señora MONICA AGUIRRE RODRÍGUEZ (quien acostumbra usar indistintamente el nombre de MONICA ALICIA AGUIRRE RODRÍGUEZ) me acredita su carácter de REPRESENTANTE LEGAL de la Sociedad denominada "APLICACIÓN DE ISOTOPOS Y METROLOGÍA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, con los siguientes documentos:

escritura número diecinueve mil cuarenta y cinco, de fecha dos de diciembre de mil novecientos noventa y dos, otorgada ante el licenciado Antonio Velarde Violante, titular de la Notaria número Ciento sesenta y cuatro del Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de Comercio de esta Capital, en el Folio Mercantill'número ciento sesenta y nueva mil seiscientos veintitres, el día diez de marzo de mil novecientos noventa y tres, por lo que se constituyó "APLICACIÓN DE ISOTOPOS Y METROLOGIA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, con domicilio en MÉXICO, DISTRITO FEDERA duración de NOVENTA Y NUEVE AÑOS, teniendo por objeto, entre otros, el diseño medición, evaluación y control de cualquier evento, dentro de las leyes de física o química, mediante el uso de isótopos radiactivos: incluyendo la producción, importación, exportación, distribución, almacenaje, manejo de isótopos radiactivos usados en cualquier de los fenómenos fisicoquímicos para fines educativos y comerciales incluyendo los equipos que lo contengan o que los determinen, en su caso de acuerdo con las autorizaciones o concesiones respectivas; con capital social mínimo fijo de

, variable ilimitado y cláusula de ADMISION DE EXTRANJEROS. De dicha copia certificada transcribo lo siguiente:

"...VIGESIMA OCTAVA.- El administrador único o el consejo de administración será el representante legal de la sociedad y tendrá por consiguiente las siguientes facultades y obligaciones: 1.- Ejercitar el poder de la sociedad para pleitos y cobranzas, que se otorga con todas las facultades generales y especiales que requieran cláusula especial de acuerdo con la Ley, por lo que se le confiere sin limitación alguna de conformidad con lo establecido en el párrafo primero del articulo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos de los Códigos Civiles de los Estados de la República, están facultados para desistirse de juicio de amparo, para querellarse penalmente y desistirse de las querellas que presenten; para constituirse en coadyuvante del Ministerio Público y otorgar perdón si procede de acuerdo con la Ley, para transigir, para someter a arbitraje, para articular y absolver posiciones, para recusar jueces, recibir pagos y ejecutar todos los otros actos expresamente determinados por la Ley, entre los que se incluyen representar a la sociedad ante autoridades y tribunales



1.2 CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO LDI0703154H9.

1.3 SU REPRESENTANTE LEGAL, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 98505 DE FECHA 12 DE NOVIEMBRE DEL 2008, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO DOCTOR OTHÓN PEREZ FERNANDEZ DEL CASTILLO NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 63, DE LA CIUDAD DE MÉXICO, D. F. E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, FOLIO MERCANTIL NÚMERO 368580 DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2008, MANIFESTANDO QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

COMICILIO DEL REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN: QUINTA CERRADA DE ALFREDO V. BONFIL COLONIA PRESIDENTES EJIDALES, C. P. 04810, DELEGACIÓN COYOACÁN, MÉXICO, D. F.

SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A LA ELABORACIÓN DE ANÁLISIS CLÍNICOS, PÚDIOS DE GABINETE, ESTUDIOS ESPECIALES, RADIOLOGÍA, PUDIENDO DESEMPEÑARSE COMO COMISIONISTA EN LA COMPRA VENTA DE APARATOS Y EQUIPOS MÉDICOS, ACEPTAR REPRESENTACIONES, LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA AUDIOMETRÍA POR VÍA AÉREA Y VÍA ÓSEA, ESPIROMETRÍA, ENDOSCOPIA, DENSITOMETRÍA, LA REALIZACIÓN DE ANÁLISIS RELACIONADOS CON LA MICROBIOLOGÍA, BACTERIOLOGÍA, PARASITOLOGÍA, BIOLOGÍA MOLECULAR, NMUNOLOGÍA, HISTOPATOLOGÍA, LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS RELACIONADOS CON LA GENÉTICA COLPOSCOPÍA, URIANALISIS, MASTOGRAFÍA, HEMATOLOGÍA, LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE ELECTROCARDIOGRAFÍA. ELECTROENCEFALOGRAFÍA, MAPEO CEREBRAL, MEDICINA (GRAMMAGRAFÍA), RADIOLOGÍA, RAYOS X, RESONANCIA MAGNÉTICA, TOMOGRAFÍA Y ULTRASONIDOS, LA REALIZACIÓN DE CUALQUIER TIPO DE ANÁLISIS CLÍNICOS, INCLUYENDO ANÁLISIS TOXICOLÓGICOS CON FINES DE CONTROL DE CONFIANZA, QUE INCLUYE LA DETECCIÓN Y CUANTIFICACIÓN DE DROGAS TERAPÉUTICAS E ILÍCITAS; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO,

CALLE Y NÚMERO: AVE. CAMINO A SANTA TERESA 13 LOCAL 1 4

COLONIA: PEDREGAL DEL LAGO DELEGACIÓN O MUNICIPIO: TLALPAN

CÓDIGO POSTAL: 14110

ENTIDAD FEDERATIVA: DISTRITO FEDERAL

Of All

penales, civiles, administrativos y de trabajo, inclusive ante la Procuraduría federal del Consumidor, y ante la Secretaria de Relaciones Exteriores para celebrar convenios con el Gobierno Federal en los términos de las Fracciones I y IV del Articulo Veintisiete Constitucional, su Ley Orgánica y los reglamentos de éstas; 2.- Para administrar bienes de acuerdo con lo establecido en el párrafo segundo del Artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código civil para el Distrito Federal y sus correlativos de los Códigos de los Estados de la Republica; 3.- Para actos de dominio, en los términos del tercer párrafo del Artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos de los Códigos Civiles de los Estados de la República Mexicana; 4.- Para suscribir títulos de crédito en los términos del Artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito 5.- Para abrir y cancelar cuentas bancarias a nombre de la sociedad y designar personas que giren en contra de las mismas; 6.- Para nombrar y remover al gerente general, gerentes, sub-gerentes, apoderados, agentes y empleados de la compañía y para determinar sus atribuciones, condiciones de trabajo y remuneraciones, 7.- Para llevar a cabo todos los actos autorizados por estos estatutos o que sean consecuencias de éstos; 8.- Para convocar a Asambleas Generales Ordinarios, Extraordinarias y Especiales de Accionistas y para ejecutar sus resoluciones; 9 - Para conferir poderes generales o especiales en los términos de los párrafos anteriores, así como para revocar los poderes que otorgare; 10.-Adquirir participación en el capital de otras sociedades: y 11.- Un poder amplio, cumplide si y bastante en los términos de los artículos once, seiscientos noventa y dos, Fracción (romano) setecientos ochenta y seis y ochocientos setenta y seis de la Ley Federal del Trabajo, para que actúe como Representante Legal de ésta Sociedad con todas de facultades inherentes y pueda comprometerla en conciliación y absolver posiciones además seguir en todos sus trámites e instancias los juicios laborales que se intenter an contra de la sociedad...---TRANSITORIOS...---SEGUNDO.comparecientes de esta escritura reunidos en primera asamblea, acuerdan: 1.- Confiar la Administración de la Sociedad a un Administrador Único, y para tal efecto designan al señor DON ROBERTO MARQUEZ LOPEZ VELARDE, quien para el desempeño de su cargo gozará de los poderes y facultades que se mencionan en la cláusula VIGESIMA OCTAVA de los Estatutos Sociales, mismos que se tienen aquí por integramente reproducidos como si a la letra se insertasen...". -- II.- OTORGAMIENTO DE PODER.- Con copia dertificada de la escritura treinta y nueve mil cuatrocientos setenta y ocho, de fecha dieciseis de enero de dos mil trece, otorgada ante la fe de la Licenciada Sara Cuevas Villalobos, titular de la Notaría número ciento noventa y siete del Distrito Federal, se hizo constar el poder general que otorgó "APLICACIÓN DE ISOTOPOS Y METROLOGIA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada por su Administrador Único, físico ROBERTO MÁRQUEZ LÓPEZ VELARDE, a favor de la señora MÓNICA ALICIA AGUIRRE RODRÍGUEZ, del cual transcribo a continuación: -------- "... ------ C L A U S U L A ------ Ú N I C A.- La poderdante otorga poder generat a favor de la apoderada con las siguientes facultades: A.- Poder general para pleitos y cobranzas, con todas las facultades generales y aún las especiales que de acuerdo con la Ley requieran poder o cláusula especial, pero sin que se comprenda la facultad de hacer cesión de bienes, en los términos del primer párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro y conforme al artículo dos mil quinientos ochenta y siete del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos de los Códigos Civiles de los Estados de la Federación. De manera enunciativa y no limitativa se mencionan entre otras facultades las



2. "EL PARTICIPANTE B", DECLARA QUE:

2.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUÍDA, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 19,045, DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE 1992, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO ANTONIO VELARDE VIOLANTE NOTARIO (CORREDOR) PÚBLICO NÚMERO 164, DEL DISTRITO FEDERAL, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL, FOLIO MERCANTIL 169623 DE FECHA DIEZ DE MARZO DE 1993.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD SI HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

ESCRITURA PUBLICA NUMERO 38,413 DE FECHA OCHO DE MARZO DE 2007 INSCRITA EN EL REGISTRO
PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL, FOLIO MERCANTIL 169623 DE
FECHA VEINTESEIS DE JULIO DE 2007

NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
AGUSTIN CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

2.2 CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO AIM921204SD1.

2.3 SU REPRESENTANTE LEGAL, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 39,478 DE FECHA 16 DE ENERO DE 2013, OTORGADA ANTE LA FE DE LA LICENCIADA SARA CUEVAS VILLALOBOS NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 197, DEL DISTRITO FEDERAL. MANIFESTANDO QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DEL REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN:

QUALQUIER EVENTO DENTRO DE LAS LEYES DE LA FISICA, QUIMICA, MEDIANTE EL USO DE ISOTOPOS RADIDACTIVOS INCLUYENDO LA PRODUCCION, LA IMPORTACION, EXPORTACION, DISTRIBUCION, ALMACENAJE, MANEJO DE ISOTOPOS RADIOACTIVOS USADOS EN CUALQUIERA DE LOS FENOMENOS FISIPOUIMICOS PARA FINES EDUCATIVOS Y COMERCIALES INCLUYENDO LOS EQUIPOS QUE LO CONTENGAN OR LO QUE CUENTAN CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

SE CANCELA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL TAL COMO: NOMBRES DE SOCIOS, RFC Y DOMICILIO PARTICULAR DEL REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE QUE ES INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I, III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Q

M



siguientes: I.- Para promover y desistirse de toda clase de juícios y procedimientos, inclusive amparo.- II.- Para transigir.- III.- Para comprometer en árbitros.- IV.- Para absolver y articular posiciones.- Vi.- Para recusar.- VI.- Para recibir pagos.- VII.- Para presentar denuncias y querellas en materia penal y para desistirse de ellas cuando lo permita la Ley.- VIII.- Para otorgar el perdón cuando proceda. B.- La apoderada ejercitará las facultades a que alude el inciso anterior, ante particulares y ante toda clase de autoridades administrativas o judiciales, inclusive de carácter federal o local y ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje, locales o federales y autoridades del trabajo. C.- Poder para intervenir en toda clase de licitaciones y concursos, nacionales e internacionales, para adquisiciones y obras del Gobierno Federal, Gobierno del Distrito Federal, Gobiernos de los Estados, Municipios, empresas descentralizadas del Sector Público o empresas privadas, para firmar las ofertas y las cartas garantís, participar en los actos de apertura de ofertas y de fallo, firmar las actas correspondientes, así como pedidos, contratos, recibir requisiciones y realizar la cobranza correspondiente..."

- - Y el señor JESÚS VALENTÍN DÍAZ ROJAS, me acredita su personalidad en su carácter de REPRESENTANTE LEGAL de la Sociedad denominada "LABORATORIOS DIAGNOMOL", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, con los siguientes decumentos:

-- I.- CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD.- Por escritura pública número noventa y cuatro mil IRN trescientos sesenta y seis, de fecha veintiocho de febrero del dos mil siete, otorgada ante la fe del suscrito Notario, cuyo primer testimonio quedo inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, en el Folio Mercantil número trescientos sesenta y ocho mil quinientos ochenta, el día veintisiete de agosto de dos mil siete previou permiso otorgado por la Secretaría de Relaciones Exteriores se hizo constante constitución de la sociedad denominada "LABORATORIOS DIAGNOMOL", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, con domicilio en MÉXICO, DISTRITO FEDERAL VINTE con duración de NOVENTA Y NUEVE AÑOS, con Capital Social de:

representado por cada una de ellas y un un Valor Nominal de: máximo ilimitado; con cláusula de exclusión de extranjeros, y el siguiente objeto social: - -El objeto de la Sociedad será la celebración de toda clase de actos de naturaleza civil o mercantil, entre los cuales, de una manera enunciativa pero no limitativa se señalan los siguientes: - - L- La elaboración de Análisis Clínicos, Estudios de Gabinetes, Estudios Especiales, Radiología, pudiendo desempeñarse como comisionista en la compra-venta de aparatos y equipos médicos, aceptar representaciones. - - II.- La prestación de servicios relacionados con la audiometría, por vía área y vía ósea, espirometría, endoscopía, densitometría. - - III.- La realización de análisis relacionados con la inmunología. molecular. parasitologia, biología bacteriología. microbiología, histopatología. - - IV.- La elaboración de estudios relacionados con la genética, colposcopía, urianálisis, mastografía, hematología. - - V.- La elaboración de estudios de cerebral, medicina electroencefalografía, mapeo electrocardiografía. (grammagrafía), radiología, rayos X, resonancia magnética, tomografía y ultrasonidos. -VI.- Ejecutar toda clase de actos de comercio, pudiendo comprar y vender, importar y exportar toda clase de artículos y mercancías relacionadas con el objeto anterior. Contratar activa o pasivamente toda clase de prestaciones de servicios, celebrar contratos, convenios, así como adquirir por cualquier titulo, patentes, marcas industriales, nombres comerciales, franquicias, opciones o preferencias y concesiones de alguna



2.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN:

CALLE Y NÚMERO: AMÉRICA 145 COLONIA: PARQUE SAN ANDRÉS

DELEGACIÓN O MUNICIPIO: COYOACAN

CÓDIGO POSTAL: 04040

ENTIDAD FEDERATIVA: CIUDAD DE MEXICO

3. "LAS PARTES" DECLARAN QUE:

3.1 CONOCEN LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTIPULADAS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN RÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-019GYR988-T3-2015 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO; PAQUETE PRUEBAS ESPECIALES.

MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN FORMALIZAR EL PRESENTE CONVENIO, CON EL OBJETO DE PERFICIPAR CONJUNTAMENTE EN LA LICITACIÓN, PRESENTANDO PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, EL CONTRO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA MTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-019GYR988-T3-2015 Y CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 34, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 44 DE SU REGLAMENTO.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO: "PARTICIPACIÓN CONJUNTA".

"LAS PARTES" CONVIENEN, EN CONJUNTAR SUS RECURSOS TÉCNICOS, LEGALES, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS PARA PRESENTAR PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA EN LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-019GYR988-T3-2015 Y EN CASO DE SER ADJUDICADO EL CONTRATO, SE OBLIGAN A OTORGAR EL SERVICIO CONTRATADO OBJETO DEL CONVENIO, CON LA PARTICIPACIÓN SIGUIENTE.

PARTICIPANTE "A" REALIZACIÓN DE TODO EL SERVICIO: RECEPCIÓN DE LAS MUESTRAS, REALIZACION DE LAS PRUEBAS, EVALUACIÓN DE RESULTADOS, ENVÍO DE RESULTADOS A LAS UNIDADES MEDICAS DEL IMSS, Y SERÁ RESPONSABLE DEL 98% DEL CONTRATO.

At y

autoridad. - - VII.- Formar parte de otras sociedades de objeto similar, emitir, girar, endosar, aceptar, avalar, descontar y suscribir toda clase de títulos de crédito, sin que se ubiquen en los supuestos del artículo cuarto de la ley del mercado de Valores. - - VIII.-Adquirir acciones o participaciones, partes de interés, obligaciones toda clase de empresas o sociedades, formar parte en ellas y entrar en comandita, sin que se ubiquen en los supuestos del artículo cuarto de la Ley del Mercado de Valores. - - IX.- Aceptar o conferir toda clase de comisiones mercantiles y mandatos, obrando en su propio nombre o en nombre del comitente o mandante. - - X.- Adquirir o por cualquier otro título poseer y explotar toda clase de bienes muebles, derechos reales y personales, así como los inmuebles que sean necesarios para su objeto. - - XI.- Contratar el personal necesario para el cumplimiento de mandatos, comisiones, servicios y demás actividades propias de su objeto. La sociedad podrá otorgar avales y obligarse solidariamente por terceros así como constituir garantía a favor de terceros. - - XII.- En general, la realización y emisión de toda clase de actos, operaciones, convenios, contratos y títulos ya sea civiles, mercantiles o de crédito. La sociedad podrá establecer agencias, oficinas o sucursales dentro o fuera de la República Mexicana, así como señalar domicilios convencionales para la ejecución de determinados actos y contratos. - - De la escritura que se viene relacionando, copio lo que sigue: - - "... - - - - - TITULO CUARTO - - - - - - DE LA ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD - - - - ARTICULO VIGESIMO CUARTO, La Sociedad será regida y administrada, según lo resuelva la Asamblea de Accionistas, por un Administrador Único o por un Consejo de Administración. El Administrador Único Consejeros, podrán no ser accionistas de la Sociedad; durarán en su ericargo indefinidamente y hasta que haya otro nombramiento que los substituya y el littero designado tome posesión de su cargo. También será la Asamblea General la que fije lins emolumentos o el sueldo de los Consejeros o del Administrador Único... - - ARTIVA VIGESIMO SEXTO.- El Consejo de Administración o el Administrador Único en su deso tendrá las siguientes facultades: - - I.- Para representar, con el uso de la firma social, a la sociedad en juicio o fuera de él y ante toda clase de autoridades y funcionarios de toda naturaleza, ya sean Civiles, Administrativas, Judiciales, Penales, del Trabajo, Militares, Juntas de Conciliación y Arbitraje, ya sean Federales o Locales, Municipales, Organismos Descentralizados; así mismo ante particulares, sociedades y corporaciones, sociedades nacionales de crédito, etcétera.- - II.- Para nombrar y remover libremente a los Gerentes y demás funcionarios, asesores técnicos, empleados y obreros de la sociedad, y para delegar todo o parte de estas facultades en una o más personas, fijándoles a aquéllas sus sueldos, emolumentos y atribuciones así como establecer reglamentos internos de trabajo.- - III.- Para acordar el establecimiento de Filiales, Sucursales, Agencias y representaciones dentro y fuera del País.- - IV.- Para otorgar y firmar toda clase de documentos, públicos y privados y celebrar toda clase de contratos civiles o mercantiles a nombre de la sociedad, así como para otorgar y firmar títulos de crédito, tales como cheques, letras de cambio, pagarés y demás de esa naturaleza, en los términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.- - V.- Para solicitar créditos y financiamientos a favor de la Sociedad, así como para la celebración de toda clase de contratos comerciales y financieros.- - VI.- En general, tendrán todas las facultades de un mandatario general, siempre que la Ley o Estatutos no reserven aquéllas, expresamente a la Asamblea General. Entre dichas facultades tendrán todas las generales para pleitos y cobranzas, para actos de administración y actos de dominio, con todas las facultades generales y aún las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, entendiéndose que se confieren estas facultades sin limitación alguna,

4



PARTICIPANTE "B" REALIZACIÓN DE TODO EL SERVICIO: RECEPCIÓN DE LAS MUESTRAS, REALIZACION DE LAS PRUEBAS, EVALUACIÓN DE RESULTADOS, ENVÍO DE RESULTADOS A LAS UNIDADES MEDICAS DEL IMSS, Y SERÁ RESPONSABLE DEL 2% DEL CONTRATO.

CADA UNO DE LOS FIRMANTES QUEDARÁ OBLIGADO JUNTO CON LOS DEMÁS INTEGRANTES, EN FORMA MANCOMUNADA, PARA EFECTOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y DEL CONTRATO, EN SU CASO QUE SE LES ADJUDIQUE EL MISMO.

SEGUNDA.-REPRESENTANTE COMÚN.

PARTES" ACEPTAN EXPRESAMENTE DESIGNAR COMO REPRESENTANTE COMÚN A JESÚS VALENTÍN DE LO COMÚN A JESÚS VALENTÁN DE LO COMÚN A JESÚS VALENTÍN DE LO COMÚN A JESÚS VALENTÍN DE LO COMÚN A JESÚS VAL

COMPROMETERSE POR CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO, CON RELACIÓN AL CONTRATO QUE SUS REPRESENTANTES LEGALES FIRMEN CON EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, ACEPTANDO EXPRESAMENTE EN RESPONDER ANTE EL IMSS POR LAS PROPUESTAS QUE SE PRESENTEN Y, EN SU CASO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO.

TERCERA.- DEL COBRO DE LAS FACTURAS.

"LAS PARTES" CONVIENEN EXPRESAMENTE, QUE "EL PARTICIPANTE A" ES EL FACULTADO PARA EFECTUAR EL COBRO DE LAS FACTURAS RELATIVAS AL SERVICIO QUE SE PROPORCIONE AL IMSS, CON MOTIVO DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-019GYR988-T3-2015.

CUARTA - VIGENCIA.

"LAS PARTES" CONVIENEN, EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ EL DEL PERÍODO DURANTE EL CUAL SE DESARROLLE EL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-019GYR988-T3-2015, INCLUYENDO EN SU CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS, EL CONTRATO Y LOS CONVENIOS DE MODIFICACIÓN QUE PUDIERAN RESULTAR.

A AA

en los términos de los tres primeros párrafos del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro y además en los términos del artículo dos mil quinientos ochenta y siete del Código Civil para el Distrito Federal; y sus correlativos en donde se ejerciten dichas facultades; por tanto, podrán intentar y desistirse de toda clase de actos y procedimientos, ya sean locales o federales; podrán interponer a nombre de la sociedad, demanda constitucional de amparo, desistirse de dicho juicio, presentar denuncias y querellas penales y desistirse de estas; constituirse en coadyuvante del Ministerio Público; podrán transigir, comprometerse en árbitros y arbitradores, absolver y articular posiciones a nombre de la sociedad, recusar e interponer toda clase de recursos; podrán recibir pagos, hacer cesión de bienes; todas estas facultades se otorgan en una manera enunciativa y no limitativa. Expresamente el Consejo de Administración o el Administrador Único, en su caso, con fundamento en el artículo dos mil quinientos setenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal; y los correlativos donde se ejerciten estas facultades, podrán conferir poderes generales o especiales, con facultades para revocarlos, sin que el otorgamiento de poderes para pleitos y cobranzas, disminuya en forma alguna las facultades que tiene el Consejo de Administración o el Administrador Único, en su caso. - - VII.- Solamente en los casos en que sea necesario para la realización de alguna operación relacionada con el objeto social, podrá el Administrador Único o el Consejo de Administración en su caso, otorgar fianza o avalar documentos mercantiles. - - VIII.- En general, ejecutar todo acto y tomar todo acuerdo sobre los asuntos que no estén reservados a la Asamblea General destinados de la Asamblea General de la Companya del Companya de la Companya de la Companya del Companya de la Companya del Companya de la Companya de la Companya de la Companya de la Companya del Companya de la Companya de la Companya de la Companya de la Companya de la Companya de la Companya de la Companya del Companya del Companya de la Companya de la Companya del Companya de la Companya de la Companya del Compan Accionistas...- - ARTICULO VIGESIMO NOVENO.- El Administrador Único o Miembros del Consejo de Administración, los Gerentes y Subgerentes y el Director General, deberán garantizar su manejo, ya sea con fianza o con depósito, segun do resuelva en cada caso el organo designante. Si la caución consistiera en depósito a que no deberá ser menor de quedarán en poder de la Sociedad...- - ARTICULOS TRANSITORIOS - -...- - ARTIO SEGUNDO.- Los comparecientes constituidos en este acto en primera Asamblea General manifestados en este acto en primera Asamblea General manifestados en este acto en primera Asamblea General manifestados en este acto en primera Asamblea General manifestados en este acto en primera Asamblea General manifestados en este acto en primera Asamblea General manifestados en este acto en primera Asamblea General manifestados en este acto en primera Asamblea General manifestados en este acto en primera Asamblea General manifestados en este acto en primera Asamblea General manifestados en este acto en primera Asamblea General manifestados en este acto en primera Asamblea General manifestados en este acto en primera Asamblea General manifestados en este acto en Ordinaria de Accionistas, acuerdan por unanimidad de votos que ahora y hasta que la

- - II.- OTORGAMIENTO DE PODER.- Por escritura pública número noventa y ocho mil quinientos cinco, de fecha doce de doce de noviembre del dos mil ocho, cuyo primer testimonio quedo inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, en el Folio Mercantil número trescientos sesenta y ocho mil quinientos ochenta, el día quince de diciembre de dos mil ocho, se hizo constar: EL PODER GENERAL PARA DE ADMINISTRACION, ACTOS COBRANZAS Υ "LABORATORIOS DIAGNOMOL", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada en este acto por el señor HECTOR FELIPE DELGADO ANDRADE, en su carácter de Administrador Único de la Sociedad, en favor del señor JESÚS VALENTÍN DÍAZ ROJAS, de conformidad con la clausula siguiente: -------C L A U S U L A -------- UNICA - Por este acto, "LABORATORIOS DIAGNOMOL", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada en este acto por el señor HECTOR FELIPE DELGADO ANDRADE, en su carácter de Administrador Único de la Sociedad, confiere en favor del señor JESUS VALENTÍN DÍAZ ROJAS, PODER GENERAL PARA PLEITOS Y

Asamblea no decida nada en contrario, la sociedad sea regida y administrada por un ADMINISTRADOR ÚNICO, designando para ocupar el cargo al señor HÉCTOR FELIPE DELGADO ANDRADE quien para el ejercicio de su cargo, gozará de los poderes y facultades consignados en el artículo Vigésimo Sexto de los Estatutos Sociales, poderes y facultades que se tienen aquí por Integra y totalmente reproducidos como si a la letra se





QUINTA.-OBLIGACIONES.

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE EN EL SUPUESTO DE QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SE DECLARE EN QUIEBRA O EN SUSPENSIÓN DE PAGOS, NO LAS LIBERA DE CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES, POR LO QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SUBSISTA, ACEPTA Y SE OBLIGA EXPRESAMENTE A RESPONDER SOLIDARIAMENTE DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A QUE HUBIERE LUGAR.

"LAS PARTES" ACEPTAN Y SE OBLIGAN A PROTOCOLIZAR ANTE NOTARIO PÚBLICO EL PRESENTE CONVENIO, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DEL FALLO EMITIDO EN LA DISCIPLA PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA DISGRESENTANTES EN QUE PARTICIPAN Y, QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO, DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADO, FORMARÁ PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO QUE SUSCRIBAN LOS REPRESENTANTES LEGALES DE CADA INTEGRANTE Y EL IMSS.

PEDE EL PRESENTE CONVENIO POR "LAS PARTES" Y ENTERADOS DE SU ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, ACEPTANDO QUE NO EXISTIÓ ERROR, DOLO, VIOLENCIA O MALA FE, LO RATIFICAN Y FIRMAN, DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, EL DÍA 19 DE FEBRERO DE 2016.

"EL PARTIZIPANTE A" "EL PARTICIPANTE B" LABORATORIOS DIAGNOMOL / A.D € C. V. APLICACION DE ISÓTOPOS Y METROLOGÍA, S. A. DEC. V. JESÚS VALEMÍN DÍAZ ROJAS MÓNICA AGUIRRE RODRÍGUEZ REPRESENTANTE LEGAL REPRESENTANTALEGAL NOMERE Y CARGO NOMBRE Y CARGO DEL APODERADO LEGAL DEL APODERADO LEGAL **TESTIGO** ESTIGO

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE DE PARTICULAR Y DOMICILIO DEL MISMO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

NZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACION, para que lo ejercite con todas las tades generales y aún las especiales que conforme a la Ley requiera poder o a especial, en los términos de los dos primeros párrafos del artículo dos mil entos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal, y del artículo dos in quinientos ochenta y siete del mismo ordenamiento y los correlativos de ambos en las demás Entidades Federativas en donde se ejercite el mandato.- En consecuencia, el apoderado podrá representar a la Sociedad, ante toda clase de autoridades, ya sean civiles, judiciales, administrativas, penales, militares, juntas de conciliación y arbitraje, ya sean federales o locales; asimismo ante particulares, sociedades y corporaciones, instituciones bancarias, casas de bolsa, Procuraduría Federal del Consumidor; podrá intentar y desistirse de toda clase de actos o procedimientos, ya sean federales o locales; podrá interponer a su nombre demanda constitucional de amparo y desistirse de dicho juicio, presentar denuncias, acusaciones y querellas penales y desistirse de éstas, constituirse en coadyuvante del Ministerio Público; podrá transigir, comprometer en árbitros y arbitradores, absolver y articular posiciones a nombre de la Sociedad; recusar e interponer toda clase de recursos; podrá administrar y arrendar bienes, cobrar rentas y otorgar recibos. - - Así mismo el apoderado podrá realizar gestiones y cobranzas ante las autoridades correspondientes, participar en concursos de promoción y venta; en "LABORATORIOS DIAGNOMOL", públicas como representante de licitaciones SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.- Podrá también comparecer ante cualquier Entidad del Gobierno Federal Estatal o Municipal, ante empresas descentralizadas o paraestatales en concursos, participando en los actos de apertura de ofertas y de fallo, firmarlas, así como los pedidos y contratos. - - Por lo que el apoderado por este acto designado podrá firmar contratos, recoger documentos, oir notificaciones y realizar cualquier otro acto necesario o util a los fines anteriores...".- DOY FE. ---

México, D.F., a 4 de agosto de 2016.

DR. OTHÓN PÉREZ FERNANDEZ DEL CASTILLO. NOTARIO PUBLICO No. 63 DEL D.F.

WE S



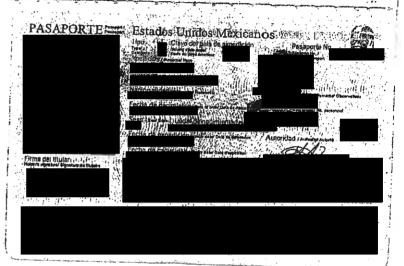




La Secretarija de Rubcionasi Extenanes de los Estados Lindos Marizionos solicita a fun antoridades comportament que pérmitana i títular de este pasapores de marioandada invacienta so filme país os in tentano u obstácuto alguno y, datajo i, caso, le otorganen toda la assisteneta y protectetán posibles.

The Ministry of Forego Alfairs of the United Merican Scarce Hericaly requests all competent authorities to permit the holder of this possipor, a Mexicon authority free transit without activ or hindfance and in case of need to give hing all sawful and and protection.

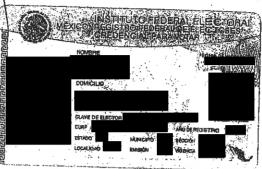
Le Minister des Alfaires Etrageires des Saus Linis du Mexique prie les automés competentes de éles modeir lesser passer. Get en location au saus encarre le tholaire du créant pessegon, de milionatifi mexicanie, et de las préses unes eles customes.

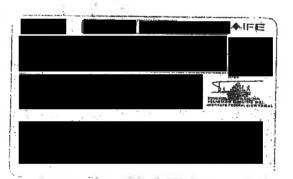




SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DATOS GENERALES DE PASAPORTE, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



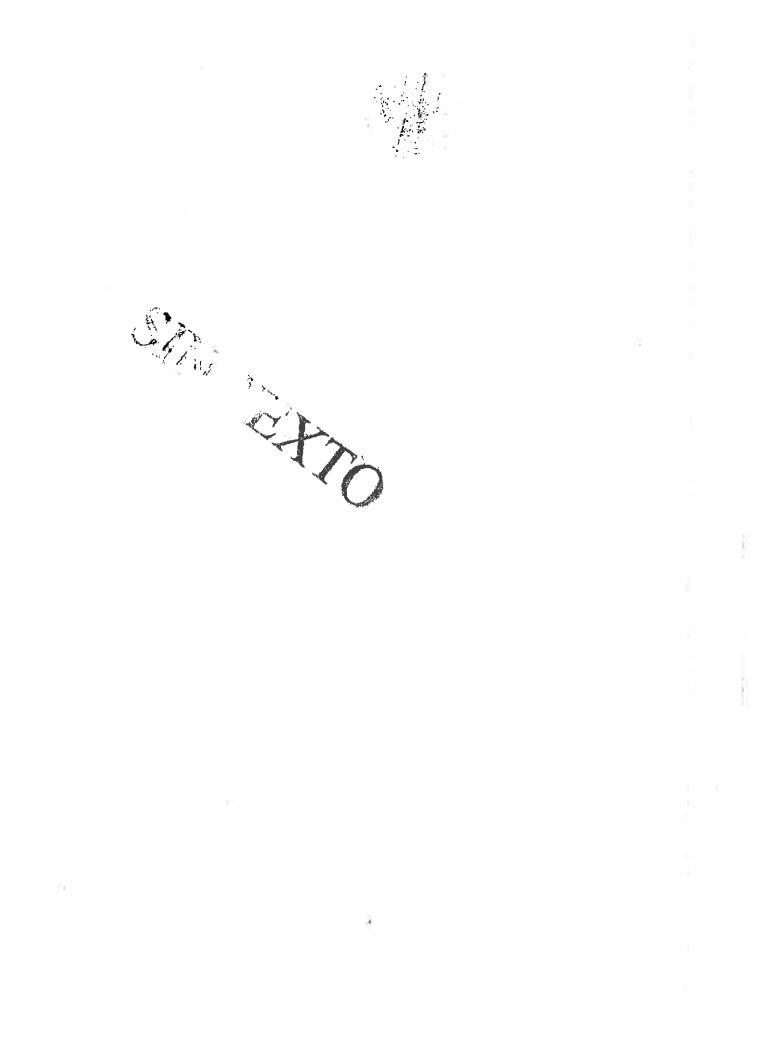


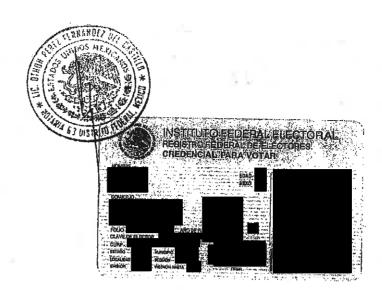


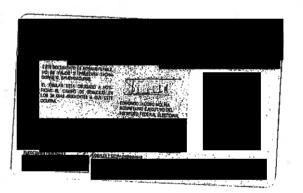
4

F 12

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S)
IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DATOS GENERALES DE
CREDENCIAL PARA VOTAR, POR CONSIDERARSE
INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA
PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO
ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE
LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

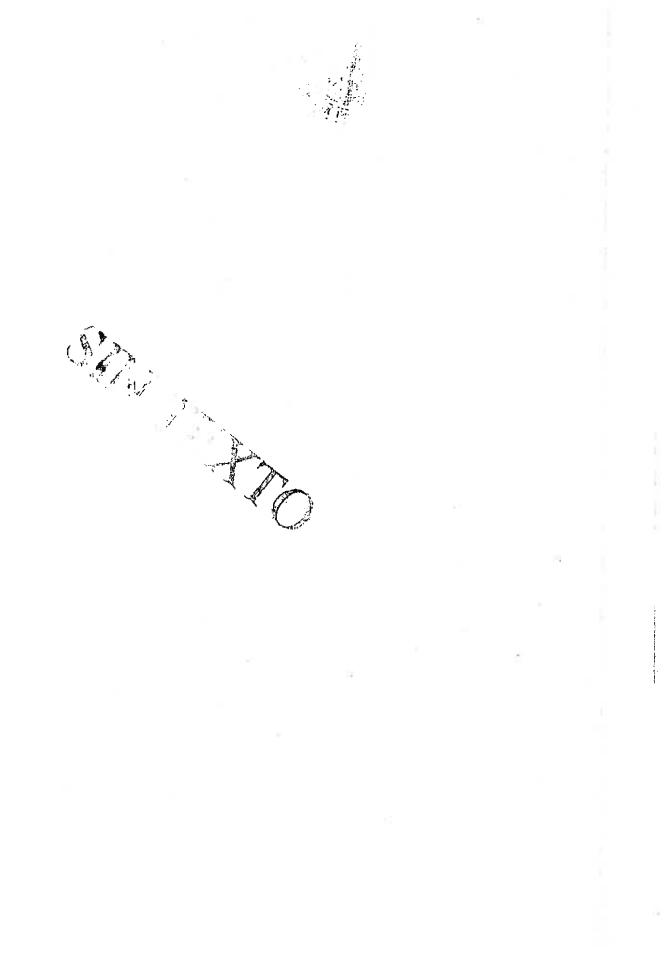






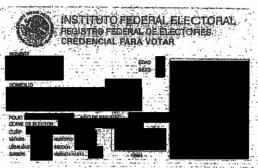
SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DATOS GENERALES DE CREDENCIAL PARA VOTAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

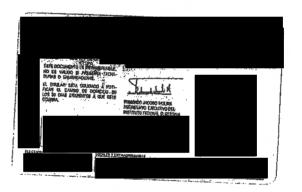
- -----





75 3







SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DATOS GENERALES DE CREDENCIAL PARA VOTAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016